

DECRETO Nº 2111/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LA OBRA DE TITERES "DE NUESTRA RAIZ" QUE SE PRESENTARA EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La necesidad de implementar un espacio cultural, educativo y recreativo para la contención de los niños de jardines y escuela primaria, como así también nivel secundario, en Lincoln y distintas localidades del Partido desde el 04 al 07 de julio inclusive.-

Y CONSIDERANDO:

Que el gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad cultural y educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del ritmo y el canto;

Que esta obra de títeres "De Nuestra Raíz" desarrolla un espectáculo que tiene como objetivo la información musical de nuestros pueblos a través de sus instrumentos, con canciones de autoría que se desarrollará en Lincoln y localidades del Partido;

Que la propuesta contiene instrumentos y voces, Música Regional Latinoamericana, imágenes (geografía, fiestas populares, luthiers) y más de 20 títeres en vivo que interactúan ejecutando diversos elementos;

Que es intención de esta administración Municipal trabajar con niños que asisten a jardines de infantes, escuelas primaria y nivel secundario, previendo la inclusión social con un formato de escuela, con diversas actividades educativas, culturales y recreativas que incluyan desde talleres, lectura, cine y espectáculos;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, patrocinio y representación, alojamiento, comida y traslados, combustible, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, escenografía, y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declarando de Interés Público Municipal en lo Gutural y Educativo la obra de Títeres "De Nuestra Raíces" que se llevará a cabo en Lincoln y localidades del Partido, desde el 04 al 07 de julio de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL / PARERA LINCOLN, 01 de julio 2016



DECRETO Nº 2112/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200.- AL SR. GONZALO EXEQUIEL PARRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gonzalo Exequiel Parra con D.N.I: 38371218 domiciliado en la calle Maipú 645 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalo Exequiel Parra padece grave problema de salud, requiere de tratamiento prolongado, que para un preciso diagnóstico le han indicado una Videofibroncocospia, este estudio no se realiza en el Hospital Municipal de Lincoln, ni en la zona, sino únicamente el Dr. Carpanetto de Junín a nivel privado.

Que el Sr. Gonzalo Exequiel Parra, es el único sustento de la familia y que teniendo en cuenta lo expuesto por su problema de salud no puede trabajar, por consiguiente, no tiene ingresos, ni obra social para cubrir el gasto que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 2200.- (pesos dos mil doscientos) al Sr. Gonzalo Exequiel Parra con D.N.I: 38371218 domiciliado en la calle Maipú 645 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA LINCOLN, 01 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2113/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240.- AL SR. MIGUEL ANGEL ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Miguel A. Argumero con D.N.I: 12.014.577 domiciliado en la calle Guido Spano 974 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Argumero se encuentra operado del estómago hace diez años y se realiza periódicamente controles en el Hospital Regional de la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín,

Que el Sr. Miguel acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece y solicitando la ayuda ,que teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Miguel se deduce que se trata de un hombre mayor solo , que su única entrada económica es su pensión por discapacidad , que sus ingresos no son suficientes para cubrir el gasto que le demanda su problema de salud,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de 240.- (pesos doscientos cuarenta) al Sr. Miguel Ángel Argumero con D.N.I: 12.014.577 domiciliado en la calle Guido Spano 974 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA LINCOLN, 01 de julio de 2016



DECRETO Nº 2114/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. ROSA DUARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosa Duarte ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. Rosa Duarte, DNI. Nº 5.173.643 domiciliada en Av. Massey 2198 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 149 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2115/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5250, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ , ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5250) a la **Sra. Rocio Amalia Velázquez**, DNI Nº 36.512.606, domiciliada en Fortín El Triunfo 84, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo Nº 6063, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2116/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL CENTRO PARA DISCAPACITADOS (CE.PA.DIS), DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Centro para Discapacitados, CE.PA.DIS., de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución, es el único espacio, en la ciudad de Lincoln, de atención a personas con discapacidad, mayores de 18 años, donde pueden desarrollar actividades ocupacionales con salida laboral;

Que hace ya muchos años, que vienen realizando dos emprendimientos productivos, bajo la orientación de técnicos del Centro, confección de bolsas de residuos y elaboración de alfajores;

Que actualmente se encuentran atravesando una dificil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos cuatro mil (\$ 4000) al **CENTRO PARA DISCAPACITADOS (CE.PA.DIS.)** de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Nº de Leg. 123, según Resolución Municipal 97/1985, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2117/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$3200) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez, 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI** , DNI N° 14.382.060.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL /PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO Nº 2118/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarías:

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. Nº 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

<u>ARTICULO 3º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 4°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO Nº 2119/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2900, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos (\$2900) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA,** DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2120/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **ANALIA CABRAL,** DNI Nº 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 5º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2121/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. EDUARDO ANTONIO CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de geriátrico de su hermano Eduardo Antonio Campos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que presenta una discapacidad que afecta su movilidad, con ingresos minimos, y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **EDUARDO ANTONIO CAMPOS**, DNI Nº 11.128.317, domiciliado en Pringles 770, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3289 destinados a solventar gastos de geriatrico.

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hermana del beneficiario Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI N° 10.211.634.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00.,partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 2122/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. VIOLETA IVON DI LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VIOLETA IVON DI LORENZO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, con una hija menor a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **VIOLETA IVON DI LORENZO**, DNI N° 33.348.760, domiciliada en Avda. Menarvino 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO N° 2123/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI Nº 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2124/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO Nº 2125/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. Nº 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2126/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.426.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 74, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2127/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO N° 2128/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2129/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaría de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados "Miller, Héctor Mario s/ Insana", Expte. Nº 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano Nº 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI Nº 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

<u>ARTICULO 2°:</u> Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuniquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2130/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada en Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2131/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4100 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil cien (\$4100) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. Nº 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. Nº 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuniquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 2132/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA **SRA. ZULEMA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8085, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO N° 2133/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2134/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4100 A LA SRTA. VALERIA SORAYA TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Valeria Soraya Torres, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mamá sola con una hija pequeña a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil cien (\$4100) a la Srta. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI Nº 23.620.218, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7199, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. Nº 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351

<u>ARTICULO 3º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 5º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuniquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 2135/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. Nº 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2136/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Srta. Rocío Anahí Díaz**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la **Srta. ROCIO ANAHI DIAZ,** DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, **Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055,** destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2137/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. **Sra. Lucia Valentina Yanet Freites Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de os medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u>: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social, y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO N° 2138/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART,** DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2139/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. OLGA INÉS LÓPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sr. Olga Inés López**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. OLGA INÉS LÓPEZ,** DNI N° 4.555.102, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9870**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 2140/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas:

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ,** DNI Nº 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 2141/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA EMILIA TABORDA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. MARIA EMILIA TABORDA,** DNI Nº 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7840**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 2142/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO N° 2143/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARCELA LOREA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. MARCELA LOREA**, D.N.I. Nº 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETO Nº 2144/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, A LA SRA. LAURA ISABEL INSUA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. LAURA ISABEL INSUA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un subsidio, de Pesos ochocientos cincuenta (\$ 850) a la **Sra. LAURA ISABEL INSUA**, DNI. Nº 22.839.515, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 12846, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 2145/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. MIRIAM MABEL ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. Miriam Mabel Acuña**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un una mujer viuda con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. MIRIAM MABEL ACUÑA, D.N.I. N° 24.175.995, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11422, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO N° 2146/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. LEONELA GISELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Leonela Gisela Arenas, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con graves problemas personales y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **LEONELA GISELA ARENAS**, DNI. Nº 33.798.883, domiciliada en la calle Balcarse 861, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6015, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO N° 2147/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATTO**, DNI Nº 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO N° 2148/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 AL SR. CESAR MATIAS BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr.: Cesar Matías Benítez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 23 de marzo, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio siniestro que provocó la perdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr.: Cesar Matías Benítez, DNI N° 32.555.270, domiciliado en P.cia de Santa Fe 627, Barrio Héctor Lanes, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12334, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional .

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MABEL SUSANA LICERA**, DNI. Nº 13.209.326, domiciliada en prolongación Monseñor Surce S/N, de esta ciudad.

<u>ARTICULO 3º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO Nº 2149/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. CAROLINA BENITO, DE LACIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra.: Carolina Benito**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo nfamiliar con menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. CAROLINA BENITO**, D.N.I. Nº 27.845.508, domiciliada en la calle 1 de Julio 1754, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 1530**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO N° 2150/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JUAN MANUEL CORIA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN MANUEL CORIA CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un joven solo, con problemas de salud, con ingresomínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr. **Juan Manuel Coria Cabrera**, DNI N° 38.210.422, domiciliado en la calle Drago 714, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9240, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO Nº 2151/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. YAMILA GIMENA FRANCO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. YAMILA GIMENA FRANCO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **FRANCO YAMILA GIMENA**, DNI N° 39.277.624, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12852, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO Nº 2152/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la perdida de todos sus bienes materiales:

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY,** DNI Nº 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SABINA AYELEN GRICH**, DNI. Nº 27.826.262., domiciliada en Belgrano 435, de la localidad de Roberts.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social.. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO Nº 2153/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SANDRA FABIANA GOYENA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 01 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sandra Fabiana Goyena, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas.;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) la Sra. **SANDRA FABIANA GOYENA,** DNI N° 18.055.487, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12923, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u>: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Deleg. De Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de julio de 2016



DECRETO N° 2154/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. SOFIA NOEMI GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sofía Noemí Gutiérrez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SOFIA NOEMI GUTIERREZ**, DNI. Nº 11.394.829, domiciliada en Alberdi 846, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 9683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de Julio de 2016



DECRETO N° 2155/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI Nº 18.660.787, domiciliada en la calle Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de Julio de 2016



DECRETO N° 2156/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. Maria Lorena Nuñez, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Guemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2157/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1932, A LA SRA. SILVIA SUSANA ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Silvia Susana Ortellado, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos treinta y dos (\$ 1932) la Sra. **SILVIA SUSANA ORTELLADO**, DNI Nº 13.358.901, domiciliada en la calle Brown 694, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 10635, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º::</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de Julio de 2016



DECRETO N° 2158/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400, A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 01 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIANA PAGANO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **LUCIANA PAGANO,** DNI Nº 37.785.034, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12910, destinados a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional.

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GLADYS ESTER REVECHINI**, DNI Nº 12.831.850, domiciliada en Duggan 1043, localidad de Roberts.

<u>ARTICULO 3º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2159/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. MARIA CELESTE POLISE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA CELESTE POLISE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **MARIA CELESTE POLISE**, D.N.I. Nº 30.612.992, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 14 Casa 10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 3700, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 01 de Julio de 2016



DECRETO N° 2160/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 01 de Julio de 2016



ANEXO I

Ν°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	ARENAS, LEONELA SOLEDAD	33.348.607	BALCARCE 861	8997
4	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
5	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
6	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
7	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
8	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B ^o OBRERO PLAN 20 C111	3402
9	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
1	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	B° CIRIGLIANO CASA 43	12209
1	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
1 2	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
1	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
1 4	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
1 5	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
1 6	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
1 7	MARTIN, ROSANA ELIZABETH	38.323.570	CATAMARCA 308	7445
1	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
1	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
2	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
0 2 1	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
2 2	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
2	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
2	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
4 2 5	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
2	OCAMPO, AZUCENA ESTELA	30.442.465	HUERGO 935	3071
2	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
2	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
2	ORELLANO, PATRICIA NOEMI	26.080.247	J. NEWBERY 986	4394
3	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
3	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
3 2	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. Newbery 661	11895
3	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUE Y SAAVEDRA	11199
	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084



	T	1		
3	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
5				
3	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
6				
3	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
7				
3	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
8	,			
3	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
9	,			
4	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
0	, -			
4	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
1				
4	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
2				
4	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
3				
4	SOUZA, GRACIELA	13.209.102	PLAN 100 CASA 36	9840
4	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
4	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
5	.,			
4	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
6				
4	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
7				3333
4	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
8	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	32.0.0.0.0		33
4	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490
9				
	1	1		1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln 01 de Julio de 2016



DECRETO N° 2161/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 01 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	SARCO, SUSANA LUJAN	13.358.994	ROBERTS	6933
5	ZOZAYA, VALERIA	36.609106	ROBERTS	8168

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 01 de Julio de 2016



DECRETO N° 2162/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 01 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 01 de Julio de 2016



DECRETO N° 2163/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 01 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 01 de Julio de 2016



DECRETO N° 2164/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MELISA ANAHI LIMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 01 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Melisa Anahí Lima, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de El Triunfo, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	LIMA, MELISA ANAHI	39.508.530	EL TRIUNFO	11759

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 01 de Julio de 2016



DECRETO N° 2165/16

MODIFICANDO EL CONSIDERANDO DEL DECRETO Nº 1635/16.

LINCOLN, 01 de Julio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la fecha de ingreso de la Dra. María Cecilia Diaz que figura en el considerando del Decreto Nº 1635/16;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifiquese la fecha de ingreso de la Dra. MARIA CECILIA DIAZ que figura en el considerando del Decreto 1635/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Que el mencionado agente cumple funciones en el Hospital Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1º de marzo de 2007 como Personal Temporario Mensualizado.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 01 de Julio de 2016



DECRETO N° 2166/16

DESIGNANDO INTEGRANTES DEL CO.MU.DIS. EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LINCOLN, 04 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL DECRETO 1238/16 PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2249/16 LA CUAL MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD, ESTABLECIENDO EN EL ARTICULADO DE LA MISMA LOS REPRESENTANTES DE DISTINTAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES QUE INTEGRARÁN DICHO CUERPO.-

QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEBE DESIGNAR SUS REPRESENTANTES DENTRO DEL CO. MU. DIS..-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Desígnese en representación del Departamento Ejecutivo, según lo establecido por la Ordenanza N° 1512/01; Artículo 2°, y su modificatoria Ordenanza N° 2249/16 a los siguientes funcionarios:

- a)

 La

 PRESIDENCIA del Consejo Municipal de Discapacidad estará a Cargo del
 Director de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln; Germán Martínez.-
- b) El representante de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, será su Secretaria; Valeria Menna.-
- c) El representante de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, será su Secretario; Roberto Cosentino.-
- d) El representante de Salud de la Municipalidad de Lincoln, será su Secretario; Gustavo Brusca.-
- e) El representante de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, será su Secretario; Andrés Cuervo.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la Dirección de Discapacidad, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Salud, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 04 de Julio de 2016



DECRETO N° 2167/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 04 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, , referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de julio de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de julio de 2016



DECRETO N° 2168/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 04 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas:

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110. –

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de julio de 2016



DECRETO Nº 2169/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de julio de 2016



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
13	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
14	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
15	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
16	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
17	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
18	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
19	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
20	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
21	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
22	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
23	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de julio de 2016



DECRETO N° 2170/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de julio de 2016



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE		DOMICHIO
1 N°	ANTUNES, LUIS NICASIO	DOC.N° 13.605.167	DOMICILIO B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B. PARQUE CASA 37
3	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707
4	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
5	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
6	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
7	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
8	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
9	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
13	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
16	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER		
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	5.182.573	AV. MENARVINO 866
21	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
22	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
23	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
24	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
25	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
26	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
27	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
28	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
29	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
30	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
31	PUENTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
32	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
33	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO 665
34	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
35	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
36	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
37	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
38	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
39	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FO.NA.VI MZA 12 CASA 13
40	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
41	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
42	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995



43	UMPIERREZ PINTOS, ELSA	33.794.509	RIVADAVIA 2146
	BEATRIZ		
44	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
	·		
45	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
	•		
46	VELAZQUEZ, VERONICA	24.482.323	AVELLANEDA 173
	GRACIELA		
47	VIDELA, WALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410
	,		
48	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
	·		
49	WEIMBERGER, OSCAR RICARDO	11.553.020	F. CHIQUILO 1351
	ŕ		
50	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
51	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de julio de 2016



DECRETO Nº 2171/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas:

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de julio de 2016



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
3	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
7	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de julio de 2016



DECRETO N° 2172/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 04 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110. –

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de julio de 2016



DECRETO Nº 2173/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 4 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 4 de junio de 2016



DECRETO N° 2174/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 4 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 4 de junio de 2016



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
	LOREA, MARIA DE LOS	28.329.611	BAYAUCA
3	ANGELES		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 4 de junio de 2016



DECRETO N° 2175/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 04 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de julio de 2016



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
10	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de julio de 2016



DECRETO Nº 2176/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. Nº 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. JUAN EMILIO ESQUIVEL, DNI N° 14.057.771.-

<u>ARTICULO 3º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2177/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. GRACIELA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRACIELA SOUZA ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con problemas de salud, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Mil Doscientos (\$1200) a la Sra. GRACIELA SOUZA, DNI. N° 13.209.102, domiciliada en Plan 100 Casa 36, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1130 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2178/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TELMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. TELMA HERNANDEZ, ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. TELMA HERNANDEZ, DNI N° 24.348.488, domiciliado en Glaciar Perito Moreno 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 92, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2179/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MOIRA ELIZABETH GONZÁLEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moira Elizabeth González ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. Moira Elizabeth González, DNI. N° 26.839.036, domiciliada en la calle Avellaneda 66, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2257, destinados a solventar gastos por problema habitacional

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00.- Partida: 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2180/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE "LAS TOSCAS" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	DNI
SANCHEZ NATALIA	27.533.742

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA LINCOLN, 04 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2181/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50.000 - AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LINCOLN.-

Lincoln, 04 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la comisión directiva del Club Juventud Unida de Lincoln, destinada a solventar gastos de Jornadas Deportivas Torneos Bonaerenses, mantenimiento, personal, y alquiler de espacios físicos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva y social, que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños, adolescentes y Adultos Mayores que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales en dicha institución;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo de la sociedad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) al Club Juventud Unida de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo Nº 57, según Resolución Municipal Nº 94/79, destinado a solventar gastos de mantenimiento, personal diverso, alquiler de espacios físicos y Jornadas de Torneos Bonaerenses de dicha Institución en todas las disciplinas deportivas.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social Programa 85-06-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA-LINCOLN, 04 de Julio de 2016



DECRETO N° 2182/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. MARIO ANDRES LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Mario Andrés Ledesma, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000), al Sr. Mario Andrés Ledesma, DNI N° 30.228.117, domiciliado en Zona rural, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social bajo el legajo N° 2642, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00-, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2183/16

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO Nº 1913/16, AL SR. NESTOR FRANCISCO NOTTI.-

LINCOLN, 04 de Julio de 2016

VISTO

El fallecimiento del Sr. NESTOR FRANCISCO NOTTI, DNI Nº 11.387.179 producido durante el mes de junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 1913/16, al Sr.: NESTOR FRANCISCO NOTTI, DNI N° 11.387.179 .-

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 04 de Julio de 2016



DECRETO N° 2184/16

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110450 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 06 de Junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1019/16 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2016, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Autorizar un subsidio de \$ 110450 (Pesos ciento diez mil cuatrocientos cincuenta) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2016*.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4:</u> Comuniquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Tesoreria, Contaduria y a quien más corresponda. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 06 de julio de 2016



DECRETO N° 2185/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 6 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario Gobierno y el Secretario de Acción Social

<u>ARTICULO 5º::</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2186/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A EL SR. TOMAS EMANUEL CEBALLOS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Tomás Ceballos, DNI Nº 37828501, domiciliado en calle Colon 1998 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tomás fue atendido en el servicio de neurología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, y que debe realizarse un estudio electroencefalograma, ya que dicho servicio no cuenta con la aparatología necesaría;

Que debido a los problemas de salud que el Sr. Tomás padece no puede trabajar y necesita de dicho estudio para iniciar tratamiento;

Que se trata de un matrimonio joven, con dos hijos menores a cargo, que el único sostén del grupo familiar es el Sr. Tomás y si no inicia su tratamiento, no puede trabajar. Que su esposa, Sra. Claudia realiza algunos trabajos de servicio doméstico pero se encuentra con un embarazo a término, el grupo familiar carece de ingresos económicos y obra social, solicita ayuda a la brevedad para la realización del estudio electroencefalograma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), al Sr. Tomás Ceballos, DNI Nº 37828501, domiciliado en calle Colon 1998 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

<u>ARTICULO 2:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA. LINCOLN, 06 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2187/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 06 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.-LINCOLN, 06 de Julio de 2016



DECRETO N° 2188/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. NELLY CORREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Nelly Correa con D.N.I: 24.898.933 domiciliada en Hermana Fioretta 2045, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nelly debe presentarse en el Hospital Regional de Junín en el servicio de Neurología para realizar una interconsulta;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la cuidad de Junín ;

Que la Sra. Nelly acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece y solicitando la ayuda ,se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable , que su único sustento es la entrada económica de su marido ,pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Nelly Correa DNI Nº:24.898.933, domiciliada en la calle Hermana Fioreta 2045, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.

LINCOLN, 06 de Julio de 2016



DECRETO N° 2189/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL), A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL AÑO 2016.-

LINCOLN, 6 de julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2016 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO ;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la avuda solicitada:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase a la "Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño" CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2016 DE NUESTRO CARNAVAL.

<u>ARTICULO 2°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto EL Sr. Secretario de Gobierno

<u>ARTICULO 4°:</u> Notifiquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publiquese en el boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA LINCOLN, 6 de Julio de 2016



DECRETO N° 2190/16

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRIPTO CON EL SR. SAMUEL IGNACIO RABAZA, DNI: 34.547.233 PARA LA REALIZACION DE ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE EDUCACION DE LA COMUNA DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Julio de 2016

VISTO:

El contrato de locación de obra, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Samuel Ignacio Rabaza, DNI Nº 34.547.233.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, el Sr. Samuel Ignacio Rabaza se compromete a la realización de Asistencia Técnica a la Dirección de educación de la Comuna de Lincoln en procedimientos administrativos, especialmente destinado a la segunda etapa del proyecto de acompañamiento educativo la cual se enfocara en la puesta en marcha y organización de la Casa del Estudiantes en La Plata.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Samuel Ignacio Rabaza, DNI Nº 34.547.233, en fecha 23/06/16, en el cual comenzara a regir a partir del 01/07/2016, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Comunique al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y Tesorería. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 06 de Julio de 2016.



DECRETO Nº 2191/16

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 06 de Julio de 2016

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Junio de 2016, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$8.100,00(pesos ocho mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- g) Obstetra Laura Rodríguez: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)



o) Dr. Juan Pezzi: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)

p) Sr. Ricardo Salas: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)

q) Sra. Margarita Wolfer: \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)

r) Sra. Patricia Hoare: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)

s) Promot. Viviana Lopez: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)

t) Sra. Soledad Herrero 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos)

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 06 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2192/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN EL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1973/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 05/2006, Expediente: 4065-0091/16 para la adquisición de Hormigón Elaborado destinado a Cordón Cuneta en el Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N°2099/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación Privada a la firma "HORMISAN S.A" y el Contrato celebrado con fecha 5 de Julio de 2016 con la firma "HORMISAN S.A" para la Adquisición de Hormigón Elaborado destinado a Cordón Cuneta en Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1°:</u> Apruébese el contrato de fecha 5 de Julio de 2016, celebrado con la firma "HORMISAN S.A", CUIT N° 30-71435501-1, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 05/2016, DESTINADA A LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN EL BARRIO LA RURAL DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 84.00.00, Partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$504.000,00- (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Publicas, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA.-LINCOLN, 06 de Julio de 2016



DECRETO N° 2193/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2016 PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LAS LOCALIDADES DE BERMUDEZ, TRIUNVIRATO Y BAYAUCA" EXPEDIENTE Nº 4065-0098/2016

Lincoln, 06 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2016 PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LAS LOCALIDADES DE BERMUDEZ, TRIUNVIRATO Y BAYAUCA" EXPEDIENTE Nº 4065-0098/2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2016 PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LAS LOCALIDADES DE BERMUDEZ, TRIUNVIRATO Y BAYAUCA" EXPEDIENTE N° 4065-0098/2016.-

<u>ARTICULO 2°:</u> Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$240.000,00).-

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta con 00/100.-).-

<u>ARTICULO 4°:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 20 de Julio de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dependencia 5004 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente 110 Tesoro Municipal; partida 3.4.9.0 Servicios, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 240.000,00.- (Pesos doscientos cuarenta mil Con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 7º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 8º:</u> Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Registrese y Archivese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL/PARERA LINCOLN, 06 de Julio de 2016.-





DECRETO N° 2194/16

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA Nº 02/2016 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1553/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 02/2016. Expediente: 4065-0068/16 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Y CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 1774/16, disponiendo la adjudicación Ad Referendum del Concejo Deliberante de Lincoln de la Licitación Pública 02/2016 a la firma "HABITAT ECOLOGICO S.A" el Decreto Nº 1986/16, promulgando la Ordenanza 2269/16 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln y el contrato de Adquisicion celebrado con fecha 22 de Junio de 2016 con la firma "HABITAT ECOLOGICO S.A" para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Apruebese el contrato de adquisición de fecha 22 de Junio de 2016 celebrado con la firma "HABITAT ECOLOGICO S.A" CUIT Nº 30-66362548-5, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA Nº 02/2016, DESTINADA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Juridiscción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 3.9.9.0 (otros servicios recolección de residuos patógenicos), del presupuesto de gastos vigentes, existiendo el saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 624.000,00 (pesos seiscientos veinticuatro mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 7º:</u> Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Salud, Secretaria de Legal y Tecnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 06 de Julio de 2016





DECRETO Nº 2195/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL PROGRAMA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "ACERCARTE"

LINCOLN, 06 de julio de 2016

VISTO:

El Programa cultural que recorrerá los 135 municipios del territorio provincial organizado por el gobierno provincial, "AcercArte", a través de la Secretaria de Cultura de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que esta propuesta busca generar un vínculo más cercano entre la cultura, los municipios y la gente. El programa tiene diferentes actividades para todo publico, que se desarrollan alrededor de la plaza principal o un espacio tradicional de cada sitio;

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que los días 10 y 11 de septiembre del presente año se estará desarrollando en nuestra ciudad el programa AcercArte, y para una mejor organización y ejecución del mismo, en el transcurso del mes de julio y agosto de 2016 personal de la Secretaría de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires estarán en nuestra ciudad;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, alquiler de salas, alimentos, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Programa cultural provincial organizado por el gobierno provincial, "AcercArte", a través de la Secretaria de Cultura de la Provincia de Buenos Aires.-

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL / PARERA LINCOLN, 06 de julio 2016



DECRETO Nº 2196/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL CICLO DE CONCIERTOS 2016 "CACHO PICADO"

LINCOLN, 06 de julio de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que con este proyecto se pone en marcha el Ciclo de Conciertos 2016 "Cacho Picado" brindando el ultimo sábado de cada mes (fecha de inicio sábado 27 de agosto 2016) un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país, a través de prestigiosos artistas linqueños y nuestro país;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, alquiler de salas, alimentos, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Ciclo de Concierto 2016 "Cacho Picado" llevándose a cabo el ultimo sábado de cada mes, comenzando el 27 de agosto del presente año.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 06 de julio 2016.-



DECRETO Nº 2197/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL FESTIVAL "LINCOLN, REALIDAD TEATRAL INTEGRADA"

LINCOLN, 06 de julio de 2016

VISTO:

La necesidad de generar un espacio de expresión artística donde cada persona pueda ser valorada desde el reconocimiento de sus capacidades, un espacio teatral que promueva la diversidad, generando lazos con los artistas de distintos lugares, para que el público de nuestra ciudad pueda disfrutar de su trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de estos objetivos, esta Administración Municipal, en forma conjunta con el T.I.I.L. (Teatro Integrado Linqueño), ha organizado el "Festival de Teatro Integrado 2016", ya que el teatro y todos los electos que abarcan el arte aportan un amplio abanico ineludible para que las personas con capacidades diferentes puedan insertarse en su vivencias, sus emociones y sus necesidades de ser útiles a través de la ficción y la imaginación;

Que el evento se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de Agosto del corriente año, con la participación de Grupos de Teatro integrados de la Ciudad de Pergamino, Morón, Quilmes y nuestra ciudad, siendo la inauguración en la Plaza Rivadavia, y las actuaciones a la Sala del Cine Club Jorge Newbery y G.I.D.I;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, alquiler de salas, alimentos, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Festival "Lincoln, Realidad Teatral Integrada" a realizarse los días 24, 25 y 26 de Agosto de 2016, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL / PARERA LINCOLN, 06 de julio 2016



DECRETO N° 2198/16

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO DESTINADO AL RECITAL DE ROCK ORGANIZADO POR LA RADIO FM HOOK DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 6 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido, musicalización e iluminación para su correcta apreciación, en el caso del Festival de Rock organizado por la Radio Hook de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido, musicalización e iluminación;

Que es necesario realizar dicha colaboración a este Festival de Rock que se desarrollara en el Salón BE (ex Egoo) el próximo 08 de Julio de 2016;

Que este espectáculo contara con cuatro (4) bandas de rock provenientes de distintas ciudades de la zona y de Capital Federal siendo estas Helker e Ilògica, ambas de importante renombre y larga trayectoria en el ámbito cultural de la música;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias que aportan a la cultura;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese el alquiler de Servicio de Sonido, musicalización y sonido destinado al Festival de Rock organizado por la Radio Hook de nuestra ciudad.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 2199/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE OFICINA ADMINISTRATIVA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ARENALES 287- CIRC. I– SECCION A - MANZANA 40– PARCELA 8-E) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 141 por CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LINCOLN solicitando cambio de RUBRO COMERCIOAL de SALON DE ACTIVIDADES RECREATIVAS a OFICINA ADMINISTRATIVA, sito calle Arenales 287, Circ. I –Sección A- Manzana 40- Parcela 8-e) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra GC Nº 87 30/07/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 159 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3773 el comercio RUBRO OFICINA ADMINISTRATIVA ubicado en calle Arenales 287- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 40- Parcelas 8-e) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LINCOLN- CUIT. 30.66589682-6.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-



DECRETO Nº 2200/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA ELABORACION SIN VENTA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN. PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE AVENIDA PTE. PERON Y RAWSON, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 124- PARCELA 10-B), 10-C) Y 10-H), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por COOPERATIVA DE TRABAJO LA PAZ LTDA. solicitando la habilitación de su comercio PANADERIA ELABORACION SIN VENTA ubicado Avenida Pte. Perón y Rawson de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 124- Parcela 10-b), 10-c) y 10-h), que diera lugar al Expediente Letra C. Nº 77 del 03/07/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4766 el comercio rubro PANADERIA ELABORACION SIN VENTA ubicado en Avenida Pte. Perón y Rawson– Circ. I -Sección B – Manzana 124- Parcela 10-b), 10-c) y 10-h) de la Localidad Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a COOPERATIVA DE TRABAJO LA PAZ LIMITADA.- CUIT.30-70883830-2.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 2201/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA MINORISTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y AVES DE CORRAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN. PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA PTE. PERON Y RAWSON, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 142- PARCELA 1-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por NESTRO LUJAN ZUCCA. solicitando la habilitación de su comercio VENTA MINORISTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y AVES DE CORRAL ubicado Avda. Pte. Perón y Rawson de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 142- Parcela 1-b), que diera lugar al Expediente Letra Z. N° 04 del 02/06/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4918 el comercio rubro VENTA MINORISTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y AVES DE CORRAL ubicado en Avenida Pte. Perón y Rawson– Circ. I -Sección B – Manzana 142- Parcela 1-b) de la localidad Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a el Sr. NESTOR LUJAN ZUCCA- D.N.I. 17.055.779.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 2202/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CONFECCION Y VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MONTES DE OCA 318, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 56- PARCELA 1-A)-SUB- PARCELA 00-03, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LIDIA ESTELA SARMIENTO solicitando la habilitación de su comercio RUBRO CONFECCION Y VENTA DE ROPA ubicado en calle Montes de Oca 318 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 56- Parcela 1-a)- Sub parcela 00-03, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 59 del 24/09/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4865 el comercio rubro CONFECCION Y VENTA DE ROPA ubicado en calle Montes de Oca 318– Circ. I -Sección A – Manzana 56- Parcela 1-a)- sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. LIDIA ESTELA SARMIENTO. DNI. 6.378.539.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



DECRETO Nº 2203/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE ALBERDI 1236, CIRC. XIV – SECCION A- MANZANA 24-PARCELA 4, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. YAN HUAMEI solicitando la habilitación de su comercio RUBRO AUTOSERVICIO ubicado calle Alberdi 1236 de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 24- Parcela 4 que diera lugar al Expediente Letra Y. Nº 02 del 03/04/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 121 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilítese de manera definitiva, bajo el número 50476 el comercio rubro AUTOSERVICIO ubicado en Alberdi 1236– Circ. XIV -Sección A – Manzana 24 -Parcela 4 de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. YAN HUAMEI- DNI. 94.683.535.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 2204/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CONSULTORIO KINESIOLOGICO- GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA MASSEY 322- CIRC. I – SECCION A- MANZANA 60 PARCELA 19-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por las Sras. LIA ANDREA VENERO-GIMENA SOLEDAD ACOSTA Y JOSEFINA LORENZO solicitando la habilitación de su comercio RUBRO CONSULTORIOS KINESIOLOGIOS- GIMNASIO en Avenida Massey 322 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A-Manzana 60- Parcela 19-a), que diera lugar al Expediente Letra V. Nº 10 del 20/03/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4906 el comercio rubro CONXSULTORIO KINESIOLOGICO- GIMNASIO ubicado en Ada. Massey 322 de la localidad de Lincoln, Circ:. I- Sec. A- Manzana. 60 Parcela 19-a) perteneciente a la Sra. LIA ANDREA VENERO- DNI. 28.933.621- GIMENA SOLEDAD ACOSTA-DNI. 27.822.091 Y JOSEFINA LORENZO- DNI29.827.548.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 2205/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO HOTEL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE M.A. GARCIA 36- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 15- SUB PARCELA 02-01 ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 53 por el Sr. ANTONIO CAÑON y ANSURAS.R.L. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro HOTEL, sito en calle M. A. García 36, Circ. I –Sección B- Manzana168- Parcela 15- Sub parcela 02-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A- Nº 47 del 24/06/2011; (traspaso del 100% a ANSURA S.R.L.);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 132 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3322 el comercio HOTEL ubicado en calle M.A. García 36 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I-Sección: B- Manzana:168- Parcela 15- Sub parcela 02-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ANSURA S.R.L.- CUIT. 30-71165544-8.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-



DECRETO Nº 2206/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ADMINISTRACION DE ACOPIO DE CEREALES Y VENTA DE AGROQUIMICOS ANEXO DEPOSITO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN RUTA 188 KM. 219, CIRC. II – SECCION C- CHACRA 281- PARCELAS 6-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 78 por NIDERA S.A solicitando traslado del comercio RUBRO ADMINISTRACION DE ACOPIO DE CEREALES Y VENTA DE AGROQUIMICOS de Avenida Além 751 a Ruta 188, Km. 219 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln y solicitando a fs. 79 ANEXO RUBRO COMERCIAL DEPOSITO, Circ. II -Sección C- Chacra 281- Parcela 6-b), que diera lugar al Expediente Letra N. Nº 125 del 14/06/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 142 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3748 el comercio RUBRO ADMINISTRACION DE ACOPIO DE CEREALES Y VENTA DE AGROQUIMICOS ANEXO DEPOSITO ubicado en Ruta 188, Km. 219– Circ. II - Sección C – Chacra 281- Parcela 6-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente NIDERA S.A. CUIT. 33-50673744-9

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 2207/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN. PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE R.S PEÑA 489, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 74- PARCELA 7-D), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por 25 BUSES S.R.L. solicitando la habilitación de su comercio AGENCIA DE TURISMO ubicado calle R.S. Peña 489 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 74- Parcela 7-d), que diera lugar al Expediente Letra F. Nº del 11/07/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4845 el comercio rubro AGENCIA DE TURISMO ubicado en Calle R. S Peña 489– Circ. I -Sección A – Manzana 74- Parcela 7-d) de la localidad Lincoln, Partido de Lincoln, pertenecient e a 25 BUSES S.R.L.- CUIT.30-71146750-1.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO N° 2208/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ACOPIO DE CEREALES VENTA DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN RUTA PCIAL. 50 Y RUTA NACIONAL 188, CIRC. II – SECCION C- CHACRA 280- PARCELAS 4-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 29 por COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANOS S.A. solicitando traslado del comercio RUBRO ACOPÌO DE CEREALES-VENTA DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES de Acceso H. Irigoyen s/n a Ruta Pcial. 50 y Ruta Nacional 188 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección C- Chacra 280- Parcela 4-b), que diera lugar al Expediente Letra C. N° 136 del 30/09/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 126 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3887 el comercio RUBRO ACOPIO DE CEREALES – VENTA DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES ubicado en Ruta Pcial. 50 y Ruta Nacional 188– Circ. II -Sección C – Chacra 280-Parcela 4-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS S.A., CUIT. 30-55258782-7.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO N° 2209/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO ANEXO CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LIBERTADOR 351- CIRC. X- SECCION A - MANZANA 3 - PARCELA 3-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 60 por el Sr., COLLADO HECTOR ABEL Solicitando anexo de rubro CARNICERIA a su comercio ya existente AUTOSERVICIO sito en calle Libertador 351 - Circ. X –Sección A- Manzana 3- Parcela 3-a), de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C-Nº 06 del 10/01/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 130 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40100, el comercio rubro AUTOSERVICIO ANEXO CARNICIERIA, ubicado en calle Libertador 351, Nomenclatura Catastral: Circunscripción X- Sección A- Manzana 3- Parcela 3-a), de la Localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. HECTOR ABEL COLLADO, DNI. 4.698.681.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno .-

<u>ARTICULO 3º:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-



DECRETO Nº 2210/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CONTADOR PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN-PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 226, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 152-PARCELA 12, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ALBERTO LUIS SALA solicitando la habilitación de su comercio RUBRO CONTADOR PUBLICO ubicado calle Alvear 226 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B-Manzana 152- Parcela 12, que diera lugar al Expediente Letra S. Nº 36 del 27/04/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5011 el comercio rubro CONTADOR PUBLICO ubicado en Calle Alvear 226– Circ. I -Sección B – Manzana 152- Parcela 12 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ALBERTO LUIS SALA- DNI. 17.033.632.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



DECRETO Nº 2211/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TALLER DE PINTURA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA TUCUMAN 167, CIRC. I – SECCION D- MANZANA 362- PARCELA 5-B) PTE., DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 10 por el Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ solicitando la habilitación de su comercio RUBRO TALLER DE PINTURA ubicado Avenida Tucumán 167 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección D- Manzana 362- Parcela 5-B) Pte. que diera lugar al Expediente Letra R. Nº 31 del 25/07/1997;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 78 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3655 el comercio rubro TALLER DEPINTURA ubicado Avda. Tucumán– Circ. I -Sección D – Manzana 362- Parcela 5-b) Pte. de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ- DNI. 17.409.381.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 2212 / 16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PELUQUERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 336, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 153- PARCELA 9-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. BARBARA NOEMI ZUNINO solicitando la habilitación de su comercio RUBRO PELUQUERIA ubicado en calle Alvear 336 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B-Manzana 153- Parcela 9-c), que diera lugar al Expediente Letra Z. Nº 04 del 09/03/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4982 el comercio PELUQUERIA ubicado en calle Alvear 336– Circ. I -Sección B – Manzana 153-Parcela 9-c) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. BARBARA NOEMI ZUNINO- DNI. 21.445.344.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



DECRETO Nº 2213/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SALON DE FIESTAS INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 335, CIRC. I - SECCION C- MANZANA 206-PARCELA 2- SUB PARCELA 00-02, DE ESA LOCALIDAD.-

07 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MARCELO VICENTE CAMPANO-FRANCO AGUSTIN CAMPANO solicitando la habilitación de su comercio RUBRO SALON DE FIESTAS INFANTILES ubicado en Avenida 9 de Julio 355 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 206- Parcela 2- Sub Parcela 00-02, que diera lugar al Expediente Letra C. Nº 116 del 17/12/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 76 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitese de manera definitiva, bajo el número 4890 el comercio rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES ubicado en Avenida 9 de Julio 335- Circ. I -Sección C - Manzana 206- Parcela 2- sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCELO VICENTE CAMPANO- DNI. 17.918.513 y el Sr. FRANCO AGUSTIN CAMPANO, DNI. 37.370.077.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA Lincoln,

07 de Julio de 2016.-



DECRETO N° 2214/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS, PARTIDO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 07 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus representantes, la Asociación Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento", en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia han tomado la iniciativa de realizar el acto correspondiente en la localidad de Carlos Salas con el fin de resignificar nuestra tradición, reavivando el fervor y sentimiento nacional;

Que a tales fines han requerido ayuda económica para la realización del evento mencionado, que se llevará a cabo el próximo 12 de Julio, con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que la Asociación trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución a la que pertenece, paliando gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima pertinente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000 a la Asociación Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2215/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A1 CLUB SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 07 de julio de 2016

VISTO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

y CONSIDERANDO:

Que a través de sus representantes, el Club Social de Roberts, en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia han tomado la iniciativa de realizar el acto correspondiente en la localidad de Roberts con el fin de resignificar nuestra tradición, reavivando el fervor y sentimiento nacional;

Que a tales fines han requerido ayuda económica para la realización del evento mencionado, que se llevará a cabo el próximo 10 de Julio, con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que el Club trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución a la que pertenece, paliando gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima pertinente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000 al Club Social de Roberts.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuniquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2216/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN .-----

Lincoln, 07 de julio de 2016

VISTO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

y CONSIDERANDO:

Que a través de sus representantes, la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Martínez de Hoz, en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia han tomado la iniciativa de realizar el acto correspondiente en la localidad de Martínez de Hoz con el fin de resignificar nuestra tradición, reavivando el fervor y sentimiento nacional;

Que a tales fines han requerido ayuda económica para la realización del evento mencionado, que se llevará a cabo el próximo 13 de Julio, con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que la Asociación trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución a la que pertenece, paliando gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima pertinente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000 a la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Martínez de Hoz.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2217/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 Al CLUB ATLÉTICO PASTEUR Y F.C.O. DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 07 de julio de 2016

VISTO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

y CONSIDERANDO:

Que a través de sus representantes, el Club Atlético Pasteur y F.C.O., en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia han tomado la iniciativa de realizar el acto correspondiente en la localidad de Pasteur con el fin de resignificar nuestra tradición, reavivando el fervor y sentimiento nacional;

Que a tales fines han requerido ayuda económica para la realización del evento mencionado, que se llevará a cabo el próximo 11 de Julio, con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que el Club trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución a la que pertenece, paliando gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima pertinente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000 al Club Atlético Pasteur y F.C.O. de la localidad de Pasteur.

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2218/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA N°2 DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 07 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus representantes, la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 2, en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia han tomado la iniciativa de realizar el acto correspondiente en la localidad de Las Toscas con el fin de resignificar nuestra tradición, reavivando el fervor y sentimiento nacional;

Que a tales fines han requerido ayuda económica para la realización del evento mencionado, que se llevará a cabo el próximo 13 de Julio, con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, paliando gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima pertinente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000 a la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Agraria Nº 2 de la localidad de Las Toscas.

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2219/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACION MUSEO DE HISTORIA Y CIENCIAS NATURALES "EL TRIUNFO" DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 07 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus representantes, la Asociación Museo de Historia y Ciencias Naturales "El Triunfo", en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia han tomado la iniciativa de realizar el acto correspondiente en la localidad de El Triunfo con el fin de resignificar nuestra tradición, reavivando el fervor y sentimiento nacional;

Que a tales fines han requerido ayuda económica para la realización del evento mencionado, que se llevará a cabo el próximo 14 de Julio, con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que la Asociación trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución a la que pertenece, paliando gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima pertinente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000 a la Asociación Museo de Historia y Ciencias Naturales "El Triunfo" de la localidad de El Triunfo.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2220/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS BIBLIOTECA POPULAR "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 07 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus representantes, la Asociación Amigos Biblioteca Popular "José Manuel Estrada", en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia han tomado la iniciativa de realizar el acto correspondiente en la localidad de Arenaza con el fin de resignificar nuestra tradición, reavivando el fervor y sentimiento nacional;

Que a tales fines han requerido ayuda económica para la realización del evento mencionado, que se llevará a cabo el próximo 9 de Julio, con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución a la que pertenece, paliando gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima pertinente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000 a la Asociación Amigos Biblioteca Popular "José Manuel Estrada" de la localidad de Arenaza.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2221/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA JARDÍN DE INFANTES N° 904 "JOSÉ MANUEL ESTRADDA" DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 07 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus representantes, la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 904 "José Manuel Estrada", en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia han tomado la iniciativa de realizar el acto correspondiente en la localidad de Bayauca con el fin de resignificar nuestra tradición, reavivando el fervor y sentimiento nacional;

Que a tales fines han requerido ayuda económica para la realización del evento mencionado, que se llevará a cabo el próximo 15 de Julio, con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, paliando gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima pertinente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000 a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 904 "José Manuel Estrada" de la localidad de Bayauca.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2222/16

DENEGANDO LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE COMERCIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL PETICIONANTE RTV LINCOLN S.R.L.

Lincoln, 07 de Julio de 2016

VISTO:

Que a fs. 1 se presenta el Sr. Miguel Félix ROMERA solicitando "factibilidad de instalación de taller dedicado al rubro Inspección Técnica Vehicular, en el inmueble sito en Acceso Hipólito Irigoyen s/n, cuyos datos catastrales indica.

Que, a fs. 30 se encuentra agregada declaración jurada de cambio de titularidad de comercio, por cuanto Don Miguel Félix Romera cede el giro comercial activo y pasivo de su empresa a partir del 01/03/2014 a la sociedad comercial RTV LINCOLN S.R.L.

A continuación obran actuaciones de las distintas dependencias municipales, a fin de expedirse cada una en su área, respecto de lo peticionado a fs. 1.-

A fs. 60, obra nota de fecha 27 de abril de 2016, ingresada en fecha 09 de mayo de 2016, de la Sub Secretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, dando cuenta que la peticionante de fs. 1 realiza una pretendida tarea de inspección de vehículos de cualquier categoría sin contar con la autorización de la Provincia, entregando documentación que induce al usuario a suponer que la misma constituye un certificado de verificación técnica vehicular, el que sólo puede ser otorgado por las plantas de VTV debidamente habilitadas por la Provincia de Buenos Aires.

Que, ello se realiza en manifiesto fraude de la población del municipio y de los habitantes de la provincia, desarrollando una publicidad engañosa, abusando de la buena fe de los usuarios, con riesgos de perjuicios ante un siniestro vial o por aplicación de multa por falta de VTV.

A fs. 62, obra acta de infracción labrada al ciudadano Anselmo Barneix, por incumplimiento del art. 16 de la ley de Tránsito de la Pcia. de Bs.As. n°13.927, precisamente por haber realizado la V.T.V., en el local del peticionante Acc. Hip. Irigoyen, y que no reúne los requisitos legales para su funcionamiento a juicio de la autoridad provincial.-. De ambas presentaciones se dio traslado al requirente de fs. 1 (ver cédulas de notificación de fs. 64, y 65), a fin de que ejerza su derecho de defensa, haciéndolo con su presentación de fs. 66/68, por el que formula descargo e intima al Municipio, que proceda al inmediato cumplimiento del convenio suscripto el 21/11/2013 entre el municipio y la empresa Juraj Banic SRL, la que ha cedido los derechos provenientes de dicho convenio a RTV LINCOLN SRL, no adjuntando el instrumento que así lo acredite. Asimismo intima al otorgamiento de la habilitación definitiva del local comercial ubicado en Acc. H. Irigoyen 478 de Lincoln, fundando sus pretensiones en distintos arts. de la ley Nac. De Tránsito, de la ley Provincia 13.927, y que la planta ha sido habilitada de manera



provisoria, sosteniendo que ello corresponde en base a la autonomía municipal consagrada por la C.N, y en la teoría de los propios actos, que impide ponerse en contradicción de conductas anteriores, etc.-

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las previsiones del artículo 1° de la Ley N° 13.927, la Provincia de Buenos Aires adhirió, en cuanto no se opongan a las disposiciones allí contenidas, a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su similar N° 26.363.

Que la verificación técnica vehicular (VTV) es obligatoria para todos los vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires, conforme el inicio del sistema, en enero de 1997; en base al decreto 4103/95, reglamentario del sistema VTV y que por ley tienen como Autoridad Jurisdiccional exclusiva a la Prov. de Bs. As., y en su artículo 16, establece: ARTÍCULO 16: CONTROL: " El sistema que se implementa por el presente estará bajo el control y regulación del Ente Regulador, el que tendrá a su cargo asegurar la calidad de los servicios, la protección de los intereses de la comunidad, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes y del Contrato de Concesión. A tal efecto se le asignan las siguientes facultades y obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir este Decreto y el Contrato de Concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V) realizando una eficaz supervisión y control de la concesión y de los servicios que el concesionario preste a los usuarios. b) Aprobar a propuesta del concesionario un "Reglamento de Usuarios" que contenga las normas regulatorias de los trámites, turnos y reclamaciones de los usuarios de conformidad con principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia de los procedimientos. c) Requerir del concesionario los informes necesarios para efectuar el control de la concesión, en la forma prevista en el Contrato de Concesión. d) general de los planes de inversión y los cuadros tarifarios aprobados. e) Aprobar los planes de modificación de estaciones, instalaciones y servicios en el área de la concesión. f) Controlar que el concesionario cumpla con los planes de inversión, operación y mantenimiento que haya propuesto para satisfacer en forma eficiente las metas del servicio. g) Analizar y expedirse acerca del informe anual que el concesionario deberá presentar, dar a publicidad sus conclusiones y adoptar las medidas que contractualmente correspondan. h) Atender los reclamos de los usuarios por deficiente prestación del servicio. i) Producir en todo reclamo interpuesto una decisión fundada. j) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial los cuadros tarifarios y precios de los servicios que preste el concesionario. k) Verificar que el concesionario cumpla con el régimen tarifario vigente y toda otra obligación de índole comercial que surja del presente Decreto y del Contrato de Concesión. 1) Intervenir en las decisiones relacionadas con la rescisión del Contrato de Concesión, el rescate o la prórroga de la misma, elevando sus conclusiones fundadas al Poder Ejecutivo Provincial. m) Aplicar al concesionario las sanciones establecidas en el Contrato de Concesión por incumplimiento a sus obligaciones. n) Requerir al Poder Ejecutivo Provincial la intervención cautelar del concesionario cuando, por culpa de este, se den causa de extrema gravedad y urgencias que afecten el buen servicio. o) Controlar al concesionario en todo lo que



se refiera al mantenimiento y actualización de las instalaciones afectadas al servicio. p) Mantener rigurosamente la confidencialidad de la información comercial que obtenga del concesionario, sin perjuicio de lo establecido en el inciso c) de este artículo. q) Controlar y eventualmente revisar las autorizaciones y denegatorias dispuestas por el concesionario en el marco de la prestación de los servicios.

Las facultades enumeradas precedentemente no podrán ser ejercidas de manera tal que interfieran u obstruyan la prestación del servicio, ni signifique la subrogación del ente regulador en las funciones propias del concesionario, en particular, la determinación de los medios que permitan la obtención de los resultados exigidos y comprometidos respectivamente.

En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de este Decreto, de las normas reglamentarias y disposiciones contractuales aplicables.

El sistema que se implementa por el presente estará bajo el control y regulación del Ente Regulador, el que tendrá a su cargo asegurar la calidad de los servicios, la protección de los intereses de la comunidad, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes y del Contrato de Concesión.

A tal efecto se le asignan las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir este Decreto y el Contrato de Concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V) realizando una eficaz supervisión y control de la concesión y de los servicios que el concesionario preste a los usuarios.
- b) Aprobar a propuesta del concesionario un "Reglamento de Usuarios" que contenga las normas regulatorias de los trámites, turnos y reclamaciones de los usuarios de conformidad con principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia de los procedimientos.
- c) Requerir del concesionario los informes necesarios para efectuar el control de la concesión, en la forma prevista en el Contrato de Concesión.
- d) Dar publicidad general de los planes de inversión y los cuadros tarifarios aprobados.
- e) Aprobar los planes de modificación de estaciones, instalaciones y servicios en el área de la concesión.
- f) Controlar que el concesionario cumpla con los planes de inversión, operación y mantenimiento que haya propuesto para satisfacer en forma eficiente las metas del servicio.
- g) Analizar y expedirse acerca del informe anual que el concesionario deberá presentar, dar a publicidad sus conclusiones y adoptar las medidas que contractualmente correspondan.
- h) Atender los reclamos de los usuarios por deficiente prestación del servicio.



- i) Producir en todo reclamo interpuesto una decisión fundada.
- j) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial los cuadros tarifarios y precios de los servicios que preste el concesionario.
- k) Verificar que el concesionario cumpla con el régimen tarifario vigente y toda otra obligación de índole comercial que surja del presente Decreto y del Contrato de Concesión.
- l) Intervenir en las decisiones relacionadas con la rescisión del Contrato de Concesión, el rescate o la prórroga de la misma, elevando sus conclusiones fundadas al Poder Ejecutivo Provincial.
- m) Aplicar al concesionario las sanciones establecidas en el Contrato de Concesión por incumplimiento a sus obligaciones.
- n) Requerir al Poder Ejecutivo Provincial la intervención cautelar del concesionario cuando, por culpa de este, se den causa de extrema gravedad y urgencias que afecten el buen servicio.
- o) Controlar al concesionario en todo lo que se refiera al mantenimiento y actualización de las instalaciones afectadas al servicio.
- p) Mantener rigurosamente la confidencialidad de la información comercial que obtenga del concesionario, sin perjuicio de lo establecido en el inciso c) de este artículo.
- q) Controlar y eventualmente revisar las autorizaciones y denegatorias dispuestas por el concesionario en el marco de la prestación de los servicios.

Las facultades enumeradas precedentemente no podrán ser ejercidas de manera tal que interfieran u obstruyan la prestación del servicio, ni signifique la subrogación del ente regulador en las funciones propias del concesionario, en particular, la determinación de los medios que permitan la obtención de los resultados exigidos y comprometidos respectivamente.

r) En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de este Decreto, de las normas reglamentarias y disposiciones contractuales aplicables.

Cabe agregar que la Reglamentación del art. 34 (RTO) de la ley nacional de tránsito, a la cual adhiriese la Pcia de BsAs por ley 13.927, reglamentada por dec-532/09, establece que: "Cada vehículo dependerá de sólo una Autoridad Jurisdiccional (AJ) y deberá realizar la Revisión Técnica Obligatoria en los talleres que funcionen bajo su órbita".

Y en la Pcia. de BS. AS, no cabe dudas que la única Autoridad de Aplicación, es el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, del Ministerio de Planificación, como única Autoridad Jurisdiccional respecto de los vehículos Automotores radicados en la misma (Dec. 532/09).-

Siendo ello así, si la Municipalidad de Lincoln, si aprobara la Habilitación solicitada, estaría dictando normas contrarias a las leyes nacionales y provinciales



que rigen todo el sistema de VTV, violando el principio de legalidad, al autorizar la habilitación solicitada, para lo cual no tiene Jurisdicción sobre la materia.

La legalidad o primacía de la ley es un principio fundamental conforme al cual todo ejercicio del poder público debe estar sometido a la voluntad de la ley y de su jurisdicción y no a la voluntad de las personas.

Una de las características fundamentales de los procesos administrativos y por lo tanto del procedimiento mismo, es que ellos son objetivos, en el sentido de que tienden no sólo a la protección del recurrente o a la determinación de sus derechos, sino también a "la defensa de la norma jurídica objetiva, con el fin de mantener el imperio de la legalidad y justicia en el funcionamiento administrativo;" por ello es que hay un cierto interés público en su sustanciación. En virtud de este principio se explica, como veremos, que el procedimiento tenga carácter instructorio, y que la autoridad pueda proceder de oficio; que prive en él el principio de la verdad material, por oposición a la verdad formal; que exista amplitud para considerar bien impuestos los recursos y reclamaciones, facilitando así en lo posible el control de los superiores jerárquicos sobre la buena marcha y legalidad de la administración pública. De allí se desprende también que la invocada teoría de los actos propios, no exima a la administración de cumplir con el principio de legalidad, porque lo contrario significaría que la administración acepte actos reñidos con la ley.

Con este planteo expuesto, el Ente Regulador de la VTV (ERVTV) de la provincia de Buenos Aires -que depende del Ministerio de Infraestructura estableció: "los automóviles particulares radicados en la provincia de Buenos Aires solamente pueden obtener documentación válida para circular en las plantas del sistema oficial VTV". Es decir, que se dejó en claro que solo los talleres que cuentan con habilitación del sistema que avala la administración provincial pueden verificar vehículos radicados en territorio bonaerense. Que "circular con documentación vencida o emitida por un taller ajeno al sistema es una falta grave pasible de multas y secuestro del automotor".

El ERVTV ha emitido comunicados que llegó a las autoridades policiales y judiciales de todos los distritos de la provincia donde advertía esta situación. Allí se exponía, junto con el modelo de oblea habilitada, la legislación provincial que regula el servicio. -

Todos los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires, deben realizar la Verificación Técnica de Vehículos teniendo en cuenta el tipo y uso en la planta de jurisdicción provincial.

El fundamento legal sobre el cual se asienta el sistema de VTV de la Provincia de Buenos Aires reside en la Reglamentación del artículo 34 (Revisión Técnica Obligatoria) de la Ley Nacional de Tránsito N° 26.363 (a la cual adhiriese la Provincia de Buenos Aires por la Ley 13.297 y Decreto Provincial 532/09.-

Para ello, la Provincia de Buenos Aires ha dividido su territorio en once zonas VTV, donde se presta el servicio bajo el sistema de concesión privada con pago de canon al Estado Provincial.



Para otorgar legalmente la habilitación el peticionante de autos deberá acreditar haber cumplido con todos los requisitos necesarios que establece la legislación provincial, es decir contar con la autorización de la única autoridad competente en la Provincia, que es el Ente Regulador de VTV, del Ministerio de Planificación de la Pcia. de Bs. As., por lo que hasta que no se cumpla con ello la habilitación debe ser denegada.

De acuerdo a la pretensión articulada por el accionante el thema decidendum se circunscribe en determinar cuál es la normativa legal que debe aplicarse en los casos de pedidos de habilitación de locales para realizar la VTV y si la actora ha cumplido con los requisitos que esa normativa establece.

Por otra parte a fin de arbitrar una justa solución a la controversia, debe analizarse si los actos administrativos impugnados resultan improcedentes por traer aparejado el desconocimiento de derechos adquiridos por el administrado, pues entonces existiría un agravio a la garantía constitucional de inviolabilidad de la propiedad , debiendo interpretarse el concepto de derecho adquirido con amplitud o abarcando la idea de derecho a una situación, de modo tal que el acto administrativo carece de efectos retroactivos, dado que ello resultaría lesivo para el derecho del administrado, pudiendo excepcionalmente -tener efecto retroactivo-cuando ello se favorable para el administrado .-(conf. Marienhoff, Miguel s/ Tratado de derecho Administrativo, Abeledo Perrot , Bs. As.,1975 tomo II págs. 386 y ss) .-

Tanto la doctrina como la jurisprudencia han expresado con claridad lo que ha de entenderse por "derecho adquirido". Así se ha sostenido que se "adquiere" un derecho cuando se reúnen todos los presupuestos exigidos por la norma para su imputación en favor del sujeto en calidad de prerrogativa jurídica individualizada (Conc. Jorge Joaquín LLambías, Tratado de derecho Civil , parte General T. 1, nr. 157, p.137) o dicho de otro modo resulta el principio por el cual cuando bajo la vigencia de una ley el particular ha cumplido todos los actos y condiciones sustanciales y los requisitos formales previstos en ella para ser titular de un determinado derecho (conc. CSJN "De Martín Alfredo C. Banco Hipotecario Nacional S/Reincorporación e indemnización" entre otros).-

En consecuencia, la indagación sobre la ilicitud o no de la desestimación del pedido de habilitación, debe ser analizada también en la medida de apreciar si se configura un vicio del acto que lo torna ilegítimo por vulnerar la garantía relativa a la inviolabilidad del derecho de propiedad consagrado por el art. 17 de la Constitución Nacional.- (art. 103, 110 y 111 de la ordenanza general 267)

Basta recordar que se denomina "elementos " o "requisitos " de los actos a determinados componentes que deben necesariamente aparecer en los mismos para que pueda deducirse su validez ("Procedimiento Administrativo de la Pcia. de Bs.As." Carlos Botassi -Editora Platense). En este Aspecto -y en cuanto a la tema subyacente en la cuestión - es menester recordar que la "motivación " es uno de estos elementos" y no es otra cosa que la exposición de la causa y los fundamentos de derecho que lleva a su dictado.-(conc. art 108 de la Odza General 267).-



En esa misma línea de pensamiento se ha sostenido -en numerosos pronunciamientos - que la ilegalidad importa el desconocimiento o aplicación errónea de la regla jurídica que corresponde ...(CSJN "Fallos 270:69,271:165,273:84,274:186 etc. causa 235/05 CCASM, entre otros).

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: **DENIÉGASE** la habilitación solicitada a la empresa RTV LINCOLN S.R.L. para la instalación de taller dedicado al rubro Inspección Técnica Vehicular.

ARTICULO 2°: ABSTÉNGASE a partir de la notificación del presente de realizar tareas de inspección y/o revisión y/o similar de vehículos de cualquier categoría entregando documentación que induzca al usuario a suponer que la misma constituye un certificado de verificación técnica vehicular, el que sólo puede ser otorgado por las plantas de VTV debidamente habilitadas por la Provincia de Buenos Aires.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Notifiquese por cédula al peticionante. Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, a la Subsecretaria de transporte perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 07 de julio de 2016



DECRETO N° 2223/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 AL SR. JUAN MANUEL MARCHESIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: Juan Manuel Marchesin, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) al Sr.: Juan Manuel Marchesin, DNI N° 33.348.743, domiciliado en Predio la rural, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11212, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 7 de julio de 2016

1



DECRETO N° 2224/16

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO Nº 2170/16, AL SR. ADOLFO LUJAN HEREDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de julio de 2016

VISTO:

Que el Sr. Heredia ha sido institucionalizado y por tal situación ha dejado de alquilar la vivienda que ocupaba;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Dese de baja el Subsidio otorgado por Decreto Nº 2170/16, al Sr. **ADOLFO LUJAN HEREDIA**, DNI Nº 5.182.573, de la ciudad de Lincoln.-

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 7 de julio de 2016



DECRETO N° 2225/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 985, AL SR. HERALDO CEFERINO DELIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. HERALDO CEFERINO DELIAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicios básicos.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo que padece problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos novecientos ochenta y cinco (\$985) al Sr. **HERALDO CEFERINO DELIAS** DNI. Nº 31.584.009, domiciliado en la calle Güemes Nº 945, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8944, destinados a solventar gastos por pago de servicios básicos.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2226/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA JULIA GARCIA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra Julia Garcia Ocampo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra Julia Garcia Ocampo, DNI. N° 94.125.612, domiciliada en la calle Ramos Mejia 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 357, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2227/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA MUESTRA DE ARTE "INFRAMUNDO" QUE SE EXPONDRÁ EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES "MANUEL BALARINO" DEL 30 DE JULIO AL 21 DE AGOSTO.

Lincoln, 7 de julio de 2016

VISTO:

La necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Museo de bellas artes "Manuel Balarino" y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de la institución.

Y CONSIDERANDO:

Que es propósito de este gobierno municipal fomentar el acceso a bienes culturales, atraer público a los museos, y generar un vínculo más estrecho entre el ámbito de las artes y la población, y de esta manera generar mayor acceso a los bienes culturales;

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores;

Que la muestra estará a cargo del artista linqueño Alberto Brisotti;

Que la muestra se expondrá desde el sábado 30 de julio hasta el domingo 21 de agosto en la sala del Museo de Bellas Artes "Manuel Balarino" y consiste en una instalación sonora, obra digital, escultural;

Que la mencionada muestra tendrá un montaje escenográfico con la colaboración de las artistas escenógrafas Laura Muñoz y Cecilia Stanovnik y una performance a cargo del grupo de teatro dirigido por Mateo Potes;

Que para amenizar esta muestra debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, cableados, fotografía, catering, espectáculo que inaugurará la muestra, transporte, alquiler de sillas, cámaras, impresiones, ploteos y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Declárese de Interés Público Municipal la muestra de arte "Inframundo" de Alberto Brisotti que se expondrá en el Museo de Bellas Artes "Manuel Balarino" del 30 de julio al 21 de agosto.

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del decreto se imputara a la jurisdicción 1110111000 del Tesoro Municipal, de la partida de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Turismo, Tesorería y a quienes más corresponda.

ARTÍCULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2228/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL CICLO DE CAMERATA Y ESCUELA ORQUESTA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de julio de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que con este proyecto se pone en marcha el Ciclo de Camerata y Escuela Orquesta de la Municipalidad de Lincoln brindando el primer lunes de cada mes (fecha de inicio lunes 25 de julio 2016) un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país, a través de prestigiosos artistas linqueños y nuestro país;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, alquiler de salas, alimentos, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Ciclo de Camerata y Escuela Orquesta de la Municipalidad de Lincoln llevándose a cabo el primer lunes de cada mes, fecha de inicio lunes 25 de julio del presente año.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 7 de julio de 2016



DECRETO Nº 2229/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL CICLO DE MUSICA CLASICA Y ACADEMICA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Julio de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que con este proyecto se pone en marcha el Ciclo de Música Clásica y Académica brindando el primer sábado de cada mes (fecha de inicio sábado 06 de agosto 2016) un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país, a través de prestigiosos artistas linqueños y nuestro país;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, alquiler de salas, alimentos, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Ciclo de Música Clásica y Académica llevándose a cabo el primer sábado de cada mes, fecha de inicio sábado de 06 de agosto del presente año.-

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL / PARERA LINCOLN, 07 de Julio 2016.-



DECRETO Nº 2230/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL CICLO DE INSTRUMENTAL FOLKLORICO EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de julio de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que con este proyecto se pone en marcha el Ciclo Instrumental Folklórico brindando el segundo sábado de cada mes (fecha de inicio sábado 13 de agosto 2016) un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país, a través de prestigiosos artistas linqueños y nuestro país;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, alquiler de salas, alimentos, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Ciclo Instrumental Folklorico llevándose a cabo el segundo sábado de cada mes, fecha de inicio sábado de 13 de agosto del presente año.-

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL / PARERA LINCOLN, 07 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2231/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA JIMENA SOLEDAD BUSTOS.

LINCOLN, 07 de julio de 2016

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Jimena Soledad Bustos que cumple tareas en las Bibliotecas Barriales Municipales, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Junio de 2016 presentada por la agente JIMENA SOLEDAD BUSTOS- DNI N° 36.818.789 - Leg 6175/1 que se desempeña en las Bibliotecas Barriales Municipales, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA LINCOLN, 07 de julio de 2016



DECRETO N° 2232/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MACARENA SINGH ALCALDE.

LINCOLN, 07 de Julio de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico presentado por la señora Macarena Singh Alcalde, solicitando licencia por maternidad;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 03/06/2016 y hasta el 31/08/2016, inclusive, a la señora MACARENA SINGH ALCALDE- DNI N° 36.922.402 –Leg. 5471/1 que cumple tareas en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 07 de Julio de 2016



DECRETONº 2233/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR HUGO ERNESTO BESSONE DE DELEGACION CARLOS SALAS.

LINCOLN, 07 de Julio de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Hugo Ernesto Bessone Personal del Area de Servicios Públicos – Cat. 15 de Delegación Carlos Salas de la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Acéptase la renuncia a partir del 01 de julio de 2016 presentada por el señor HUGO ERNESTO BESSONE – DNI Nº 14.234.368 - Leg. 752/1 que se desempeña en el Area de Servicios Públicos- Cat. 15 en la Delegación de Carlos Salas en la Planta Permanente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Delegación Carlos Salas y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 07 de Julio de 2016





DECRETO Nº 2234/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FELIPE ALBERTO FRANCISQUE DE DELEGACION MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 07 de Julio de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Felipe Alberto Francisque que realiza tareas en el Area de Espacios Verdes en la Delegación de Martinez de Hoz, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Acéptase la renuncia a partir del 30 de junio de 2016 presentada por el señor FELIPE ALBERTO FRANCISQUE – DNI Nº 21.444.999 - Leg. 5639/1 que se desempeña en el Area de Espacios Verdes en la Delegación de Martinez de Hoz, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Delegación Martinez de Hoz y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 07 de Julio de 2016





DECRETO Nº 2235/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE JAVIER ENRIQUE, QUIEN SE DESEMPEÑA EN LA CUADRILLA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO ELECTRICO.

Lincoln, 11 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Arq. Roberto Cosentino, Secretario de Obras y Servicios Públicos, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Javier Enrique Leg. N° 2267 DNI N° 15.486.670 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que este persona está afectada a los móviles de la Secretaria de Obras Públicas.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

Javier Enrique, Leg N° 2267 DNI N° 15.486.670

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. FDO. SERENAL/PARERA Lincoln, 11 de julio de 2016.



DECRETO Nº 2236/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. ELSA UMPIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elsa Umpierrez DNI Nº 33794509, domiciliado en calle Rivadavia 2546 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elsa fue atendida en el servicio de neurología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, y que debe realizarse un estudio electroencefalograma, ya que dicho servicio no cuenta con la aparatología necesaria;

Que debido a los problemas de salud que la Sra. Elsa padece no puede trabajar y necesita de dicho estudio para iniciar tratamiento;

Que se trata de un matrimonio joven, y la Sra. Elsa se encuentra internada en el Hospital Municipal, al cuidado de su pareja, debe iniciar un tratamiento a la brevedad para lo cual debe realizarse el estudio electroencefalograma, el grupo familiar carece de ingresos económicos y obra social, solicita ayuda para solventar gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Elsa Umpierrez DNI N° 33794509, domiciliado en calle Rivadavia 2546 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

<u>ARTICULO 2:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA. LINCOLN, 11 de julio de 2016



DECRETO Nº 2237/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SRA. SILVANA CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Silvana Cabrera con D.N.I: 25514243 domiciliado en la calle Maipú 645 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvana Cabrera debe viajar con su hijo a la ciudad de Junín ya que padece grave problema de salud y le han indicado una Videofibroncocospia, este estudio no se realiza en el Hospital Municipal de Lincoln, ni en la zona, sino únicamente el Dr. Carpanetto de Junín a nivel privado.

Que la Sra. Silvana Cabrera, solicita la ayuda económica para cubrir traslado a Junín a la Pequeña Familia ya que es el único sustento de la familia y que teniendo en cuenta lo expuesto, por el problema de salud de su hijo no puede trabajar, por consiguiente, no tiene ingresos, ni obra social para cubrir los gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos) a la Sra. Silvana Cabrera con D.N.I: 25.514.243 domiciliado en la calle Maipú 645 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA Lincoln, 11 de julio de 2016



DECRETO Nº 2238/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL ENCUENTRO CORAL, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y EL 151º ANIVERSARIO DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de julio de 2016

VISTO:

La música como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier conocimiento humano a lo largo del espacio y el tiempo, el 15 de julio de 2016 en el marco del Bicentenario de la Independencia y 151° Aniversario de Lincoln se ha programado el Encuentro Coral donde participaran artistas locales y del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que en el marco del Bicentenario de la Independencia y 151° Aniversario de Lincoln el Encuentro Coral ha sido creado para generar un encuentro de personas que valoran el crecimiento cultural y humano a través de música, facilitando el desarrollo de la comunicación coral y personal, presentando difundiendo las características de cada coro y lugar de procedencia;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, alimentos, servicio de impresión, publicidad, locución y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Encuentro Coral en el marco del Bicentenario de la Independencia y el 151° Aniversario del Partido de Lincoln que se llevara a cabo el día 15 de julio del presente año, en el Cine Teatro Porta Pía de nuestra ciudad.

<u>ARTICULO 2°</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, Jurisdicción 1110111000. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 11 de julio 2016



DECRETO Nº 2239/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL CICLO DE COROS EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de julio de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que con este proyecto se pone en marcha el Ciclo de Coros brindando el tercer jueves de cada mes (fecha de inicio jueves 18 de agosto 2016) un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país, a través de prestigiosos artistas linqueños y nuestro país;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, alquiler de salas, alimentos, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Ciclo de Coros llevándose a cabo el tercer jueves de cada mes, fecha de inicio: jueves de 18 de agosto del presente año.-

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL / PARERA LINCOLN, 11 de julio de 2016

DECRETO Nº 2240/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. SILVIA NOEMI DELGADO.-

LINCOLN, 11 de Julio de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Silvia Noemí Delgado ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección B, Manzana 176, Parcela 6H**; del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto nº 241/07 la Sra. Silvia Delgado ha sido reconocida como unica adjudicataria de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno nº 254/15 de la Dirección de Tierras la Sra. Silvia Noemí Delgado, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 02/09/2015 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la adjudicataria;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 19/01/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir éstos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 26/05/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 176, Parcela 6h**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

<u>ARTÍCULO 2°</u>: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **SILVIA NOEMI DELGADO**, **titular del DNI 14.230.730**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTÍCULO 4º</u>: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2241/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, POLÌTICO Y SOCIAL A LA JORNADA "LINCOLN 16, PRIMER ENCUENTRO REGIONAL GOBIERNO ABIERTO Y OPEN DATA".

LINCOLN, 11 de julio de 2016

VISTO:

Que dicho encuentro se llevará a cabo en Lincoln el día 30 de julio en las instalaciones de la Sociedad Rural con la participación de referentes de toda la región, provincia y nación;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como objetivo, capacitar y actualizar a todo el erario político, poniendo el acento en la nueva génesis de la dirigencia;

Que el encuentro tiene como prioridad aportar herramientas que permitan a los actores de la política actual intervenir de manera activa en el gobierno;

Que en vistas de que la Municipalidad de Lincoln tiene pleno convencimiento de que es necesaria la inclusión de todos los sectores para lograr una gestión de gobierno amplia y plural en su generalidad;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en una propuesta tan interesante en lo formativo para el distrito y la región;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, alquiler de salón, plaquetas, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

<u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárase de interés Público Municipal al Encuentro "Lincoln 16, Primer Encuentro Regional Gobierno Abierto y Open Data".

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA Lincoln, 11 de julio de 2016



DECRETO N° 2242/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.-----

Lincoln, 11 de Julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 849/16, de fecha 14 de Marzo del corriente año, que declara de Interés Público Municipal los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2016;

La necesidad de contratar personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 27323/00 se crea el "Plan Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Quinteros Lilian, DNI Nº 17.949.175, Legajo Nº 6609, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Armonización Personal que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.488 mensuales.-

ARTICULO 2º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sevillano Inés, DNI Nº 27.626.275, Legajo Nº 5341, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Artesanías para niñas y Artesanías para escuela especial que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.372 mensuales.-

ARTICULO 3º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gesteira Adriana, DNI Nº 11.199.363, Legajo Nº 5695, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina para celíacos que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 4º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bustos María José, DNI Nº 31.584.097, Legajo Nº 5140, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Computación nivel 1 y 2 que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 5º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Campora Anabella, DNI Nº 33.798.747, Legajo Nº 5690, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Danzas para niñas y adolescentes y Zumba que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242 y en CIC San José, sito en Avda. Ayacucho de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882 mensuales.-



ARTICULO 6º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Collmano Beatriz, DNI Nº 17.587.340, Legajo Nº 6611, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y pintura para niños que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 490 mensuales.-

ARTICULO 7º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Agustinelli Florencia, DNI Nº 34.951.137, Legajo Nº 6612, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Diseño visual para niños que se dicta en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Faustino Sarmiento", sito en Avda. Massey 1439, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 8º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Joaquín , DNI Nº 33.956.807, Legajo Nº 5337, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños y adultos que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giampietro Analía, DNI N° 24.171.396, Legajo N° 5709, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Fotografía que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Joaquín, DNI N° 32.066.766, Legajo N° 6039, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588 mensuales.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Passone Paz , DNI N° 28.259.179, Legajo N° 5699, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Huerta, jardín y aromáticas que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588 mensuales.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sosa Daniela , DNI N° 27.167.429, Legajo N° 6613, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Ingles para adultos que se dicta en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Faustino Sarmiento", sito en Avda. Massey 1439, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 13º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ferro José , DNI Nº 27.853.173, Legajo Nº 5338, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Soguería y Marroquinería que se dictan en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.284 mensuales.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brasca Tatiana, DNI N° 34.951.295, Legajo N° 5399, desde el -01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Origami que se dicta en en las Bibliotecas de los barrios San José, Plaza España, Norte, Sagrado Corazón, La Rural y FO.NA.VI de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.274 mensuales.-

ARTICULO 15º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Nuñez Juan Carlos, DNI Nº 10.802.454, Legajo Nº 5137, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Platería nivel 1 y 2 que se dicta en las



instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.884 mensuales.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Vega Natalia Andrea, DNI N° 22.966.678, Legajo N° 5134, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller Crochet 1 y 2, que se dicta en Independizarte, sito en Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cassano Walter, DNI N° 14.178.827, Legajo N° 5209, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Telar que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.400 mensuales.-

ARTICULO 18º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Chau Maria del Carmen, DNI Nº 13.209.362, Legajo Nº 5340, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Vitrofusión que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588 mensuales.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Barban Jonatan, DNI N° 32.555.024, Legajo N° 5932, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tango que se dicta en las instalaciones de, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giordano Mabel, DNI N° 11.641.106, Legajo N° 6008, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido en dos agujas que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Presentado Miriam, DNI N° 27.554.995, Legajo N° 6614, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bordado Chino que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588 mensuales.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benedetto Lia, DNI N° 12.446.932, Legajo N° 4013, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bordado Mexicano y Actividades en el hogar de ancianos que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Santiago Solange, DNI N° 29.613.718, Legajo N° 6615, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a De Vega Graciela, DNI N° 11.925.921, Legajo N° 6616, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet nivel 1 y 2 que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Russo, Susana, DNI N° 11.252.875, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Decoupage que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$392 mensuales.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guzmán Daniela, DNI N° 32.309.371, Legajo N° 6618, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños, adolescentes y adultos que se



dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.078 mensuales.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Meliman Claudio, DNI N° 11.594.469, Legajo N° 5707, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra y Percusión y Musicoterapia en el Geriátrico que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Carrizo Paula, DNI N° 36.216.519, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en frío que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Galun, Marcela Sonia, DNI N° 14.679.065, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Mosaiquismo que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Torres María, DNI N° 4.922.261, Legajo N° 5151, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588 mensuales.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rosetti Violeta, DNI N° 33.384.839, Legajo N° 6047, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina y Mini chef que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Aldana, DNI N° 26.542.415, Legajo N° 5141, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura decorativa para niños y adultos y Actividades en el geriátrico que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dusio Cristina, DNI N° 5.173.623, Legajo N° 6050, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588 mensuales.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Calixto Nelson, DNI N° 13.787.352, Legajo N° 6662, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Carpintería y Modelado en Madera, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brou Dardo Sebastián, DNI N° 31.802.092, Legajo N° 6662, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 490 mensuales.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dicundo Melanie Ayelén, DNI N° 38.927.209, Legajo N° 6003, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de MiniChef que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$588 mensuales.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bazzo Mariana Judith, DNI N° 23.168.596, Legajo N° 6623, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-



ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caminos Gladys Beatriz, DNI N° 17.033.587, Legajo N° 2972, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Dos Agujas, y Corte y Confección, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Perasso Karen, DNI N° 38.436.199, Legajo N° 6157, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Arte, Dibujo y Reciclado, que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$490 mensuales.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Aliberto Analía, DNI N° 23.052.231, Legajo N° 5148, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Calado de Madera, que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Coperchio Liliana , DNI N° 13.358.972, Legajo N° 5147, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Florencia, DNI N° 24.677.765, Legajo N° 5188, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.254 mensuales.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández Dora, DNI N° 13.166.843, Legajo N° 5149, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura Encastre en Madera y Pintura sobre Madera (Geriátrico) que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Méndez Verónica, DNI N° 17.055.788, Legajo N° 5145, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gaitán Noemí, DNI N° 11.034.212, Legajo N° 5143, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Tejido con Totora que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.382 mensuales.-

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Telechea Perla, DNI N° 32.490.194, Legajo N° 5142, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.384 mensuales.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Alba Cecilia, DNI N° 22.173.604, Legajo N° 5146, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (en Geriátrico) y Gimnasia para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a D'Estéfano Alejandra, DNI N° 21.823.938, Legajo N° 5144, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Ritmos Latinos para Adultos y



Danza Contemporánea para niños que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Borneo Eva, DNI N° 12.973.699, Legajo N° 5344, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina Adultos y MiniChef que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Consalter Ivana, DNI N° 31.657.717, Legajo N° 5682, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Informática para Niños y Taller de Manualidades (en Geriátrico) que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.872 mensuales.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cabrera Selva, DNI N° 31.253.619, Legajo N° 6012, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para Niños que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Fernández Daniel, DNI N° 11.212.198, Legajo N° 6007, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cartapesta para Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.870 mensuales.-

ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Justamante Celeste, DNI N° 34.588.238, Legajo N° 6006, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 54º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Telechea María Alejandra, DNI Nº 31.149.686, Legajo Nº 6636, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pastelería y Chocolatería que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$588 mensuales.-

ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Yanina, DNI N° 28.368.422, Legajo N° 6637, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en Frío que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$784 mensuales.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Banqueros Lorena, DNI N° 25.828.024, Legajo N° 6635, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Güida, Lidia Noemí, DNI N° 22.685.507, Legajo N° 6697, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y Pintura que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Domínguez Ivana, DNI N° 33.798.940, Legajo N° 5387, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bijouterie y Objetos Decorativos que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-



ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sala Mirta, DNI N°, 10.211.636, Legajo N° 5388, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Tapia Romina, DNI N° 34.951.205, Legajo N° 5732, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños y Adultos y Manualidades, que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gallardo Emiliana, DNI N° 33.851.232, Legajo N° 6621, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Repostería y MiniChef que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$980 mensuales.-

ARTICULO 62º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a José Luis Pedraza, DNI Nº 30.165.258, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Soguería que se dicta en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.520 mensuales.-

ARTICULO 63°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández Marta, DNI N° 5.762.139, Legajo N° 6137, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$392 mensuales.-

ARTICULO 64°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guilarducci Laura Gabriela, DNI N° 32.917.931, Legajo N° 6201, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet y Tunecino que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588 mensuales.-

ARTICULO 65°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Beheran Laura, DNI N° 24.973.646, Legajo N° 6620, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$392 mensuales.-

ARTICULO 66°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Arce Mónica Marina, DNI N° 27.852.137, Legajo N° 6048, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016 inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para Niños y Coordinación que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 992 mensuales.-

ARTICULO 67°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caramés María del Carmen, DNI N° 13.755.734, Legajo N° 6165, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cestería que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 68°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caraballo Evelina, DNI N° 28.329.564, Legajo N° 6658, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016 inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 69°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Paganini Marta, DNI N° 14.507.824, Legajo N° 5345, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 70°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Varela Estela, DNI N° 33.045.084, Legajo N° 6015, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Pizzero – Fideero y de MiniChef que se dictan



en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 71°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cler Alberto, DNI N° 10.855.440, Legajo N° 5152, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra Niños y Adultos que se dicta en las localidades de Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.976 mensuales.-

ARTICULO 72°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rivero Eliana, DNI N° 37.785.045, Legajo N° 6016, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de MiniChef y Dibujo y Pintura para Niños que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 74°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rodríguez Fiama Ayelen, DNI N° 38.958.696, Legajo N° 6626, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Adultos que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 75°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz Yolanda, DNI N° 27.626.288, Legajo N° 6014, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Macramé, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588 mensuales.-

ARTICULO 76°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a García Irma Elena, DNI N° 32.918.271, Legajo N° 6017, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en Frío que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 77°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giannini Gustavo, DNI N° 24.254.566, Legajo N° 5883, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (Geriátrico) que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.274 mensuales.-

ARTICULO 78°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Riobo María Esperanza, DNI N° 14.582.946, Legajo N° 6625, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pasta Piedra que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$392 mensuales.-

ARTICULO 79°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Sandra, DNI N° 21.061.930, Legajo N° 6627, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura en Madera, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 588 mensuales.-

ARTICULO 80°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ballesteros Johana, DNI N° 35.042.593, Legajo N° 5704, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro niños, que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 81º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bertolini Celina, DNI Nº 17.549.122, Legajo Nº 6042, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Mini chef 1 y 2 y Cocina, que se dictan en Independizarte y la Unidad Productiva del CIC Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.372 mensuales.-

ARTICULO 82º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz David, DNI Nº 36.818.600, Legajo Nº 6001, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016,



inclusive, a cargo de Street Dance, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 490 mensuales.-

ARTICULO 83º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gómez González Daniela, DNI Nº 32.620.216, Legajo Nº 6666, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2.000 mensuales.-

ARTICULO 84°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benavidez, Luis Maximiliano, Legajo N° 6667, DNI N° 33.702.306, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-

ARTICULO 85°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Berón, Carmelo Ezequiel, DNI N° 31.851.369, Legajo N° 6668, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo de Taller de Bombo del Ballet Municipal, que se dicta en las localidades de Martínez de Hoz y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.428 mensuales.-

ARTICULO 86°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Néstor Loccisano, DNI N° 4.960.066, Legajo N° 6330, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo del Coro Femenino Municipal de Lincoln, que se dicta en el Ateneo Cultural "Prof. Enrique Urcola", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500 mensuales.-

ARTICULO 87º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ludueña, Enzo Eduardo, DNI Nº 27.361.367, desde el 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro "Porta Pia", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 5.000 mensuales.-

ARTICULO 88°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Soria, Jorge Fernando, DNI N° 25.981.995, desde el 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro "Porta Pía", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 5.000 mensuales.-

ARTICULO 89°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Diderle, Gustavo Alfredo, DNI N° 21.438.371, desde el 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro "Porta Pía", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 5.000 mensuales.-

ARTICULO 90°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Lezcano, Ernesto Obdulio, DNI N° 5.059.007, desde el 01/07/2016 y hasta el 16/07/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.-

ARTÍCULO 91°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

<u>ARTICULO 92</u>°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 93°: Comuníquese a las interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA LINCOLN, 11 de Julio de 2016



DECRETO N° 2243/16

MODIFICANDO EL ART. 1º Y 2º DEL DECRETO 2070/16.

LINCOLN, 11 de julio de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo 1° Y 2° del Decreto 2070/16, mediante el cual se menciona por error la función que cumple la señora Maria de los Angeles Balbuena;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO1°: Modifiquese el articulo1° del Decreto 2070/16 que quedara redactado de la siguiente manera: Desígnase en la Planta Permanente a MARIA DE LOS ANGELES BALBUENA DNI N°23.385.211 personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas de enfermera en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipaldiad de Lincoln..

ARTICULO 2°: Modifiquese el articulo 2°del Decreto 2070/16 que quedara redactado de la siguiente manera: Disponese abonar un adicional por jornada prolongada del (60%) por ciento a partir del 01/07/2016 al agente municipal MARIA DE LOS ANGELES BALBUENA- DNI N° 23.385.211 Leg 3790/1que cumple tareas como enfermera en el Hospital Municipal "Dr.Ruben. O. Miravalle

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA Lincoln, 11 de julio de 2016



DECRETO N° 2244/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE MARIA DEL CARMEN JAUREGUI EN LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de Julio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el señor Secretario de Salud de la Municipalida de Lincoln, solicitando la designación de la señora María del Carmen Jauregui para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 18/06/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora MARIA DEL CARMEN JAUREGUI - DNI N° 17.190.229 para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho horas (48) horas semanales , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

<u>ARTICULO 3º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo Tesorería, Contaduría .Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA Lincoln, 11 de julio de 2016



DECRETO N° 2245/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SIGUIENTES AGENTES JACQUELINE ANTONELLA BENAVIDEZ,NICOLAS GABRIEL PETRILLI,WALTER RAMON MULLEN,GUSTAVO EZEQUIEL GARCIA,CRISTINA VERONICA LEDESMA

LINCOLN, 11 de JULIO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y localidades del Partido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016, inclusive, a la señora JACQUELINE ANTONELLA BENAVIDEZ - DNI N° 37.785.062 para cumplir tareas como cocinera del Centro Comunitario de la localidad de Roberts percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos debiendo cumplir un régimen horario de treinta horas (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016, inclusive, a la señor NICOLAS GABRIEL PETRILLI -DNI N° 32.555.278 para cumplir tareas en la Direccion de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016, inclusive, a la señor WALTER RAMON MULLEN -DNI N° 35.903.651 para cumplir tareas en CIC Plaza España percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos debiendo cumplir un régimen horario de treinta horas (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016, inclusive, a la señor GUSTAVO EZEQUIEL GARCIA -DNI Nº 37.824.315 para cumplir tareas en la Direccion de Vialidad percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del cincuenta (50%) por ciento,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el



31/07/2016, inclusive, a la señora CRISTINA VERONICA LEDESMA -DNI Nº 28.329.755 para cumplir tareas de maestraza en el Palacio Municipal percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos debiendo cumplir un régimen horario de treinta horas (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

<u>ARTICULO 6°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

<u>ARTICULO 7º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 8°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 9°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegacion Roberts, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA Lincoln, 11 de julio de 2016



DECRETO N° 2246/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 1°/07/2016 y hasta el 31/08/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	<u>D.NI</u>	Categoría	<u>Jornada</u>	<u>Lugar</u>
CASAGRANDE, Analia	29.197.940	10	60%	CIC.San Jose
CANEPA,Luciano Omar	37.370.260	15		Corralon de Obras
ERQUICIA, Josefina	28.468.299	16	Medico x 24Hs	Secretaria de Salud
CONLLEDO,Maria Jose	20.034.148	13		Pibelandia
DE LA SOTA,Hernan	28.946.588	15		Direccion de Cultura
				Hogar Principe de
SCHIAVI, Natalia Julia	25.406.810	16		Napoli
RIOS, Abel Adrian	17.335.951	Destajista		Corralon

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

<u>ARTICULO 3°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 4°:</u> El personal desginado en el artículo 1° está destinado al corte de césped con máquinaria propia. En caso de rotura el Municipio no se responsabiliza por el cargo de la misma.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL /PARERA Lincoln, 11 de julio de 2016



DECRETO N° 2247/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A MEJORA DE PRECIOS DEL <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2016 – EXPEDIENTE Nº4065-0076/16</u> PARA LA CONTRATACIÓN DE "CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CUIDAD DE LINCOLN".-

Lincoln, 12 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de disponer el llamado a mejora de precios del CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2016 – EXPEDIENTE Nº4065-0076/16 para la "CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CUIDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de apertura del Concurso de Precios el día <u>23 de Junio de 2016 a las 9:00 horas</u> surge que hay varias ofertas con igual precio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a mejora de precios del CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2016 para la contratación de "HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CUIDAD DE LINCOLN".-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas de mejora de precios del CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2016 el día Lunes 13 de Julio de 2016 a las 09:00 Hs.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Proveedores y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA. LINCOLN, 12 de Julio de 2016.-



DECRETONº 2248/16

OTORGANDO UN APOYO ECONOMICO DE \$ 4000, AL GRUPO MISIONERO UNIVERSITARIO LINCOLN

Lincoln, 12 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante el Intendente Municipal Dr. Salvador Serenal, referida a un apoyo económico, destinado al Grupo Misionero Universitario Lincoln, perteneciente a la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo de 22 jóvenes, estudiantes, que dos veces al año se reúnen para ir a misionar a distintos lugares, llevando un mensaje de evangelización en representación de la Iglesia Católica;

Que en esta oportunidad, se dirigirán a la ciudad de Realicó, Pcia. de La Pampa, desde el 21 al 24 de julio del corriente año;

Que dicho grupo carece de recursos económicos, como para afrontar el traslado a la mencionada ciudad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otorgase un apoyo económico de **\$ 4000** (cuatro mil) al Grupo Misionero Universitario Lincoln, cuyo responsable será la Srta. **AGUSTINA ANDREA SOSA**, DNI N° 37.370.182.-

<u>ARTICULO 2º:</u> A efectos probatorios de los gastos realizados los emprendedores, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 12 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2249/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u> Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI	
ARGUMERO ELSA CARMEN	HUERGO 885	5.868.777	

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL /PARERA LINCOLN, 12 de Julio de 2016



DECRETO N° 2250/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3.400 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 12 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el Instituto N°134 de la localidad de Lincoln, destinado a cubrir los gastos concernientes de transporte para el Proyecto Salidas Educativas de Alumnos de la misma institución, con destino a la ciudad de Buenos Aires para el día Jueves 14 de Julio, con motivo de asistir a un seminario de carácter internacional, en el Auditorio de la Universidad de San Andrés, en dicha ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto fue propuesto por docentes del Profesorado de Historia del ISFDyT N°134 con el objetivo de asistir a diversas actividades que contribuyan a la formación de los alumnos;

Que este Instituto pide ayuda económica en razón del elevado costo del traslado y la dificultad de varios alumnos para solventar dicho costo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 3.400 (pesos tres mil cuatrocientos) a la Cooperadora de la Escuela Normal Abraham Lincoln de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a traslados del Proyecto Salidas Educativas, con objetivo de viajar a un Seminario en la ciudad de Buenos Aires.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4:</u> Comuniquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Tesoreria, Contaduria y a quien más corresponda. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 12 de Julio de 2016



DECRETO N° 2251/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIODE \$ 5.000.- A LA ASOCIACION CIVIL "CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO" DE NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 12 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1674/16 referente a la Cabalgata del Bicentenario de la Independencia y a la conmemoración del 151º Aniversario de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus representantes, la Asociación Civil "Carnaval Artesanal Linqueña", en el marco del Bicentenario de la Independencia han tomado la iniciativa de realizar el acto correspondiente en las localidades de Triunvirato – Bermúdez y nuestra ciudad con el fin de resignificar nuestra tradición, reavivando el fervor y sentimiento nacional;

Que a tales fines han requerido ayuda económica para la realización del evento mencionado, que se llevara a cabo el próximo 17 y 18 de Julio con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000,00.- a la Asociación Civil "Carnaval Artesanal Linqueño".-

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, Conducción Superior 1110101000 - Fuente de Financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL / PARERA LINCOLN, 12 de Julio de 2016.-



DECRETO Nº 2252/16

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO Nº 1749/16, A LA SRA. PATRICIA ISABEL MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 12 de julio de 2016-

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dese de baja el Subsidio otorgado por el Decreto Nº 1749/16, a la Sra. **PATRICIA ISABEL MARTINEZ**, D.N.I. Nº 17.335.702, de la Ciudad de Lincoln.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 12 de JULIO de 2016-



DECRETO N° 2253/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de JULIO de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA, DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI Nº 28.714.802

<u>ARTICULO 3º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL /PARERA/MENNA Lincoln, 12 de julio de 2016



DECRETO Nº 2254/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAGRADO CORAZÓN"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u> Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI	
MOLINA NILDA ESTHER	FTIN VIGILANCIA 151	4.554.624	

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL /PARERA LINCOLN, 12 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2255/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAGRADO CORAZÓN"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u> Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI	
PARRA MARIANA ELISA	J. NEWBERY 661	32.918.099	

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL /PARERA LINCOLN, 12 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2256/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAGRADO CORAZÓN"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u> Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LEMOS LUIS	SUIPACHA 445	17.760.138

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL /PARERA LINCOLN, 12 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2257/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAN JOSÉ**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI	
GAMARRA MARIA VERONICA	FTIN. EL TRIUNFO 772	26.942.661	

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL / PARERA LINCOLN, 12 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2258/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Julio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de 3 cuotas, la primera por un valor de \$1.000 (Pesos mil), y las dos restantes de \$500 (Pesos quinientos) y serán abonadas en los meses Julio, Agosto y Octubre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$1000 (pesos Mil) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Julio de 2016*, conforme al listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA LINCOLN, 12 de julio de 2016



ANEXO I

SECUNDARIO (\$1000 cada uno)

	Listado de Alumnos Prioridad					
	Institución: E.E.S. N° 3, " Abraham Lincoln"					
Nο	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor		
1	Enrique Rossi, Yael Alanís	45294279	Rossi María Antonela	30228224		
2	Simon, Julieta	45624251	Lobos Miriam Raquel	30228197		
3	Notti, Delfina Ailin	45460899	Mendez Malvina Argentina	29263174		
4	Moris, Joaquín Emiliano	45569686	Trillo Gabriela Karina	23168573		
5	Vilches, Mariana Belén	45624223	Barbero Mirta Graciela	14382462		
6	Cáceres, Damaris	45460888	Becerra Nadia Paola	29453012		
7	Perez, Brisa Julieta	44116392	Genova Mabel Olga	14234901		
8	Toledo, Abril	45624235	Trillo Elizabeth Viviana	20499074		
9	Roldán Licera, Stefanía Eloísa	45659676	Licera Olga Delia	17699296		
10	Cenicero, Alfredo	45177903	Castro María del Carmen	23168858		
11	García Bottega, Naara Belén	45460855	García Pablo Ernesto	29843505		
12	Licera Bruno, Clara Luján	45177989	Bruno Vanesa Soledad	28933601		
13	Juarez, Zor Nain	44930739	Lemos Laura Andrea	30228233		
14	Sosa Perez, Maitena	44320816	Perez Estela Beatriz	17590670		
15	Carrara, Lucía	44320857	Coria Silvina Ángela	29827769		
16	Arce, Micaela Agustina	43287213	Celasco María Cristina	20033773		
17	Quiñones, Julieta	43737591	Tevez Paola Vanesa	28562920		
18	Roldán Benítez, Romina Paola	43511021	Roldán Claudio Oscar	22051240		
19	Sosa Perez, Mariné	42094985	Perez Estela Beatriz	17590670		
20	Debole, Ana Lucia	41466489	Gallero, Rosa Isabel	5399889		
21	Esper, Gutiérrez Axel	43099770	Gutiérrez Marisa Bibiana	27855005		
22	Comba, Milagros Jackeline	42574175	Sanchez Liliana Mabel	12595156		
23	Celi, Evelyn Iara	42289615	Garc{ia Verónica Isabel	22927069		
24	Duran, Tamara Milagros	41801128	Quiroga Alicia Gisela	28468205		
25	Quiñones, Florencia	41568452	Tevez Paola Vanesa	28562920		
26	Cenicero, Milagros	41686628	Castro María del Carmen	23168858		
27	Larriaga, Tomás	41466411	Trillo Elizabeth Viviana	20499074		

Listado de Alumnos Prioridad				
Institución: E.E.S.A. N° 1				
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Barbé Hernán	40977820	Lopez Gladis	16622401
2	Chora Josefina	45294271	Laval Paola Celeste	31377979
3	Cilento Angel Ismael	41954271	Cilento Laura Mabel	20174921
4	De Armas Pilar	44487548	De Armas Inés	31781896
5	De Lillo Milagros	45569643	Ledesma Silvia Beatriz	16475225
6	Galizio Magalí Paula	45294239	Roldán Araceli Liliana	31584230
7	García Ariel Hernán	43674163	Chirino Silvia Soledad	32688240
8	González Gabino Omar	44043315	Moyano Andrea Soledad	29324753
9	Hellbusch Lucas Nicolás	44265363	Felicelli Andrea Carina	24248404



10	Herrera Ezequiel	45177919	Silva Romina Alejandra	30078674
11	Lacoste Facundo Ezequiel	42345190	Carranza Analía Verónica	24952911
12	Lasarte Ivo Jesús	44840960	Lasarte María de los Ángeles	24682192
13	Sanchez Leonela Nicole	42574137	Ortiz Gabriela Gisela	34417983

	Listado de Alumnos Prioridad				
	Institución: E.E.S. N° 7- PASTEUR				
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	
1	Britos Flavia Anahí	43304355	Egea María Rosana	23385223	
2	Presentado Benjamín	43866314	Presentado Rosana Noemí	24420556	
3	Presentado Alek	43866313	Presentado Rosana Noemí	24420556	
4	Presentado Gilda Milagros	43304364	Presentado Rosana Noemí	24420556	
5	Padilla Alexis	45496406	Muñoz Violinda	24175957	
6	Bello, Santiago	41858052	Sayago Paula Isabel	22305706	

	Listado de Alumnos Prioridad					
	Institución: Instituto "Juan Bautista Alberdi", DIPREGEP 4371, El Triunfo					
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor		
1	Cochella Gñasso Lautaro	43303997	Cochella Javier Horacio	30943283		
2	Martín Fernanda Magalí	43907575	Martín Gerardo	20068500		
3	Herrera Aylén Estefanía	45222624	Calderón Romina Elizabeth	28933569		
4	Bogao Débora	38405923	-	-		
5	Purita Leonela Lucía	42460993	Purita Leonardo	28714832		
6	Nuñez Kevin Tobías Nataniel	43019220	García Sandra Noemí	20280768		
7	Justamante Mailín	45222602	Justamante Rubén	13191885		
8	González Lautaro	41858111	Banquero María Antonia	26080490		
9	Rodríguez Giménez Rosario	44620106	Giménez Silvia Jorgelina	24440492		
10	Morales Abigail	42399005	Banquero Laura	29781776		
11	Gonzalez Malena	43907573	Gonzalez Oscar	21785871		
12	Sosa Francesca Marlén	43907563	Masini Carina Andrea	23636536		

	Listado de Alumnos Prioridad					
	Institución: E.E.S. N° 6, BAYAUCA					
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor		
	García Torrilla Antonella					
1	Patricia	45569630	Torrilla Raquel Soledad	28329717		
2	García Torrilla Alexis Martín	41973000	Torrilla Raquel Soledad	28329717		
3	Gutiérrez Bárbara Denis	41309125	Rodríguez Gisela Vanina	25179024		
4	Yedro Guillermina Lucía	43099730	Rodríguez Gisela Vanina	25179024		
5	Costantino Pedro Alberto	44320900	Fredes Mónica Isabel	23168592		
6	Holstein Andrea Macarena	40479364	Holstein Rosendo Tomás	20830584		
7	Holstein Paola Inés	43906935	Holstein Rosendo Tomás	20830584		
8	Olmos Rocío Belén	44265349	Olmos Carlos Ariel	24545587		
9	Olmos Parra Alejandra Trinidad	41686689	Olmos Carlos Ariel	24545587		
10	Ovino Sol Ailén	45624298	Rodríguez Mariela Josefina	31584150		

	Listado de Alumnos Prioridad				
	Ins	stitución: E.E	S.S. N° 2- Arenaza		
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	
1	Correa Carlos Daniel	41309038	Carrizo Nélida Antonia	25726895	
2	Gómez Lorena Paola	40256970	Gómez Vivivana Soledad	30230929	
3	Gómez Eleonora Inés	43907599	Olivera Norma Elisabeth	23502743	
4	Olivera Walter Manuel	41858100	Gómez Paula Teresa	26080300	
5	Olivera Judith Grisel	43907596	Gómez Paula Teresa	26080300	



6	Melo Diamela Abigail	45222669	Melo Carrizo Alejandro Alberto	30347184
7	Cepeda Sofía Alejandra	41858097	Cepeda Daniela Alejandra	33851250
8	Cepeda Franco Daniel	43303970	Cepeda Daniela Alejandra	33851250

	Listado de Alumnos Prioridad					
	Institución: Escuela Hogar de Nazareth					
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor		
1	Leguizamón Joaquín	44320860	Lazarte Norma	16603333		
2	Licera Camila	44320888	Larriaga Susana	13787191		
3	Sarmiento Juan José	44320809	Balmaceda Nora	17190197		
4	Cabrera Facundo Danilo	42574117	Velázquez Graciela Mirta	20089610		
5	Castañón Sofía	41857306	Musso Graciela	22051149		
6	Enrique Rossi Juan Alexis	42574169	Rossi María Antonela	30228224		
7	Gamarra Sofía	43514297	Gamarra Carlos	26080464		
8	Jerez Luna	44487501	Pereyra Luciana	24254531		
9	Bestoso Antonella	45569660	Barbatto Susana	24254473		
10	Baroli Nicolás	42399004	Barbatto Susana	24254473		
11	Sueldo Marcos Nicolás	44414784	Vazquez Paola Beatriz	32066708		
12	Barrera Evelyn	42677719	Acosta Norma	27885726		

	Listado de Alumnos Prioridad					
	Institución: E.E.S. Técnica N° 2, Lincoln					
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor		
1	Arrizabalaga Brisa Anahí	45294213	Viñales Daniela Inés	28714967		
2	Blondel Ludmila Luz	45460808	Massari Sofía Soledad	36364071		
	Poblet Videla David					
3	Jonathan	45744914	Hiriart urruty Jesica Mariela	28933693		
4	Miguel Lucas Damián	44487577	Miguel Cayetano Antonio	14382298		
5	Santucho Milagros Heliana	44352064	Chacón Alicia Beatriz	18152475		
	Fernández Jennifer					
6	Mariana	44930709	Ruiz Marcela Del Carmen	30807308		
7	Baez Natalia Soledad	42618598	Martínez Zacarías Nilda	94261929		
8	Pappa Marisol Julieta	42900513	Pappa Héctor Raúl	29147339		
9	Blanche Aldana Noemí	42631198	Portello Teresa Gladis	21563860		
10	Blanche José Manuel	41686586	Portello Teresa Gladis	21563860		
11	Rosa Mayra Yanet	41801818	Britos Claudia Alejandra	20034090		
12	Sportuno, Maria Luciana	44043330	Roldan Silvina Lorena	26859162		
13	Espinosa Ivonne	41142595	Espinosa Hugo Enrique	14739830		

	Listado de Alumnos Prioridad					
	Institución: Instituto "José M. Estrada"- Roberts					
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor		
1	Agustina Mauro Elías	42114757	Greco Griselda Mabel	20499033		
2	Ortellado, Elisa Josefina	43019530	Gutierrez Daniela	27855078		
3	Ortellado, Walter Gabriel	41987481	Gutierrez Daniela	27855078		
4	Godoy, Gianella	45222944	Pagano, Claudia	24700125		
5	Juarez, Gregorio Axel	45864601	Gallardo, Romina Elizabeth	32748986		
6	Diaz, Daniela	45222909	Marinelli, Carmen Andrea	27005948		
7	Rodriguez, Maico	45904916	Rodriguez, Luis	20514579		
8	Rodriguez, Matias	42949472	Rodriguez, Luis	20514579		
9	Depaoli, Mateo	43303921	Varela, Florencia	26080402		
10	Arce, Santiago	43303922	Perez, Marina	27533800		
11	Arce, Antonella	45864608	Perez, Marina	27533800		
12	Arce, Estefania	45864609	Perez, Marina	27533800		



	Listado de Alumnos Prioridad			
	Institución: Coo	rdinación PL	AN FINES. Bachillerato Adultos	
Νo	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor
1	Montiel Carla Anahí	34214255	-	-
2	Carrizo Carla Vivivana	33348728	-	-
	Bustamante Griselda			
3	Valeria	28714960	-	-
4	Roldán Silvina Lorena	26839162	-	-
5	Carrizo Yésica Paola	35903632	-	-
6	Olmos Eliana Soledad	32363579	-	-
7	Reyes Rocío Micaela	36364463	-	-
8	Ferreyra Agustina Noemí	35903539	-	-
9	Lucero Julieta	42399000	-	-
10	Alarcón Franco Alejandro	38958655	-	-
11	Battistelli Melanie Tatiana	42542531	Battistelli José María	24700112
12	Battistelli Nicolás Federico	43303936	Battistelli José María	24700112
13	Pérez Jonathan Emanuel	35407543	-	-
14	Gamaleri Graciela Beatriz	14037277	-	-
15	Lora Dalma Milagros	40138886	-	-
	Lora Jonathan Claudio			
16	David	33798976	-	-
	Huechuqueo Jonathan			
17	David	38323551	-	-
18	Di Lorenzo Emilce Susana	29263006	-	-
19	Diez Elías Manuel	41686573	Aliberto Claudia Virginia	27855121
20	Vilches Raúl Romeo	41098761	Vilches Estela Mabel	24677534
21	Moris Marcos Gabriel	40479250	-	-
22	Fernandez, Antonella	40138829	-	-
23	Gomez, Agostina	40944067	-	-

	Listados Alumnos de Prioridad					
	Institución: E.E.S.A №2 Las Toscas					
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor		
1	Banegas, Benjamin	45744930	Banegas, Maira	34484905		
2	Bravo, Santiago Ariel	45222925	Bravo, Sonia Magali	33066302		
3	Gutierrez, Javier Elisandro	44929062	Diaz, Romina Liliana	26347361		
4	Iglesia, Lucio Joaquin	44116399	Martin, Ezequiel A.	24677701		
5	Leguizamon, David	42900560	Alberca, Rosana	27851572		
6	Llompart, Gabriel Antonio	43664177	Llompart, Silvina	30175260		
7	Maer, Lara Ludmila	44440392	Diaz, Carmen Lucrecia	23611376		
8	Maldonado, Lourdes	44930750	Maldonado, Claudia	27851593		
9	Martin, Rocio Magali	42344830	Martin, Ezequiel A.	24677701		
10	Martin, Melina Anahi	45066104	Martin, Ezequiel A.	24677701		
11	Mulhall, Juan Ignacio	45294226	Barraza, Marcela Alejandra	17300081		
12	Velazquez, Macarena	44929048	Bessone, Susana	22530232		
13	Sanchez, Axel Rodrigo	45066106	Sanchez, Natalia Noemi	27533742		

	Listado de Alumnos Prioridad					
	Institución: Virgen Niña					
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor		
1	Delgado Nazarena Sol	41466406	Delgado Rubén	10325525		
	Casagrande Marcela					
2	Gabriela	41686515	López Liliana Hydee	13358930		
3	San Miguel Brenda Ayelén	43851413	Imparraguirre Silvina Daniela	27855039		
4	Ledesma Violeta	43514282	López Sandra Rosana	17760164		



5	Martínez Barrera Agustina	40719061	Barrera Andrea Fabiana	22713622
6	Rojo Guadalupe	43514245	González Rosana Mariel	26524615
7	Navarro Evelyn	44043360	Vilches Cintia Georgina	27626255
8	Moretti Joaquín Alexis	44320858	Sueldo Claudia Marisol	17918726
9	Barrionuevo Camila Estela	44840944	Barrionuevo Andrés	13209081
10	Rojo Guadalupe	43514245	González Rosana Mariel	26524615

	Listado de Alumnos Prioridad					
	Institución: E.E.S. N°1, "Carlos Pellegrini"- MARTÍINEZ DE HOZ					
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor		
1	Santucho Lucía Marisol	44116383	Cufré Paola Noemí	31657698		
2	Cáceres Celeste Alejandra	45066113	Arroyo Adriana Alejandra	24974968		
3	Molina Bautista	42906952	Molina Gabriela Laura	24533815		
4	Gómez Esteban Mauricio	45177960	Duarte María Victoria	32490172		
5	Goyena Juan Martín	43464213	Goyena Sandra Fabiana	18055487		
6	Braco Sergio Alexis	42294508	López Gladys Cristina	24347700		
7	Cisterna Ana Paula	45066116	López Verónica Elizabeth	32117165		
8	Archuvi, Facundo Nicolas	45066122	Archuvi, Yolanda	14988273		

	Listado de Alumnos Prioridad						
	Institución: E.E.S. N° 4						
Νº	Apellido, Nombre Alumno	Nombre Alumno DNI Apellido, Nombre Tutor					
1	Ceballos Claudia Anahí	43514206	Pavia Silvia Noralí	31377897			
2	Rano Sabrina Belén	44265314	Perez María Luján	30612844			
3	Juarez Sofía Milagro	45177945	Videla Maricel	25407776			
4	Izaguirre Paola	45294280	Hernández Mónica Beatriz	24146626			
5	Caletti Donis Valentina	44050625	Donis Miriam Adriana	22386456			
6	Basualdo Abigail	45624245	Moris María Celeste	32066674			
7	Izaguirre Julieta	43906934	Hernández Mónica Beatriz	24146626			
8	Cattolica Fabiola Antonella	40977913	Fernández Marisol Laura	23347043			
9	Cáceres maría Florencia	44043358	Adan Lidia Alcira	20499298			
10	Bustos Brenda	43851473	Seira Zulma Elisabet	17190185			
11	Pavia Kevin Axel	44840911	Contiñello Analía	28906866			
	Pavon López Gabriela						
12	Noemí	94855131	López González Ana	94661229			
13	Roldán Ignacio Jesús	43304098	Taborda Nancy Griselda	27991049			
14	Dugo José María	42839006	Novillo Desiderio	5531716			
15	Magistrali Lorena	44487510	Magistrali Walter Javier	22191167			
16	Da Curso Francisco	42294245	Pagella Verónica Patricia	25726713			
17	Roldán Macarena Luján	44590502	Taborda Nancy Griselda	27991049			
18	Herrero Yanella Milagros	45744927	Pavia Silvia Noralí	31377897			

	Listado de Alumnos Prioridad					
	Institución: Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1					
Νº	Nº Apellido, Nombre Alumno DNI Apellido, Nombre Tutor					
	Sarmiento Alexander					
1	Gustavo	42235791	No tiene tutor designado			
2	Mateos Osvaldo César	40944097	Ortellado Yolanda Mabel	11825711		
3	Díaz Tomás Enrique	42460961	Furia Teresa María Ester	21785951		
4	Licera Enzo Sebastián	41309091	Lalli Nélida Beatriz	13209092		
5	Oliva Santiago Oscar	43906955	Jofré María Luisa	21785649		
6	6 Elisei Iara Magalí 45177943 Lemos Claudia Inés		Lemos Claudia Inés	20718146		
	Castillo Arrué					
7	Facundo Sebastián	44840904	Arrué María Laura	25035430		
8	Almada Giménez Serena	44320826	Giménez Andrea Alejandra	21526173		



	Dolores			
9	Sainz Alan Uriel	45294244	Del Valle Claudia Ester	18426264
10	Licera Bruno Héctor	43906913	Pereyra Claudia Mabel	28714969
11	Funes Axel Ain	45624267	Orellano María de los Ángeles	29954058
12	Laval Agustín Ariel	45624293	Berthelot María Felisa	31967903
13	Gauto Eugenio	44840973	Fabbri Andrea Verónica	24174982

	Listado de Alumnos Prioridad						
	Institución: Escuela de Educación Secundaria N° 5, Distrito Lincoln						
Νo	Apellido, Nombre Alumno DNI Apellido, Nombre Tutor						
1	Jackson Agustina Rocío	45076828	Jackson Alicia Noelia	36482686			
2	Garmendia Gaspar	45294210	Zapata María Luján	26961798			
3	Medina Iara Valentina	45460894	Huechuqueo Araceli Feliciana	23752559			
4	Paggio Pamela Belén	47087691	Bonetti Susana Noemí	22051334			
5	Navarro Abigail Ailén	45066142	Resser Stella Maris	22328775			
6	García Axel Jesús	44265350	Martínez Leticia Maria Susana	28933578			
7	Becq Daiara	44840939	Martínez María Elma	26931673			
8	Basualdo Jennifer Belén	44590588	García Paula Alejandra	29827624			
9	Cepeda Luisina Ximena	43514292	Fredes María de los Ángeles	21526204			
10	Roldán Caren Leonela	42345868	Funes Liliana Ester	113939731			
11	Azcune Brenda Lucía	42677730	Martínez Juliana Angélica Matilde	27167341			
12	Gizzi Camila Belén	44043394	Sixto Analía Verónica	25726714			
13	Lopez Debora Solange	42631174	Luna Mabel Edith	23620176			
14	Barrios Miguel Angel	94760129	Guerrero Ugarte Tomasa	94408386			
15	Dicundo Lucila Ailen	42631108	Perez Bay María Victoria	26839011			
16	Ceballos Anaclara Anahí	42460978	Argumero Patricia Adriana	18603561			
17	Luna Camila Luján	41972986	Mendez Deolinda Graciela	25035318			
18	Lujan Alan Aníbal	41686610	Cáseres Nelsa Raquel	12014695			
19	Agüero Candela	42540011	Agüero Nancy Beatriz	25454462			
20	Vazquez Rocío Ayelen	42460905	Baigorria Reynoso María Laura	30360486			



DECRETO N° 2259/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. RAUL OSCAR NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RAUL OSCAR NUÑEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **RAUL OSCAR NUÑEZ,** DNI N° 32.066.555 domiciliado en la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6618, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 2260/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL UNO PORCIENTO (1%) DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2016 EXPEDIENTE Nº 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES"

LINCOLN, 12 de Julio de 2016.

VISTO:

El Decreto Nº 1745/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2016 EXPEDIENTE Nº 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 2007/2016, por el cual se Adjudicó la Licitación Pública Nº 3/2016";

Que Articulo Nº 7 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 11º Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Que el proveedor Cimentar SRL realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma "Cimenar SRL" según recibo de pago adjunto como ANEXO I por um total de \$ 16.300,00 (pesos dieciseis mil trescientos con 00/100) correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 13 de Julio de 2016



Ι

ANEXO





DECRETO Nº 2261/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL CENTRO DE PREVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La prórroga del contrato de locación suscripto oportunamente en referencia al inmueble donde funciona el Centro de Prevención de la Municipalidad de Lincon.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente, en referencia al inmueble ubicado en Avda. Alem N° 1072 P.B. de esta Ciudad, suscripto en fecha 11 de Julio de 2016 con la Sociedad Rural de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/07/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 13 DE JULIO DE 2016.



DECRETO N° 2262/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO Nº 2260/2016.

LINCOLN, 13 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error de tipeo en la razón social de la firma que figura en el artículo 1 del Decreto $N^{\rm o}$ 2260/2016

Que es necesario modificarlo para que se realice el pago de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 2260/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma "Cimentar SRL" según recibo de pago adjunto como ANEXO I por un total de \$ 16.300,00 (pesos dieciséis mil trescientos con 00/100) correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA LINCOLN, 13 de Julio de 2016



DECRETO N° 2263/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 04/16-EXPEDIENTE N° 4065-0076/16, PARA LA "CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CUIDAD DE LINCOLN".-

LINCOLN, 13 de Julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2247/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de precios del CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/16- EXPEDIENTE N° 4065-0076/16, PARA LA "CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CUIDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) mejoras de ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1º PROPUESTA

"VIOLA ARTOLA JOAQUIN ROBERTO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$69.994,00 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100).-

> ITEM 1 = \$ 886, 00.-

2º PROPUESTA

"LEOPOLDO LUCAS LAVIERI"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 74.655,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).-

 \triangleright ITEM 1 = \$ 945,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/16- EXPEDIENTE N° 4065-0076/16</u>, PARA LA "CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CUIDAD DE LINCOLN".-por mejor precio a la firma "Viola Artola Joaquín Roberto" por el monto de \$69.994,00 (\$69.994,00 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Secretaria De Produccion, Turismo y Medio Ambiente, categoría programática 52.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$83.000,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100).-. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-



ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 4°</u>: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL/PARERA LINCOLN, 13 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2264/16

MODIFICANDO ENCABEZAMIENTO Y ARTICULO Nº 1 DEL DECRETO Nº 2251/16.

LINCOLN, 15 de julio de 2016

VISTO:

El error ocasionado por tipeo en el Decreto N° 2251/16 referente al encabezamiento y el Artículo N° 1;

Y CONSIDERANDO:

Que por error de tipeo se modifica encabezamiento y Articulo Nº 1 del Decreto Nº 2251, redactándolo de la siguiente manera: Disponiendo otorgar subsidio de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) a la Asociación Civil "Carnaval Artesanal Linqueño". Dispónese otorgar subsidio de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), a la Asociación Civil "Carnaval Artesanal Linqueño" de nuestra ciudad, respectivamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese otorgar subsidio de \$ 10.000,00.- a la Asociación Civil "Carnaval Artesanal Linqueño".-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, Conducción Superior 1110101000 - Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL / PARERA LINCOLN, 15 de julio 2016.-



DECRETO N° 2265/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN OTORGADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, PARA PERSONAL AUTORIZADO

LINCOLN, 13 de Julio de 2016.

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo una correcta formación profesional en el área de seguridad municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con estas jornadas de capacitación.

Que uno de los objetivos de este gobierno es propiciar el desarrollo de la seguridad ciudadana, dada la importancia que ésta amerita en el orden local y en el partido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárese de interés municipal las jornadas de capacitación otorgada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que se realizara el día 14 de Julio del 2016, en la Municipalidad de Lincoln.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.

ES COPIA DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA LINCOLN, 13 de julio de 2016



DECRETO N° 2266/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 AL SR. JUAN CARLOS RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Juan Carlos Ramos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna referida a solventar gastos por el servicio fúnebre de su hermano Oscar Raúl Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos económicos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **JUAN CARLOS RAMOS**, DNI. Nº 16.188.260, domiciliado en Huergo 677, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 10750, destinados a solventar gastos por el servicio fúnebre de su hermano Oscar Raúl Ramos;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2267/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ, DNI Nº 34.951.285, domiciliada en Barrio Fo.NaVi M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7116, destinados a solventar gasto por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2268/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIELA LETICIA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mariela Leticia Ochoa, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. MARIELA LETICIA OCHOA, D.N.I. Nº 30.228.140, domiciliada en Primera Junta 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 4131, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 13 de julio de 2016

1



DECRETO Nº 2269/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA ANGELES GABRIELA SUSSI

LINCOLN, 14 de Julio de 2016

VISTO:

El telegrama de renuncia enviada por el agente municipal Angeles Gabriela Sussi que desempeña tareas en la Secretaria de Producción de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Acéptase la renuncia a partir del 1º de Julio de 2016 presentada por la señorita ANGELES GABRIELA SUSSI - DNI Nº 35.486.951 - Leg. 6601/1 que se desempeña en la Secretaria de Producción de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA LINCOLN, 14 de julio de 2016



DECRETO Nº 2270/16

DESIGNANDO INTERINAMENTE AL DR. CARLOS FALAVIGNA COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 14 de Julio de 2.016.

VISTO;

La necesidad de cubir en forma interina el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de las funciones asignadas a tal cargo, es necesario cubrirlo en forma inmediata;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al Dr. Carlos Falavigna en carácter interino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de Julio de 2016 en forma interina en el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Carlos Salas, al Dr. CARLOS FALAVIGNA - DNI N° 26.180.261 de acuerdo a lo prescripto en el artículo 47° de la Ley 10.471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria".- Médico Asistente de treinta y seis (36) horas.semanales.

<u>ARTICULO 2º:</u> Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda..Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA LINCOLN, 14 de julio de 2016



DECRETO Nº 2271/16

DESIGNANDO INTERINAMENTE A LA DRA. PAULA GABRIELA GARCIA COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 14 de Julio de 2016

VISTO;

La necesidad de cubir en forma interina el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de las funciones asignadas a tal cargo, es necesario cubrirlo en forma inmediata;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la Dra. Paula Gabriela Garcia en carácter interino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de Julio de 2016 en forma interina en el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Las Toscas, a la Dra. PAULA GABRIELA GARCIA - DNI N° 26.319.086 de acuerdo a lo prescripto en el artículo 47° de la Ley 10.471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria".- Médico Asistente de treinta y seis (36) horas.semanales.

<u>ARTICULO 2º:</u> Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda..Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA LINCOLN, 14 de julio de 2016

.



DECRETO N° 2272/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de julio de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo de de la Secretaria de Accion Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" por el mes de JULIO del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	DNI	Remuneración	<u>Función</u>
6317	BOLMO, FEDERICO L. J.	32.918.152	\$ 1.800	Biblioteca Sarmiento
6074	BUSTAMANTE, GRISELDA V.	28.714.960	\$ 2.289	Maestranza
5052	BUSTOS, NELIDA E.	16.188.009	\$ 750	Casa de la Mujer
6720	CARRO, ROCIO	40.138.911	\$ 750	Casa de la Mujer
6070	LORA, DALMA M.	40.138.886	\$ 2.500	La Estación
6110	REYES, ROCIO M.	36.364.463	\$ 750	Casa de la Mujer
5887	VELEZ, MARIA VICTORIA	37.370.294	\$ 2.000	Limpieza CIC Plaza España
6351	VILLEGAS, MARIA LORENA	28.933.517	\$ 750	Casa de la Mujer

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA LINCOLN, 14 de julio de 2016



DECRETO N° 2273/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA SILVIA ROMAGNINO.

LINCOLN, 14 de Julio de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Profesional Maria Silvia Romagnino quién se desempeña como bacterióloga en el laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Acéptase la renuncia a partir del 11 de Julio de 2016 presentada por la profesional MARIA SILVIA ROMAGNINO- DNI Nº 22.051.180- Leg 2811/1 que se desempeña como bacterióloga en el laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2274/16

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de Julio de 2016

VISTO:

Que el día 29 de Febrero de 2016 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Renuévase con retroactividad al 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatría "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatría). Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2275/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION INTERINA COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE". A LA AGENTE MUNICIPAL NORA GRACIELA LEIRO.

LINCOLN, 14 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Director del Personal del Hospital Municipal la agente Nora Graciela Leiro a partir del 01/07/2016 culminó su interinato como Caba en el Servicio de Geriatría, retornando a partir del esa fecha a las funciones que venía desempeñando antes de la designación mencionada en la planta permanente (Enfermera- Cat. 13 en el Servicio de Geriatría:);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Julio de 2016, la designación interina como Caba del Servicio de Geriatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la agente municipal NORA GRACIELA LEIRO- DNI N° 11.212.197 – Leg. 669/1, retornando a las funciones que venía desempeñando en la planta permanente - Enfermera Cat. 13 en el Servicio de Geriatría.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archívese



DECRETO N° 2276/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 14 de julio de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el dificil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

ADELLIDO V NOMBRE	DNI Nº	IMPORTE
APELLIDO Y NOMBRE	DNI N	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	1.500
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	1.500
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	1.500
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	1.500
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	1.500
GOMEZ, Alejandro Fabián	36.818.474	1.500
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	1.500
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	1.500
IRRAZABAL, Nelson Fabián	26.524.625	1.500
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	1.500
OSTOLAZA, Martín	32.918.245	1.500
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	1.500
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	1.500
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	1.500
RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	1.500
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	1.500
RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	1.500
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	1.500
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	1.500
SCARPINO, Salvador	39.506.266	1.500
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	1.500



TOPA, Gustavo Nicolás	34.951.251	1.500
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	1.500
TOPA, Ricardo Fabián	20.034.161	1.500

<u>ARTICULO 2º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

<u>ARTICULO 3º</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 4º:</u> Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece "El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln", que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuniquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2277/16

MODIFICANDO EL DECRETO Nº 2246/16. ANULANDO EL ARTÍCULO 4º.

LINCOLN, 14 de Julio de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de anular del Decreto 2246/16 el artículo 4°, que por error queda plasmado en el mecionado decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Modifiquese el articulado del Decreto 2246/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: <u>ARTICULO 1º:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 1/07/2016 y hasta el 31/08/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	D.NI	Categoría	<u>Jornada</u>	<u>Lugar</u>
CASAGRANDE, Analia	29.197.940	10	60%	CIC.San Jose
CANEPA, Luciano Omar	37.370.260	15		Corralon de Obras
ERQUICIA, Josefina	28.468.299	16	Medico x 24Hs	Secretaria de Salud
CONLLEDO, Maria José	20.034.148	13		Pibelandia
DE LA SOTA,Hernán	28.946.588	15		Direccion de Cultura
SCHIAVI, Natalia Julia	25.406.810	16		Hogar Principe de Napoli
RIOS, Abel Adrián	17.335.951	Destajista		Corralon

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

<u>ARTICULO 3°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2278/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de Julio de 2.016

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Desígnase en forma interina a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI Nº 20.830.767 Leg. Nº 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción** 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Registrese y Archivese.



DECRETO N° 2279/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de Julio de 2016

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en forma interina a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2280/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de Julio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase en forma interina a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI Nº 11.641.250 Leg. Nº 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2281/16

ANULANDO EL DECRETO Nº 3961/15.

Lincoln, 15 de Julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3961/15, de fecha 15/09/2015

Y CONSIDERANDO:

Que, el acto administrativo referido dispuso la adquisición de un camión tractor destinado a la Dirección de Vialidad Municipal;

Que, el acto de adquisición del bien no ha sido efectuado conforme a disposiciones de la Ley Orgánica Municipal;

Que, el art 283 bis de la Ley 10.766 estableció que a partir del 1 de Mayo de 2015, para la adquisición de bienes cuyo valor fuera de entre \$ 273.534 a \$ 820.597, la modalidad de adquisición correspondiente era la LICITACION PRIVADA;

Que, mediante una inadecuada fundamentación, el ejecutivo resuelve adquirir el bien en forma directa amparándose en lo establecido por el artículo 156 inc 10 de la LOM,

Que, habida cuenta del error cometido en cuanto al mecanismo de adquisición del bien en cuestión, resulta necesario proceder a la anulación del Decreto que dispuso la operación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Anulase el Decreto Nº 3961/2015 de fecha 15/09/2015.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2282/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBIS DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbis de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N Nº 70.753, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 15 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2283/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA LAMOTHE, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia Lamothe, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 15 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2284/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DANIEL GUEREÑA, M.P. 48.040, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr.Daniel Guereña, DNI: 8.549.750, M.P. Nº 48.040, para cumplir Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 15 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2285/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1º de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 15 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2286/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de atención en consultorios de revisación en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N Nº 15.342, para cumplir servicios Médicos de atención en consultorios de revisación en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 15 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2287/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" realizando además Juntas Medicas en su especialidad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Meza, DNI 26.928.378, M.P. Nº 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatria en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", realizando además Juntas Medicas en su especialidad y Juntas médicas correspondientes al ausentismo docente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día $1^{\circ}\,$ de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 2288/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como Jefe interino del Área de Radiología del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 2289/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIODE \$ 5.000.- A LA ASOCIACION CIVIL "CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO" DE NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 15 de Julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1674/16 referente a la Cabalgata del Bicentenario de la Independencia y a la conmemoración del 151º Aniversario de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus representantes, la Asociación Civil "Carnaval Artesanal Linqueña", en el marco del Bicentenario de la Independencia han tomado la iniciativa de realizar el acto correspondiente en nuestra ciudad con el fin de resignificar nuestra tradición, reavivando el fervor y sentimiento nacional;

Que a tales fines han requerido ayuda económica para la realización del evento mencionado, que se llevara a cabo el próximo 18 de Julio con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000,00.- a la Asociación Civil "Carnaval Artesanal Linqueño".-

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, Conducción Superior 1110101000 - Fuente de Financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.-



DECRETO N° 2290/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria N°3 y participa en la banda Municipal;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 6 cuotas mensuales, la primera por un valor de \$1.000 (pesos mil) y las restantes por un valor de \$500 (pesos quinientos);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$1.000 (pesos mil) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de *Julio de 2016*. Se anexa información de la alumna.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2016

SECUNDARIO (\$1.000)

Información Alumno						
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institucion	Localidad
1	Potes, Milagros	42900555	Muñoz, Olga Beatriz	13787324	Escuela Secundaria	Lincoln



DECRETO N° 2291/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL UNICA A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara por única vez a razón de la situación crítica económica de estos estudiantes, siendo por un valor de \$1.000 (pesos mil);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$1.000 (pesos mil) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de *Julio de 2016*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2016

SECUNDARIO (\$1.000 cada uno)

Listado Alumnos						
Νº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institución	Localidad
1	Batistelli, Maximiliano	43019536	Orso, Graciela	21524870	Escuela Secundaria	Roberts
2	Nadal, Stella Maris	44116340	Gonzalez, Isabel	30175257	Escuela Secundaria	Roberts
3	Perez, Pablo Jesus	45222921	Garis, Analia Esther	23480284	Escuela Secundaria	Roberts
4	Gutierrez, Federico	43019523	Ressia, Monica	24847907	Escuela Secundaria	Roberts
5	Garcia, Andres	44590561	Farias, Fabiana	20063238	Escuela Secundaria	Roberts
6	Becerra, Celina Beatriz	43015096	Vandamme, Zulema	30239936	Escuela Secundaria	El Triunfo
7	Rubinich, Angela Ayelen	41859103	Tomarelli, Silvia Mabel	14438075	Escuela Secundaria	El Triunfo



DECRETO Nº 2292/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$15.830,50 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 24 DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 15 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°24 de la localidad de El Triunfo, destinada a cubrir los gastos concernientes a la realización de gastos en obras de gas, mantenimientos, arreglos, materiales y mano de obra;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, coordinando con Provincia, previendo y manteniendo la seguridad de los alumnos mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas;

Que estos gastos en obras de gas son necesarios para el buen estado del establecimiento y la continuidad del normal ciclo lectivo educativo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Otorgase un subsidio de \$ 15.830,50 (pesos quince mil ochocientos treinta con cincuenta) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°24 de El Triunfo de nuestro distrito, para solventar gastos concernientes a obras de gas.-

<u>ARTÍCULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2293/16

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ENTREGA DE MATERIALES RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln 15 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u> Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOMEZ ROBERTO	FTIN. VIGILANCIA 139	20.830.601
CARLOS		

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2294/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- AL SR. JULIO RUBURU DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Julio Ruburu con D.N.I: 13.209.483 domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 818 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Ruburu se encuentra realizando tratamiento en el Servicio de Neurología del Hospital Municipal de Lincoln con la Dra. Marcela Mundo y que por diferentes razones aun no se ha puesto en funcionamiento el Resonador local, se deriva al Hospital Regional de la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín, el Sr. Julio Ruburu no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto de pasajes y se presenta ante esta Secretaría para solicitar la ayuda económica.

Que de acuerdo a lo evaluado por el trabajador social, el Sr. Julio Ruburu, con sus ingresos, satisface escasamente las necesidades básicas, por lo cual se sugiere otorgar la ayuda para cubrir costos de pasajes a la ciudad de Junín, para concretar el estudio que debe realizarse.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta) al Sr. Julio Ruburu con D.N.I: 13.209.483 domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 818 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 2295/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500.- A LA SRA. CECILIA BELEN MARTÍN, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cecilia Belén Martín DNI Nº 31584031, domiciliado en calle Viamonte 858 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cecilia tiene un hijo de 9 años que necesita estudios específicos que no se realizan en el Hospital Municipal de Lincoln, y por consiguiente debe ser derivado a la ciudad de Junín. Que el estudio que necesita no se realiza a nivel público por consiguiente se deriva a institución de salud privada para efectivizar a la brevedad el mismo y obtener un diagnóstico para inicio de tratamiento;

Que se trata de una madre sola con su hijo menor a cargo, sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, con incapacidad para solventar los gastos que demanda el estudio al que debe someterse el niño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 1500.-(pesos mil quinientos), a la Sra. Cecilia Belén Martín DNI Nº 31584031, domiciliado en calle Viamonte 858 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

<u>ARTICULO 2:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 2296/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800.- A LA SRA. ALEJANDRA RIVERO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Rivero DNI Nº 22680528, domiciliado en calle Fortín El Triunfo 665 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra fue atendida en el servicio de Reumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, y debe realizarse un estudio electromiograma a nivel privado, considerando que el servicio no cuenta con aparatología necesaria y no hay centros de salud en la región que lo realicen a nivel público;

Que debido a los problemas de salud que la Sra. Alejandra padece, no puede trabajar y necesita de dicho estudio para evaluar tratamiento, capacidad de movilidad y determinar tratamiento;

Que se trata de una señora joven adulta que padece grave problemas de salud reumatológico agravado con infecciones en piel, debe iniciar un tratamiento a la brevedad para lo cual debe realizarse el estudio electromiograma, el grupo familiar carece de ingresos económicos y obra social, solicita ayuda para solventar gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.-(pesos ochocientos), a la Sra. Alejandra DNI N° 22680528, domiciliado en calle Fortín El Triunfo 665 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

<u>ARTICULO 2:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 2297/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL SEPTIMO FESTIVAL DE TEATRO DE TITERES "PRIMAVERAS EN EL HORIZONTE", CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de julio de 2016

VISTO:

El 7º Festival Nacional de Teatro de Títeres "Primaveras en el Horizonte", Ciudad de Lincoln, organizado desde la Secretaria de Cultura y Educación desde el lunes 08 al jueves 11 de Agosto de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que con el propósito de promover el Teatro de Títeres, se reunirán 7 (siete) componías: La Faranda Obra, de la ciudad de Salta – Componía Patalarrastra, ciudad de Mendoza – Compañía Rafael Zicarelli, CABA – El Ñaque Títeres, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires – La Opera Encandilada, Punta Lara, Provincia de Buenos Aires – Teatro de Tersites, Ciudad de Neuquén – Grupo la Terraza, La Plata, Buenos Aires, quienes realizaran durante la semana del 08 al 11 de agosto, funciones en Escuelas Primarias de las distintas localidades del partido y en nuestra ciudad presentándose en el Ateneo Cultural y Cine Teatro Porta Pía;

Que los títeres impulsan y desarrollan el plano expresivo de los chicos y en esta oportunidad vivirán una presentación teatral de interés educativo compartiendo el arte milenario del Teatro de Títeres que le permiten acceder al conocimiento, fomentando el acercamiento a la literatura y al teatro;

Que esta Administración Municipal ni puede permanecer indiferente a la labor de quienes trabajan por crear un ámbito de intercambio cultural, educativo e integrador para niños, jóvenes y adultos;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, alojamiento y comida, publicidad, traslado, combustible, sonido e iluminación, patrocinio y representación, combustible, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; servicio de impresión, servicio de proyección, escenografía, y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el séptimo Festival de Teatro de Títeres "Primaveras en el Horizonte", Ciudad de Lincoln, organizado desde la Secretaria de Cultura y Educación desde el lunes 08 al Jueves 11 de Agosto de 2016.

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente. Categoría Programática 20.00.00 - Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.



<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETO N° 2298/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. GONZALO PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GONZALO PARRA ante la Secretaria de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante, con problemas de salud, y su madre, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **GONZALO PARRA**, DNI N° 38.371.218, domiciliado en Avenida Maipú 645, Barrio Plaza España, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7140, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 15 de julio de 2016



DECRETO N° 2299/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. FLAVIO JAVIER POTES , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Flavio Javier Potes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **FLAVIO JAVIER POTES**, DNI Nº 21.583.844 domiciliado en San Lorenzo 1337, depto 9, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8045, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 15 de julio de 2016



DECRETO N° 2300/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. AXEL AGUSTIN CELI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. AXEL AGUSTIN CELI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. AXEL AGUSTIN CELI, DNI Nº 40.999.436, domiciliado en Martín Rodríguez 1347, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8072, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 15 de Julio de 2016



DECRETO N° 2301/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. MARIA TERESA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 15 de Julio es 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA TERESA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo y mayores desempleados, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA TERESA FERREYRA**, DNI Nº 22.966.655, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 15 de Julio de 2016

1



DECRETO N° 2302/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SUSANA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SUSANA OLMOS ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. SUSANA OLMOS DNI. 20.142.163, domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 15 de Julio de 2016



DECRETO N° 2303/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 15 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria De Los Ángeles Ríos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) la Sra. **MARIA DE LOS ÁNGELES RÍOS**, DNI N° 36.302.005, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337 (Dto. 14), de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12936, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario Gobierno y el Secretario de Acción Social

<u>ARTICULO 5º::</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 15 de Julio de 2016

1



DECRETO N° 2304/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. SERGIO RAUL ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SERGIO RAUL ZANNI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidade básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **SERGIO RAUL ZANNI**, DNI N° 22.713.643, domiciliado en la calle Balcarce 334 Dto 4, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12114, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln,15 de Julio de 2016



DECRETO N° 2305/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. VICTORIA ANDREA BUSSETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VICTORIA ANDREA BUSSETTI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **VICTORIA ANDREA BUSSETTI,** DNI N° 34.546.965, domiciliada en Lavalle 244, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8862, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 15 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2306/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL 10° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL BARRIO SAGRADO CORAZON.

LINCOLN, 15 de Julio de 2016

VISTO:

La conmemoración en el mes de Julio del 10° Aniversario de la Biblioteca Municipal Sagrado Corazón (2006-2016);

Y CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca mencionada es una de las Instituciones educativas barriales de nuestro municipio donde se dictan cursos, apoyo escolar y diversas actividades que hacen al crecimiento y desarrollo de niños, jóvenes y adultos;

Que en conmemoración a dicho Aniversario se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, entrega de presentes, diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el 10º Aniversario de la Biblioteca Municipal Barrio Sagrado Corazón (2006-2016).-

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.-



DECRETO N° 2307/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.500,00.- A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS JOAQUÍN ESCALSER DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 18 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Alexis Joaquín Escalser, Señora Rios Claudia Alejandra, destinada a solventar gastos de traslado y hospedaje a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado y hospedaje a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires el dia 13 y 14 de Agosto del presente año, donde se desarrollará el XIII Campeonato Provincial Sub 23 Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, organizado por la Federacion Atletica de la Provincia de Buenos Aires; dicho evento se llevara a cabo en la Pista de Atletismo Justo Roman de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 3.500,00.- (pesos tres mil quinientos) a la Señora Rios Claudia Alejandra DNI N 16.754.498 con domicilio en la calle Fortín Chiqulió 665 de nuestra localidad de Lincoln, madre del atleta Alexis Escalser con DNI N 42.900.540 para solventar gastos de traslado y hospedaje a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollara el XIII Campeonato Provincia Sub 23 de Atletismo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Conduccion Superior Programa 85-06-00, 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de gobierno

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 2308/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LARA NEREA VALDESOLO DI BARTOLO.

LINCOLN, 18 de Julio de 2.016.

VISTO:

La nota presentada por la señora Lara Nerea Valdesolo Di Bartolo quién cumple tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr . Javier Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 04/07/2016 y hasta el 21/10/2016, inclusive, a la señora LARA NEREA VALDESOLO DI BARTOLO - DNI N° 38.927.169 – Leg. 6596/1 quién cumple tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2309/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la construcción de cordón cuneta en distintos sectores de la ciudad dependiendo de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, como personal destajista de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°) de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que se desempeña en la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al informe enviado. El personal mencionado tendrá el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. Nº	Tarea	Lugar
BRITOS, Néstor Iván	37.370.017	Albañil	Sec.de Obras Publicas
GAMARRA, Jonathan A.	40.915.137	Albañil	Sec. de Obras Publicas
GOMEZ, Livia A.	28.714.995	Albañil	Sec. deObras Publicas
LEDESMA, Claudia M.	18.426.249	Albañil	Sec.de Obras Publicas
LUDUEÑA, Jorge Oscar	40.138.879	Albañil	Sec. deObras Publicas
OLIVA, Héctor J.	28.933.551	Albañil	Sec. de Obras Publicas
OLIVA, Carlos A.	30.228.202	Albañil	Sec.de Obras Publicas
SONDA, Maximiliano	35.903.575	Albañil	Sec. deObras Publicas
VELAZQUEZ, Miguel.A.	32.555.046	Albañil	Sec.de Obras Publicas
ZOTTI, Marina Lujan	24.254.429	Albañil	Sec.de Obras Publicas
ZOTTI, Pablo Cesar	26.524.743	Albañil	Sec. de Obras Publicas

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará Jurisdicción 1110104000, Programa 84.00.00, Partida 1.3.1.0, Fuente 132.

<u>ARTICULO 3°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2310/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Julio de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de limpieza de calles en la Delegacion de Roberts, dependiente de la Municipalidda de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016, incluisve, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	Apellido y Nombre	<u>DNI</u>	Remuneración	<u>Función</u>
6351	Alarcón, Franco A.	38.958.655	\$ 3.300	Limpieza de calle
6576	Almirón, Claudia A.	24.098.801	\$ 3.300	Limpieza de calle
6352	Almiron, Victor L.	26.825.633	\$ 3.500	Recoleccion de Residuos
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 3.500	Recolección de Residuos
6346	Godoy, Mariela R.	24.847.915	\$ 3.300	Limpieza de calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 3.300	Limpieza de calle
6350	Gutiérrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 3.300	Limpieza de calle
6348	Juárez, Eliana A.	27.329.380	\$ 3.300	Limpieza de calle
6349	Juárez, Maria L.	38.360.481	\$ 3.300	Limpieza de calle
6354	Ortellano, Facundo L.	32.748.919	\$ 3.300	Limpieza de calle
6357	Ressia, Rosana	24.847.907	\$ 3.300	Limpieza de calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 3.500	Recolección de Residuos
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 3.300	Limpieza de calle

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".

<u>ARTICULO 3º</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.





DECRETO N° 2311/16

PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL VICTORIA DEL CARMEN PERALTA.

LINCOLN, 18 de Julio de 2016

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Victoria del Carmen Peralta que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la prórroga de su licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de agosto de 2016;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de ciento cinco (5) meses, a partir del 1°/08/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la agente municipal VICTORIA DEL CARMEN PERALTA - DNI 18.426.259 -Leg. N° 682/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETONº 2312/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA JORGELINA VANESA TORRES.

LINCOLN, 18 de Julio de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Jorgelina Vanesa Torres que se desempeña como docente en el CAEM Pibelandia, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Acéptase la renuncia a partir del 05 de julio de 2016 presentada por la señora JORGELINA VANESA TORRES- DNI Nº 35.407.582 - Leg. 5657/1 que se desempeña como docente en el CAEM Pibelandia, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Registrese y Archivese.







DECRETO N° 2313/16

DISPONIENDO RECATEGORIZACION Y BONIFICACIONES POR JORNADA PROLONGADA Y CHOFER AL SEÑOR RICARDO BLAS TOSCANO.

LINCOLN, 18 de Julio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln el agente municipal Ricardo Blas Toscano, Personal de la Planta Permanente, pasará a desempeñarse como chofer en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, por tal motivo se solicita la recategorización y las bonificaciones por jornada prolongada y por chofer;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese con retroactividad al 1° de Junio de 2016 la recategorización del agente municipal RICARDO BLAS TOSCANO- DNI N° 20.034.068 – Leg. N° 636/1 a Categoría 7 de la escala de sueldos, quién se desempeña como chofer en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, retroactivo al 1° de Junio de 2016 al agente municipal RICARDO BLAS TOSCANO- D.N.I. N° 20.034.068 Leg. 636/1, que se desempeña como chofer en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: Incorpórese con retroactividad al 1° de Junio de 2016 de acuerdo al art. 4° Inc. e-2) del Decreto 649/06 al agente municipal RICARDO BLAS TOSCANO-DNI N° 20.034.068 – Leg.636/1 el DIEZ (10%) por ciento sobre el básico de su categoría (7) en calidad de chofer en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archívese



DECRETO N° 2314/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA LUJAN ARGILLA.

LINCOLN, 18 de Julio de 2016

VISTO:

La nota presentada por la señora María Luján Argilla quién cumple tareas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 25/07/2016 y hasta el 11/11/2016, inclusive, a la señora MARIA LUJAN ARGILLA- DNI N° 22.148.340 – Leg. 2101/1 quién cumple tareas en la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2315/16

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DNI: 28.329.664, LEGAJO: 3670

LINCOLN, 18 de Julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1391/16 de fecha 27/04/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06/07/2016 la Sra. Noelia Iglesias, legajo: 3670, suscribió Convenio de Pago por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago suscripto entre La Sra. NOELIA IGLESIAS, Legajo: 3670 y La Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO N° 2316/16

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE UNA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CAMIONES Y ACOPLADOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y EN LAS LOCALIDADES; ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES Y SU DEPENDENCIA JERARQUICA Y DESIGNANDO A SU COORDINADOR.

LINCOLN, 18 de JULIO de 2016.-

VISTO:

La necesidad de la creación de una Playa de Estacionamiento para Camiones y Acoplados, en el ámbito de la ciudad de Lincoln y en las localidades del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta Administración municipal abordar de manera integral la problemática de la circulación y estacionamiento de vehículos de gran porte dentro de los ejidos urbanos del distrito de Lincoln.-

Que asimismo los camioneros de Lincoln tienen gran dificultad para dejar sus vehículos en la vía pública donde pueden sufrir daños o hurtos.-

Que poder retirar los vehículos de gran porte del ámbito urbano generaría una mayor fluidez en el tránsito y además ayudaría a que se produzcan una menor cantidad de accidentes viales.-

Que estas Playas de Estacionamiento para Camiones y Acoplados que se establecerán en el Distrito de Lincoln deberán trabajar mancomunadamente con la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.-

Que RODOLFO LEDESMA presenta un amplio curriculum vitae en relación al tema, teniendo experiencia en el manejo y administración de una playa de estacionamiento para camiones como así también en el desarrollo de actividades en centros de camioneros.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:

Inc.c) **Funciones:** Serán sus funciones:

Inc.a) **Creación:** Créase dentro del Organigrama Municipal la "Playa de Estacionamiento para Camiones y Acoplados".-

Inc.b) **Dependencia Jerárquica:** La Coordinación de la "Playa de Estacionamiento para Camiones y Acoplados" tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Coordinador.

- Establecer una Playa de Estacionamiento para Camiones y Acoplados en la ciudad de Lincoln y en las localidades del Distrito, en las cuales se brindará por parte de la Municipalidad el servicio de estacionamiento de vehículos de transporte de carga.-
- Supervisar y coordinar las actividades dentro de la Playa de Estacionamiento para Camiones y Acoplados.-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> **Designación:** Desígnese como Coordinador de la "Playa de Estacionamiento para Camiones y Acoplados" al señor JACINTO RODOLFO LEDESMA, DNI: 10.930.793, a partir del 15 de JULIO de 2016, asignándosele la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

<u>ARTÍCULO 3°:</u> Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-



<u>ARTÍCULO 5°:</u> Comuníquese al funcionario designado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 18 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2317/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. BARBARA LEMOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Bárbara Lemos con D.N.I: 28714790 domiciliada en la calle Tucumán 677 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bárbara Lemos se presenta ante el Servicio Social del Hospital Municipal a fin de solicitar un estudio de alta complejidad, Centellograma óseo, y que por la evolución de su enfermedad, no puede movilizarse, por lo cual se canaliza en Instituto de Medicina Nuclear en Lincoln, con precio hospitalario, considerando que la titular carece de cobertura social;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que la Sra. Bárbara Lemos, manifiesta que debido al problema de salud y estado en que se encuentra, imposibilitada de realizar actividad alguna por los dolores y deformación que padece, sin empleo, no cuenta con obra social, que su pareja es quien sustenta al grupo familiar trabajando como repartidor en una empresa, pero sus ingresos no son suficientes para solventar los gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil) destinado a solventar gastos por problemas de su salud, a la Sra. Bárbara Lemos DNI Nº28.714.790 domiciliada en la calle Tucumán 677 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA. LINCOLN, 18 de julio de 2016



DECRETO N° 2318/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNCIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. BUSTOS JUAN CARLOS Y SRA. VERA NIDIA ESMERALDA, Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. BUSTOS JUAN PABLO.-

LINCOLN, 18 de Julio de 2016.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Juan Carlos BUSTOS reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 139, Parcela 5-B (Casa 23).-

Y CONSIDERANDO:

Que según surge del decreto 2964/89 el Sr. Juan Carlos BUSTOS y la Sra. Nidia Esmeralda VERA eran adjudicatarios de un lote de terreno, ubicado en Avenida Ayacucho721 (hoy Av. Menarvino) de la ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 139, Parcela 5-B (Casa 23)-

Que con fecha 19/05/2003 Juan Carlos Bustos y Nidia Esmeralda Vera se divorcian conforme sentencia de divorcio dictada en autos caratulados Vera Nidia Esmeralda c/ Bustos Juan Carlos s/ Divorcio (art. 214 in. 2 C.C), expediente n° 45.296 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Junin.-

Que con fecha 03/02/2015 Juan Carlos BUSTOS y Nidia Esmeralda VERA ceden y transfieren a favor de su hijo Juan Pablo BUSTOS, todos los derechos y acciones posesorias que tienen y le corresponden sobre el inmueble de referencia, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 139, Parcela 5-B.-

Que según revela el informe social realizado con fecha 20/05/2016, el Sr. Juan Pablo Bustos, convive con su madre y con su hija Alexa Bustos durante los fines de semana en el inmueble de referencia, cumpliendo con los requisitos para ser adjudicatario de un terreno municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 31/05/2016 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que el Expte. Interno nº 1805/16, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto, entendiendo esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretenso adjudicatario.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de los Sres. Juan



Carlos BUSTOS DNI 5.067.008 y Nidia Esmeralda VERA DNI 6.252.793 de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 139, Parcela 5-b. (Casa 23)

<u>ARTICULO 2°</u>: Adjudíquese el citado inmueble al Sr. Juan Pablo BUSTOS, D.N.I. 26.839.002.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

<u>ARTICULO 4°</u>: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 6º</u>: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. FDO. SERENAL / PARERA Lincoln, 18 de Julio de 2016.



DECRETO N° 2319/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA CIRIGLIANO A FAVOR DE LOS SRES. TERESA ANDINA CROUS, MARIO OSVALDO CROUS, ENRIQUE ANDRES CROUS, Y CLAUDIA KARINA ROMERO.-

LINCOLN, 18 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente, y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Teresa Andina, Mario Osvaldo y Enrique Andrés CROUS, y Claudia Karina ROMERO, solicitando se dicte el acto administrativo que disponga la escrituración a su favor de un inmueble sito en esta ciudad de Lincoln identificado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 267, Parcela 1 a**, (plano 60-95-63), requiriendo para ello la intervención de la Escribanía Cirigliano.-

Que según Decreto número 2844/14 los Sres. Teresa Andina Crous D.N.I. 5.399.911, Mario Osvaldo Crous D.N.I. 11.641.159, Enrique Andrés Crous D.N.I. 8.427.861 y Claudia Karina Romero D.N.I. 21.970.077, han resultado adjudicatarios, del inmueble citado en el punto anterior.-

Que conforme surge del expediente interno nº 330 de la Dirección de Tierras, se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que se han realizado estudios sociales a los adjudicatarios, los que revelan la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que el referido expediente administrativo nº 330 acredita que con fecha 14/04/1977 se ha saldado el precio de venta del terreno y de la vivienda sobre él construida, no registrándose deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 267, Parcela 1 a**, (plano 60-95-63), ubicado en esta ciudad de Lincoln.-

<u>ARTÍCULO 2º</u>: Requiérase la intervención de la Escribanía Cirigliano, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondientes, a favor de los adjudicatarios



Teresa Andina Crous D.N.I. 5.399.911, Mario Osvaldo Crous D.N.I. 11.641.159, Enrique Andrés Crous D.N.I. 8.427.861 y Claudia Karina Romero D.N.I. 21.970.077.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTÍCULO 4º</u>: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-FDO.: SERENAL / PARERA.-LINCOLN, 18 de Julio de 2016.-



DECRETO Nº 2320/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ANDRES WALTER TERCEROS, M.P. 17.774, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 18 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Dispóngase la contratación del Dr. Andrés Walter Terceros, DNI: 18.248.453, M.P. Nº 17.774, para cumplir Servicios Médicos en la guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 18 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2321/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 18 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N Nº 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 18 de Julio de 2016



DECRETO 2322/16

ANULANDO EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA JURAJ BANIC S.R.L.

Lincoln, 18 de Julio de 2016.

VISTO:

Que, en fecha 21 de Noviembre de 2013 se suscribió Convenio entre el Sr. Luis Ramón Garcia, DNI: 7.870.478, en representación de la firma comercial JURAJ BANIC S.R.L y el Intendente Saliente de la Municipalidad de Lincoln, Jorge Fernández.

Que, mediante dicho instrumento JURAJ BANIC SRL se compromete a brindar el servicio de Inspección Técnica Vehicular para los vehículos radicados en la localidad de Lincoln de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, Dec Reg. 779/95 y su mod. Ley 26.363, Dec Reg. 1716/08, en un establecimiento a ubicar dentro del radio municipal.

Que, el Intendente Saliente Jorge Fernández se compromete a implementar el sistema de Revisión Técnica Obligatoria para todos los vehículos particulares, taxis, remises, transportes escolares, motos y todo vehículo de carga de funcionamiento intrajurisdiccional radicado en el municipio de Lincoln.

Que, a su vez fiscalizará que se haga efectiva por parte de los usuarios el cumplimiento de dicha obligatoriedad y otorgara LA HABILITACIÓN del servicio a la firma *ut supra* descripta, conforme ley nacional de tránsito.

Que, la firma comercial de marras reconocerá un canon sobre el valor neto de impuesto de 5% a favor del municipio.

Que, se establece en cinco años el plazo de vigencia del convenio detallado.

Y CONSIDERANDO:

Que, la sociedad comercial JURAJ BANIC SRL no inicio ni solicito tramite de solicitud de habilitación en la Municipalidad de Lincoln para la inspección vehicular

Que, a fs. 1 del Expte Municipal Letra R-21 del 17/03/2014 se presenta el Sr. Miguel Felix ROMERA solicitando "factibilidad de instalación de taller dedicado al rubro Inspección Técnica Vehicular, en el inmueble sito en Acceso Hipolito Irigoyen s/n, cuyos datos catastrales indica.

Que, a fs. 30 se encuentra agregada declaración jurada de cambio de titularidad de comercio, por cuanto Don Miguel Felix Romera cede el giro comercial activo y pasivo de su empresa a partir del 01/03/2014 a la sociedad comercial RTV LINCOLN S.R.L. A continuación obran actuaciones de las distintas dependencias municipales, a fin de expedirse cada una en su área, respecto de lo peticionado a fs. 1.-

A fs. 60, obra nota de fecha 27 de abril de 2016, ingresada en fecha 09 de mayo de 2016, de la Sub Secretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, dando cuenta que la peticionante de fs. 1 realiza una pretendida tarea de



inspección de vehículos de cualquier categoría sin contar con la autorización de la Provincia, entregando documentación que induce al usuario a suponer que la misma constituye un certificado de verificación técnica vehicular, el que sólo puede ser otorgado por las plantas de VTV debidamente habilitadas por la Provincia de Buenos Aires.

Que, ello se realiza en manifiesto fraude de la población del municipio y de los habitantes de la provincia, desarrollando una publicidad engañosa, abusando de la buena fe de los usuarios, con riesgos de perjuicios ante un siniestro vial o por aplicación de multa por falta de VTV.

A fs. 62 obra acta de infracción labrada al ciudadano Anselmo Barneix, por incumplimiento del art. 16 de la ley de Tránsito de la Pcia. de Bs.As. n°13.927, precisamente por haber realizado la verificación de su vehículo en el local del peticionante Ac. Hip. Irigoyen, y que no reúne los requisitos legales para su funcionamiento a juicio de la autoridad provincial.-. De ambas presentaciones se dio traslado al requirente de fs. 1 (ver cédulas de notificación de fs. 64, y 65), a fin de que ejerza su derecho de defensa, haciéndolo con su presentación de fs. 66/68, por el que formula descargo e intima al Municipio, que proceda al inmediato cumplimiento del convenio suscripto el 21/11/2013 entre el municipio y la empresa JURAJ BANIC SRL, la que ha cedido los derechos provenientes de dicho convenio a RTV LINCOLN SRL, segun así lo expresara. . Asimismo intima al otorgamiento de la habilitación definitiva del local comercial ubicado en Acc. H. Irigoyen 478 de Lincoln, fundando sus pretensiones en distintos arts. de la ley Nac. De Tránsito, de la ley Provincia 13.927, y que la planta ha sido habilitada de manera provisoria, sosteniendo que ello corresponde en base a la autonomía municipal consagrada por la C.N., y en la teoría de los propios actos, que impide ponerse en contradicción de conductas anteriores, etc.-

Que, en virtud de las previsiones del artículo 1º de la Ley Nº 13.927, la Provincia de Buenos Aires adhirió, en cuanto no se opongan a las disposiciones allí contenidas, a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y su similar Nº 26.363.

Que la verificación técnica vehicular (VTV) es obligatoria para todos los vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires, conforme el inicio del sistema, en enero de 1997; en base al decreto 4103/95, reglamentario del sistema VTV y que por ley tienen como Autoridad Jurisdiccional exclusiva a la Prov de Bs. As.,y en su ARTÍCULO 16, establece: ARTÍCULO 16: CONTROL: " El sistema que se implementa por el presente estará bajo el control y regulación del Ente Regulador, el que tendrá a su cargo asegurar la calidad de los servicios, la protección de los intereses de la comunidad, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes y del Contrato de Concesión. A tal efecto se Cumplir y hacer cumplir le asignan las siguientes facultades y obligaciones: a) este Decreto y el Contrato de Concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V) realizando una eficaz supervisión y control de la concesión y de los servicios que el concesionario preste a los usuarios. b) Aprobar a propuesta del concesionario un "Reglamento de Usuarios" que contenga las normas regulatorias de los trámites, turnos y reclamaciones de los usuarios de



conformidad con principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia de los procedimientos. c) Requerir del concesionario los informes necesarios para efectuar el control de la concesión, en la forma prevista en el Contrato de Dar publicidad general de los planes de inversión y los cuadros Concesión. d) Aprobar los planes de modificación de estaciones, tarifarios aprobados. e) instalaciones y servicios en el área de la concesión. f) Controlar que el concesionario cumpla con los planes de inversión, operación y mantenimiento que haya propuesto para satisfacer en forma eficiente las metas del servicio. g) Analizar y expedirse acerca del informe anual que el concesionario deberá presentar, dar a publicidad sus conclusiones y adoptar las medidas que contractualmente correspondan. h) Atender los reclamos de los usuarios por deficiente prestación del servicio. i) Producir en todo reclamo interpuesto una decisión fundada. j) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial los cuadros tarifarios y precios de los servicios que preste el concesionario. k) Verificar que el concesionario cumpla con el régimen tarifario vigente y toda otra obligación de indole comercial que surja del presente Decreto y del Contrato de Concesión. l) Intervenir en las decisiones relacionadas con la rescisión del Contrato de Concesión, el rescate o la prórroga de la misma, elevando sus conclusiones fundadas al Poder Ejecutivo Provincial. m) Aplicar al concesionario las sanciones establecidas en el Contrato de Concesión por incumplimiento a sus obligaciones. Requerir al Poder Ejecutivo Provincial la intervención cautelar del n) concesionario cuando, por culpa de este, se den causa de extrema gravedad y urgencias que afecten el buen servicio. o) Controlar al concesionario en todo lo que se refiera al mantenimiento y actualización de las instalaciones afectadas Mantener rigurosamente la confidencialidad de la información al servicio. p) comercial que obtenga del concesionario, sin perjuicio de lo establecido en el inciso c) de este artículo. q) Controlar y eventualmente revisar las autorizaciones y denegatorias dispuestas por el concesionario en el marco de la prestación de los servicios.

Las facultades enumeradas precedentemente no podrán ser ejercidas de manera tal que interfieran u obstruyan la prestación del servicio, ni signifique la subrogación del ente regulador en las funciones propias del concesionario, en particular, la determinación de los medios que permitan la obtención de los resultados exigidos y comprometidos respectivamente. r) En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de este Decreto, de las normas reglamentarias y disposiciones contractuales aplicables.

El sistema que se implementa por el presente estará bajo el control y regulación del Ente Regulador, el que tendrá a su cargo asegurar la calidad de los servicios, la protección de los intereses de la comunidad, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes y del Contrato de Concesión.

A tal efecto se le asignan las siguientes facultades y obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir este Decreto y el Contrato de Concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V) realizando una eficaz supervisión y



control de la concesión y de los servicios que el concesionario preste a los usuarios.b) Aprobar a propuesta del concesionario un "Reglamento de Usuarios" que contenga las normas regulatorias de los trámites, turnos y reclamaciones de los usuarios de conformidad con principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia de los procedimientos. c) Requerir del concesionario los informes necesarios para efectuar el control de la concesión, en la forma prevista en el Contrato de Concesión. d) Dar publicidad general de los planes de inversión y los cuadros tarifarios aprobados. e) Aprobar los planes de modificación de estaciones, instalaciones y servicios en el área de la concesión. f) Controlar que el concesionario cumpla con los planes de inversión, operación y mantenimiento que haya propuesto para satisfacer en forma eficiente las metas del servicio. g) Analizar y expedirse acerca del informe anual que el concesionario deberá presentar, dar a publicidad sus conclusiones y adoptar las medidas que contractualmente correspondan h) Atender los reclamos de los usuarios por deficiente prestación del servicio. i) Producir en todo reclamo interpuesto una decisión fundada. j) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial los cuadros tarifarios y precios de los servicios que preste el concesionario k) Verificar que el concesionario cumpla con el régimen tarifario vigente y toda otra obligación de indole comercial que surja del presente Decreto y del Contrato de Concesión. 1) Intervenir en las decisiones relacionadas con la rescisión del Contrato de Concesión, el rescate o la prórroga de la misma, elevando sus conclusiones fundadas al Poder Ejecutivo Provincial. m) Aplicar al concesionario las sanciones establecidas en el Contrato de Concesión por incumplimiento a sus obligaciones. n) Requerir al Poder Ejecutivo Provincial la intervención cautelar del concesionario cuando, por culpa de este, se den causa de extrema gravedad y urgencias que afecten el buen servicio. o) Controlar al concesionario en todo lo que se refiera al mantenimiento y actualización de las instalaciones afectadas al servicio. p) Mantener rigurosamente la confidencialidad de la información comercial que obtenga del concesionario, sin perjuicio de lo establecido en el inciso c) de este artículo. q) Controlar y eventualmente revisar las autorizaciones y denegatorias dispuestas por el concesionario en el marco de la prestación de los servicios.

Las facultades enumeradas precedentemente no podrán ser ejercidas de manera tal que interfieran u obstruyan la prestación del servicio, ni signifique la subrogación del ente regulador en las funciones propias del concesionario, en particular, la determinación de los medios que permitan la obtención de los resultados exigidos y comprometidos respectivamente.

r) En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de este Decreto, de las normas reglamentarias y disposiciones contractuales aplicables.

Cabe agregar que la Reglamentación del art. 34 (RTO) de la ley nacional de tránsito, a la cual adhiriese la Pcia de BsAs por ley 13.927, reglamentada por dec- 532/09, establece que: "Cada vehículo dependerá de sólo una Autoridad



Jurisdiccional (AJ) y deberá realizar la Revisión Técnica Obligatoria en los talleres que funcionen bajo su órbita".

Y en la Pcia de BS.AS, no cabe dudas que la única Autoridad de Aplicación, es el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, del Ministerio de Planificación, como única Autoridad Jurisdiccional respecto de los vehículos Automotores radicados en la misma (Dec. 532/09).

Que, si la Municipalidad de Lincoln, aprobara la Habilitación solicitada, estaría dictando normas contrarias a las leyes nacionales y provinciales que rigen todo el sistema de VTV, violando el principio de legalidad, al autorizar la habilitación solicitada, para lo cual no tiene Jurisdicción sobre la materia.

La legalidad o primacía de la ley es un principio fundamental conforme al cual todo ejercicio del poder público debe estar sometido a la voluntad de la ley y de su jurisdicción y no a la voluntad de las personas.

de las características fundamentales de administrativos y por lo tanto del procedimiento mismo, es que ellos son objetivos, en el sentido de que tienden no sólo a la protección del recurrente o a la determinación de sus derechos, sino también a "la defensa de la norma jurídica objetiva, con el fin de mantener el imperio de la legalidad y justicia en el funcionamiento administrativo;" por ello es que hay un cierto interés público en su sustanciación. En virtud de este principio se explica, como veremos, que el procedimiento tenga carácter instructorio, y que la autoridad pueda proceder de oficio; que prive en él el principio de la verdad material, por oposición a la verdad formal; que exista amplitud para considerar bien impuestos los recursos y reclamaciones, facilitando así en lo posible el control de los superiores jerárquicos sobre la buena marcha y legalidad de la administración pública. De allí se desprende también que la invocada teoría de los actos propios, no exima a la administración de cumplir con el principio de legalidad, porque lo contrario significaría que la administración acepte actos reñidos con la ley.

Con este planteo expuesto, el Ente Regulador de la VTV (ERVTV) de la provincia de Buenos Aires -que depende del Ministerio "los automóviles particulares radicados en la Infraestructura estableció: provincia de Buenos Aires solamente pueden obtener documentación válida para circular en las plantas del sistema oficial VTV". Es decir, que se dejó en claro que solo los talleres que cuentan con habilitación del sistema que avala la administración provincial pueden verificar vehículos radicados en territorio bonaerense. Que "circular con documentación vencida o emitida por un taller ajeno al sistema es una falta grave pasible de multas y secuestro del automotor".

El ERVTV ha emitido comunicados que llegó a las autoridades policiales y judiciales de todos los distritos de la provincia donde advertía esta situación. Allí se exponía, junto con el modelo de oblea habilitada, la legislación provincial que regula el servicio.

Todos los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires, deben realizar la Verificación Técnica de Vehículos teniendo en cuenta el tipo y uso en la planta de jurisdicción provincial.



El fundamento legal sobre el cual se asienta el sistema de VTV de la Provincia de Buenos Aires reside en la Reglamentación del artículo 34 (Revisión Técnica Obligatoria) de la Ley Nacional de Tránsito N° 26.363 (a la cual adhiriese la Provincia de Buenos Aires por la Ley 13.297 y Decreto Provincial 532/09.

Para ello, la Provincia de Buenos Aires ha dividido su territorio en once zonas VTV, donde se presta el servicio bajo el sistema de concesión privada con pago de canon al Estado Provincial.

Para otorgar legalmente la habilitación el peticionante de autos deberá acreditar haber cumplido con todos los requisitos necesarios que establece la legislación provincial, es decir contar con la autorización de la única autoridad competente en la Provincia, que es el Ente Regulador de VTV, del Ministerio de Planificación de la Pcia. de Bs. As., por lo que hasta que no se cumpla con ello la habilitación debe ser denegada.

Que, así las cosas en fecha 7 de Julio de 2016 fue denegada la habilitación solicitada a la empresa RTO LINCOLN S.R.L mediante el respectivo acto administrativo -DECRETO Nº 2222/16-.

Que, a esta altura del relato se observa con claridad que el Convenio celebrado entre JURAJ BANIC SRL y el Sr. Fernandez, Jorge Abel por la Municipalidad de Lincoln es **NULO**.

La Carta Magna Provincial en su art. 195 dispone que: Todos los actos y contratos emanados de autoridades municipales que no estén constituidas en la forma que prescribe esta constitución, serán de ningún valor.

La Corte Provincial al respecto dejo establecido que: La violación de las normas sobre competencia determina la nulidad del acto administrativo, ya que la competencia representa un requisito o elemento esencial del acto. SCBA " Exactus SRL C/ Mun. de Lomas de Zamora s/ Dem. C.A.. 16/08/94".

Que, por su parte el art. 240 de la LOM establece: Los actos del Intendente, concejales y empleados de las municipalidades que no estén constituidos segun la competencia, forma y contenidos determinados en la presente ley y en las de aplicación complementarias, serán nulos.

Que, todo acto administrativo municipal, para ser plenamente válido y eficaz, debe contener todos los elementos esenciales que señala la Ord. Gral. 267.

Que, los elementos del acto, que como en todas las normas de procedimiento se encuentran la competencia, la causa, y la motivación, que constituyen la atribución legal para obrar del órgano al dictar el acto administrativo, los antecedentes de hecho y de derecho que justifican el dictado de dicho acto administrativo y la expresión de las razones concretas que llevaron a la emisión del mismo. Su razonabilidad,, proporcionalidad, y sujeción al derecho aplicable surgirá de esos elementos.

Que, la mencionada ordenanza general 267 fija la competencia en su art. 3, el que es complementado por el 103 de dicho cuerpo legal en cuanto dispone que los actos administrativos se producirán por el órgano competente mediante el procedimiento que en su caso estuviere establecido.



El vicio en la competencia del órgano y la falta de motivación del acto, agravia el orden republicano y sitúa al administrado afectado en estado de total indefensión .

Por ello, a su vez, el funcionario publico tiene la obligación y no la facultad de suspender el acto ante la interposición de recursos, como tiene la obligación de revocarlo; no debieran correr frente a él los plazos de caducidad ni prescripción.

El comisario de Gobierno Lasry en el caso Baillet del Consejo de Estado de Francia, señaló en 1956 que si la jurisprudencia admitiera la validez de decisiones formadas sin cumplir determinadas reglas de forma y de procedimiento, estaría animando a la administración a obrar de ese modo, obviamente en desmedro de la función garantista y protectora para los particulares de aquellos recaudos.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1°:</u> DECLÁRASE NULO el convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la empresa JURAJ BANIC SRL.

<u>ARTÍCULO 2°:</u> Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y el Secretario de Legal y Técnica

<u>ARTÍCULO 3°:</u> Notifiquese al representante legal Juraj Banic S.R.L, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, a la Subsecretaria de transporte perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 18 de Julio de 2016



DECRETO N° 2323/16

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7000 (PESOS SIETE MIL) AL AEROCLUB LINCOLN, DESTINADO A COMBUSTIBLE PARA LOS FESTEJOS DE LOS 151° ANIVERSARIO DE LINCOLN

LINCOLN, 18 DE JULIO DE 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la institución Aeroclub Lincoln, referida al combustible necesario para el avión del ejército que sobrevolara en las fiesta de los 151 aniversario de nuestra ciudad;

Que este Gobierno Municipal, considera justo contribuir con la institución mediante una ayuda económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Autorizase un Subsidio de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) al Aero Club Lincoln, destinado al pago de combustible,

<u>ARTICULO 2º:</u> Librese el mencionado subsidio a nombre del Presidente y Tesorero de la Institución.-

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a: Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – Programa 01.00.00– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.7.0 Transferencias a Instituciones.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la institución, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 18 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2324/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. RUBEN MERCEDES SILVA, M.P. 71.224, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN LA GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN MIRAVALLE".-

LINCOLN, 18 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de la guardia externa en el Hospital Municipal "Rubén Miravalle".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rubén Mercedes Silva, DNI 28.631.426, MP 71.224, para cumplir servicios médicos de atención de guardia externa en el Hospital Municipal "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 18 de Julio de 2016



DECRETONº 2325/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GRACIELA EDITH ALVAREZ.

LINCOLN, 20 de julio de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Graciela Edith Alvarez que se desempeña como Jefe de Departamento (Cat.2) Guias y Licencias de Conducir de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Acéptase la renuncia a partir del 18 de julio de 2016 presentada por la señora GRACIELA EDITH ALVAREZ- DNI Nº 12.014.380 - Leg. 105/1 que se desempeña como Jefe de Departamento (Cat.2) Guías y Licencias de Conducir de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 20 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2326/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA SEÑORA MARIA ANDREA ROSSETTI .

LINCOLN, 20 de Julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2244/16 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva y por Función;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de Julio de 2016 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de Jefe de Dependencia de la Oficina de Patrimonio (Cat. 2) a la señora MARIA ANDREA ROSSETTI -DNI N° 16.716.375- Leg. 689/1 de acuerdo al Decreto 2244/16.

<u>ARTICULO 2°:</u> Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO4°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 20 de Julio de 2016



DECRETO N° 2327/16

DISPONIENDO EL PAGO DE PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) A LA AGENTE MUNICIPAL CLARA VIRGINIA GUTIERREZ POR FALLO DE CAJA ESTABLECIDO EN EL DECRETO 649/06 ARTICULO 4 INCISO C.

LINCOLN, 20 de julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 4°, inciso c, del Decreto 649/06 dispone que el personal que actúe como agente de recaudación en la caja de la administración central percibirá un monto fijo mensual mínimo de pesos seiscientos (\$600,00) por fallo de caja;

Que el Intendente Municipal ha resuelto fijar el mencionado importe en la suma de pesos seiscientos (\$600,00)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Abónese a partir del 1° de Julio de 2016 la suma de pesos: seiscientos (\$600.-) fijos mensuales a la agente municipal CLARA VIRGINIA GUTIERREZ - DNI N° 27.509.004 - Leg. 6026, por "**fallo de caja**" de acuerdo al art. 4, inciso c del Decreto N° 649/06.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 20 de Julio de 2016



DECRETO N° 2328/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 1º/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>
3586	ALVAREZ, Ma. Laura	28.329.734	16	A. Social
5986	CARP, Daniel E.	28.714.785	16	Del. El Triunfo
3881	GRANADO, Natalia E.	32.357.806	16	Sec. de Hacienda
3364	LADO, Nadia N.	32.342.686	16	Deporte
5249	RUIZ, Oscar A.	11.427.109	16	CIC "San José"
5976	SARMIENTO, Jesus E.	28.149.653	16	Sec. de Prensa de Cul. y Ed.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

<u>ARTICULO 3º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 20 de Julio de 2016



DECRETO N° 2329/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS DE MAESTRANZA EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de julio de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para el area de maestranza en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la señora MERCEDES MARY SILVA- DNI N° 17.572.715, a partir del 1/07/2016 hasta 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas de limpieza en distintas areas del Municipio de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tres mil quinientos (3.500.00-):

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 20 de Julio de 2016



DECRETO N° 2330/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2016</u> PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LAS LOCALIDADES DE BERMUDEZ, TRIUNVIRATO Y BAYAUCA" EXPEDIENTE Nº 4065-0098/2016.-

LINCOLN, 20 de Julio de 2016

VISTO:

El <u>Decreto Nº 2193/2016</u>, mediante el cual se dispuso el llamado a <u>CONCURSO</u> <u>DE PRECIOS Nº 06/2016</u> PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LAS LOCALIDADES DE BERMUDEZ, TRIUNVIRATO Y BAYAUCA" EXPEDIENTE Nº 4065-0098/2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso se presento una (1) propuesta, de las firma:

1º PROPUESTA

"PROPAYO YESICA GISELA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

 \triangleright ITEM 1 = \$ 40.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2016</u> PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LAS LOCALIDADES DE BERMUDEZ, TRIUNVIRATO Y BAYAUCA" EXPEDIENTE N° 4065-0098/2016 por mejor precio a la firma "PROPATO YESICA GISELA" por el monto total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00).**-

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dependencia 5004 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente 110 Tesoro Municipal; partida 3.4.9.0 Servicios, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 240.000,00.- (Pesos doscientos cuarenta mil Con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL/PARERA LINCOLN, 20 de Julio de 2016





DECRETO Nº 2331/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 20 de Julio 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a "abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales", promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá "abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración" como así también "bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración", entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz.-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º</u>: Procédase a liquidarse por el mes de JULIO de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

Apellido y Nombres	BONIFICACION
CORRAL, MARIANELA	1.200,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	100,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	100,00
CALDERON, NESTOR A.	1.400,00
ARIAS, CLAUDIO	117,50
GUIÑAZU, RAUL	590,00
BERNINI, MOIRA LEG.6429	2.000,00
	_
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	625,00
	_
	_
GUILLERMO, ANGEL ALFREDO	100,00
TORRES, JORGE DANIEL	100,00
	_
AYALA, EZEQUIEL	600,00
ALMIRON, MARCELO SAMUEL	100,00
GIL, MIGUEL ANGEL	100,00
ROLANDO, EZEQUIEL LEG.6514	1.000,00
ALBARRACIN, KEVIN LEG.6549	1.000,00
TORRES, LEONEL DAVID	100,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	362,50
RAMOS, DARIO MARCELO	590,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	292,50
AVALOS, NESTOR FABIAN	100,00
BOGADO, WALTER ALEJANDRO	1.600,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA LEG.6026	1.100,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	100,00
BENITEZ, SANDRA LETICIA	187,50



CAMINO, ERICA SOLEDAD	140,00
CORIA, BARBARA	220,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	140,00
CARRIZO, MICAELA DANIELA	260,00
	80,00
HERRERA, NORMA CRISTINA GALLIANO, MARCELA NOEMI	200,00
GALLIANO, MARCELA NOLIVII	
CORTEZ, GABRIELA	200,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	200,00
GARCIA, TERESA M.	200,00
PERALTA, ROSA ISABEL	200,00
MAMUT, ALICIA SUSANA	180,00
BRAMAJO, ADA MARIA	200,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	400,00
GARCIA, MARIA ROSA	200,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	200,00
SORIA, GRACIELA C.	200,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	200,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	200,00
CEJUDO, LORENA A.	200,00
ROJO, MARCELO ELIAS	200,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	200,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	200,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	180,00
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	200,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	200,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	200,00



070	LINCOLN
U/U	LINCOLIN

MALDONADO, CLAUDIA LORENA	1.100,00
LORA, ESTELA PATRICIA	1232,87
MARINELLI, CARMEN ANDREA	200,00
SALLES, NOELIA URSULA	120,00
TITO, MARISA MIRIAM	200,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	140,00
TABARIS, CINTIA MARINA	200,00

LICERA, CLAUDIA DANIELA	200,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	200,00
PERAZZO, JOSE LUIS	200,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	200,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	200,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	120,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	80,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	200,00
ORZO, ZULEMA NATALIA	200,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	140,00
ADAMI, ELIANA	2.200,00

ERCOLE, JUAN DE DIOS	200,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	180,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	200,00
LEMOS, ANALIA IVANA	200,00
MAGALLANES, NATALIA BEATRIZ	200,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	200,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	200,00



=	
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	180,00
LOZA, IVANA ANDREA	200,00
TREJO, ANTONELA	100,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	120,00
BALLESTEROS, RAUL JORGE	200,00
AIDUC, JENNIFER	200,00
LADO, DIANA GISELA	200,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	200,00
CHOY, RAFAEL JOSE	200,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	200,00
ISLAS, JUAN MANUEL	200,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	200,00
ULLOA, MARIA JULIETA	200,00
PEREZ, GONZALO LEG.6516	1.000,00
BARISONE, ALFREDO NESTOR	300,00
FERREYRA, LEANDRO	300,00
VELASCO, ANTONELLA EVELIN	300,00
CHIATTELLINO, FLAVIO ABEL	300,00
	202.00
PILUSO, ALBERTO ANDRES	392,00
ABADIA, MARIA VIRGINIA	392,00
CARRIZO HIANMARCELO	400,00
CARRIZO, JUAN MARCELO	400,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	400,00
ESTERLUZ, HUGO LUIS	400,00
LUNA, OSCAR ALBERTO	
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	400,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES	400,00
OLIVA, LUCAS EMANUEL	600,00
ZARATE, PABLO TEODORO	400,00
CRECHET, FEDERICO ANDRES	1.800,00



6070 LINCOLN =	
GODOY, CARLOS ALBERTO	400,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	900,00
RIVAS, SUSANA	200,00
	_
FERREYRA, PAULA ANDREA	500,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	900,00
BOARI, PATRICIA LORENA	900,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	600,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE	600,00
BUSTI, ANGEL OSCAR	600,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	600,00
	_
HERRERA, OSCAR RAMON	600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	600,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	600,00
PAPPALARDO, GRACIELA EDITH	3.600,00
	_
	_
CRUSATE, NESTOR DARIO	2.600,00
COTELO, MARIO ALBERTO	485,00
JONES, MIGUEL ANGEL	600,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	1.000,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	600,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	4.300,00
	-
SCOPONI, MARCELA PATRICIA	1.000,00
ELOLA, PEDRO JOSE	1.200,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	600,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS	600,00
	_
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	600,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD ALVAREZ, MARIA LAURA	600,00



= "	1 000 00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	1.000,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	600,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	600,00
	_
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	600,00
LANGAN, PAULA MARIA	1.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	1.600,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	1.600,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	600,00
CEBALLOS, LUIS DANIEL	600,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA	600,00
SANZ, MARIA BELEN	600,00
TOLEDOCHIPI, HECTOR MARCELO	2.000,00
BRITOS, ROGELIO ALBERTO	2.000,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	1.000,00
ARENAS, YESICA GISELA	600,00
COCHI, GRACIELA GRISELDA	1147,50
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	1.000,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	1.000,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	1.000,00
PRIETO, VALENTINA	1.000,00
MANSILLA, VALERIA ANABEL	600,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	467,50
	_
	_
CASAGRANDE, MAXIMILIANO OSCAR	600,00
	_
	_
BARRERA, EVELIN JOHANNA	1.000,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	1.000,00
	_
CATTAI, NADIA ROMINA	1.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	1.000,00
RAMIREZ, VANESA	600,00
-	_



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN =	
PANTANETTI, MARIA GABRIELA	600,00
GARCIA, ANDREA BELEN	1.000,00
CAMPANA, ANA PAULA	1.000,00
VEGA, SUSANA BEATRIZ	275,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	600,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	1.000,00
ALCARAY, MELISA MAGALI	600,00
TABARIS, HECTOR MIGUEL	600,00
TOLEDO, GABRIELA MARISOL	100,00
MORETTI, JUAN MANUEL	600,00
PLUNIER, ADRIANA FABIANA	600,00
MARTINO, TOMAS	1.200,00
ELIZONDO, LEANDRO	1.200,00
VELA, LUCAS NELSON	1.600,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	600,00
	_
CAPURRO, PAOLA	600,00
TORRES, JOAQUIN	600,00
OTERO, ENZO EMANUEL	1.000,00
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	600,00
OROZCO, JONATHAN IVAN	600,00
PIRES, MAXIMILIANO	1.000,00
MEDINA, CARLA JESICA	1.000,00
REPETTI, ANA LAURA	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	1.000,00
	_
BRUNO, MARIA LAURA	1.000,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	635,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	675,00
CERBINO, NORMA GLADYS	700,00
SANCHEZ, VANESA PAOLA LEG.5519	700,00
FICHERA, ELISANDRO	800,00
RIOS, VIRGINIA	800,00
LADO, NADIA NOELIA	1.000,00
	_



6070 LINCOLN =	
ENRIQUE, JAVIER	1.300,00
MANINO, NELSON ALBERTO	1320,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA	900,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD	900,00
FORESI, ANA LAURA	900,00
CABRAL, MARIA FLORECIA	900,00
LA FITE, MARIA VICTORIA	900,00
BATISTELLI, OMAR PEDRO	1.000,00
MAC, ALLISTER JOSE	1.000,00
ROSSI, VICTOR LUIS	1.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	600,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	1.037,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	3.000,00
LOPEZ, LUCIANO JAVIER LEG.032	1.100,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	1.100,00
	-
BELOSO, JORGE DANIEL	1.100,00
CANEPA, DANIEL	1.100,00
DALIO, JUAN RAUL LEG.2431	1.100,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2.600,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA	_
:	1.100,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	_
GRANDE, HERNAN ESTEBAN AVINCETO, NESTOR OMAR	1.100,00 2.000,00 1.100,00
	1.100,00
AVINCETO, NESTOR OMAR CUELLO, OSVALDO MARCELO LEG.3093	1.100,00 2.000,00 1.100,00 1.100,00
AVINCETO, NESTOR OMAR CUELLO, OSVALDO MARCELO LEG.3093 FERNANDEZ, MAIRA JUDIT – LEG 3225	1.100,00 2.000,00 1.100,00 1.100,00
AVINCETO, NESTOR OMAR CUELLO, OSVALDO MARCELO LEG.3093 FERNANDEZ, MAIRA JUDIT – LEG 3225 SALAZAR, ALDO OSCAR LEG.3249	1.100,00 2.000,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00
AVINCETO, NESTOR OMAR CUELLO, OSVALDO MARCELO LEG.3093 FERNANDEZ, MAIRA JUDIT – LEG 3225 SALAZAR, ALDO OSCAR LEG.3249 BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	1.100,00 2.000,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00
AVINCETO, NESTOR OMAR CUELLO, OSVALDO MARCELO LEG.3093 FERNANDEZ, MAIRA JUDIT – LEG 3225 SALAZAR, ALDO OSCAR LEG.3249 BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER GOYA, JORGE OSVALDO	1.100,00 2.000,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00
AVINCETO, NESTOR OMAR CUELLO, OSVALDO MARCELO LEG.3093 FERNANDEZ, MAIRA JUDIT – LEG 3225 SALAZAR, ALDO OSCAR LEG.3249 BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER GOYA, JORGE OSVALDO GARCIA, MAURO A. O. LEG.6439	1.100,00 2.000,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00 4.500,00
AVINCETO, NESTOR OMAR CUELLO, OSVALDO MARCELO LEG.3093 FERNANDEZ, MAIRA JUDIT – LEG 3225 SALAZAR, ALDO OSCAR LEG.3249 BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER GOYA, JORGE OSVALDO	1.100,00 2.000,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00 4.500,00 1.100,00
AVINCETO, NESTOR OMAR CUELLO, OSVALDO MARCELO LEG.3093 FERNANDEZ, MAIRA JUDIT – LEG 3225 SALAZAR, ALDO OSCAR LEG.3249 BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER GOYA, JORGE OSVALDO GARCIA, MAURO A. O. LEG.6439	1.100,00 2.000,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00 1.100,00 4.500,00



6070 LINCOLN =	
ETCHELUZ, PABLO MARIANO LEG.3753	1.100,00
JAIME, CRISTIAN DANIEL	1.100,00
	-
SURANO, MARIA NOELIA	1.100,00
LOPEZ, MARCELO LEG.6677	1.100,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	1.100,00
PACHAME, PEDRO RODOLFO	2.000,00
SALAZAR, JULIETA	1.100,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	2.000,00
CANEPA, LUCIANO OMAR LEG.5272	1.100,00
BENAVIDEZ, MAXIMILIANO EMANUEL	1.100,00
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO LEG.5412	1.100,00
LARRAZA, YANINA	2.000,00
	-
GARCIA, MARIANA	1.500,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	1.100,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	1.100,00
AMADOR, VALERIA	1.100,00
SANZ, EVANGELINA	2.500,00
ISMAEL, CATALINA	1.100,00
	-
	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE	-
	1.100,00
TARELLI, TUNINO ANGEL	1.100,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	1.100,00
VILCHES, ALEJANDRO JAVIER	2.000,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	1.100,00
VARELA, GISELA EDITH	1.500,00
ACCARDI, JESICA VANESA	· =
COMBA, YESICA HAIDEE	1.100,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	1.100,00
LOPEZ, FEDERICO JOSE	1.100,00



GOMEZ, ANA MARIA	1.150,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	1.150,00
MEZA, CARLOS MANUEL	392,00
MARINELLI, CARLOS DANIEL	1.200,00
GARCIA, FRANCO GASTON	1.200,00
	•
FERREYRA, JUAN CARLOS	1.235,00
CARNICER, MIRIAN NOEMI	1.700,00
BLANCHET, ANDREA CECILIA	1.700,00
SANCHEZ, FABIAN ARIEL – LEG 4007	1.000,00
	•
CASTELLANO ZANNI, SOFIA NATALI	392,00
BOTTARO QUIROGA, MARIANELA	1.800,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	1.400,00
REVES VILLALBA ELINA SOLEDAD	1.400,00
REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	1.400,00
	· -
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	1.400,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO RONZANO, PIA GISELE	1.400,00 1.400,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO RONZANO, PIA GISELE LATORRE, DIEGO LUIS	1.400,00 1.400,00 1.400,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO RONZANO, PIA GISELE LATORRE, DIEGO LUIS GUEVARA, LUCIA VIRGINIA	1.400,00 1.400,00 1.400,00 1.400,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO RONZANO, PIA GISELE LATORRE, DIEGO LUIS GUEVARA, LUCIA VIRGINIA SANCHEZ, NERINA	1.400,00 1.400,00 1.400,00 1.400,00 1.500,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO RONZANO, PIA GISELE LATORRE, DIEGO LUIS GUEVARA, LUCIA VIRGINIA SANCHEZ, NERINA	1.400,00 1.400,00 1.400,00 1.400,00 1.500,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO RONZANO, PIA GISELE LATORRE, DIEGO LUIS GUEVARA, LUCIA VIRGINIA SANCHEZ, NERINA	1.400,00 1.400,00 1.400,00 1.500,00 400,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO RONZANO, PIA GISELE LATORRE, DIEGO LUIS GUEVARA, LUCIA VIRGINIA SANCHEZ, NERINA	1.400,00 1.400,00 1.400,00 1.500,00 400,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO RONZANO, PIA GISELE LATORRE, DIEGO LUIS GUEVARA, LUCIA VIRGINIA SANCHEZ, NERINA AGUIAR, MIGUEL ANGEL	1.400,00 1.400,00 1.400,00 1.500,00 400,00 1.400,00 1.400,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO RONZANO, PIA GISELE LATORRE, DIEGO LUIS GUEVARA, LUCIA VIRGINIA SANCHEZ, NERINA AGUIAR, MIGUEL ANGEL GRECO, MATIAS JOSE	1.400,00 1.400,00 1.400,00 1.500,00 400,00 1.400,00 1.400,00 1.200,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO RONZANO, PIA GISELE LATORRE, DIEGO LUIS GUEVARA, LUCIA VIRGINIA SANCHEZ, NERINA AGUIAR, MIGUEL ANGEL GRECO, MATIAS JOSE TORREZ, ANDREA YANINA	1.400,00 1.400,00 1.400,00 1.500,00 400,00 1.400,00 1.200,00 1.600,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO RONZANO, PIA GISELE LATORRE, DIEGO LUIS GUEVARA, LUCIA VIRGINIA SANCHEZ, NERINA AGUIAR, MIGUEL ANGEL GRECO, MATIAS JOSE TORREZ, ANDREA YANINA CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	1.400,00 1.400,00 1.400,00 1.500,00 400,00 1.400,00 1.200,00 1.600,00 1.400,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO RONZANO, PIA GISELE LATORRE, DIEGO LUIS GUEVARA, LUCIA VIRGINIA SANCHEZ, NERINA AGUIAR, MIGUEL ANGEL GRECO, MATIAS JOSE TORREZ, ANDREA YANINA CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO COSTA, MARIANELA SOLEDAD	1.400,00 1.400,00 1.400,00 1.500,00 400,00 1.400,00 1.200,00 1.600,00



=	
TREJO, NESTOR MANUEL	1.400,00
CALDERON, RICARDO JOAQUIN	1.400,00
TODINO, NICOLAS	1.400,00
WEHBE, MARIA VERONICA	1.400,00
ROLDAN, JESUS EMANUEL	1.400,00
BUSTOS, GONZALO GUILLERMO	1.400,00
CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	1.800,00
EDER, JUAN CARLOS	1.400,00
GALIANO, SANTIAGO RUBEN	1.400,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	1.400,00
CALABRESE, LIGIA EDITH	1.400,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO LEG.5460	1.100,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	1.500,00
SANCHEZ, RUBEN JOAQUIN	1.500,00
PACHECO, CRISTIAN	1.500,00
BARROSO, PABLO LUJAN	1.500,00
SUTIL, GUILLERMO FERMIN LEG.3441	1.100,00
SANZ, FERNANDO WALTER	1.000,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	900,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA	1.000,00
	400,00
ROVITO, GISELA FABIANA	
HERNANDEZ, BARBARA B.	1.537,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	1.800,00
GARCIA, MIRTA G.	1.600,00
IÑIGUEZ, HUGO OSCAR	1.000,00
CORDERO, MARIA SARA	2.000,00
MORAL, AMELIA BEATRIZ	2.000,00
	1.600,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO LEG.816	1.600,00
BUSTOS, MARIA CECILIA LEG.2000	1.500,00
MURRILES, OSCAR	1.500,00



6070 LINCOLIN =	
GONZALEZ, SANDRA GLADYS	3.600,00
ZARATE, FABIO MARTIN	1.600,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	1.600,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	5.200,00
BIZZERA, CRISTIAN ARIEL LEG.2495	1.600,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	1.600,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	1.600,00
FERRER, JOSE LUIS LEG.3521	1.100,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	1.462,50
GOMEZ, MARCELA MARTA	1.600,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	1.600,00
SCAMINACI RUSSO, JOSE ALFREDO	1.500,00
MATEOS, JULIO CESAR	2.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD L.3519	1.600,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA LEG.3606	1.600,00
VIOLA, PABLO EMILIO LEG.3958	1.600,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	1.000,00
FRANCO, ERICA KARINA	1.600,00
TABAREZ, MARIO ALBERTO	5.200,00
GOMEZ, EDUARDO RAFAEL LEG.3958	1.600,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	1.600,00
LUACES, MATIAS DANIEL	1.600,00
MENA, NADIA CAROLINA	1.600,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	2.000,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO LEG.5043	1.600,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	1.600,00
FLORES, MARCELO ABEL	1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO LEG.5385	1.600,00
VEGA, MARIA ROSARIO	1.600,00



_	
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	1.600,00
BONETTI, GIULIANO	3.600,00
DE LEON, ALAIN GUSTAVO	1.600,00
PARRA, JORGE ENRIQUE LEG.5561	1.600,00
LOPEZ, JONATHAN DAMIAN	1.600,00
BROU, GABRIELA MARIEL	1.600,00
GENTILINI, ARIEL IVAN LEG.5762	1.600,00
ETCHART, NELDA	500,00
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD LEG.5906	1.600,00
SOSA, GISELA PAOLA LEG.5989	1.600,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR LEG.6032	1.600,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL LEG.6041	1.600,00
BUSTAMANTE, DANIEL OMAR	1.600,00
AGUIRRE, LUCIANO SEBASTIAN	1.600,00
SAROBE, NORA MARIA	2.000,00
ARZANI, GABRIELA LEG.6392	1.600,00
ARENAS, MARIA LAURA LEG.6455	1.600,00
MARTINEZ, GERMAN HORACIO	2.000,00
GONZALEZ, VALENTINA	2.900,00
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	2.500,00
NECCHI, JAVIER NICOLAS	1.000,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	1.400,00
BIHURRIET, HECTOR ROBERTO	1.600,00
MARTIN, ANA PAULA	1.600,00
ZANNI, AYELEN	2.600,00
FREDES, MONICA ISABEL	1.700,00
DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	1.800,00
HELGUE, CLAUDIA INES	2.160,00



=	
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	1.800,00
BEZZI, DANIELA AGUSTINA	1.800,00
JAIME, SEBASTIAN	1.600,00
VALLI, LEONARDO JESUS	600,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	1.870,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	600,00
CRISOPULLI, WALTER LUIS	1.800,00
CHEVEZ, BRAIAN EMANUEL	1.600,00
OSTOICH SERRO, ESTEBAN CARLOS JOSE	1.800,00
CABALLERO, GERARDO DANIEL	1.975.00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	1.832,55
SOZZI, BEATRIZ HORTENSIA	1.845,00
MANCA, MARIA LOREDANA	1.860,00
AGUIRRE, DOMINGO ANTONIO	1.900,00
ADAMI, JUAN CARLOS	500,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	1.500,00
SANZ, MARIA CELESTE	1.900,00
HERRERA, SANDRA JUANA	1.900,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	1.961,00
LAVARRA, FERNANDA	1.900,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA LEG.462	2.000,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	2.000,00
	-
MANSILLA, DORA INES	2.000,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2.000,00
GORI, JUAN PABLO LEG.2307	2.000,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL LEG.3158	2.000,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA LEG.3500	2.400,00
	-
BAEZ, JUAN CRUZ	2.000,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	3.000,00
BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	2.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	1.900,00
CARDENAS, JULIO CESAR	2.100,00



=	
MOLINA, MARIA EUGENIA	2.100,00
MARTINEZ, FABRICIO GASTON	2.100,00
GALLIANO, JULIO CESAR	3350,00
LOPEZ, JAVIER DARIO	2.100,00
IRIBARREN CUADRADO, MARIA CECILIA	3.400,00
BIDE, FABIANA LORENA	2.100,00
ENRIQUE, EDUARDO	2.100,00
VENERO, PABLO ABEL	1.000,00
MUJICA, JUAN MANUEL	5.700,00
MUÑOZ, JOSE LUIS	800,00
CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA	2.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	7.100,00
CHAPERON, ALEXIS RUBEN	1.600,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4.600,00
SOUZA, AGUSTINA	2.100,00
PEREYRA, VANESA ELISABET	2.100,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	1.800,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	2.100,00
BARROSO, DANIEL ALBERTO	1.800,00
GARCIA, ANALIA LORENA	2.100,00
CAVALLI RODRIGUEZ, MATIAS	1.800,00
BESTOSO, ROSA DANIELA SOLEDAD	3.000,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI	1.000,00
NAVAZO, DAIANA ROCIO	2.100,00
ACUÑA LOPEZ, GUADALUPE LEG. 6665 2.100,00	
	2.100,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN LEG.5821 CARRELO, OSVALDO ABEL	5.000,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	2.100,00
	2.100,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	



=	
COSTA, JUAN JOSE	1.100,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	4.200,00
WEHBE, MARTA TERESA	4.200,00
GOITEA, ALEJANDRA	4.200,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	4.200,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	4.200,00
PRIETO, DIEGO NICOLAS	1.800,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	2.200,00
BERGALLA, GIMENA BELEN	2.270,00
RIVERO, CELESTE NATALI	2.270,00
FLORIO, IVANA ANDREA	2.270,00
FERNANDEZ, OSCAR	2.300,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2.300,00
ARCE, DANIELA NATALI	1.000,00
SAROBE, BELEN INES	2.300,00
BESTOSO, SILVIA B LEG.819	2.000,00
PEREYRA, GABRIELA ALEJANDRA	1.688,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2.400,00
SEDDANO CADLOS	2.400,00
SERRANO, CARLOS PEREZ, JUAN PABLO	2.400,00
	2 400 00
DELGADO, MARIA INES	2.400,00
DELGADO, MARIA INES SANCHEZ, JUAN MARCELO	2.400,00 2.400,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	2.400,00
	2.400,00 2.400,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	2.400,00 2.400,00 2.400,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	2.400,00 2.400,00 2.400,00 2.400,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA SCARPELLI, ANABELA PAULINA	2.400,00 2.400,00 2.400,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA SCARPELLI, ANABELA PAULINA SALA, SOFIA YANEL	2.400,00 2.400,00 2.400,00 2.400,00 2.400,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA SCARPELLI, ANABELA PAULINA SALA, SOFIA YANEL	2.400,00 2.400,00 2.400,00 2.400,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA SCARPELLI, ANABELA PAULINA SALA, SOFIA YANEL CARRELO, CINTIA ANABEL	2.400,00 2.400,00 2.400,00 2.400,00 2.400,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA SCARPELLI, ANABELA PAULINA SALA, SOFIA YANEL CARRELO, CINTIA ANABEL VELASCO, JUAN CARLOS	2.400,00 2.400,00 2.400,00 2.400,00 1.000,00



60/0 LINCOLIN =	
BESTOSO, OSCAR	2.600,00
CEJUDO, OSCAR ANTONIO	1.100,00
ROJO, PABLO SAUL	2.600,00
SANCHEZ, SUSANA ELENA	3.000,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	4.100,00
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	2.600,00
DE LAS HERAS, JORGE	2.600,00
JOFRE, GRACIELA	3.000,00
BADANO, VICTOR	6.900,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2.022,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2.600,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3.000,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	1.500,00
SANCHEZ, FEDERICO	2.600,00
ROSALES, JOSE MARIA	2.500,00
VERA, MIGUEL ANGEL	2.000,00
ORTIZ, CARLOS	5.100,00
ORTIZ, CARLOS LOPEZ, NADIA YOLANDA	5.100,00
	_
LOPEZ, NADIA YOLANDA	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA MUJICA, JUAN EUSEBIO	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA MUJICA, JUAN EUSEBIO IGLESIAS, SERGIO JAVIER	2.000,00 - 1.800,00 - 1.800,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA MUJICA, JUAN EUSEBIO IGLESIAS, SERGIO JAVIER MORIS, MARCIA ELIZABETH	2.000,00 1.800,00 1.800,00 2.600,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA MUJICA, JUAN EUSEBIO IGLESIAS, SERGIO JAVIER MORIS, MARCIA ELIZABETH AVALOS, JESUS JONATHAN	2.000,00 1.800,00 1.800,00 2.600,00 2.600,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA MUJICA, JUAN EUSEBIO IGLESIAS, SERGIO JAVIER MORIS, MARCIA ELIZABETH AVALOS, JESUS JONATHAN GUZMAN, MARIA MAGDALENA	2.000,00 1.800,00 1.800,00 2.600,00 2.600,00 2.600,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA MUJICA, JUAN EUSEBIO IGLESIAS, SERGIO JAVIER MORIS, MARCIA ELIZABETH AVALOS, JESUS JONATHAN GUZMAN, MARIA MAGDALENA CARRANZA RIOS, JONATHAN LEG. 5919	2.000,00 1.800,00 1.800,00 2.600,00 2.600,00 1.800,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA MUJICA, JUAN EUSEBIO IGLESIAS, SERGIO JAVIER MORIS, MARCIA ELIZABETH AVALOS, JESUS JONATHAN GUZMAN, MARIA MAGDALENA CARRANZA RIOS, JONATHAN LEG. 5919 BOLLI, FERNANDO MIGUEL	2.000,00 1.800,00 1.800,00 2.600,00 2.600,00 1.800,00 1.800,00 2.600,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA MUJICA, JUAN EUSEBIO IGLESIAS, SERGIO JAVIER MORIS, MARCIA ELIZABETH AVALOS, JESUS JONATHAN GUZMAN, MARIA MAGDALENA CARRANZA RIOS, JONATHAN LEG. 5919 BOLLI, FERNANDO MIGUEL MOLINA, RAUL ALBERTO	2.000,00 1.800,00 1.800,00 2.600,00 2.600,00 1.800,00 2.600,00 2.600,00 2.900,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA MUJICA, JUAN EUSEBIO IGLESIAS, SERGIO JAVIER MORIS, MARCIA ELIZABETH AVALOS, JESUS JONATHAN GUZMAN, MARIA MAGDALENA CARRANZA RIOS, JONATHAN LEG. 5919 BOLLI, FERNANDO MIGUEL MOLINA, RAUL ALBERTO MARTINEZ, LUCIANO LEG.6280	2.000,00 1.800,00 1.800,00 2.600,00 2.600,00 1.800,00 2.600,00 2.600,00 2.900,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA MUJICA, JUAN EUSEBIO IGLESIAS, SERGIO JAVIER MORIS, MARCIA ELIZABETH AVALOS, JESUS JONATHAN GUZMAN, MARIA MAGDALENA CARRANZA RIOS, JONATHAN LEG. 5919 BOLLI, FERNANDO MIGUEL MOLINA, RAUL ALBERTO	2.000,00 1.800,00 1.800,00 2.600,00 2.600,00 1.800,00 2.600,00 2.900,00 1.600,00



=	
LARRIAGA, HORACIO MARTIN	5.100,00

ZOTTI, ALAN NICOLAS	5.100,00
GOROSITO, RAMIRO	1.800,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	1.100,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	7.100,00
MARTINEZ, MARIANELA CAROLINA	1.580,00
VIZZO, RAUL DANIEL	3.000,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	2.800,00
ACOSTA, MARCOS EXEQUIEL	2.100,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	2.100,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	2.400,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	2.860,00
ESCALADA, JORGE LUIS	1.500,00
MORETTI, LUIS RAUL	2.906,00
LICERA, JUAN RICARDO	2.906,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	2.906,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	3.006,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	6.912,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	3.806,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3.100,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	3.000,00
SAGO, JUAN IGNACIO LEG.6586	2.500,00
ONOFRIO, JUSTO ALBERTO	3.500,00
MIGUEL, JOSE LUIS	1000,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	2.000,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	3.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	5.600,00
MAGGI, EDUARDO HECTOR LEG.2637	3.100,00
PEYRAUBE, GISELE	3.000,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3.100,00



6070 LINCOLN =	
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3.100,00
PEYNETTI, HERNAN ALBERTO	2.500,00
GONZALEZ, EMILIA EVELYN	2.100,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	3.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA LEG.5568	3.700,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	3.200,00
BIANCHI, CAROLINA NELBA	3.200,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	3.200,00
CENICERO, MARCOS LEG.5737	2.500,00
MELO, ROCIO LUJAN DEL VALLE	3.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	2.300,00
DEBOLE, LAURA BETINA	3.400,00
DAVIN, JULIETA MELINA	2.670,00
COSTA, AGUSTINA	2.670,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	3.100,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3.300,00
PEREZ, JORGE LUIS	9.500,00
ANDRADE, DARIO	7.900,00
ECHETO, SAMANTA	3.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	2.000,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	3.600,00
GARCIA, MARCELO DARIO	2.600,00
MUJICA, JUAN CARLOS	3.600,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	2.000,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	2.600,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	4.000,00
LAGOMARSINO, JUAN MARCELO	2.600,00
STRUZZI, OSVALDO	3.600,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	1.700,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	3.600,00



6070 LINCOLN =	
TORRES, RAUL O.	2.500,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	1.600,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	3.600,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2.500,00
BIANCHI, ANALIA LEG.3166	3.600,00
	3.600,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	_
ESNAOLA, CAROLINA INES	3.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO LEG.5176	4.000,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	3.600,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	3.600,00
LUISI, AGUSTIN	6.000,00
SANCHEZ, GONZALO JOSE	3.400,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	2.600,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD LEG.5520	3.100,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	7470,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	3.600,00
MOLINA, JUAN JOSE	3.000,00
BUCETA, PAMELA	3.600,00
ACUÑA VESCO, MIGUEL ANGEL	2.000,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	1.600,00
BOQUIN, PABLO ALBERTO	4.700,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	2.600,00
SALAZAR, CARLOS ALBERTO	3.800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3.800,00
LARRETAPE, ORLANDO	3.800,00
ARGUMERO, TOMAS	600,00
BARRIOS, MIGUEL ANGEL	1.600,00
COSTA, DIEGO OSCAR	1.835,00
LESCANO, MARCOS EZEQUIEL	1.600,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	3.350,00
CIVELLI, JOAQUIN	1.600,00
NOVILLO, JONATAN ALEXIS	1.800,00
	=



=	
MUÑOZ, AGUSTIN	600,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	1.800,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	3.300,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	3.100,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	3.100,00
HERRERA, JOSE RAUL	3.100,00
	3.100,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	7.600,00
SARALEGUY, RAUL O.	4.500,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	_
PINO, HUGO AROLDO	4.900,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	3.000,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	4.100,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	2.400,00
AYALA, JUAN CARLOS LEG.5368	3.000,00
CENZORIO, WALTER ADRIAN	4.100,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	4.100,00
JUST, MATIAS LEG.5674	3.600,00
GRAZIANO, FACUNDO	4.100,00
HALPIN, MARINA CLARA	4.100,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	4.500,00
CAMPAÑA, PABLO	1.300,00
GOMEZ, LUIS CARLOS	3.100,00
LUDUEÑA MARTINEZ, MARCELO OSCAR	3150,00
CURTELIN, STELLA MARIS	10.274,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	4.250,00
CORBALAN, FRANCO I.	300,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	4.400,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	4.400,00
VINELLA, BERNARDO	4.500,00
RODRIGUEZ, FEDERICO GABRIEL	4.500,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	4.600,00
GALAR, MARIA ELVIRA	4.600,00
ARTOLA, SANDRA MABEL L.668	3.600,00



4.600,00
4.600,00
4.600,00
4.600,00
3.600,00
3.600,00
4.600,00
4.600,00
2.600,00
4.600,00
3.750,00
2.800,00
4.600,00
4.600,00
2.500,00
3.000,00
7.000,00
1.600,00
2.500,00
3.800,00
3.600,00
4.900,00
4.600,00
4.600,00
2.850,00
4.600,00
7.000,00
600,00
4.600,00
3.500,00
4.000,00
5.100,00
4.300,00



=		
ENEU, CLAUDIO	2.400,00	
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	5.000,00	
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5.400,00	
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL	5.600,00	
DEL MORO, MARIA FABIANA	5.600,00	
RIOS, CLAUDIO AURELIO	5.600,00	
MORETTI, OSCAR ANDRES	6.400,00	
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	1.500,00	
RUSSO, MARTIN ANDRES LEG.3569	5.600,00	
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	2000,00	
CID, JUAN CARLOS	5.000,00	
FERREYRA, KAREN	2.500,00	
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	6.900,00	
MADARIETA, JESUS DANIEL	4.600,00	
AROCENA, MARIA SOFIA	2.500,00	
	3.600,00	
ROLDAN, DIONISIO LUIS	10.200,00	
ONANDIA, SANDRA	4.400,00	
PEREZ, CRISTIAN FRANCO LEG.2770	6.000,00	
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	<u></u>	
ZALDUA, ERICA M.	500,00	
	2.000,00	
ARAUJO, MARCOS EMIR	2.000,00	
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3.000,00	
CREBAY NAHUEL RODRIGO- LEG.6433	600,00	
NEIMAN, MARCOS DANIEL- LEG 3912	600,00	
RODRIGUEZ, CARLOS JOSE – LEG 2370	1.000,00	
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR -LEG 2108	140,00	
SUSSI, CLAUDIO OSCAR - LEG 5467	1.500,00	
DE LA SOTA HERNAN – LEG 5812	3.000,00	



6070 LINCOLN	
FONDA, LUDOVICO– LEG 6325	1.500,00
PONCE, DANIEL – LEG 6545	1.800,00
GIOBATTO, ADRIAN – LEG 6322	6.000,00
MUÑOZ, ANALIA – LEG 6324	1.500,00
ROSELLO, JULIETA – LEG 6323	600,00
GORRINI, JESUS – LEG 5531	1.500,00
BELLOSO, CHANTAL – LEG 6544	3.900,00
LIBRANDO, PAOLA – LEG 6595	5.200,00
BARRAZA, SANTIAGO – LEG 6597	5.200,00
MACCARONI, LUCIANA – LEG 6318	1.500,00
POTES, MATEOS – LEG 6004	4.000,00
SCARCELLA, MARCOS – LEG 6399	3.000,00
LAGROTTE, SILVIA – LEG 5443	2.800,00
SABINO, OMAR – LEG 4080	5.000,00
NAVARRO, SILVIA – LEG 3774	2.200,00
ROSALES, ELSA – LEG 128	1.500,00
GONZALEZ, NANCY – LEG 789	4.000,00
COLOMBI, CARLOS – LEG 6022	600,00
FORCONI, GISELA – LEG 3539	3.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA – LEG 3894	6.200,00
GONZALEZ, LEONARDO - LEG 5847	3.200,00
WILLIMAN, GISELA – LEG 6051	1.600,00
SEIRA, ZULMA – LEG 6234	1.000,00
MIRANDA, PATRICIA - LEG 2050	100,00
DE HOZ, ROSA – LEG 3559	1.200,00
ARRIZABALAGA, LAURA – LEG 2884	10.000,00
ARDESI, JULIAN – LEG 5428	6.000,00
HEREDIA, CARLOS – LEG 3170	7.200,00
ZANIN, JOSE LUIS – LEG 3147	2.200,00
ROJO LOMEL, VICTORIA – LEG 3762	7.000,00
RAPOSO , MARCOS – LEG 5780	2.800,00
PEREYRO, MARIA JIMENA – LEG 5226	6.000,00
DE CERRO, FLORENCIA – LEG 3614	2.000,00
MARTIN, ANDRES – LEG 5313	4.200,00
MIGLIA, MARIANA – LEG 6693	1.000,00



6070 LINCOLN	
PERA, JOSE – LEG 3333	4.400,00
MACNAMARA, YUDITH – LEG 2213	300,00
BRATUZ, MICAELA – LEG 5619	300,00
CACERE, NORMA – LEG 773	600,00
CAÑETE, STELLA MARIA – LEG 665	180,00
CAPURRO, ROCIO – LEG 6499	1093,38
ETCHART, SILVIA – LEG 2180	320,00
GARCIA, RITA MARIA – LEG 4021	1843,38
GOMEZ, CARLOS – LEG 570	200,00
HERRERA, PAMELA – LEG 5457	14.000,00
LIZAZO, ISAMARA – LEG 5472	180,00
MORENO, YAQUELIN – LEG 711	80,00
POLICE, ANDREA – LEG 4052	1129,58
WOLFER, MARGARITA – LEG 2789	180,00
YARZA, DIEGO – LEG 6365	6.000,00
PASQUALETTI, VIVIANA NOEMI - LEG 47	10.000,00
SANTIMARIA, GABRIELA – LEG 6364	11.000,00
CARP, VIRGINIA – LEG 5705	3.136,00
POMARGO, ADRIANA – LEG 5731	2.500,00
BUCETA, MANUEL – LEG 5744	1.000,00
MACIAS, LUCILA – LEG 6287	2.500,00
ACOSTA, ROMANELA YANINA – LEG 4022	2.000,00
ALVAREZ, MARIELA LUJAN – LEG 6024	2.500,00
MIGUEL, JUAN MIGUEL – LEG 2785	1.000,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN – LEG 6699	2.000,00
MAGISTRELLO, ANTONELLA – LEG 6141	1.800,00
PICARDO, GUSTAVO – LEG 3431	3.900,00
TOLEDO, DANIEL – LEG 107	2.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL – LEG 793	2.000,00
LEMOS, RAFAEL – LEG 2109	600,00
BARROSO, DANIEL- LEG 5432	1.800,00
BOLLI, FERNANDO – LEG 5901	4.000,00
D´STEFANO, VALENTINO – LEG 3897	1.600,00
DI NELLA, FERNANDO – LEG 6473	5.600,00
GUILLOTI, MARCELO -LEG 6598	1.400,00



3.000,00
1.200,00
1.200,00
1.400,00
1.400,00
2.100,00
1.100,00
3.500,00
1.600,00
1.100,00
1.100,00
720,00
540,00
560,00
330,00
770,00
110,00
660,00
440,00
4.428,00
300,00
300,00
500,00
600,00
500,00
1.600,00
1.600,00
1.600,00
1.600,00
1.600,00
1.600,00
1.600,00
1.600,00
2.850,00
1.000,00



6070 LINCOLN

GOROSITO, LUCAS – LEG 6166	1.000,00
ARCHUVI, ELIZABETH – LEG 3823	1.000,00
ESPINAZO, HECTOR DANIEL – LEG 5547	4.000,00
BROU, CLAUDIO CESAR – LEG 097	2.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR – LEG 5543	2.000,00
CORTES, MANUEL – LEG 2591	5.000,00
NOTTI, PABLO – LEG 6653	2.400,00
MONTES, MARIA – LEG 2854	100,00
FERNANDEZ, RICARDO – LEG 3425	100,00
ROJAS, MARCELO – LEG 2654	100,00
AGUIAR, JAVIER – LEG 6212	1.400,00
VALDESOLO, LARA – LEG 6596	600,00
GULERMINO, JULIANA – LEG 3340	600,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA Lincoln, 20 de Julio de 2016



DECRETONº 2332/16

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA CAMPAÑA NACIONAL DE PROMOCION DEL CONSUMO DE MIEL, BAJO EL LEMA "SUMALE MIEL A TU VIDA".

Lincoln, 20 de julio de 2016

VISTO:

El titular del Ministerio de Agroindustria, Ing. Agr. Sr. Leonardo Sarquis, mediante nota enviada, notifica sobre la Campaña Nacional de Promoción del Consumo de Miel y solicita nuestra colaboración para el acompañamiento de la misma bajo el lema "SUMALE MIEL A TU VIDA".

Y CONSIDERANDO:

Que desde el Ministerio de Agroindustria y en el marco del Consejo Apícola Nacional coordinada por esa Secretaria, se ha acordado la realización de una "Campaña Nacional de Promoción del Consumo de Miel".

Que en ese marco y en virtud de otorgarle carácter federal a esta importante acción solicitada por la cadena apícola, el Ministerio arriba mencionado solicita la colaboración y acompañamiento de este municipio.

Que bajo el lema "SUMALE MIEL A TU VIDA" solicita que la misma sea replicada en cada provincia y región del país mediante el desarrollo de distintas actividades que puedan estar al alcance del organismo que representa, con el objetivo de generar un impacto de mayor envergadura en la población argentina.

Que las actividades se concretaran entre el 8 la 14 de agosto con su punto central en la CABA, en la cual se contara con el tráiler institucional del Ministerio donde degustaran distintas mieles de nuestro país junto a la difusión audiovisual y grafica.

Que se realizara una amplia cobertura en las redes sociales, en espacios de la televisión pública, y distintas actividades en diferentes espacios de difusión.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo.

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárese de Interés Público Municipal a la Campaña Nacional de Promoción del Consumo de Miel, bajo el lema "SUMALE MIEL A TU VIDA"

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento-fuente de financiamiento tesoro municipal.



ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Institución Organizadora.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA Lincoln, 20 de Julio de 2016



DECRETO N° 2333/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL A LA INAUGURACON DEL PLAYON UBICADO EN LAS CALLES GUTIERREZ Y RIVADAVIA, BARRIO SAN JOSE.

Lincoln, 20 de julio de 2016.

VISTO:

Que el día jueves 28 de julio se llevará a cabo la inauguración del playón ubicado en las calles Gutiérrez y Rivadavia a partir de las 13.45 hs,

Y CONSIDERANDO:

Que el día jueves 28 de julio se llevará a cabo la inauguración del playón ubicado en las calles Gutiérrez y Rivadavia, Barrio San José, a partir de las 13.45 hs.,

Que la importancia de la inauguración es la de realizar juegos y actividades recreativas con todos los niños que concurren a los barrios y bibliotecas de nuestra ciudad, a cargo de profesores de la Dirección de Deportes.

Que la misma culminará con una merienda,

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, la inauguración del playón ubicado en las calles Gutiérrez y Rivadavia del Barrio San José.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA. LINCOLN, 20 de julio de 2016.



DECRETO N° 2334/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA Y TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.

Lincoln, 20 de julio de2016.

VISTO:

La presentación realizada por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación de la Vía Pública y Tasa de Seguridad e Higiene, correspondiente al año 2016, que afecta al inmueble de su propiedad, identificado catastralmente: Partida 055074 4/00-Circ.XIV, Sec. B, M: 14 A, Part.: 2

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, dedicada a desarrollar actividades sociales, culturales, deportivas educativas, solidarias, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales (Legajo nº 83), y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

<u>Artículo 1º:</u> Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Conservación de la Vía Pública y Tasa de Seguridad e Higiene, a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, por el año 2016 respecto del inmueble del cual es titular. Nomenclatura Catastral: Partida 055074 4/00- Circ. XIV- Sec. B M: 14ª, Par.:2

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 20 DE JULIO DE 2016



DECRETO N° 2335/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE JOSE LUIS FERRER, QUIEN CONDUCE MOVIL DE DEFENSA CIVIL.

Lincoln, 20 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr Oscar Carrizo de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente José Luis Ferrer, Legajo Nº 3521, DNI Nº 17.190.181, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña conduciendo móvil de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

José Luis Ferrer, Legajo Nº 3521, DNI Nº 17.190.181

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. FDO. SERENAL/PARERA Lincoln, 20 de julio 2016.



DECRETO N° 2336/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. ROCIO JACQUELINE SCHENFELT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROCIO JACQUELINE SCHENFELT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, mínimos ingresos, y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **ROCIO JACQUELINE SCHENFELT,** DNI N° 33.798.966, domiciliada en Colón 1857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6116, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 20 de julio de 2016



DECRETO Nº 2337/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Rios, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. Nº 37.828.346, domiciliada en la calle Int. Menarvino 65, del Barrio Plaza España, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 8094, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 20 de Julio de 2016



DECRETO N° 2338/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ALICIA CRISTINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ALICIA CRISTINA DIAZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. ALICIA CRISTINA DIAZ, DNI. 17.918.707, domiciliada en El trencito 289 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5500 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 20 de julio de 2016



DECRETO Nº 2339/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA GUSTAVO BRUSCA, SERGIO LORENZO Y JAVIER GONZÁLEZ.-

LINCOLN, 21 de julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a "abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales", promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá "abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración" como así también "bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración", entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en abril por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-



Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse por el mes de JULIO de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 55.000
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA Lincoln, 21 de julio de 2016



DECRETO N° 2340/16

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Julio de 2016

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO</u> 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>ARTICULO 2°:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

BANEGAS, RUBEN. G.	DNI Nº 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq.Cat. (13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive,

<u>Apellido y Nombre</u>	Documento Nº	Lugar	<u>Carga Horaria</u>
ALCAZAR, Juan Martin	28.468.287	Hospital	36hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	24hs.
ALONSO, Claudia C.	25.406.815	Hospital	24 hs.
ALVAREZ, María G.	20.830.632	Hospital	36hs.
ANDRES, Álvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ANDRES, Faustino	22.966.678	Hospital	24hs
ARDESI, Julián Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.



BACCELLO, Ma. Evangelina	25.374.309	U. S. Pasteur	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex. Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BORREGO, María Belén		U.S. Pasteur	24 hs.
BUELA, Enrique Javier	22.782.608		36 hs.
CABRERA, Ma. Ximena	27.144.342	•	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	-	36 hs.
CARRA, Sergio O.	17.190.304	•	36 hs.
CATALAN PELLET, Santiago	28.863.276	•	24hs
CHEMES, Jorge R.	22.078.194		24hs.
DALENA, Guillermo D.	21.785.961		36hs.
DALTO, Mariano Gastón	27.892.580	=	24 hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	-	36hs.
DEL CERRO, María. F.	23.087.880	-	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen		U.S. El Triunfo	24 hs
DI NELLA, Javier Osvaldo	16.188.258		36 hs.
		Dir. Act. Física	36 hs.
DIZ, Rodrigo			24 hs
ESPIL, Alejandra Noemí	27.845.697	<u> </u>	
ERQUICIA, Josefina	28.468.299	-	24 hs.
FORCONI, Gisela Eliana		U.S. El Triunfo	24 Hs.
GARCIA Carilla marina	28.714.947	-	24 hs.
GARCIA, Guillermina		HospSalas Peri	36 hs
GARCIA, M. Patricia	16.188.072	-	36 hs.
GILARDENGHI, Celina C.	13.209.445	-	24 hs.
GONZALEZ, Ma. Fernanda	27.329.327		24 hs.
GONZALEZ, Leonardo		C.I.C. B°. Norte	24 hs
GUERRERO, Armando D.	26.790.782		36 hs
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	=	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	-	36 hs
JUAREZ, Alberto Carlos	12.486.403		36 hs.
LACENTRE, Héctor M.	17.096.633	_	36hs.
LAGROTTE, Silvia Inés	28.329.606		24 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David		U.S. Pasteur	36hs.
MARFUL, Ester M.	10.325.599	-	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo		Cic- Bayauca	36hs
MONTOYA, María Laura		U.S. Arenaza	36 hs
MORÁN, María F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MUSSO, Jorge P.	20.714.930	•	24 hs.
NAVARRO, Silvia de la M.	23.020.396	Hospital	24 hs.
OVIEDO, Edgardo A.	10.515.043	Hospital	34 hs.
PAGANO, Alicia	6.057.823	U.S. Roberts	36 hs
PANIGHEL, Julieta	32.482.773	Hospital	24 hs
PARIS, Analia B.	35.035.487	Hospital	24 hs.
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO, Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PEZZI, Juan Pedro	28.802.052		12 hs.
PICON, María S.	11.838.200	_	24hs.
PIVATO, Diego Hernán	25.406.881	_	36 hs
PUJOL, Edgardo N	17.190.151	-	12hs.
RAPOSO, Marcos Yamil		U.S.Toscas-M-Hoz	24 hs.
RASTELLI, Alejandra		Ba.España-US.Ro	24 hs.
REPETTI, María C	17.637.077	•	24hs.
REYNA, Rodolfo J.	18.339.348	_	24 hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925		24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503		36 hs.
RODHIUS, Marcos E.	28.504.751	-	24 hs.
ROJAS, Raúl Marcelo	23.930.038		36 hs
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222		36 hs.
ROMAGNINO, María S	22.051.180	=	36hs.
rominio, mara o	22.001.100	тоорта	00110.



SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	24hs.
SANCHEZ, Iván Manuel	29.263.285	U.S. Roberts	36 hs.
SCHROEDER, Gabriela	25.726.987	Hospital	12 hs.
SERENAL, María José	34.547.303	CIC. San José	24 hs
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
TURQUIETO, Leopoldo M.	24.677.758	Hospital	24 hs
VERNA, CATALINA	28.383.635	Hospital	24hs
WILLIMAN, Gisela Teresita	32.463.825	Ba. Norte-Fonavi	24 hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S. Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta Mabel	11.642.625	Hospital	36 hs.
ZUNINO, Gabriela	29.827.692	Hospital	24hs.

ARTICULO 4°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al Doctor MANUEL BUCETA -DNI N° 26.321.528 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, con una jornada del 50%, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 5°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI Nº 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la Profesional MARIA PIA ISIDRO-DNI N° 32.918.067 para desempeñarse como Psicóloga en el COAF, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al Doctor FERNANDO JAVIER CASADO -DNI N° 21.509.631 para desempeñarse como Veterinario en la localidad de Pasteur, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 9° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere



derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 10°</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 11º Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 12º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA Lincoln, 21 de julio de 2016



DECRETO N° 2341/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GISELA NOEMI ARRIZABALAGA.

LINCOLN, 21 de Julio de 2.016.

VISTO:

La nota presentada por la señora Gisela Noelia Arrizabalaga quién cumple tareas en el Jardín Maternal "CIC San" José dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 07/07/2016 y hasta el 24/10/2016, inclusive, a la señora GISELA NOEMI ARRIZABALAGA- DNI N° 34.951.265 – Leg. 5086/1 quién cumple tareas en la Jardín Maternal "CIC San" José dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA Lincoln, 21 de julio de 2016



DECRETONº 2342/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR HERNAN DIEGO DE LA SOTA.

LINCOLN, 21 de julio de 2.016.

VISTO:

El Telegrama presentado por el señor Hernan Diego de la Sota que se desempeña en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Acéptase la renuncia a partir del 14 de julio de 2016 presentada por el señor HERNAN DIEGO de la SOTA –DNI Nº 28.946.588 - Leg. 5812/1 que se desempeña en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA Lincoln, 21 de julio de 2016



DECRETO Nº 2343/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MALEN NOELIA MOLINA.

LINCOLN, 21 de Julio de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 591/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal MALEN NOELIA MOLINA que se desempeña en el Area de Deportes dependiente de la Secretaria Accion Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dese de baja a partir del 30 de junio de 2016 la designación como Personal Temporario del señora MALEN NOELIA MOLINA - DNI Nº 33.029.316 - Leg.3652/1, que se desempeña en el Area de Deportes dependiente de la Secretaria Accion Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA Lincoln, 21 de julio de 2016



DECRETO Nº 2344/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 21 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Designase en el "Plan Gerenciar", a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Lugar	Función
ACUÑA, Antonela Belen	32.521.978	2.000	CIC. San José	Tutora Grupo ENVION
ACUÑA, Ma. Albertina	21.714.864	4.000	Sec. A. Social	Principe di Napoli
AGOSTINELLI, Jorge G.	17.788.408	3.500	Sec. de Gobierno	C. Salas
AGUIRRE, Patrica L.	16.603.307	4.500	OPPE	
ALARCON, José Adrian	17.818.101	6.000	Direcc. Viviendas	Albañil
AMIGO, Jose O.	14.503.978	4.500	Parque	Distintas tareas
ARGUELLO, Ángel Joaquín	31.974.747	300.00	Deleg. Roberts	Espacios verdes
BARBERIS, Alberto Omar	7.683.408	800.00	Pl. Sarmiento	Guardián
BELLO, Ma. Elba	17.701.106	4.500	Sec. A. Social	CIC
BIFFI, Jorge E.	14.382.365	4.500	Parque	Tenis
BIHURRIET, Héctor R.	20.391.721	4.500	Sec. O. Publica	
BONO, Adriana E.	20.034.154	3.500	Sec. Gobierno	
BORDA, Eminia	10.289.392	1.200.00	Hospital Municipal	Costura
BRASCA, Hugo Alberto	20.034.067	1.000,00	Promoción social	Distintas tareas
BUSTOS, María Eugenia	35.903.791	500.00	Casa de la Mujer	Distintas tareas
CABALEIRO, Pablo	33.798.781	3.000	Discapacidad	
CARO, Celia	10.155.738	1.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
CARP, Mario Abel	13.605.157	6.500,00	Deleg. El Triunfo	Albañilería
CARRIZO, Ernesto C.	13.787.055	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
CENICERO, Ángel José	8.103.475	750.00	Espacios Verdes	Distintas tareas
DE HOZ, Rosa Ángela	6.024.453	1.400.00	Geriátrico Hospital	Taller de música
DIAZ, Graciela Ester	25.696.382	4.000	Deleg. Roberts	Cocina Comunitaria
DIAZ, Yoseli J.	30.228.135	3.500	Club Rivadavia	Distintas tareas
DUBRA, Juan J.	17.918.648	4.500	Sec. A. Social	Deportes
ESCALADA, Gaston	26.524.754	3.600	Planta de Reciclado	Distintas tareas
FEITH, Guillermo Marcelo	28.714.918	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
FERNANDEZ, Luis E.	14.437.936	4.500	Sec. O. Públicas	Vialidad
FERNANDEZ, Yanina R.	32.555.217	3.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
FERRERO, Sebastián E.	31.377.787	600.00	Dep. de Mercadería	Distintas tareas
FONTANELLA, Norma G.	22.539.921	2.700	Prensa	Distintas Tareas
FRAMIS Sancho, Jonathan	33.348.807	3.500	Las Toscas	Poda
FRANCO, Laura Rosana	24.533.847	4.000	M de Hoz	
FRASSONE, Juan Marcos	34.547.352	1.700.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas



CANCARDA D	(100 010	2 000	1.7.5.4	D
GAMARRA, Ramona A.	6.439.312	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
GIARDULLO, Patricio M.	36.818.809	3.600	Espacios Verdes	
GONZALEZ, Eduardo N.O	27.855.181	2.000	Sec. Produccion	Distintas tareas
LAGIER Bernasconi, G.	21.834.088	3.500	Esp. Verdes	
LEDESMA, Mario Andres	30.228.117	4.000.00	Direcc. Esp. Verdes	Cuadrilla La Est.Rotonda
LEGUIZAMON, Maria	13.787.184	350.00	Pibelandia	Distintas tareas
LUENGO, Aldo J.	14.805.487	4.500	Sec. Cultura	
MAGALDI, Edgardo J.	23.620.273	800	Municipalidad	Distintas tareas
MAGAN, Milton	35.214.915	3.000,00	Sec. Obras y Serv.	Distintas tareas
MANSILLA, Verónica N.	22.966.676	1,500,00	CIC. San José	Ropero Comunitario
MARTINEZ, Noelia E.	30.601.742	1.500.00	Envión	Apoyo escolar
MARTINEZ, Rubén Oscar	13.787.362	350.00	Espacios verdes	Distintas tareas
OLIVIERI, Fernando Aníbal	12.575.441	700.00	Deleg. Bayauca	Personal de Servicio
ORMAZABAL, Ma. Cristina	18.276.505	3.500	Sec. Salud	CIC
ORTEGA, Gladis Ester	13.787.034	5.000,00	Coop. Textil	Capacitadora
OSTOICH, Esteban E.	17.637.061	4.500	Sec. Producción	
PECORARO, Miguel A.	10.832.333	4.500	Palacio Municipal	Sereno
PEREZ, Constancio Alberto	13.209.021	2.400	Sec. de Producción	Basural Municipal
PLUNIER, Adriana F.	18.559.755	4.500	Sec. Gobierno	Roberts
PONZO, María Bárbara	23.499.919	1.700,00	Hogar de Día	Distintas tareas
RAMONDA, Carolina	28.433.098	1.600	Pantalones Cortos	Administartiva
RECALDE, Nestor J.	5.051.298	2.000	Espacios Verdes	Cursos
RESSER, Stella Maris	22.328.775	2.000.00	C.IC. Pl. España	Aux. jardín
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	2.500,00	S. Desarrollo Social	Junta Discapacidad
ROMAN, María Elena	35.407.427	3,500,00	Direcc. De Empleo	
RUS, María Imelda	22.051.195	1.200.00	Bibliotecas	Distintas tareas
SAROBE, Nora M.	14.382.156	4.000	Sec. Cultura	
SEIRA, Zulma E.	17.190.185	2.200	Hospital	Distinta Tareas
SILVA, Juan Luis	20.499.184	600.00	Dir. de Viviendas	obrero
SUAREZ, Daniela F.	20.499.281	4.500	Sec. de Salud	U.S. El Triunfo
SUELDO, Hector D.	16.847.190	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
TOLEDO, María Julia	11.641.186	2.500.00	C.I.C.	Distintas tareas

<u>ARTICULO 2º</u>: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 21 de Julio de 2016



DECRETO N° 2345/16

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

LINCOLN, 21 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°) de la Ley 11.757, a partir del al 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

		1		
APELLIDO Y NOMBRE	<u>N° DNI</u>	Cat.	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACOSTA, Marcos E.	33.798.738	14	P.T.R.S.U.	
AGUILAR, Juan D.	32.918.182	16	P.T.R.S.U.	
AGUILAR, Miguel Ángel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Luciano Sebastian	33.082.386	16	Delg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Maestranza	P. Municipal
ALFONSO, Axel Daniel	37.828.330	16	O. Publicas	Pavimento
ALLEMAND, Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Deleg. Roberts	Espacios Verdes
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANSORENA, Lorena S.	31.377.985	14	P.T.R.S.U.	
ARGUMERO, Tomas	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVALOS, Néstor F.	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAEZ, Juan Cruz	27.626.296	14	P.T.R.S.U.	
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARISONE, Alfredo Nestor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Roberto Omar	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo Lujan	20.702.696	8	Logística	Albañil
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BECQ, Yoseli D.	36.818.832	16	P.T.R.S.U.	
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest	Obras Municipales	Obrero
BENITEZ, Matías A.	32.555.126	16	Espacios Verdes	
BENITEZ, Sandra L.	28.082.190	16	P.T.R.S.U.	
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BRUSCONI, Adrián L.	23.385.210	16	Del. Psteur	



BUSTAMANTE, José Iván BUSTAMANTE, Daniel Omar BUSTI, Fernando F.	35.408.396 27.845.669		Deleg. Arenaza	
,	27.845.669	16		
BUSTI, Fernando F.		-		S.E.U.
	40.138.845		Sec. O. y Serv. Publicos	
CABALLERO, Gerardo D.	33.853.137	1	P.T.R.S.U.	
CABRAL, José Luis	31.584.407		Maestranza	Terminal Omnibus
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CALDERON, Juan Gualberto	29.639.018	16	Deleg. Arenaza	Espacios verdes
CALDERON, Ricardo Joaquín	38.927.153	16	Sec. de Producción	Distintas tareas
CAMPAÑA, Pablo A.	24.677.693	16	Dir. de Viviendas	
CARPINTERO, Lucas E.	30.948.767	16	Sec. O. y Serv. Publicos	
CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRELO, Noelia V.	31.377.912	14	P.T.R.S.U.	
CARRELO, Osvaldo A.	33.798.866	16	Sec. O. y Serv. Publicos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Claudio J.	23.168.877	16	Sec. de Producción	
CARRIZO, Carla V.	33.348.728	16	P.T.R.S.U.	
CARRIZO, Marcelo J.	26.329.622	16	Sec. de Producción	
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CASTELLANO, Marcos E.	28.933.673	<u> </u>	Espacios Verdes	Sec. producción
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	1	Tareas varios	Cementerio
CEBALLOS, Osvaldo Dario	24.146.426	-		Dist.Sec.Municipal
CENZORIO, Walter Adrian	30.948.682	<u> </u>	Serv. Esp. Urbanos	50% Jornada
CHAPERON, Alexis Rubén	29.827.702	1	•	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	-	•	Obrero
CHIATTELLINO, Flavio Abel	34.341.933		•	Albañil
CID, Juan Carlos	11.213.363		Deleg. M. de Hoz	Vialidad
COCCHI, Sebastián	37.370.063	-	Deleg. Bayauca	Chofer - 12%
	14.382.423			
COLLA Average C		1	Baños parque	Pers. Servicio
COLOMBI, Contrary Arial	29.147.026	-	Esp. Verdes	Tareas varias
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072		Deleg. Roberts	D
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775			Producción
COSTA, Juan Jose	28.933.545		Vialidad	
CRECHET, Federico A.	35.722.269	<u> </u>	Sec. O. y Serv. Publicos	
CRISOPULLI, Walter Luis	25.726.966	1	Espacios Verdes	01
CRUSATE, Nestor Dario	17.918.784	-	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206		Deleg. Roberts	Cementerio
CUELLO, Osvaldo Marcelo	28.329.512	1	Albañil	a =
D´ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622		Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raúl	21.601.486		Logística	
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131		Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	-	Viviendas	
De los SANTOS,Juan Marcelo	32.066.747		Deleg. Arenaza	Obrero
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	1	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DUARTE, Damián Rodrigo	35.206.676		Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479		Deleg. M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320		Deleg. Arenaza	Cementerio
ESCALADA, Jorge L.	36.818.513	-	Sec. O. y Serv. Publicos	
ESCALADA, Maria C.	32.066.717	-	P.T.R.S.U.	
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944			Sec. Obras y Serv.
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078		Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476		Parque Industrial	Producción
FERREYRA, Juan C.	34.475.403	16	P.T.R.S.U.	
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FRIAS, Gerardo Rafael	28.329.706	16	Deleg, Roberts	
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247		Cloacas	S.E.U.
		16	Espacios Verdes	
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	10	Dopacios Veraco	



CII Miguel Ápocal	21.445.327	16	Obras Públicas	
GIL, Miguel Ángel GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777		Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030		Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456		Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Fabian Guillermo	17.927.326		Deleg. Pasteur-50%jor	Trabajos varios
GOMEZ, José Miguel	29.233.014		Espacios Verdes	S:E:U.
GOMEZ, Jose Miguel GOMEZ, Leandro David	37.370.019	-	S.E.U.	
	29.197.946			Parque Trabajos varios
GOMEZ, Víctor Rodolfo		-	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934		Deleg. Roberts	
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677		Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Martín O.	40.769.081		Espacios Verdes	A 11 ~ '1
GOROSITO, Lucas Ezequiel	38.960.951		Deleg. M. de Hoz	Albañil
GOROSITO, Ramiro	36.628.446		Deleg. M. de Hoz	01 5 500/: 1
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744		Deleg. Pasteur	Chofer-50%jornada
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973		Deleg. Roberts	S:E:U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652		Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161		Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471		Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Orlando D	20.033.202		Pavimento	
HERRERA, Sandra J.	21.526.201		P.T.R.S.U.	
HERRERO, Rubén Oscar	16.269.930		Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497		Camping	Mantenimiento
IMPARRAGUIRRE, Ricardo D.	33.348.758	16	Sec. Obras Públicas	Planta Reciclado
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554		Espacios Verdes	Obrero
JAIME, Sebastian	34.547.300	16	Espacios Verdes	
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	14	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JIMENEZ, Ruben Eduardo	14.507.830	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	6	S.E.U.	Enc. Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Cementerio-LOGISTICA	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Espacios Verdes	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	12	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LARRIAGA, Horacio Martin	37.828.335	16	Sec. Serv. Públicos	Red cloacal
	+	·		
LITARDO, Luis Santos	10.574.158		Obras Municipales	Obrero
LITARDO, Luis Santos LORA, Maximiliano			Obras Municipales Direccc. Viviendas	Obrero
	10.574.158	16	•	Obrero Obrero
LORA, Maximiliano	10.574.158 30.396.617	16 16	Direccc. Viviendas	
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel	10.574.158 30.396.617 32.273.272	16 16 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza	Obrero
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602	16 16 16 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística	Obrero
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A.	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785	16 16 16 16 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos	Obrero
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760	16 16 16 16 16 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U.	Obrero
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178	16 16 16 16 16 16 15	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo	Obrero Espacios Verdes
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G.	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210	16 16 16 16 16 16 15 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza	Obrero Espacios Verdes S.E.U
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672	16 16 16 16 16 16 15 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts	Obrero Espacios Verdes S.E.U S:E:U
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674	16 16 16 16 16 16 15 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts	Obrero Espacios Verdes S.E.U S:E:U
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851	16 16 16 16 16 16 15 16 11	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción	Obrero Espacios Verdes S.E.U S:E:U S.E.U.
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H.	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118	16 16 16 16 16 15 16 11 16 11 16 15	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas	Obrero Espacios Verdes S.E.U S:E:U S.E.U. Albañil
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602	16 16 16 16 16 15 16 11 16 11 16 15	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas	Obrero Espacios Verdes S.E.U S:E:U S.E.U. Albañil
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 15 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz	Obrero Espacios Verdes S.E.U S:E:U S.E.U. Albañil Obrero
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 15 16 11	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes	Obrero Espacios Verdes S.E.U S:E:U S.E.U. Albañil Obrero
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto MARINELLI, Carlos Daniel	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081 23.752.506	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 15 16 11 15 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts	Obrero Espacios Verdes S.E.U S:E:U S.E.U. Albañil Obrero Obrero S.E.U.
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto MARINELLI, Carlos Daniel MARTIN, Angela Noemi	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081 23.752.506 17.033.572 30.553.033	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 15 16 11 16 11 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. Roberts	Obrero Espacios Verdes S.E.U S.E.U S.E.U. Albañil Obrero Obrero S.E.U. S.E.U.
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto MARINELLI, Carlos Daniel MARTIN, Angela Noemi MARTINEZ, Luciano Javier	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081 23.752.506 17.033.572 30.553.033	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 15 16 11 16 11 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. Roberts	Obrero Espacios Verdes S.E.U S.E.U S.E.U. Albañil Obrero Obrero S.E.U. S.E.U. Las Toscas
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto MARINELLI, Carlos Daniel MARTINEZ, Luciano Javier MARTINEZ, Sergio B.	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081 23.752.506 17.033.572 30.553.033 31.584.004	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 15 16 11 16 11 16 16 11	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. Roberts	Obrero Espacios Verdes S.E.U S.E.U S.E.U. Albañil Obrero Obrero S.E.U. S.E.U. Las Toscas
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto MARTINELLI, Carlos Daniel MARTINEZ, Luciano Javier MARTINEZ, Sergio B. MATEOS, Julio Cesar	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081 23.752.506 17.033.572 30.553.033 31.584.004 13.358.940	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 16 11 16 16 16 16 16 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. Roberts	Obrero Espacios Verdes S.E.U S.E.U S.E.U. Albañil Obrero Obrero S.E.U. S.E.U. Las Toscas Vivienda
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto MARINELLI, Carlos Daniel MARTIN, Angela Noemi MARTINEZ, Luciano Javier MARTINEZ, Sergio B. MATEOS, Julio Cesar MEDINA, Claudio Daniel	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081 23.752.506 17.033.572 30.553.033 31.584.004 13.358.940 34.640.390	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 16 11 16 16 16 16 16 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. Roberts	Obrero Espacios Verdes S.E.U S.E.U S.E.U. Albañil Obrero Obrero S.E.U. S.E.U. Las Toscas Vivienda Dist. Tareas
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto MARINELLI, Carlos Daniel MARTINEZ, Luciano Javier MARTINEZ, Sergio B. MATEOS, Julio Cesar MEDINA, Claudio Daniel MEDINA, Nicolás A.	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081 23.752.506 17.033.572 30.553.033 31.584.004 13.358.940 34.640.390 37.370.047	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 15 16 11 16 16 16 16 16 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. Roberts	Obrero Espacios Verdes S.E.U S.E.U S.E.U. Albañil Obrero Obrero S.E.U. S.E.U. Las Toscas Vivienda Dist. Tareas Chofer – 12% S.E.U
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto MARTINELLI, Carlos Daniel MARTIN, Angela Noemi MARTINEZ, Luciano Javier MARTINEZ, Sergio B. MATEOS, Julio Cesar MEDINA, Claudio Daniel MEDINA, Nicolás A. MENDEZ, Hugo Jorge	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081 23.752.506 17.033.572 30.553.033 31.584.004 13.358.940 34.640.390 37.370.047 20.034.118	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 15 16 11 16 16 16 16 16 16 16 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Molerts Deleg. Molerts Deleg. Molerts Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. El Triunfo Taller herramientas Direcc. Des. Social Camping. Municipal Logística Dir. de Logistica Camping. Municipal	Obrero Espacios Verdes S.E.U S.E.U S.E.U. Albañil Obrero Obrero S.E.U. S.E.U. Las Toscas Vivienda Dist. Tareas Chofer – 12% S.E.U
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto MARTINELLI, Carlos Daniel MARTIN, Angela Noemi MARTINEZ, Luciano Javier MARTINEZ, Sergio B. MATEOS, Julio Cesar MEDINA, Claudio Daniel MEDINA, Nicolás A. MENDEZ, Hugo Jorge MOLINA, Juan J.	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081 23.752.506 17.033.572 30.553.033 31.584.004 13.358.940 34.640.390 37.370.047 20.034.118 27.167.379	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 15 16 11 16 16 16 16 16 16 16 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Mode Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. El Triunfo Taller herramientas Direcc. Des. Social Camping. Municipal Logística Dir. de Logistica Camping. Municipal Sec. O. y Serv. Publicos	Obrero Espacios Verdes S.E.U S.E.U S.E.U. Albañil Obrero Obrero S.E.U. S.E.U. Las Toscas Vivienda Dist. Tareas Chofer – 12% S.E.U
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto MARINELLI, Carlos Daniel MARTINEZ, Luciano Javier MARTINEZ, Luciano Javier MARTINEZ, Sergio B. MATEOS, Julio Cesar MEDINA, Claudio Daniel MEDINA, Nicolás A. MENDEZ, Hugo Jorge MOLINA, Juan J. MOLINA, Raúl Alberto	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081 23.752.506 17.033.572 30.553.033 31.584.004 13.358.940 34.640.390 37.370.047 20.034.118 27.167.379 34.214.006	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 15 16 11 16 16 16 16 16 16 16 16 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Moberts Deleg. Moberts Deleg. Moberts Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. El Triunfo Taller herramientas Direcc. Des. Social Camping. Municipal Logística Dir. de Logística Camping. Municipal Sec. O. y Serv. Publicos Direcc. Logística	Obrero Espacios Verdes S.E.U S.E.U S.E.U. Albañil Obrero Obrero S.E.U. S.E.U. Las Toscas Vivienda Dist. Tareas Chofer – 12% S.E.U
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto MARTINELLI, Carlos Daniel MARTIN, Angela Noemi MARTINEZ, Luciano Javier MARTINEZ, Sergio B. MATEOS, Julio Cesar MEDINA, Claudio Daniel MEDINA, Nicolás A. MENDEZ, Hugo Jorge MOLINA, Juan J. MOLINA, Raúl Alberto MONTENEGRO, Raul Roberto	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081 23.752.506 17.033.572 30.553.033 31.584.004 13.358.940 34.640.390 37.370.047 20.034.118 27.167.379 34.214.006 21.526.254	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 15 16 11 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Molerts Deleg. Molerts Deleg. Molerts Deleg. Roberts Deleg. El Triunfo Taller herramientas Direcc. Des. Social Camping. Municipal Logística Dir. de Logística Camping. Municipal Sec. O. y Serv. Publicos Direcc. Logística Terminal Omnibus	Obrero Espacios Verdes S.E.U S.E.U S.E.U. Albañil Obrero Obrero S.E.U. S.E.U. Las Toscas Vivienda Dist. Tareas Chofer – 12% S.E.U Encargado Gral
LORA, Maximiliano LUACES, Matías Daniel LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo LUDUEÑA MARTINEZ, César A. LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino LUGONES, Ruben Dario LUMBRERAS, Ariel G. LUNA, Oscar Alberto MAC ALLISTER, José MADARIETA, Jesús Daniel MAGGI, Eduardo H. MALDONADO, Hugo Martín MALPELO, Rosa Itatí MANSILLA, Claudio Roberto MARTINELLI, Carlos Daniel MARTIN, Angela Noemi MARTINEZ, Luciano Javier MARTINEZ, Sergio B. MATEOS, Julio Cesar MEDINA, Claudio Daniel MEDINA, Nicolás A. MENDEZ, Hugo Jorge MOLINA, Juan J. MOLINA, Raúl Alberto MONTENEGRO, Raul Roberto MORALES, Jorge E.	10.574.158 30.396.617 32.273.272 26.524.602 30.612.785 28.329.760 24.682.178 28.468.210 11.583.672 16.564.674 28.714.851 21.526,118 23.168.602 26.931.660 20.034.081 23.752.506 17.033.572 30.553.033 31.584.004 13.358.940 34.640.390 37.370.047 20.034.118 27.167.379 34.214.006 21.526.254 10.261.543	16 16 16 16 16 15 16 11 16 15 15 16 11 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	Direccc. Viviendas Deleg. Arenaza Direcc. Logística Sec. O. y Serv. Publicos P.T.R.S.U. Deleg. El Triunfo Deleg. Arenaza Deleg. Roberts Deleg. Roberts Sec. Producción Viviendas Obras Públicas Deleg. M. de Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. Roberts Deleg. Mode Hoz Direcc. Esp. Verdes Deleg. Roberts Deleg. El Triunfo Taller herramientas Direcc. Des. Social Camping. Municipal Logística Dir. de Logistica Camping. Municipal Sec. O. y Serv. Publicos Direcc. Logística Terminal Omnibus Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes S.E.U S.E.U S.E.U. Albañil Obrero Obrero S.E.U. S.E.U. Las Toscas Vivienda Dist. Tareas Chofer – 12% S.E.U Encargado Gral Tareas varias



		1		
MORIS, Javier Omar	23.168.670		Direcc. Viviendas	
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	14	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
MUÑOZ, José L.	28.468.275		Logística	
Navarro y Bustamante, M. G.	18.905.043	16	Deleg. Arenaza	Obrero
NECCHI, Javier N.	40.944.165	16	Corralón	Soldador
NOTTI, Pablo G.	30.477.190	16	Sec. de Producción	
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
OROZCO, Jonathan I.	36.818.820	16	Sec. O. y Serv. Publicos	
ORTEGA, Rubén Fabián	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
OTTAVIANO, Maximiliano I.	36.818.828	16	Deleg. Bayauca	12%
OTTAVIANO, Nicolas Aroldo	39.206.728	16	Deleg. Bayauca	S.E.U.
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero-50%jornada
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PALACIOS, Juan Ángel	11.212.023	16		S.E.U.
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	-	S.E.U.
PERALTA, Luciano Gabriel	16.188.299			Dist. sectores
PEREZ, Pedro Ángel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Santiago Jesús	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	1	Direcc. Logística	Sereno
PIRES, Maximiliano	40.493.701	16	Delg. C. Salas	
PLAZA, Martin Emiliano	25.651.632	1	Deleg. Roberts	Vialidad
RAMOS, Darío Marcelo	16.188.016	1	,	Parque
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RIOS, Ariel Agustin	39.922.310	1	Direcc. Viviendas	Objeto
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	-	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Román Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	Choici 50% join.
RIQUELME, Matias Joel	37.828.423		Dir. de Viviendas	Obrero
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565		Espacios verdes	Objeto
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	1	Logística	Electricista
ROJAS, Marcelo Ruben	12.014.481	†	Parque Industrial	Producción
1			•	
ROLANDO, Daniel Alberto	24.271.031	16	Deleg. M. de Hoz Sec. Producción	Obrero
ROLDAN, Carillague C	26.694.764	†		
ROLDAN, Guillermo O.	30.228.288		P.T.R.S.U.	
ROLDAN, Jesús E.	37.828.411		P.T.R.S.U.	
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
SAGRIPANTI, Néstor Felipe A.	38.323.697	16	Cuadrilla de Poda	0 D II
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo O.	20.034.028	1		Logística
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	• •	S.E.U.
SAN MARTIN, Daniel Enrique	28.329.762		Deleg. M. de Hoz	Trabajos varios
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043		Deleg. El Triunfo	Cementerio
SANCHEZ,Jorge Gaston	30.347.185	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
SARRIES, Leonardo Ramon	17.918.524	13	Direcc. Logística	Chofer
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	13	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SILVA, Jorge L. D.	31.377.948	16	P.T.R.S.U.	
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16		Parque
SPOTURNO, Héctor D.	26.751.989	16	Sec. O. y Serv. Publicos	
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Sec.Obras y Serv. Pú	Cuadrilla O.Publica
SUSSI, Omar Horacio	17.918.676	16	Parque	S.E.U.
TABAREZ, Mario A.	23.620.063	16	Sec. O. y Serv. Publicos	
TABARIS, Héctor M.	32.209.706	16	P.T.R.S.U.	
TISSONI, Rodrigo M.I.	33.477.608	16	Sec. O. y Serv. Publicos	
TOLEDO, Carlos Emanuel	39.289.282	16	Espacios Verdes	Obrero
TOLEDO, Gabriela M.	36.818.469		P.T.R.S.U.	



TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Joaquin	36.818.561	16	Sec. Producción	Esp. Verdes
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILLA, Ángel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Gustavo Cesar	24.146.412	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TOSCANO, Franco Ricardo	37.370.267	16	Sec. Serv. Públicos	Red cloacal
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Cloacas	Obras Públicas
TREJO, Néstor M.	34.677.600	16	P.T.R.S.U.	
URRIZA, Damián Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VEGA, Susana Beatriz	16.774.201	16	Parque Municipal	
VELA, Lucas Nelson	38.663.129	16	Espacios Verdes	Obrero
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VIDELA, Karina R.M.	92.771.391	16	P.T.R.S.U.	
VILCHES, Jonathan Emanuel	37.828.304	16	Logística	Auxiliar taller
VILCHES, Alejandro Javier	23.168.558	15	Sec. Obras Públicas	Corralón de Obras
VIÑALES, Héctor Eduardo	17.190.252	12	Espacios Verdes	Parque
VIOLA, Claudio H.	28.941.790	16	Sec. Producción	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	13	Logística	S.E.U.
WEHBE, Maria V.	34.475.481	16	P.T.R.S.U.	
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZOTTI, Alan Nicolas	38.663.143	16	Sec. Serv. Publicos	Red cloacal
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

<u>ARTICULO 2º:</u> Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º) de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	<u>DNI</u>	Equi. Cat.	<u>Tarea</u>	<u>Lugar</u>
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist. Sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Corralón de Obras
POTES, Jesús María	35.407.430	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipaldiad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	Destajista	Albañil	Dist.Sec.Municipalidad
VALDEZ, Juan Antonio	14.382.010	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad

ARTICULO 3°: Desígnese Personal Mensualizado de acuerdo a los art. 12° -inc.a) 92 ° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que realizará trabajos en el área de Espacios Verdes con maquinaria propia, en caso de rotura de la misma el Municipio no se responsabiliza por el cargo de la máquina, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Cat	Lugarde Trabajo	<u>Función</u>
CHEVEZ, Braian E.	40.769.063	16	Espacios Verdes	Corte de césped



CIVELLI, Joaquin	38.927.242	16	Espacios Verdes	Corte de césped
COSTA, Diego O.	29.827.739	16	Espacios Verdes	Corte de césped
CREBAY, Nahuel R.	39.506.287	16	Espacios Verdes	Corte de césped
CRISOPULLI, Walter L.	25.726.966	16	Espacios Verdes	Corte de césped
GUTIERREZ, César A.	29.071.570	16	Espacios Verdes	Corte de césped
LESCANO, Marcos E.	31.377.825	16	Espacios Verdes	Corte de césped
LORENZO GUTIERREZ, Lucas	37.397.234	16	Espacios verdes	Corte de césped
MENDEZ, Gustavo M.	40.223.364	16	Espacios Verdes	Corte de césped
MUÑOZ, Agustin	38.927.064	16	Espacios Verdes	Corte de césped
NOVILLO, Jonatan A.	36.670.809	16	Espacios Verdes	Corte de césped
OSTOICH SERRO, Esteban C.	32.195.692	16	Espacios Verdes	Corte de césped
ROMAN, Luciano J.	36.818.631	16	Espacios Verdes	Corte de césped
SANCHEZ, Juan Carlos	28.714.864	16	Espacios verdes	Corte de césped
TOLEDO, Carlos E.	39.289.282	16	Espacios Verdes	Corte de césped
VALLI, Leonardo J.	36.187.470	16	Espacios Verdes	Corte de césped
VELA, Lucas N.	38.663.129	16	Espacios Verdes	Corte de césped

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 5°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 6°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

<u>ARTICULO 7º:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 21 de Julio de 2016



DECRETO N° 2346/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

		Eq.	
Apellido y Nombre	Doc. Nº	Cat.	Lugar
ALCARAY, Melisa Magali	33.851.276	11	Acción Social (Adm.)
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día
ALONSO, Valeria Betina	26.839.276	16	CIC. Plaza España- Mantenimiento
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal
AMAYA, Rocío Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal
ARENAS, Yesica Gisele	30.228.188	16	Hogar de Día
ARRIZABALAGA, Gisela N.	34.951.265	11	Jardín Maternal San José
ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	15	Palacio Municipal
BASUALDO, Carla G.	26.839.222	15	Docente - Jardín Maternal CIC.S. José
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal
BENGOA, Yanina Natalin	33.171.965	15	Casa de la Mujer
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia
BESTOSO, Rosa D. S.	26.524.535	9	Discapacidad
BONO, Adriana E.	20.034.154	16	Limpieza – Sede Jefatura Distrital
BRAMAJO, Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España
CABRERA, Anabel J.	35.903.768	15	Docente – Apoyo escolar "Pibelandia"
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día
CALIANI, Ivana Yanina	27.509.025	16	Centro Integrador
CARP, Miriam L.	29.483.684		Discapacidad
CASTRO, Ma. Victoria	35.797.141	16	CIC "San José"
CATTAI, Nadia Romina	31.208.266	9	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social
CINGOLANI,Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM. Pibelandia
COMBA, Yesica Haidee	32.066.726	16	Administrativa
COPELLO, María del Rosario	28.821.772	16	Psicóloga – CIC. Plaza España
CORBALAN, Sandra I.	21.445.367	16	Hogar de Dia
COSTA, Agustina	35.903.702	16	Psicóloga – Dir. de Discapacidad
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social



DARRIEU, Fiama	36.818.733	15 Hogar de Día
DELGADO, María Laura	28.329.698	3 Sec. Acción Social (Prog. ENVION)
DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11 Pers. Técnico- CIC PLAZA ESPAÑA
Di Lorenzo, Aníbal A.	30.948.723	15 Hogar de Dia
DIAZ, María Belen	32.066.772	9 Psicóloga-COAF
DIAZ, Sofia	36.818.604	11 CAEM. Pibelandia
DAVIN, Julieta M.	36.512.667	16 Coor. Comunidad Braille
FERNANDEZ, Judith A.	23.168.867	15 COAF
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15 C.A.E.M.Pibelandia
FERREYRA, Karen	35.206.674	9 COAF
FERREYRA,Leandro Ramiro	22.051.294	14 CIC. Plaza España (Peluquero)
FONDA, Celina Soledad	38.663.302	15 Hogar "Principe di Napali"
FONDA, Gilda Andrea	36.818.584	15 Hogar Principe Di Napoli
FORESI, Ana L.	36.102.167	9 Trabajadora Social B° Norte
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11 CIC. Barrio San José
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11 CAEM. Pibelandia-Docente
FLORIO, Ivana A.	32.918.195	16 Taller de Discapacidad
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16 Hogar de Dia
GODOY, María Mercedes	25.651.642	11 Maestra Jardinera – CAEM Pibelandia
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16 CIC Plaza España
GONZALEZ, Mayra Alejandra	33.348.658	16 Pers. Maestranza- Sec. Desarrollo Social
GUTIERREZ, Cecilia M.	35.042.657	15 Docente – Jardin Maternal "Mi Bebé"
IGLESIAS, Gisela B.	30.612.954	16 CIC "San José"
ISMAEL, Catalina	36.818.703	9 Trabajadora Social
JAIME, Carolina Leonor	27.850.561	11 Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LAFITE, Maria Victoria	32.066.598	15 C.I.C Plaza España
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11 Casa de la Mujer
LARRIAGA, Lucia Macarena	38.323.782	15 CAEM. Pibelandia
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11 CIC. San José Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11 Jardin Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15 COAF (Mantenimiento)
LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	16 Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MAGALLANES, Carla Silvana	26.524.731	11 Casa de la Mujer
MARQUISIO, Natalia	37.370.227	16 Maestranza CIC Plaza España
MARTIN, Jimena	29.250.161	9 Psicóloga- EMERGER
MASSAROTTI,Claudia Silvia	20.499.111	16 Hogar de Noche
MAUTINO, María	35.407.473	10 Op. Terapéutico CIC San Jose (ENVION)
MELIMAN, Josefina Laura	31.443.991	9 Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, Maria Cristina	13.787.264	16 Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11 Palacio Municipal
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426,269	11 Jardín Maternal
MUSSO, Ines Victoria	24.533.807	15 Del. M de Hoz - Maestranza
MUÑOZ, María José	38.323.701	16 C.I.C. San José (maestranza)
NAVARRO, Lucrecia Anahi	33.788.569	10 Psicologa-Sec. Desarrollo Social
NECHI, Elba Rosana	26.839.286	16 Jardin Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11 CAEM Pibelandia
OZES,María de los Angeles	35.903.604	11 Jardín Maternal "Mi Bebé"
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10 Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Mayra Macarena	37.828.417	15 CAEM Pibelandia
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15 Hogar de Noche
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11 Pers. Docente
PANTANETTI, Ma. Gabriela	27.623.284	11 C.I.C. San José
PARRA, Mariana E.	32.918.099	16 Bl. Barrio FO. NA. VI.
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	12 Jardin Maternal CIC
PEREZ, Carolina	27.623.264	4 Docente CIC. San José
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16 Maestranza – CIC San José
<i>'</i>		
PEREZ. Olga Beatriz	22,051 031	16 CIC Plaza España
PEREZ, Olga Beatriz QUINTEROS, Dalma Nerea	22.051.031 33.348.790	16 CIC Plaza España 16 Programa ENVION



RISSO, Patricia M.	16.603.313	16 Pibelandia
RIOS, Ana Maria	17.033.501	15 Hogar de Noche
RIVERO, Celeste	36.747.822	16 Taller de Discapacidad
RIVERO, Marcela C.	20.830.546	16 Casa de los Abuelos
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10 CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Jorgelina M.	26.524.752	16 Depósito Materiales
ROSALES, José María	13.230.393	10 Direcc. Promoción Social – 50%
RUIZ, Lorena G.	29.827.631	16 Hogar de Dia
SALANDARI,Bárbara Marcela	28.714.827	9 Asist. Social – Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11 Jardín Maternal "Mi Bebé"
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11 Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Mariana	34.547.020	16 Sec. Acción Social- Jardin Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	9 Sec. Acción Social
SANCHEZ, Yesica Yanina	32.918.082	9 Maternal CIC San José (Docente)
SANZ, María Belén	34.214.231	9 Trabajadora Social
SARMIENTO, Valeria Leonor	28.329.581	16 Hogar de Noche
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16 C.I.C.
SOSA, Carla Soraya	32.066.699	10 C.I.C "San Jose"
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11 Sec. Acción Social
STAFFIERI, Andrea Soledad	38.663.330	16 CAEM Pibelandia
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15 Hogar de Día
TORRES, María Marcela	30.991.773	15 Jardín Maternal "Mi Bebé"
TORRES, Jorgelina Vanesa	38.407.582	11 CAEM Pibelandia-Docente
TORRILLA,Brenda Fabiana M	36.512.566	11 CAE,M. Pibelandia (Psicopedagoga)
VACCARINI, Olga Elisa	16.546.890	15 CAEM Pibelandia
YANNONE, Ana Belen	35.942.371	11 C.A.E.M. Pibelandia

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señorita GISELA ROMINA ROLDAN – DNI N° 32.918.113 para cumplir tareas de maestranza percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldo, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 3º</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

<u>ARTICULO 4º</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 21 de Julio de 2016



DECRETO N° 2347/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, incluisive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre	<u>D.NI</u>	Categoría	Lugar	<u>Función</u>	Bonif.
ACOSTA, Claudio Osmar	14.524.547	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
ACOSTA, Romanela Y.	35.903.550	16	Zoonosis	Distintas tareas	50%
AGUIRRE, Valeria E.	27.616.527	14	Bromatología	Inspectora	
ALTAMIRANO, Evangelina S.	27.626.659	10	Bromatología	Inspectora	
ALVAREZ, Mariela Lujan	29.263.197	15	Zoonosis	Administrativa	50%
ARENAS, María Laura	24.146.476	13	Direcc. Tránsito	Inspectora	
BALDEBENITEZ, Rubén A.	16.760.578	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
BERTHLOT, María Cecilia	31.967.902	16	Sub.Seg.Ciudadana		
BRAMAJO, Germán G.	27.167.559	16	Dir. de Transito	Insp. De Tránsito	
CEPEDA, Ma. Soledad	32.918.176	15	Dir. Bromatologia	Administración	
FERRER, José Luis	17.190.181	7	Habilitaciónes	Inspector de Comercio	
GENTILINI, Ariel I.	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer	
GIMENEZ, Esteban Franco	34.107.060	16	Zoonosis	Distintas tareas	
GONZALEZ, Daniel Gustavo	24.500.387	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
GOMEZ, Eduardo Rafael	20.830.790	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GOMEZ, Marcela Marta	17.216.331	8	Inspección General	Tareas Admi. /Inspec	
GUZMAN, Raul Alberto	16.437.624	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
IGLESIAS, Lucas M.	28.933.660	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
LOPEZ, Miguel A.	16.188.195	16	Dir.de Tránsito	Inspector de Tránsito	
LUCERO, Noelia Mariela	25.406.907	16	Habilitaciones	Inspectora	
LUDUEÑA MARTINEZ,					
Fabio	27.626.263	16	Dirección Tránsito	Inspector	
MACIAS, Maria Lucila	32.918.172	15	Zoonosis		50%
MAGISTRELLO, Antonela M.	34.547.210	15	Zoonosis	Tareas Admi.	50%
MARTINEZ, Luciano	31.789.420	15	Lab. Bromatología	Dist. tareas	
MIGUEL, Juan M.	16.475.233	5	Zoonosis	Dist. Tareas	50%
MUÑOZ, Sofia Soledad	36.512.413	13	Dir.de Tránsito	Inspector de Transito	
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Direcc. Tránsito	Inspectora	
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	15	Direcc. Tránsito		
PARRA, Jorge Enrique	36.984.914	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Habilitaciones	Administrativo	
POMARGO,Raquel A.	16.188.058	15	Direcc. Zoonosis	Administrativa	50%
RODRIGUEZ, Romina A.	37.370.232	16	Bromatología	Distintas tareas	
SAN VITALE, Marisa A.	17.335.965	15	Bromatología	Distintas tareas	
SANCHEZ, Micaela	37.370.216	15	Zoonosis	Administracion	
SARRIES, Federico Luciano	26.839.212	10	Bromatología	Cabina Sanitaria	



UALDEGARAY, María C.	25.726.788	16	Zoonosis	Administración	
VEGA, María Rosario	17.918.757	8	Dir. de Transito	Cursos de Educ. Vial	
VILCHES, Jorge Omar	17.335.780	12	Habilitaciones	Inspector	50%
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Direcc Tránsito	Inspector	

<u>ARTICULO 2º:</u> La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 21 de Julio de 2016



DECRETO N° 2348/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc. 2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1°/07/2016 y hasta el 31/08/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	<u>D.NI</u>	Categoría	<u>Jornada</u>	<u>Lugar</u>
CAFFARATTO, Edith E.	12.750.057	13	-	U.S. El Triunfo
CARAPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	-	Dir. de Tránsito
PEROTTI, Laura R.	21.785.894	15	40%	Juzgado de Faltas
ROSAS, Hernán C.	29.263.012	15	-	I.P.S
SCARPINO, Laureano	35.903.511	15	-	I.O.M.A
SEI, Mónica G.	17.335.883	16	-	C.I.C "Pl. España"
TRAVERSA, Raúl D.	16.847.176	3	-	Sec. Cultura
VERA, Leandra L.	34.951.097	11	-	Dir. de Tránsito
VIOLA, Lina V.	26.080.218	11	-	U. Prod. CIC "Pl. España"

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

<u>ARTICULO 3º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 21 de Julio de 2016



DECRETO N° 2349/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

		ı	1	7	
					Boni
Anallida y Nambra	N° Doc.	Eq.C		Función	ficac
Apellido y Nombre	36.488.733	at.	Lugar	runcion	1
ABADIA, Agustina Eliana			Deleg. Roberts	O M:-:1	
ABADIA, Maria Virginia	25.726.737		Cultura	Coros Municipales	
ACCARDI, Jesica V.	35.407.557		Deportes		
ACUÑA LOPEZ, Guadalupe	36.857.569		Deportes	D .	
ADAMI, Eliana J.	39.951.219		Jardin maternal	Docente	
ADAMI, Nicolas	38.927.151		Direc. de logistica	Obrero	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705		Cultura	Biblioteca	
ALBARRACIN, Kevin N.	40.476.350		Mesa de Entradas	Administrativo	
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046		Administrativa	U.S. Arenaza	
ALLEMANDI,Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
ALONSO, Hernán E.	40.479.218	15	Oficina de Compras		
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
ALTOLAGUIRRE, Florencia	35.803.933	16	Deportes		
AMADOR, Valeria Lucia	28.329.636	8	Direcc. Despacho	Administrativa	
ANDRES, Fernando E.	26.839.182	16	Deportes		
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	10	Deleg. M.de Hoz	Dist. Tareas	
AUGUSTO, Elsa Lujan	22.966.579	15	Biblioteca Ba. Espa		
AVALOS, Jesus J.	36.512.438	16	Deportes		
AYALA, Juan C.	37.366.820	15	Dir. Info y Com.		
AYALA,Jimena del Rosario	34.339.506	15	Tesorería	Caja	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BALLESTEROS, Matias	32.066.715	15	Cultura		
BANEGAS,Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg.Las Toscas	Administración	
BARBAN. Gabriela Soledad	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATTO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Santiago A.	32.066.742	15	Biblioteca	Dicta talleres	
BARRAZA, Sebastián Antonio	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BARRERA,Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BARROSO, Daniel A.	38.663.209	16	Deportes		
BASUALDO,Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist.sectore	
BECQ SALA,Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba.Norte		
BELLOSO, Chantal E.	35.903.749	15	Sec. Cultura y Ed.	C.C.B.	



BENEVENT, Eduardo R.	14.805.4588	Direcc.Deportes	Boxeo	
BERGALLA, Gimena B.	34.861.063 16	Discapacidad	Psicóloga	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322 16	Bib. FONAVI	1 bicologa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206 11	Cultura	A. Hist. Arenaza	
BERNINI, Moira Andrea	23.620.225 16	Cultura	Administrativo	
BEZZI, Daniela A.	35.903.797 15	Patrimonio	Administrativa	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128 16	A.L.P.A.	rammotrativa	
BIANCHI, Analia	28.329.6317	Dir. de Tierras	Administrativa	
BIANCHI, Carolina N.	23.126.440 16	Deportes	rammstrativa	
BLAIOTTA, Matias A.	32.772.483 16	"Pantalones Cortos"	Maestranza	
BOLLI, Fernando M.	27.167.402 16	Deportes	Macstranza	
BONETTI, Giulano	38.663.303 16	Sec. de Salud	Palacio Municipal	
BOQUIN, Pablo A.	25.677.692 16	Deportes	r aracio inumcipar	
BOTTARO QUIROGA, Marianela	32.073.627 16	Deportes		
BOZZANO, Carlos M.	21.959.404 16	La Estacion	Coor. Tec. Enf.	
BROU, Gabriela Maricel	24.146.443 15	Dir . de Personal	Coor. rec. Em.	
BRUNO, Maria L.	36.488.750 15	Se. de Cultura	B. La Rural	
	28.714.720 16		D. La Kurar	
BUCETA, Pamela BUSTO, Gonzalo G.	28.714.72016	Deportes		
CALABRESE, Ligia E.	26.514.384 16	Deportes Deportes		
CALABRESE, Ligia E. CAMPANA, Ana Paula	33.479.665 15	Bibl. D.F. Sarmiento	Administrativa	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589 16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARRANZA RIOS, Jonathan J.R.	33.798.820 16	Deportes	CHOICI	
CARRELO, Cintia Anabel	34.951.294 14	Of. Contaduría		
CASAGRANDE, María Isabel	27.855.020 15	Of. Compras	Administrativa	
CASTELLANO, Sofia	36.818.586 15	Se. Cultura y Ed.	Administrativa	
CAVALLI RODRIGUEZ, Matias	33.003.355 16	Deportes	Administrativa	
CEBALLOS, María Elena	13.209.359 16		Dist. sectores	
CENICERO, Marcos Rodolfo	28.933.718 9	Municipalidad Direcc. Prensa	Dist. sectores	
,	25.035.282 7	Centro Monitoreo	Ononodon	60%
CHAPERON, Victor Ignacio	12.014.505 12	Of. Cementerio	Operador Administrativa	00%
CHENA, Laura Marcela			Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO, Leonardo	35.214.941 16	Direcc.Deportes	A dualini atmatissa	
CHIATTELLINO,Lia Alejandra	29.839.225 16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614 16	Biblioteca S.Cora		
CONTARDI,Daiana Yanil	33.190.238 15	Cultura	Biblioteca San Jos	
CONTRERAS, Daiana M.	34.214.123 16	Fiscalía		
CORONEL, María Betina	35.903.706 16	Cultura	Administrativa	
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005 15	Biblio. La Rural	Cultura	
CORTEZ, Alfredo Gustavo	38.960.898 16	Deportes		
COSTA, Marianela S.	38.323.595 16	Deportes		
CUERVO, Juan B.	31.802.009 16	Deportes		
D`STEFANO, Rodolfo V.	34.214.124 16	Deportes		
DALMASSO, José María	26.086.984 13	Of. Informática		
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192 15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
DI NELLA, Fernando D.	22.966.651 16	Deportes		
DIAZ, Julieta Lucrecia	36.628.145 15	Del. Bayauca	Administrativa	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607 16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DICUNDO, Carla Rocio		+		
ECHETO, Samanta	37.828.456 16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
•		Deleg. Bayauca Tesorería	Mantenimiento Administrativa	
EDER, Juan C.	37.828.456 16			
EDER, Juan C. ELIZONDO, Leandro	37.828.456 16 32.357.802 10	Tesorería		
ELIZONDO, Leandro	37.828.456 16 32.357.802 10 34.951.203 16 38.663.128 16	Tesorería Deportes	Administrativa	
ELIZONDO, Leandro ESNAOLA,Carolina Ines	37.828.456 16 32.357.802 10 34.951.203 16 38.663.128 16 28.468.263 10	Tesorería Deportes Deportes Administrativo	Administrativa Sec. de Gobierno	50%
ELIZONDO, Leandro ESNAOLA, Carolina Ines ESPINAZO, Hector Daniel	37.828.456 16 32.357.802 10 34.951.203 16 38.663.128 16 28.468.263 10 22.661.315 16	Tesorería Deportes Deportes Administrativo Deleg. Bayauca	Administrativa Sec. de Gobierno Chofer 15%	50%
ELIZONDO, Leandro ESNAOLA,Carolina Ines ESPINAZO, Hector Daniel ESTERLUS, Hugo Luis	37.828.456 16 32.357.802 10 34.951.203 16 38.663.128 16 28.468.263 10 22.661.315 16 11.427.004 15	Tesorería Deportes Deportes Administrativo Deleg. Bayauca Plaza	Administrativa Sec. de Gobierno Chofer 15% Espacios verdes	50%
ELIZONDO, Leandro ESNAOLA, Carolina Ines ESPINAZO, Hector Daniel ESTERLUS, Hugo Luis ETCHELUZ, Carlos Nicolas	37.828.456 16 32.357.802 10 34.951.203 16 38.663.128 16 28.468.263 10 22.661.315 16 11.427.004 15 26.694.797 16	Tesorería Deportes Deportes Administrativo Deleg. Bayauca Plaza Deleg. Roberts	Administrativa Sec. de Gobierno Chofer 15% Espacios verdes S:E:U:	50%
ELIZONDO, Leandro ESNAOLA,Carolina Ines ESPINAZO, Hector Daniel ESTERLUS, Hugo Luis	37.828.456 16 32.357.802 10 34.951.203 16 38.663.128 16 28.468.263 10 22.661.315 16 11.427.004 15	Tesorería Deportes Deportes Administrativo Deleg. Bayauca Plaza	Administrativa Sec. de Gobierno Chofer 15% Espacios verdes	50%



FERNANDEZ, Maira Judith	31.974.7828	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia Estela	16.847.062 10	Tesorería	Administrativa	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999 16	Cabina Sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FONDA, Ludovico A.	28.329.558 15	Sec. Cultura y Ed.	C.C.B.	
FRANCO, Lucrecia	37.672.345 15	Sec. Cultura	Biblioteca P.E.	
·	35.407.466 16	Biblioteca B. Norte	Biblioteca 1 .E.	
FUENZALIDA, María Alejan				
GALIANO, Santiago R.	40.138.976 16	Deportes		
GARCIA IGLESIAS, Gonzalo	35.206.692 16	Deportes	D: 1: 1	
GARCIA, Andrea B.	35.407.474 15	Cultura	Distintas tareas	
GARCIA, Mariana	28.873.0519	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Paula	27.621.697 14	Cultura	Bib. D.F. S.	
GIMENEZ, Marcia A.	24.401.826 10	Museo	Cultura	
GIOBATTO, Adrian A.	30.612.878 15	Sec. Cultura y Ed.	C.C.B.	
GOMEZ, Diego S.	27.314.959 16	Deportes		
GOMEZ, Leandro Javier	35.408.367 16	Del. Roberts	Deportes	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643 10	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ,Dora Alicia	18.245.760 16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ Miniscarco, Tomas	36.512.434 16	U. Productiva	CIC Pl. España	40%
GONZALEZ BENZI, María E.	30.228.094 15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ, Emilia E.	37.372.902 16	Sec. Producción	Cooperativismo	
GONZALEZ, Enzo Obdulio	33.851.263 16	Deleg. Arenaza	S.E.U.	
GONZALEZ, Valentina	38.663.235 15	Oficina de Compras		
GORRINI, Juan J.	35.407.539 15	Sec. Cultura y Ed.	C.C.B	
GRAZIANO, Facundo	36.747.807 16	Deportes		
GRECO, Matias J.	35.063.453 16	Deportes		
GREGNOLI, Cristina Lujan	12.014.549 16	Recrearte	Administrativa	
GUEVARA, Lucia V.	36.738.437 16	Deportes		
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111 15	Sec. Producción	Capci. y Empleo	
GUILLOTTI, Marcelo Luis	25.597.377 16	Deportes	Esc. M. Ciclismo	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853 16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUTIERREZ, Josefa Manuela	29.197.931 15	Deleg. Roberts	Registro Civil	
GUTIERREZ,Clara Virginia	27.509.004 16	Of. Contaduría		
GUZMAN,María Magdalena	33.956.809 16	Direcc. Deportes		
HALPIN, Marina C.	37.828.396 16	Sec. Produccion	Administrativa	
HELGUE, Claudia I.	28.933.510 16	Del. Triunvirato		
HENKEL, Rocio M.	38.431.258 16	Se. Cultura y Ed.	Taller de Tango	
HERNANDEZ,María F.	36.512.444 16	Biblioteca B.La Ru	Cultura	
HERRERA, Luis A.	38.223.669 16	Del. Bayauca		
IÑIGUEZ,Mauro Miguel	30.948.712 10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIBARREN CUADRADO, María C.	32.918.217 6	Of. Compras	Administrativo	
IRIBARREN, Laura Belen	23.168.758 15	Sec. Cultura		
IRIGOYEN, Aldana Jimena	29.193.037 15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LAGOS, Marianela Rosana	28.329.718 15	Mesa de Entradas		
LAMAS, Sandra N.	20.830.726 16	Sec. Cultura y Ed.	D. Sarmiento	
LATORRE, Diego L.	26.839.110 16	Deportes		
LAVARRA, Fernanda	32.918.157 16	Deportes		
LENCINA, Matias Nicolas	36.216.522 16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
LIBRANDI, Paola M.	30.948.958 15	Biblioteca	Dista talleres	
LLANOS, Emmanuel		Deportes	Dista talleres	
	33 708 025 16			
I ODE7 CHEDNO Doming V	33.798.925 16	-	Administrativa	
LOPEZ CUERVO, Romina V	31.584.113 14	C.E. La Estación	Administrativa	
LOPEZ, Andrea Maricel	31.584.113 14 30.942.961 16	C.E. La Estación Deleg. Pasteur	Administrativa Maestranza	
LOPEZ, Andrea Maricel LOPEZ, Federico J.	31.584.113 14 30.942.961 16 37.828.474 16	C.E. La Estación Deleg. Pasteur Deportes	Maestranza	
LOPEZ, Andrea Maricel LOPEZ, Federico J. LOPEZ, Javier Dario	31.584.113 14 30.942.961 16 37.828.474 16 27.487.189 6	C.E. La Estación Deleg. Pasteur Deportes Catastro		
LOPEZ, Andrea Maricel LOPEZ, Federico J. LOPEZ, Javier Dario LOPEZ, Jonathan D.	31.584.113 14 30.942.961 16 37.828.474 16 27.487.189 6 38.323.582 16	C.E. La Estación Deleg. Pasteur Deportes Catastro Deportes	Maestranza Administrativo	
LOPEZ, Andrea Maricel LOPEZ, Federico J. LOPEZ, Javier Dario LOPEZ, Jonathan D. LOPEZ, Nadia Yolanda	31.584.113 14 30.942.961 16 37.828.474 16 27.487.189 6 38.323.582 16 31.841.091 16	C.E. La Estación Deleg. Pasteur Deportes Catastro Deportes Deleg. M. de Hoz	Maestranza Administrativo Maestranza	
LOPEZ, Andrea Maricel LOPEZ, Federico J. LOPEZ, Javier Dario LOPEZ, Jonathan D.	31.584.113 14 30.942.961 16 37.828.474 16 27.487.189 6 38.323.582 16 31.841.091 16 35.972.571 15	C.E. La Estación Deleg. Pasteur Deportes Catastro Deportes Deleg. M. de Hoz Centro Cultural	Maestranza Administrativo Maestranza Pantalones Cortos	
LOPEZ, Andrea Maricel LOPEZ, Federico J. LOPEZ, Javier Dario LOPEZ, Jonathan D. LOPEZ, Nadia Yolanda	31.584.113 14 30.942.961 16 37.828.474 16 27.487.189 6 38.323.582 16 31.841.091 16	C.E. La Estación Deleg. Pasteur Deportes Catastro Deportes Deleg. M. de Hoz	Maestranza Administrativo Maestranza	
LOPEZ, Andrea Maricel LOPEZ, Federico J. LOPEZ, Javier Dario LOPEZ, Jonathan D. LOPEZ, Nadia Yolanda LUENGO, Angeles Mercedes	31.584.113 14 30.942.961 16 37.828.474 16 27.487.189 6 38.323.582 16 31.841.091 16 35.972.571 15	C.E. La Estación Deleg. Pasteur Deportes Catastro Deportes Deleg. M. de Hoz Centro Cultural	Maestranza Administrativo Maestranza Pantalones Cortos	
LOPEZ, Andrea Maricel LOPEZ, Federico J. LOPEZ, Javier Dario LOPEZ, Jonathan D. LOPEZ, Nadia Yolanda LUENGO, Angeles Mercedes LUISI, Agustin	31.584.113 14 30.942.961 16 37.828.474 16 27.487.189 6 38.323.582 16 31.841.091 16 35.972.571 15 30.948.715 15	C.E. La Estación Deleg. Pasteur Deportes Catastro Deportes Deleg. M. de Hoz Centro Cultural Sec. Cultura	Maestranza Administrativo Maestranza Pantalones Cortos Bibliotecas Muni	



MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787 15	Recrearte	Maestranza	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902 7	Cen. De monitoreo		
MANCA,María Loredana	35.240.712 10	Deportes		
MANSILLA, Narela M.	37.398.498 16	Deportes		
MARINELLI,Carmen Andre	27.005.948 16	Deleg. Roberts		
MARINELLI,Gladys Mabel	23.620.039 15	Obras Particulares	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela V.	23.583.210 15	Biblioteca S.José	Cultura	
MARQUEZ, Julio	32.918.046 16	Viviendas	Dep. de Materiales	
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707 15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTIN, Ana P.	35.408.393 16	Deportes		
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754 16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN, Pablo Yamil	31.802.031 15	Sec. Prensa	Eventos	
MARTINEZ, Amalia Yanina	36.512.502 16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775 11	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ, Juan Emilio	35.512.411 16	Deportes		
MARTINEZ, María Laura	27.509.031 16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575 15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Tomas	38.296.230 16	Deportes		
MEDINA, Silvina S.	31.377.807 16	Sec. Cultura y Ed.	Distintas tareas	
MELO, Rocio Luján del Valle	28.933.669 16	Deportes		
MOLINA, Malen	33.029.316 14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTERO, Enrique R.	10.673.077 16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634 12	Of. de Empleo	Administrativa	
MORETTI, Oscar Andres	12.575.386 16	Chofer regador	S.E.U.	
MUÑOZ, Analia N.	38.927.100 15	Sec. Cultura y Ed.	C.C.B.	
MUÑOZ, Estefanía Magali	38.927.035 16	CIC. San José	Limpieza	
MUÑOZ, Tomas Exequiel	38.210.473 16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
NANNI, Nicolas G.E.	26.839.213 16	Deportes		
NASIFF, Mariano Gaston	26.524.742 16	Esc. Carroceros		
ORTIZ, Ariel R.	33.508.537 16	Deportes		
OSTOLAZA, Andres	28.714.953 16	Deportes		
OTERO, Enzo E.	36.818.406 15	Cultura	B. D. F. Sarmiento	
PABLO, Silvano D.	28.714.721 16	Delg. El Triunfo	Distintas tareas	
PACHAME, Pablo J.	27.509.082 16	Deleg. Roberts	Distintas tareas	
PAEZ, Matías N.	38.256.782 15	Def. del Consumidor	Adimistracion	
PAGANO, Luciana	37.785.034 16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PALOMEQUE, Sergio Miguel	35.407.583 15	Prensa	1.	
PARRA, Verónica Noemí	26.524.744 16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102 16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PELLIZA, Mario Javier	23.228.727 15	Deleg. M. de Hoz	Administrativo	
PEREYRA, Ivana M.	35.407.504 16	Deportes Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652 16		Notificador	
PEREZ SAGARNA, Pablo Julian	30.948.635 16	Juzgado de Faltas	Notificador	
PEREZ, Gonzalo Sebastian	38.323.767 15	Mesa de Entrada		
PEREZ, Héctor Alejandro	24.254.577 10	Zoonosis	A 1 · · · ·	500 /
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002 6	Dpto. de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931 15	Municipalidad	Of. Cementerio	
PEREZ, Tomas F.	35.407.587 16	Deportes		
PERUJO, Agustin E.	32.555.167 16	Deportes	T4	
PETRALIA, Silvina	36.512.458 16	Sec. Cultura y Ed.	Teatro	
PETRONI, Romina K.	32.555.040 16	Deportes	N	E00.
PEYNETTI, Hernan Alberto	25.726.731 13	Chofer larga distan	Municipalidad	50%
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065 10	Obras Públicas	Administrativo	
PONCE, Mario D.	40.915.177 15	Cultura		
POTES, Jorge G.	27.845.692 16	Deportes	0 537 -	
POTES, Mateo	36.364.083 15	Se Cultura y Ed.	Coor. E.M. Teatro	
PRIETO, Diego N.	38.323.634 16	Deportes	0.1	
PRIETO, Valentina	31.601.079 15	Biblioteca B.San J.	Cultura	
QUIROGA,Enrique Marco	30.228.113 10	Of.Comunicaciones	Administrativo	1



RAMONDA, Valeria A. 24.642.427 5 Biblioteca Popular Administra RAMOS, Cristian O. 38.210.421 16 Deportes RAMOS, Marisol 28.329.726 16 C.I.C. Maestranz RANELETTI, Fabricio N. 32.791.312 16 Deportes REYES VILLALBA, Elina S. 94.824.079 16 Deportes	
RAMOS, Marisol 28.329.726 16 C.I.C. Maestranz RANELETTI, Fabricio N. 32.791.312 16 Deportes	ativa
RANELETTI, Fabricio N. 32.791.312 16 Deportes	' 2
	rac .
REYES VILLALBA, Elina S. 94.824.079 16 Deportes	
RIOS, Claudio Aurelio 25.312.3404 Sec. Gobierno Administra	ativo 30%
RODRIGUEZ Gisela Vanin 25.179.024 16 Deleg. Bayauca Maestranz	
RODRIGUEZ, Federico G. 26.524.540 16 Deportes	ia
	70
RODRIGUEZ, Mariela Jose 31.584.150 16 Deleg. Bayauca Maestranz RODRIGUEZ,Iris Elida B. 21.823.927 16 Direcc. deportes	ia
	:
RODRIGUEZ, María Victoria 30.612.986 16 Deleg. Bayauca Mantenim ROLANDO, Ezequiel 38.927.172 15 Mesa de Entrada	iento
ROLANDO, Ezequiel 38.927.172 15 Mesa de Entrada ROLDAN LARREGOITY, Martín A. 33.798.886 16 Natatorios Mantenim	:
, 8	ativo
ROSELLO, Julieta J. 40.138.854 15 Sec. Cultura y Ed. C.C.B. ROVITO, Daiana J. 33.576.149 16 Deleg. El Triunfo Barrender	
ROVITO, Daiana J. 33.576.149 16 Deleg. El Triunfo Barrender RUBIES, Rosana Beatriz 18.193.409 12 Ayudantia Fiscal Colaborad	
RUSSO, Martín Andres 23.906.997 3 Sub-Legal y Técnica Administra	
SALA, Sofia Yanel 34.547.275 12 Of. Contaduría Administr	
SALAZAR, Germán A. 34.951.089 15 Deportes	ativa
SALAZAR, Julieta 36.683.407 16 Deportes	
SALAZAR, Sofia Soledad 38.323.540 15 Direcc. Tierras Administra	ativa
SANCHEZ, Facundo N. 35.493.9899 Biblioteca Sarmien Administra	
SANCHEZ, Gonzalo José 30.018.478 10 Deportes Biblioteca	
SANCHEZ, Jonathan 35.903.735 16 Del. Triunvirato Mantenim	
SANCHEZ, Juan Marcelo 25.035.3866 Of. Liq. Sueldos Administa	
SANCHEZ, Rocio Anahi 32.918.083 15 Cultura Administra	
SANCHEZ, Vanesa Paola 25.406.892 16 Cobrador	4.5%
SANTIAGO, Nicolas René 35.407.406 7 Centro Monitoreo Operador	60%
SARMIENTO, Jesus E. 28.149.653 16 Cultura	0070
SAROBE, Belen Ines 33.348.8718 Sec. Producción	
SCALZO, Rosana 14.805.357 15 Natatorio-Parque Maestranz	va .
SCARSELA, Marcos D. 26.080.297 16 Sec. Cultura y Ed. Distintas to	
SEGUROLA, Gisela Daniela 32.918.126 16 Palacio Municipal Maestranz	
SILVA, Cristina de los Angeles 17.190.170 16 Maestranza CIC	
SORIA, Karina Gabriela 21.785.869 15 Cobradora Munici	
SUELDO, Marisol Soledad 30.612.841 13 Tesoreria Administra	otivo
SUTIL, Guillermo F. 20.830.789 13 Sereno P. Municip	
TABARES, Mario Anibal 25.406.912 16 A.L.P.A.	Jai
TABLADO, Alexis D. 30.942.980 16 Deportes	
TAMAME, Diego A. 30.228.080 16 Deportes Esc. M. Ci	clismo
TANGARO, Natalia Teresa 28.329.728 15 Sec. Cultura Museo Bel	
TARELLI, Tunino A. 25.035.434 16 Deportes	
TASENDE, Marianela 30.948.703 15 Program Sin Muro Cultura	
TELECHEA, Matias Darian 36.628.412 16 Direcc. Deportes	
TIJERAS, Paola Analia 23.620.261 15 Deportes Administr	ativa
TODINO, Nicolás 32.555.160 16 Deportes	
TORNELLO, Daniel F. 21.500.866 16 Deportes	
TORREZ, Andrea Y. 36.021.417 16 Deportes	
VALDESOLO DI BARTOLO, Lara 38.927.169 16 Sec. Producción Administra	ativa
VALENTE, Constanza 31.802.021 15 Biblioteca Eva P. Cultura	
VALERO, Luis Enrique 12.510.912 12 Centro Información Sereno	
VALERO, Luis Enrique 12.510.912 12 Centro Información Sereno VARGAS, María Rosa 22.680.566 15 Archivo	ativa
VALERO, Luis Enrique12.510.91212Centro InformaciónSerenoVARGAS, María Rosa22.680.56615Archivo	
VALERO, Luis Enrique12.510.912 12Centro InformaciónSerenoVARGAS, María Rosa22.680.566 15ArchivoVARGAS, Silvia Noemi21.526.148 12CeremonialAdministra	ativas
VALERO, Luis Enrique 12.510.912 12 Centro Información Sereno VARGAS, María Rosa 22.680.566 15 Archivo VARGAS, Silvia Noemi 21.526.148 12 Ceremonial Administra VAZQUEZ, Brian Emanuel 39.506.379 16 Direcc. Viviendas Administra	ativas
VALERO, Luis Enrique 12.510.912 12 Centro Información Sereno VARGAS, María Rosa 22.680.566 15 Archivo VARGAS, Silvia Noemi 21.526.148 12 Ceremonial Administra VAZQUEZ, Brian Emanuel 39.506.379 16 Direcc. Viviendas Administra VELASCO, Antonella E. 35.408.325 16 Dele. Pasteur Maestranz	ativas



VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Sec. Salud	Administrativa	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administativo	30%
VILLAREAL, Agustín	37.828.366	16	Logistica	Distintas tareas	
VILLEGAS, Fernanda Soraya	28.468.282	13	Sec. Ser.Esp.Urba	Administrativa	
ZANNI, Ayelen	38.663.124	15	Direcc. Compras	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, incluisve, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
CORDERO, Guillermo O.	16.188.109	Sec. Hacienda

<u>ARTICULO 3º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 4°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegaciónde M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 21 de Julio de 2016





DECRETO Nº 2350/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 21 de Julio de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

		Eq.			
Apellido y Nombre	Documento Nº	Categoría	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	Bonf. Jor.
AIDUC, Jennifer	37.828.455	14	Hospital	Mucama	60%
ALCALDE, Mónica G.	21.374.096	16	hospital	Distintas tareas	
ALMADA, Juliana del Valle	41.792.955	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
ALVAREZ, Germán G.	26.118.797	16	Camillero	Hospital	60%
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
AVILA, Liliana Emilce	14.382.394	16	Hospital	Podóloga	
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ALFOCEA, Jesica A.	38.663.142	15	Hospital	Serv. Resonancia	20%
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	15	U. S. de Roberts	Distintas tareas	
ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ANDURAN, Sofía Belén	10.256.954	15	Hospital		60%
ARENAS, Karen Estefanía	38.323.655	14	Hospital	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	14	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARROYO, Alicia Analia	23.923.385	12	Hospital municipal	Enfermera	60%
AVILA, Silvia E.	26.080.470	13	Hospital	Administrativa	40%
BAIGORRIA, María Emilia	30.175.271	15	Hosp Pedro Lacau	Arenaza- tareas varias	
BALSAMO, María .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Elizabeth	28.329.599	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
BARRIONUEVO, María D	28.329.650	14	Hospital	Cocina	60%
BARRO PEREZ, Pablo A.	37.386.927	16	U.S. C. Salas	Distintas tareas	
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	14	Hospital	Mucama	60%
BELLINGERI, Elisa Haydee	28.958.421	16	Hogar Ancianos-	Mucama -M. de Hoz	60%
BERGESIO, Fiamma Lujan	36.512.592	15	Hospital	Dist. tareas	60%
BESSONE, Tatiana M.	35.407.257	16	Sala P. auxilios	C. Salas	
BIANCHI, Hernán Aníbal	28.714.986	15	Hospital Municipal	Administrativo	20%
BIDEGAIN, Julia Elena	34.951.184	11	Hospital Municipal	Instrumetadora	60%
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	8	Hospital	Instrumentadora	40%



6070	LINCOLN

PODIC Ma da las Ámesica	OF 241 7FF	1.0	IIC El Triccolo		
BORIS, Ma. de los Ángeles BRATUZ, Micaela	25.341.755 37.382.205	16 10	U.S. El Triunfo Laboratorio	serena	60%
BRITOS, Natalia Gisela	34.341.935	16	U.S. Pasteur	Musama	00 /0
BRITOS, Natalia Gisela BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama Mucama	60%
BRUNO, Jorge O.	14.679.086	12	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
BUSTOS, María Alejandra	25.951.884	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
besies, mana mejanara	25.551.004	11	CIC-FoNaVi-	Macania	0070
CABRAL, María Florencia	30.830.641	11	U.Sanitarias	Tec. Aux. odontología	60%
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, María L.	29.827.512	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CAPURRO, Rocío Débora	34.214.299	15	Hospital Municipal	Tareas varias	20%
CARRAL, Silvia del Carmen	28.153.480	16	Hospital	Mucama	60%
CARRIZO, Micaela Daniela	38.352.046	14	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Ángeles Rosana	24.175.975	14	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASANOVAS, Norma N.	17.335.878	14	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CAUDA, Sara D.	23.168.672	15	Hospital	Aux. Enfermería	60%
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
CHOY, Rafael José	24.672.206	16	Hospital Municipal	Camillero	60%
COCHELLA, Elba Noemí	23.837.782	16	U.S. El Triunfo	Dist. tareas	0070
CONTARDI, Estefanía Belén	33.190.248	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
CORIA, Bárbara J.	32.555.032	15	Hospital	Mucama	60%
CORIA, Lucia M.	33.798.846	15	Hospital	Mucama	00 /0
CORIA, Johanna Sabrina	37.828.303	15	Hospital	Clínica Médica	60%
CORIA, Stella M.	23.168.538	15	Hospital	Tareas varias	60%
COSTA, Antonela Silvina	34.085.911	10	Hospital Municipal	Administrativa	20%
COSTAS, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	20 /0
CUELLO, María Fernanda	26.080.320	16	Hospital	Aux. enfermería	
De la IGLESIA, Nicolás R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. Telefónico	60%
De las HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hospital	Tareas varias	40%
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	40 /0
DELGADO, María Inés		13		Enfermera	60%
DELGADO, Maria mes DELGESO ,Claudia Marcel	29.639.002 21.003.081	16	Hospital U.S. Arenaza		60%
			Sec. Salud	Sec. de Rayos	00 /0
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	10 13	U.S. Roberts	Administrativa Enfermera	60%
DUARTE, Marta G.	13.166.811			Enfermera Enfermero	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermúdez		
ETCHART, Nelda E.	32.918.098	10	Hospital	Administrativa	50%
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea K.	32.521.963	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Ambulancia	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur - Roberts	Г. (600/
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	11	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. enfermería	CO01
FRANZA, Ana Mabel	33.348.682	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
FUGAGNOLI, Ma. de los A.	31.377.986	16	Hospital	Mucama	60%
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	13	CIC B. Norte	Of. De seguridad	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	7	Hospital	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GARCIA, Analía Lorena	23.620.056	15	Prog. Sumar-CAPS	Administrativas	50%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	12	Hospital Municipal	Parquero	
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%



CONTAILEZ M :	20,000,505	1.1	TT '1 1	T. C	600 /
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	14 15	Hospital Manieiral	Enfermera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307		Hospital Municipal U.S. El Triunfo	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys GUARDIA, Joana Vanesa	16.188.050 36.753.987	14		Enfermera Pers. Servicio	(00/
GUARDIA, Joana Vanesa GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	16 16	Hospital Municipal Hospital Municipal	Pers. Servicio Pers. Servicio	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	16	Hospital	Mucama	60%
HEREDIA, Carlos D.	27.509.051	10	U. S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HERRERA, María Celeste	32.066.692	15	Hospital	Mucama	60%
HERRERA, María Eugenia	28.933.618	15	Hospital	Administración	00 /0
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. servicio	
IGLESIAS, Noelia	28.329.664	16	Hospital	Dist. tareas	60%
ISLAS, Juan Manuel	37.370.011	15	Hospital Municipal	Aux. Enfermería	60%
JIMENEZ, Natalia Mabel	30.942.972	11	Hospital	Rayos-Insalubridad	60%
LACOSTE, Verónica Anabel	31.584.263	8	Hospital	Serv. Rayos-Insalubridad	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	13	Hospital	Aux. enfermería	60%
LARRIAGA, Nancy Karina	23.620.275	15	Hospital Municipal	Cocinera	60%
LEDESMA, Cristina V.	28.329.755	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	0070
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	60%
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMOS, María C.	24.652.672	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	13	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	14	Hospital	Mucama	60%
LICERA, Claudia Daniela	20.697.214	15	Hospital	Dist. tareas	60%
LIZAZO, Isamara R.	29.809.977	13	Hospital	enfermera	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LORA, Estela Patricia	17.788.441	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hospital Municipal	Maestranza	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUCCHESE, Lorena Marisol	24.677.660	16	Hospital Municipal	Mucama	
LUISI, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	13	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARTINEZ, Beatriz Nélida	27.623.336	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
MENA, Mónica N.	31.802.040	16	Hospital	Mucama	60%
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MIGLIA, Mariana A.	25.911.107	15	hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Martin A.	28.933.574	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MUNDO, Viviana Inés	24.254.308	6	Hospital Municipal	Administrativa	20%
MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analia. F.	17.631.446	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	13	Hospital	Mucama	60%
MUSSO, Teresa Gabriela	14.805.350	16	U.S. Bayauca	Mucama	
NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
NOTTI, Luis Carlos Alberto	25.294.682	7	Defensa Civil		50%
NOTTI Malvassora,	20.200.200	4-	TT 10 13 5 - 1 1 1	3.4	CON/
Antonella	39.289.208	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
OLGUIN, Yamila Soledad	38.927.043	14	Hospital Municipal	Rayos	60%



ODMAZADAL Mánico D	27 177 417	1.4	I I a a mital Marainia al	Mussess	
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	14 16	Hospital Municipal	Mucama cocinera	60%
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875		U.S. Arenaza	Pers.de Servicio	
ORZO, Zulema. N. PACHECO, Estela Fernanda	24.154.046 22.839.508	14 16	Hospital P. Lacou		60%
		16	Hospital P. Lacau U.S. Roberts	Mucama Enfermera	60%
PAGANO, Georgina V. PALACIOS, Marina Lilian	27.855.198 17.918.604	15		Mucama	60%
PALACIOS, Marina Lilian PALACIOS, Luisa A.	29.263.257	16	Hospital Municipal Hospital	Maestranza	60%
PASTORINO, Eliana M.	36.512.473	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
PASTORINO, Enana M. PASTORINO, Lucia A.		15	<u> </u>		60 %
PAULUCCI, Manuela S.	34.951.016 26.524.759	15	hospital Hospital	Teraspista ocupacional Mucama	60%
· ·		13 7	U.S. Arenaza	Chofer	
PERA, José Aníbal PERA, Marina Isabel	17.335.806 18.470.141	16	U.S. Arenaza U.S. Arenaza	Pers. Servicio	60% 20%
·					
PERALTA, Maira Gisele	34.214.230	15 11	Hospital Municipal	Dist. Tareas	60%
PERAZZO, José Luis	16.624.747		Hospital	Serv. esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PIRES, Rosana I.	23.520.136	15 8	U. S. C. Salas	enfermera Administrativa	400/
PISARRO, María Esther	21.973.689		Hospital Municipal		40%
POLISE, Andrea Verónica PROSPERI, Griselda Marina	25.035.284 21.548.003	14 16	Hospital Municipal U.S. El Triunfo	Pers. de Servicio Enfermera	60%
· ·					CO0/
QUILES, Gabriela Marisol	24.044.362	16	U. S. Pasteur	Mucama	60%
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	CO0/
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz U.S. Carlos Salas	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15		Enfermera	
RAMIREZ, Vanesa E.	30.228.120	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	CO0/
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
REVECHINI, María del C.	17.788.436	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIAÑO, Mónica Edith	30.948.645	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	400/
RIOS, Virginia	17.233.566	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIVAS, Susana	16.583.127	13	Hospital	Enfermera	60%
RIVERO, Marisa E.	23.168.564	16	Hospital	Lavadero	60%
ROBURU, Karen Mariana	39.922.313	16	Hospital	Dist. tareas	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	12	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Johana Rocío	38.663.150	10	Hospital	Administrativo	50%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	13	Administrativa	Hospital	600/
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	13	C.I.C. Pl. España	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	15	Hospital Municipal U.S. Arenaza	Asist. consultorios	40%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16 13		mucama Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107		Hospital		60%
ROSALES, Nancy SABINO, Omar Enrique	21.547.454 16.188.221	13	Hospital U.S. El Triunfo	Serv. Telefónico Chofer	60%
SCAMINACI, María José	38.352.004	6 15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
SALABERRY, Mariluz P.	23.052.471	13	Hospital Municipal	Mucama	20%
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	14	Hospital	Mucama	60%
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	00 /6
SANCHEZ, Carolina vallesa SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	8	Hospital	Serv. de informática	50%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. Telefónico	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	14	Hospital	Administrativas	00 /0
SANZ, María Celeste	30.948.876	16	Carnet hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SERRANO, Marta V.		16	Roberts	Enfermera	00 /0
CLITTE IT VO, IVIUITU V.	[7/7601045	10	TOOLI 13	Lincinicia	
SILVA, Bárbara Tudith	17.760.045 38.663.113		Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Bárbara Judith SILVA, Nancy Beatriz	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama Mucama	60%
SILVA, Bárbara Judith SILVA, Nancy Beatriz SINGH ALCALDE, Sofía B.J.			Hospital Municipal Hospital Municipal Hospital Municipal	Mucama Mucama B ^o Norte	60%



SORIA, Sebastián Fermín	28.329.740	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	13	Hospital	Enfermera	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	14	Hospital	Mucama	
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
ULLOA, María Julieta	30.948.720	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	13	Hospital	Enfermera	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE, Adriana Marta	26.839.012	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
VILLARREAL, Paola Lorena	28.329.737	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS, Florencia Alejan	28.329.535	11	Hospital	Mucama	60%
VIOLA, Patricio Enrique	30.228.223	13	Hospital	Serv, Telefónico	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	14	Hospital	Enfermera	60%
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	11	Hospital	Rayos	
ZANNI, Mariela Silvana	25.972.275	14	Hospital	mucama	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	13	Hospital	Recepcionista	

<u>ARTICULO 2º</u>: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

<u>ARTICULO 4</u>°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 5º</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2351/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2272/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Julio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2272/16:

<u>ARTICULO 1°:</u> Las siguientes disposiciones regulan la señalización y balizamiento de todas las obras que se realicen en la vía pública del Partido de Lincoln, por parte de empresas como ABSA u otras, y por la Municipalidad.

<u>ARTICULO 2°:</u> En ningún caso podrá ocuparse la vía pública sin que se hayan instalado las señales previstas en esta ordenanza.

ARTICULO 3°: Toda obra o trabajo llevada a cabo en la vía pública, cualquiera sea su naturaleza, deberá ser advertida por la señal "Peligro, Obras", cartel no inferior al tamaño de 40 cm por 40 cm, con los colores conformes a la señalización nacional correspondiente.

<u>ARTICULO 4°:</u> Se dispondrá de vallas que limiten frontal y lateralmente la zona no utilizable para el tránsito vehicular o peatonal.

<u>ARTICULO 5°:</u> Las vallas que se utilicen no tendrán, en ningún caso una altura inferior a un metro, ni una longitud menor de 1,25 m y dispondrán en todos los casos, sin excepción, de bandas reflectantes en toda su estructura.

<u>ARTICULO 6°:</u> Todas las obras, sin excepción, deberán tener balizamiento luminoso intermitente con generación de energía por batería.

ARTICULO 7°: Todas las obras, sin excepción, deberán tener cartel no inferior al tamaño 40 cm por 40 cm con la identificación de la empresa que realiza los arreglos.

<u>ARTICULO 8°:</u> Todas las obras, sin excepción, deberán tener cartel que señale la dirección de circulación obligatoria, ya sea fija como también de captafaros retrorreflectantes.

ARTICULO 9°: Todas las obras que serán realizadas por empresas privadas deberán

1



tener la autorización de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln con la especificación correspondientes del trabajo a realizar. En caso de urgencias, la empresa podrá comenzar las obras y luego solicitar la autorización correspondiente.

ARTICULO 10°: Todas las obras realizadas en las calles de nuestra ciudad deberán ser compactadas y apisonadas inmediatamente con las herramientas específicas que permita tal fin, para que se proceda al rellenado de las aberturas provocadas con idéntico material al destruido.

ARTICULO 11°: El incumplimiento de la presente ordenanza autorizará al Municipio a realizar la señalización, dentro de los parámetro arriba indicados, a costa del obligado y a la aplicación de una multa de un mínimo de 50 litros de Nafta Premium valor promedio del mercado, hasta un máximo de 500 litros, siguiendo criterios de gradualidad y antecedentes del incumplidor.

ARTICULO 12°: La presente ordenanza deroga toda norma legal anterior sobre el tema especificado

Dada en la Sala de Sesiones, el 18 de julio de 2016.

Lincoln, 20 de julio de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a: Secretaría Privada, Empresas Prestatarias de Servicios Publicos, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Habilitaciones, Inspección General y a quien más corresponda. Publíquese, Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 22 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2352/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2273/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de julio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2273/16:

<u>ARTÍCULO 1°:</u> Rechácese en todos sus términos el Decreto N° 4918/15 emitido por el Departamento Ejecutivo, desaprobando la locación del inmuebles dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 814/15 del 27/02/2015.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 18 de julio de 2016.

Lincoln, 20 de julio de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

<u>ARTÍCULO 3º</u>: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaría Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 22 de julio de 2016



DECRETO Nº 2353/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DEL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA, SR. MARCELO E. VILLEGAS

Lincoln, 25 de julio de 2016

VISTO:

Que el próximo martes 26 del corriente, el Ministro de Trabajo Provincia, Marcelo E. Villegas y el Intendente de Lincoln, Sr. Salvador Serenal tendrán una reunión en la que también participaran sus secretarios.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Trabajo de la Provincia Sr. Marcelo E. Villegas, junto a su comitiva participara de una reunión con el Sr. Intendente y sus secretarios.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, la visita del Ministro de Trabajo de la Provincia, Sr. Marcelo E. Villegas y su comitiva.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2354/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE OSMAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE OSMAR MARTINEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE OSMAR MARTINEZ,** DNI. N° 13.899.333, domiciliado Pirovano 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 26 de julio de 2016



DECRETO N° 2355/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL NOELIA IGLESIAS.

LINCOLN, 26 de Julio de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal, se solicita con retroactividad al 15 de abril del 2016 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Noelia Iglesias, que cumple distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, retroactivo al 15 de Abril de 2016 al agente municipal NOELIA IGLESIAS- D.N.I. N°: 28.329.664, Leg. 3670/1, que cumple dsitintas tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 26 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2356/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A EL SR. GUSTAVO NESPOLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gustavo Néspolo domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 330 con D.N.I 23148643 referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Néspolo luego de haber sido atendido en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" en el Servicio de Traumatología por el Dr. Diego Pivato, debe realizar sesiones de Terapia Ocupacional, según consta en recetas médicas:

Que el Sr. Gustavo Néspolo concurre a la Secretaría de Salud a solicitar ayuda económica para solventar tratamiento que realizó a nivel privado considerando que en la fecha que fue su accidente y la fecha de indicación médica, el Hospital aun no contemplaba el Servicio de Terapia Ocupacional, y para continuar con tratamiento debe abonar las sesiones realizadas.

Que el Sr. Gustavo Néspolo, trabajaba como albañil, y a la fecha por su accidente no puede trabajar, ya que ha perdido parte de su mano izquierda, el único sostén actualmente es su cónyuge, que no tiene trabajo fijo, no cuenta con ingresos suficientes, por consiguiente se sugiere que la ayuda solicitada tenga curso a fin de solventar los gastos que demanda el problema de Salud del Sr. Gustavo Néspolo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a el Sr. Gustavo Néspolo, DNI Nº 23168643, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA LINCOLN, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2357/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. VERONICA AVILA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Verónica Ávila con D.N.I: 36488765 domiciliada en la calle Gutiérrez 870 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Verónica se presenta ante la Secretaría de Salud manifestando que debe viajar periódicamente a la ciudad de Buenos Aires, ya que padece un grave problema de salud(Hiperfosfatasia), y debe realizar control para su evaluar su situación actual y regularizar medicación;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta pasajes ida y vuelta a dicha ciudad, ya que en nuestra localidad no hay médicos especialista ni institución que trate su patología;

Que la Sra. Verónica, manifiesta que debido al problema de salud y estado en que se encuentra, imposibilitada de realizar actividad alguna por los dolores y deformación que padece, sin empleo, no cuenta con obra social, que su papá es quien sustenta al grupo familiar trabajando como sereno en una fábrica, pero sus ingresos no son suficientes para solventar los gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos Mil) destinado a solventar gastos por problemas de su salud, a la Sra. Verónica Ávila DNI Nº 36.488.765 domiciliada en la calle Gutiérrez 870 de la ciudad de Lincoln.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Salud y Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA. LINCOLN, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2358/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 690.- A EL SR. JOSE ALCARAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José Alcaray domiciliado en la calle San Luis 565 con D.N.I. Nº 17.918.738 referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José luego de haber sido atendido en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" en el Servicio de oftalmología por el Dr. Shortrede quien le indica que necesita un par de anteojos, según consta en recetas medicas;

Que el Sr. José acude a la Secretaría de Salud manifestando su problema y que no puede solventar el gasto que le significa la demanda de un par de anteojos y que es de vital importancia para mejorar su calidad de vida y realizar tareas para subsistir, manifiesta que es único sostén de sí mismo ya que vive solo y no puede contar con ayuda de sus hijos porque tienen familia para sustentar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 690.- (pesos seiscientos noventa), a el Sr. José Alcaray, DNI Nº:17.918.738, domiciliado en la calle San Luis 565 registrada en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA LINCOLN, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2359/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE CARLOS SERRANO

Lincoln, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr Arq. Roberto Cosentino, Secretario de Obras Servicios Públicos de Eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Carlos Sarrano DNI Nº 28.329.620 Leg Nº 2459, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente

J CARLOS SERRANO – Legajo 2459 – DNI 28.329.620

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Tesorería y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2360/16

DISPONIENDO LA AUTORIZACION DE LA COMPETENCIA DE TURISMO DEL CENTRO, LOS DIAS 06 Y 07 DE AGOSTO DE 2016

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, personería jurídica 08/11/63 – Decreto 450 – Legajo N° 15.101, Matricula N° 10.640, para la realización de una competencia de TURISMO DEL CENTRO en el circuito "Livio Antonio Biasussi", los días 06 y 07 de Agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Federaciones, Bomberos y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Disponese comunicar a las autoridades del "Lincoln Automoto Club", que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia turismo Del Centro, lós dias 06 y 07 de Agosto del corriente, a realizarse en el circuito "Livio Antonio Biasussi".

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo o dispuesto en la Ley Provincial 12.391, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 27 de Julio de 2016



DECRETO N° 2361/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 17 DE AGOSTO, FECHA QUE SE CONMEMORA LA MUERTE DEL GENERAL SAN MARTIN

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación;

La realización diversos actos en conmemoración y en homenaje al fallecimiento del Libertador Don José de San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y publico en general;

Que concentrando la atención en este acto conmemorativo, tomaremos como impulso único el deseo que tuvo nuestro héroe cuando emprendió la dificil tarea de liberar a nuestra tierra;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños de la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del mas puro amor por la Patria y los gestores de una nación inmensa y pujante como la Republica Argentina;

Que en el acto oficial, en conmemoración a dicho Aniversario se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos del Partido de Lincoln;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, Textil, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, viáticos, contratación de números artísticos que representen la historia Argentina y todo expendio referente al evento que emane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo las actividades programadas para conmemorar un nuevo Aniversario de la muerte del General San Martín, a realizarse en todo el Partido de Lincoln.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo Nº 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Delegaciones Municipales y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL / PARERA LINCOLN, 27 de Julio 2016.-



DECRETO N° 2361/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 17 DE AGOSTO, FECHA QUE SE CONMEMORA LA MUERTE DEL GENERAL SAN MARTIN

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación;

La realización de la fiesta en conmemoración y en homenaje al fallecimiento del Libertador Don José de San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y publico en general;

Que concentrando la atención en este acto conmemorativo, tomaremos como impulso único el deseo que tuvo nuestro héroe cuando emprendió la dificil tarea de liberar a nuestra tierra;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños de la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del mas puro amor por la Patria y los gestores de una nación inmensa y pujante como la Republica Argentina;

Que en el acto oficial, en conmemoración a dicho Aniversario se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, Textil, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, viáticos, contratación de números artísticos que representen la historia Argentina y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo las actividades programadas para conmemorar un nuevo Aniversario de la muerte del General San Martín.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo Nº 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: SERENAL / PARERA LINCOLN, 27 de Julio 2016.-



DECRETO N° 2362/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 100° ANIVERSARIO DE ROBERTS

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

Que el próximo 11 de noviembre se cumplirá un nuevo aniversario de la localidad de Roberts;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio en el marco del Centenario, los festejos de la localidad de Roberts con libre acceso a todo publico;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto Oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que en el marco del Centenario de Roberts se Irán desarrollando distintas actividades recreativas, educativas, culturales, donde participaran artistas locales y de zonas cercanas, especialmente el día 11 de noviembre de 2016;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del "CENTENARIO", disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas con grabados, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio, alquiler de juegos inflables, baños químicos, alimentos y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los actos y festejos programados en el marco del Centenario de la localidad de Roberts.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo Nº 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-



DECRETO Nº 2363/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL LA MUESTRA DE ARTE "COMUNITARIA – RESIDENCIA DE ARTE CONTEMPORANEO LINCOLN" QUE SE REALIZARA EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES "MANUEL BALARINO" Y LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Partido de Lincoln y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de la Dirección General de Museos en colaboración con Cooperativa de Arte y Curatoria Forense - Latinoamericana;

Y CONSIDERANDO:

Que es propósito de este gobierno municipal fomentar el acceso a bienes culturales, atraer público a los museos, y generar un vinculo mas estrecho entre el ámbito de las artes y la población, y de esta manera generar mayor acceso a los bienes culturales;

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores;

Que **Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln (Argentina)** se propone como un espacio de producción de Arte en relación a la comunidad del Partido de Lincoln, creando un espacio de encuentro entre los artistas y los vecinos de las diferentes localidades y el mundo, a través del intercambio de experiencias alrededor de la producción de Arte que pongan en tensión la relación entre la cultura y el arte contemporáneo;

Que Lincoln – Proyecto residencia esta programado desde el 31 de octubre al 13 de noviembre 2016 en nuestra ciudad y localidades del partido;

Que para amenizar esta muestra debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, cableado, fotografía, catering, espectáculo que inaugurará la muestra, transporte, alquiler de sillas, cámaras, servicio de impresión, ploteos, orfebrería, traslado, alimentos, hospedaje y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárese de Interés Público Municipal la muestra de Arte "Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln" (Argentina) programada desde el 31 de octubre al 13 de noviembre 2016 en nuestra ciudad y localidades del partido.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo Nº 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-



DECRETO N° 2364/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. FLORENCIA VANESA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLORENCIA VANESA LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **FLORENCIA VANESA LOPEZ**, DNI Nº 38.663.104, domiciliada en Estrada 1651, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8429, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 27 de Julio de 2016

1



DECRETO N° 2365/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. VANESA ROMINA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Vanesa Romina Contreras, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Srta. **VANESA ROMINA CONTRERAS**, DNI N° 34.214.158, domiciliada en la calle Pueyrredon 530, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12926, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO N° 2366/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos cuatro mil seiscientos (\$4600), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretario de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 27 de Julio de 2016

1



ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1	Abdala	Mayra	33.576.124	Chacabuco 157
2	Alarcón	Cristian		Pcia de Mendoza 564
3	Altamirano	Victoria	14.971.027	
4	Basualdo	Maria	28.714.981	Ilia Militante 1665
5 6	Becq	Braian Joaquín	39.873.419 40.138.899	•
7	Bona Bottega	Rodrigo Daniel Maria Celeste	30.948.610	
8	Britos	Carmen	25.406.883	T. del Fuego 923
9	Carrizo	Marcos	38.323.661	Tedín 1530
10	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	
	Enríquez	Estefanía	36.818.791	
12	Escalada	Javier	20.830.537	
		Milton	39.506.248	
	Espíndola	Valeria Natalia	40.915.194	
	Fernández	Darío	31.584.007	
		Alejandro	38.927.134	
17	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768
		Jonathan	39.506.283	Menarvino 389
		Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48
20	García	Walter	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9
21	Giangrandi	Lucas	34.547.377	
22	Giardullo	Fernando	39.289.271	Pcia de Mendoza 391
23	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595
24	Herrera	Yamila	38.663.714	
25	Jackson	Noelia	36.482.686	Villegas 780
26	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155
27	Jofre	Osvaldo	26.080.245	F. Chiquiló 889
28	Larriaga	Verónica	34.547.281	Uriburu 2192
29	López	Eduardo	40.704.038	Pringles 554
30	López	Emilio	38.927.190	Newbery 698
31	López	Johana	37.372.945	San Luis 520
32	Lozas	Rocio	35.903.665	S. Lorenzo 1749
33	Martino	Lucas	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2
34	Molina	Facundo	40.479.306	Villegas 780
35	Montero	Diego	36.302.528	Tierra del Fuego 332
36	Moretti	Alejandro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4
37	Moretti	Renzo Matías	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4
38	Nechi	Martín	36.512.681	B. La Loma 428
39	Nessi	Celeste	34.475.397	Almafuerte 580
40	Novillo	Rodrigo	39.922.309	S. de la Ventana 221
41	Oliva	Carolina	38.927.171	S. de la Ventana 207
42	Ortega	Virginia	40.479.245	Santa Cruz 973
	Pereyra	Diego Roberto	40.019.901	Ayacucho 1253
44	Pereyra	Maria Victoria	36.512.680	Ayacucho 1253
45	Quiroga	Claudia	29.263.052	Colon 1998
46	Ramírez	Joaquín	39.289.300	Gral. Paz 845
47	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra
48	Rojas	Maria	30.228.010	B Obrero casa 11
49	Rojas	Yesica	33.798.736	Colón 2036
50	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8
51	Roldan	M. de los Ángeles	38.663.373	Los Olmos 1667
52	Serrano	Karina	24.677.791	F. Chiquiló 1768
53	Soto	Antonela	33.348.752	Suipacha 470
54	Suárez	Noelia	33.798.742	'
				B. Cirigliano C 5



55	Vilches	Stella	24.677.534	Urquiza 583
56	Vilchez	Miguel	39.506.263	Ramos Mejia 887
57	Zuzzi	Daniela	34.136.578	Cuartel III



DECRETO Nº 2367/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución viene trabajando con niños y adolescentes, en su mayoría perteneciente a hogares carentes de recursos;

Que actualmente se encuentran atravesando una dificil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil (\$ 1000) a la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS**., inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 083, según Resolución Municipal 194/1980, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2368/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRTA. EVELYN LUJAN YBARROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. EVELYN LUJAN YBARROLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos inestables y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) la Srta. **EVELYN LUJAN YBARROLA**, DNI Nº 40.058.044, domiciliada en Andrade 213, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u>: Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2369/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos cuatro mil ochocientos (\$4800), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 27 de Julio de 2016

1



ANEXO I

Νº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1	Casas	Lautaro Matias	38.323.742	Martín Irigoyen 545
2	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874
3	Martinez	Daniela	39.506.208	Villegas 585
4	Moris	Enzo	40.138.906	V. López 874
5	Moris	Mariana	36.818.491	V. López 874
6	Nogara	Jorgelina	37.828.307	V. López 874



DECRETO N° 2370/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO Y EDUCATIVO LOS FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL DIA DEL NIÑO EN NUESTRA CIUDAD Y LOCALIDADES DEL PARTIDO

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La celebración del día del Niño, que de acuerdo al calendario actual, se llevaría a cabo el próximo domingo 14 de agosto del corriente año, y que en el mismo mes se desarrollaran distintas actividades en el marco de la misma festividad;

Y CONSIDERANDO:

Que los Niños son los forjadores y privilegiados dueños de nuestro futuro, debiéndoseles ofrecer las mejores condiciones de formación e integración en su niñez para su posterior desarrollo;

Que la Municipalidad de Lincoln, a través de sus dependencias y la colaboración de Entidades Educativas, deportivas y de comunicación, han organizado diversas actividades destinadas a todos los Niños de nuestra y ciudad y localidades del Partido, desplegándose en el Parque General San Martín, plazas, paseos e instituciones dependientes de este Gobierno;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del "Día del Niño", disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, orfebrería, locución, representación y patrocinio, alquiler de juegos inflables, carpa, AADI, CAPIF, SADAIC, baños químicos, alimentos y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo los festejos programados para del "Día del Niño" en nuestra ciudad y localidades del Partido durante el mes de agosto de 2016.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo Nº 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETONº 2371/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL SEÑOR NESTOR ENRIQUE CACERES.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la localidad de Martinez de Hoz Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor NESTOR ENRIQUE CACERES - DNI N° 11.739.733, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, en la localidad de Martinez De Hoz percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatro mil pesos (\$ 4.000.-) por mes.

<u>ARTÍCULO 2º</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

<u>ARTICULO 3º</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 2372/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DE LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor SEBASTIAN EMMANUEL DIAZ - DNI N° 39.289.264, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil (3.000.-) por mes.

<u>ARTÍCULO 4º</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 5º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 6°</u>: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2373/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL SEÑOR NORBERTO MARIO GOROSTIAGUE.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el Area de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor NORBERTO MARIO GOROSTIAGUE - DNI N° 17.335.707, desde el 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil quinientos pesos (3.500.-) por mes.

<u>ARTÍCULO 2º</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

<u>ARTICULO 3°</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.-



DECRETONº 2374/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DE LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Designase en el "Plan Gerenciar" retroactivo al 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, incluisve, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	DNI	Remuneración	<u>Función</u>
6557/1	ROMERO, OLGA MABEL	16.512.131	\$ 4.000	Geriatrico M. de Hoz
6558/1	SALVO, ALICIA LILIANA	12.844.580	\$ 4.000	Geriatrico M. de Hoz

<u>ARTÍCULO 2º</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2375/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción** 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

<u>ARTICULO 3°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2376/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RODOLFO OSCAR RIVERO.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.

VISTO:

La solicitud del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Rodolfo Oscar Rivero.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2016, la designación como Personal Temporario del señor RODOLFO OSCAR RIVERO- DNI Nº 27.167.565 -Leg. 2891/1, que cumple en el Corralón de Obras de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2377/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA MARIA ESTER ZOTTI.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Maria Ester Zotti Encargada del Servicio de Cocina (Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal MARIA ESTER ZOTTI-DNI N° 6.526.836 - Leg. 269/1 – Encargada del Servicio de Cocina (Cat.6) en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º</u>:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.





DECRETO N° 2378/16

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ENRIQUE CESAR ERQUICIA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 1394 /16 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Enrique Cesar Esquicia, a partir del dia 31 de mayo de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 19° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del basico de la categoria en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1º Abónese al señor ENRIQUE CESAR ERQUICIA-DNI Nº 7.664.787 Leg. 449/1 Personal de Salud (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", lo establecido en el articulo 19º inciso f) de la Ley 11.757, atento corresponder a la fecha de cese, seis (6) mensualidades del basico -Jefe Hosp.36 hs semanales- (\$ 5.649,72) cuyo monto asciende a la suma de pesos: treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho con treinta y dos ctvos(\$ 33.898,32)

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.-





DECRETO N° 2379/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA KAREN MARIANA ROBURU.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la señora Karen Mariana Roburu quién cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 20/07/2016 y hasta el 06/11/2016, inclusive, a la señora KAREN MARIANA ROBURU- DNI N° 39.922.313 – Leg. 6509/1 quién cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2380/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GISELA ROMINA ROLDAN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la señora Gisela Romina Roldan quién cumple tareas de maestranza en la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 10/07/2016 y hasta el 27/10/2016, inclusive, a la señora GISELA ROMINA ROLDAN- DNI N° 32.918.113 – Leg. 5230/1 quién cumple tareas de maestranza en la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2381/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2400 A ASOCIACIONES COOPERADORA DE TRES INSTITUCIONES, CADA UNA, DE LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por Asociaciones Cooperadoras de Instituciones de Localidades del Partido de Lincoln, destinada a cubrir gastos concernientes a desinfección de sus establecimientos educativos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, coordinando con Provincia, previendo y manteniendo la seguridad de los alumnos mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas

Que estas instituciones privadas del partido de Lincoln se encuentran en una situación socio-económica crítica;

Que estos gastos concernientes a desinfección son necesarios y el Gobierno Municipal se ha dispuesto a colaborar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un subsidio de \$2400 (pesos dos mil cuatrocientos) a Asociaciones Cooperadoras de tres Instituciones de localidades de nuestro distrito, para solventar gastos concernientes a desinfección, conforme al listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Partida 5.1.7.0, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4:</u> Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



ANEXO I

Listado Instituciones				
Nº	Instituciones Educativas	Localidad		
1	Inst. Juan Manuel Estrada	Roberts		
2	Escuela Hogar de Nazareth	Lincoln		
3	Escuela Virgen Niña	Lincoln		



DECRETO Nº 2382/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 33- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 4-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 55 por la Sra. CAPUMA ZUNA MARIA NAYELI y el Sr. CAPUMA RODRIGUEZ LUCIO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ROPA, sito en calle Alvear 33, Circ. I –Sección B- Manzana 168-Parcela 4-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C- Nº 18 del 22/02/2016; (traspaso del 100% CAPUMA RODRIGUEZ LUCIO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 70 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4400 el comercio VENTA DE ROPA ubicado calle Alvear 33 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I-Sección: B- Manzana: 168- Parcela 4-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CAPUMA RODRIGUEZ LUCIO- DNI. 92.959.723.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL- PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2383/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CONSULTORIO KINESIOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LAPRIDA 1577, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 277- PARCELA 11- SUB PARCELA 00-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. GONZALO GASTON CARBONE PEREZ solicitando la habilitación de su comercio RUBRO CONSULTORIO KINESIOLOGICO ubicado calle Laprida 1577 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 277- Parcela 11- Sub Parcela 00-02, que diera lugar al Expediente Letra C. Nº 49 del 15/04/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4956 el comercio rubro CONSULTORIO KINESIOLOGICO ubicado en Calle Laprida 1577– Circ. I - Sección C – Manzana 277- Parcela 11- Sub Parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. GONZALO GASTON CARBONE PEREZ- DNI. 29.263.101.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2384/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO HERRERIA ARTISTICA Y REPARACION DE MAQUINAS DE PARQUE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE HUERGO 436, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 297- PARCELA 8-A)- SUB PARCELA 00-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. MARIO OSCAR WARD solicitando la habilitación de su comercio RUBRO HERRERIA ARTISTICA Y REPARACION DE MAQUINAS DE PARQUE ubicado calle Huergo 436 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 297- Parcela 8-a)- Sub parcela 00-02, que diera lugar al Expediente Letra W. N° 06 del 11/12/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4959 el comercio rubro HERRERIA ARTISTICA Y REPARACION DE MAQUINAS DE PARQUE ubicado en calle HUERGO 436– Circ. I -Sección C – Manzana 297- Parcela 8-A)- sub. Parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. MARIO OSCAR WARD- DNI. 13.787.388.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2385/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGRONOMIA UBICADO EN RUTA 188- KM. 219.50, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II– SECCION C- MANZANA 316-R)- PARCELA 1-A), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por AGROZULKAS LINCOLN S.A. solicitando se habilite su comercio RUBRO AGRONOMIA sito Ruta 188. Km. 219.50 de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección C- Manzana 316-R)- Parcela 1-A), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A-79 del 05/12/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 108 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4887 el comercio rubro AGRONOMIA ubicado en Ruta 188- km. 219.50 de la Localidad de Lincoln, Circ. II-Sección C- Manzana 316-R)- Parcela 1-A), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a AGROZULKAS LINCOLN S.A.- CUIT. 30-71413585-2-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL- PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2386/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO HOTEL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUEMES 99-CIRC. I – SECCION B - MANZANA 149- PARCELA 19-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 59 por el Sr. VICTOR ANTONIO GARCIA solicitando BAJA RUBRO COMERCIAL BAR, siendo a partir de 1 09/06/2009 RUBRO HOTEL, sito en calle Guemes 99, Circ. I –Sección B- Manzana 149- Parcela 19-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. Nº 59 del 11/06/2009; (BAJA RUBRO COMERCIAL BAR);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 229 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2090 el comercio RUBRO HOTEL ubicado en calle Guemes 99 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 149- Parcela 19-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. VICTOR ANTONIO GARCIA, DNI. 4.971.085.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL- PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2387/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PELUQUERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO 1581, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 282- PARCELA 5-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. FANY ELIZABETH GARCIA solicitando la habilitación de su comercio RUBRO PELUQUERIA ubicado calle Avenida Ayacucho 1581 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección C- Manzana 282- Parcela 5-C), que diera lugar al Expediente Letra G. Nº 20 del 06/04/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4947 el comercio rubro PELUQUERIA ubicado en Avenida Ayacucho 1581– Circ. I -Sección C – Manzana 282- Parcela 5-C) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. FANY ELIZABERTH GARCIA- DNI. 26.145407.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2388/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE MATERIALES PARA ELECTRICIDAD EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO H. IRIOGYEN S/N, CIRC. II – SECCION E- CHACRA 424- PARCELAS 2-N), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 37 por EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS LINCOLN S.A. solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD de Avenida 25 de Mayo 731 a Acceso H. Irigoyen s/n de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección E- Chacra 424- Parcela 2-n), que diera lugar al Expediente Letra H. Nº 08 del 30/04/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 67 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4633 el comercio RUBRO VENTA DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD ubicado en Acceso H. Irigoyen s/n- Circ. II -Sección E - Chacra 424- Parcela 2-n) de la localidad de Lincoln, perteneciente a EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS LINCOLN S.A., CUIT. 30-71225965-1.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/ PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2389/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FEED LOT EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN ZONA RURAL, CIRC. XIV – SECCION RURAL- PARCELA 1628-X), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 8 por AUGSPACH S.A. solicitando la habilitación de su comercio RUBRO FEED LOT ubicado Zona Rural de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección Rural- Parcela 1628-x), que diera lugar al Expediente Letra A. Nº 36 del 10/04/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 101 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilítese de manera definitiva, bajo el número 50472 el comercio rubro FEED LOT ubicado en Zona Rural- Circ. XIV -Sección Rural- Parcela 1628-x) de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente a AUGSPACH S.A., CUIT.30-69732786-6.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2390/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 646- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 197- PARCELA 2-D), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 312 por el Sr. HUANG HUI y el Sr. CHEN XIAZHU solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AUTOSERVICIO, sito en Avenida 25 de Mayo 646, Circ. –Sección C- Manzana 197- Parcela 2-D) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra H- N° 09 del 28/05/2015; (traspaso del 100% CHEN XIAZHU);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 344 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4021 el comercio AUTOSERVICIO ubicado en Avenida 25 de Mayo 646 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 197- Parcela 2-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CHEN XIAZHU- DNI. 95.299.757.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL- PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2391/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TIENDA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1215- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 220- PARCELA 7-B)- SUB PARCELA 6 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 50 por la Sra. GLADYS EDITH ANDRES y el Sr. PEDRO ALBERTO ROLDAN, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro TIENDA, sito en Avenida Massey 1215, Circ. I –Sección C- Manzana 220- Parcela 7B)-Sub parcela 6 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R- N° 06 del 03/02/2016; (traspaso del 100% PEDRO ALBERTO ROLDAN);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 67 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2395 el comercio TIENDA ubicado en Avenida Massey 1215 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 220- Parcela 7b)- Sub parcela 6 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. PEDRO ALBERTO ROLDAN, DNI. 7.350.602.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL- PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2392/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTEREOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PIROVANO 46, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 95- PARCELA 3-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. NATALIA CAROLINA BECCARIS solicitando la habilitación de su comercio RUBRO LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTEREOLOGICOS ubicado calle Pirovano 46 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 95- Parcela 3-a), que diera lugar al Expediente Letra B. Nº 76 del 10/11/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4975 el comercio rubro LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTEREOLOGICOS ubicado en Calle Pirovano 46– Circ. I -Sección A – Manzana 95- Parcela 3-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. NATALIA CAROLINA BECCARIS, DNI. 28.329.592.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2393/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VERIFICACION TECNICA DE VEHICULOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN RUTA 188 KM 225- CIRC. II- SECCION F - MANZANA 558-B)- PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 224 por VERIFICACIONES TECNICAS VEHICULARES DE ARGENTINA S.A. solicitando el traslado del comercio RUBRO de VERIFICACION TECNICA DE VEHICULOS, de calle Pte. Peròn 991 a Ruta 188, Km. 225, Circ. II –Sección F- Manzana 558-B)- Parcela 4 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P N° 69 del 12/12/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 271 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3193 el comercio RUBRO VERIFICACION TECNICA DE VEHICULOS ubicado en Ruta 188 Km.225-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II- Sección: F- Manzana: 558-b)- Parcela 4 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a VERIFICACIONES TECNICAS VEHICULARES DE ARGENTINA S.A.- CUIT. 30.68824253-9.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/ PARERA-Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2394/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TALLER MECANICO EN GENERAL- REPARACION DESMALEZADORAS- TALLER REPARACION DE TRACTORES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUIDO SPANO 759, CIRC. I – SECCION D-MANZANA 303- PARCELA 12, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. HUGO FABIAN IRIGOYEN solicitando la habilitación de su comercio RUBRO TALLER MECANICO EN GENERAL- REPARACION DESMALEZADORAS- TALLER REPARACION DE TRACTORES ubicado calle Guido Spano 759 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección D- Manzana 303- Parcela 12, que diera lugar al Expediente Letra I. Nº 06 del 05/04/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5005 el comercio rubro TALLER MECANICO EN GENERAL- REPARACION DESMALEZADORAS-TALLER DE REPARACION DE TRACTORES ubicado en calle Guido Spano 759-Circ. I -Sección D – Manzana 303- Parcela 12 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. HUGO FABIAN IRIGOYEN- DNI. 20.034.035.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA Lincoln, 27 de Julio de 2016



DECRETO N° 2395/16

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA AL SR. MIGUEL ANGEL LOMBARDO COMO DIRECTOR DE LA CABINA SANITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, MIGUEL ANGEL LOMBARDO fue designado dentro de la Planta Política por Decreto 181/14 en el cargo de DIRECTOR para desarrollar tareas en el Área de la Cabina Sanitaria de la Municipalidad de Lincoln.-

Que por cuestiones de reorganización en la estructura municipal es necesario dar de baja de la Planta Política al señor Miguel Angel Lombardo.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la PLANTA POLITICA de la Municipalidad de Lincoln a partir del 31 de junio de 2016; al SR. MIGUEL ANGEL LOMBARDO – DNI N° 10.325.433, quien se desempeña como DIRECTOR en el Área de la Cabina Sanitaria de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Dese de BAJA a partir del 31 de junio de 2016; el adicional por actividad Exclusiva y por Función de un 30% establecido por Decreto 1807/14 al SR. MIGUEL ANGEL LOMBARDO – DNI N° 10.325.433, otorgado en función a su tarea como DIRECTOR de Planta Política de la Municipalidad de Lincoln.-

<u>ARTICULO 3°:</u> ORDENASE al SR. MIGUEL ANGEL LOMBARDO – DNI N° 10.325.433 retornar a su situación de revista previa al cargo Político, cargo que detenta en Planta Permanente dispuesto por Decreto 2403/88 (Jefe de Departamento – Cat. 2).-



ARTICULO 4°: Dese de BAJA a partir del 31 de junio de 2016; la "Bonificación por actividad Exclusiva" sobre el sueldo básico, del treinta y cinco por ciento (35%) establecido por Decreto 2403/88 al SR. MIGUEL ANGEL LOMBARDO – DNI N° 10.325.433.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 6°:</u> Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2396/16

DESIGNANDO A LA SRA. ANDREA MARCOS COMO ASESORA AD HONOREM DEL ÁREA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Desígnase como ASESORA en temas tributarios y contables del Área de HACIENDA de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. **ANDREA SUSANA MARCOS**.– DNI Nº 28.015.650, residente en Alberdi 256 (Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor) quien desarrollará sus tareas **AD HONOREM** a partir del mes de junio del presente año.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2397/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA JIMENA SOLEDAD ENRIQUEZ.

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Jimena Soledad Enriquez que se desempeña como personal administrativo en el area de Licencia de Conducir

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en el area de Licencia de Conducir de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de marzo de 2012 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para cumplir tareas administrativas en el area de Licencia de Conducir de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
5090/1	ENRIQUEZ,Jimena S.	34.547.380	Administración

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 2398/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. JOSEFINA SCALLAN M.P. 64.307, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardias en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Scallan, Josefina, DNI 30.230.904, M.P. Nº 64.307, para cumplir servicios de Guardias en La sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.-



DECRETO Nº 2399/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL C.I.C. DEL "BARRIO SAN JOSE" Y EN EL PROGRAMA "AHIJAR".-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del "Barrio San José" y para que preste servicios en el Programa "Ahijar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. Nº 63.401, para cumplir Servicios Médicos de de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del "Barrio San José" y en El Programa "Ahijar", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.-



DECRETO Nº 2400/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD "DEL BARRIO LA RURAL Y EN C.A.P.S. DON VICENTE".-

LINCOLN, 27 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural en El C.A.P.S. Don Vicente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. Nº 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural y en El C.A.P.S. Don Vicente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.-



DECRETO N° 2401/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2016 PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LAS LOCALIDADES DE BERMUDEZ, TRIUNVIRATO Y BAYAUCA

LINCOLN, 27 de Julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2193/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios 06/2016 Expediente: 4065-0098/16 para la recolección de residuos domiciliarios en las localidades de Bermúdez, Triunvirato y Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 2330/16, por el cual se adjudicó dicho Concurso de Precios a la firma "PROPATO, YESICA GISELA" y el Contrato celebrado con fecha 21 de Julio de 2016 con la firma "PROPATO, YESICA GISELA", para la recolección de residuos domiciliarios en las localidades de Bermúdez, Triunvirato y Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Apruébese el contrato de fecha 21 de Julio de 2016 celebrado con la firma "PROPATO, YESICA GISELA", CUIT Nº 27-26863064-9, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2016, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LAS LOCALIDADES DE BERMUDEZ, TRIUNVIRATO Y BAYAUCA.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dependencia 5004 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, 110 Tesoro Municipal, Partida: 3.4.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 240.000,00- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al Adjudicatario, a Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETO Nº 2402/16

DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A FUNCIONARIOS.-

LINCOLN, 28 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dese de BAJA el adicional a partir del 1 de agosto del presente año, a ALBARRACIN CARLOS BENITO - DNI Nº 20.499.014, por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 136/16 por su función de la PLANTA POLÍTICA.

<u>ARTICULO 2º:</u> Dese de BAJA el adicional a partir del 1 de agosto del presente año, a RAMOS BARBARA ANAHI – DNI Nº 35.803.942, por Exclusividad del 50% según lo establecido por el DECRETO 915/16 por su función de la PLANTA POLITICA.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2403/16

DESIGNANDO AL Sr. JOSÉ NICANOR ESPINOSA COMO DIRECTOR DE MONITOREO y CENTRO DE OPERACIONES BAJO LA ORBITA DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE MONITOREO Y CENTRO DE OPERACIONES bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JOSÉ NICANOR ESPINOSA – DNI N° 17.388.119, con retroactividad a partir del 1 de JULIO del presente año, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2404/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ESTACION DE SERVICIO VENTA DE COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO PASTEUR S/N- CIRC. XV – SECCION B - MANZANA 55-D)- PARCELA 6, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de julio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 83 por AGROSERVICIO PASTEUR SRL y DIESEL TRAMS S.A. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ESTACION DE SERVICIO- VENTA DE COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL, sito en Acceso Pasteur, Circ. XV –Sección B- Manzana 55-d)- Parcela 6 de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra D- N° 02 del 29/01/2013; (traspaso del 100% DIESEL TRAMS S.A.);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 344 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilitase de manera definitiva, bajo el número 45223 el comercio ESTACION DE SERVICIO- VENTA DE COMBUSTIBLE Y BEBIDAS SIN ALCOHOL ubicado en Acceso Pasteur - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XV- Sección: B-Manzana: 55-d)- Parcela 6 de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, perteneciente a DIESEL TRAMS S.A.- CUIT. 30-71246943-5.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL- PARERA Lincoln, 29 de julio de 2.016.-



DECRETO Nº 2405/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 29 de Julio de 2016

1



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA



DECRETO N° 2406/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas:

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132. –

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2407/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 29 de Julio de 2016

1



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B. PARQUE CASA 37
3	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707
4	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
5	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
6	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
7	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
8	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
9	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
14	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
22	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
23	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
24	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
25	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
26	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
27	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
28	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
29	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
30	PUENTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
31	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
32	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO 665
33	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
34	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
35	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
36	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
37	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
38	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FO.NA.VI MZA 12 CASA 13
39	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
40	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
41	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
42	UMPIERREZ PINTOS, ELSA	33.794.509	RIVADAVIA 2146
43	BEATRIZ URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
44	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
45	VELAZQUEZ, VERONICA	24.482.323	AVELLANEDA 173
10	GRACIELA GRACIELA	21.102.020	



46	VIDELA, WALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410
47	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
48	WEIMBERGER, OSCAR RICARDO	11.553.020	F. CHIQUILO 1351
49	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
50	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13



DECRETO N° 2408/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º</u>: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
3	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
4	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
5	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
6	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
7	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
8	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO



DECRETO N° 2409/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 29 de Julio de 2016

1



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
13	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
14	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
15	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
16	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
17	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
18	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
19	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
20	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
21	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
22	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
23	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
24	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS



DECRETO N° 2410/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, , referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 29 de Julio de 2016

1



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ



DECRETO N° 2411/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

<u>ARTICULO 2º</u>: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132. –

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2412/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 29 de Julio de 2016

1



DECRETO Nº 2413/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
10	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA



DECRETO N° 2414/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART,** DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2415/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ,** DNI Nº 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2416/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA EMILIA TABORDA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. MARIA EMILIA TABORDA,** DNI Nº 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7840**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2417/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. MARIA TERESA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA TERESA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo y mayores desempleados, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA TERESA FERREYRA**, DNI Nº 22.966.655, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 29 de julio de 2016

1



DECRETO Nº 2418/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARCELA LOREA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. MARCELA LOREA**, D.N.I. Nº 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETO N° 2419/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	SARCO, SUSANA LUJAN	13.358.994	ROBERTS	6933
5	ZOZAYA, VALERIA	36.609106	ROBERTS	8168

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 29 de julio de 2016

1



DECRETO N° 2420/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2421/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SONIA GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Sonia Gómez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial, de su hija Milita Anahí Lima;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una menor con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de El Triunfo, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 29 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2422/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

No	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2423/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



ANEXO I

Nº 1	APELLIDO Y NOMBRE ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	DNI Nº 30.418.877	DOMICILIO L. TISEYRA 1811	LEG. Nº 7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	ARENAS, LEONELA SOLEDAD	33.348.607	BALCARCE 861	8997
4	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
5	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
6	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
7	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
8	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
9	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
10	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	Bº CIRIGLIANO CASA 43	12209
11	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
12	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
13	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
17	MARTIN, ROSANA ELIZABETH	38.323.570	CATAMARCA 308	7445
18	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
19	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
20	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
23	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
24	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
25	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
26	OCAMPO, AZUCENA ESTELA	30.442.465	HUERGO 935	3071
27	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
28	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
29	ORELLANO, PATRICIA NOEMI	26.080.247	J. NEWBERY 986	4394
30	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
31	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
32	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. Newbery 661	11895
33	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUE Y SAAVEDRA	11199
34	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
35	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
36	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
37	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
38	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
39	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
40	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
41	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
42	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
43	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
44	SOUZA, GRACIELA	13.209.102	PLAN 100 CASA 36	9840



=				
45	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
46	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
47	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
48	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
49	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490



DECRETO N° 2424/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaría de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados "Miller, Héctor Mario s/ Insana", Expte. Nº 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano Nº 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

<u>ARTICULO 2°:</u> Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuniquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.





DECRETO N° 2425/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada en Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2426/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. Nº 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETONº 2427/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA **SRA. ZULEMA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. Nº 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 8085, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2428/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2429/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. Nº 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2430/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO N° 2431/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Srta. Rocío Anahí Díaz**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la **Srta. ROCIO ANAHI DIAZ,** DNI. N° 35.042.504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, **Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055,** destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2432/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. **Sra. Lucia Valentina Yanet Freites Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de os medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u>: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social, y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 29 de julio de 2016



DECRETO N° 2433/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. OLGA INÉS LÓPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sr. Olga Inés López**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. OLGA INÉS LÓPEZ,** DNI N° 4.555.102, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9870**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2434/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

<u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2435/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 29 de julio de 2016



DECRETO N° 2436/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ, DNI Nº 34.951.285, domiciliada en Barrio Fo.NaVi M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7116, destinados a solventar gasto por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2437/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. Nº 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2438/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. Nº 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. JUAN EMILIO ESQUIVEL, DNI N° 14.057.771.-

<u>ARTICULO 3º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2439/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.426.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 74, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2440/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2441/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI Nº 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2442/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$3200) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez, 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL /PARERA/MENNA Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2443/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarías;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

<u>ARTICULO 3º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 4°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 24 de Julio de 2016



DECRETO N° 2444/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2900, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos (\$2900) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA,** DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2445/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **ANALIA CABRAL,** DNI Nº 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2446/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. EDUARDO ANTONIO CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de geriátrico de su hermano Eduardo Antonio Campos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que presenta una discapacidad que afecta su movilidad, con ingresos minimos, y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **EDUARDO ANTONIO CAMPOS**, DNI Nº 11.128.317, domiciliado en Pringles 770, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3289 destinados a solventar gastos de geriatrico.

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hermana del beneficiario Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI N° 10.211.634.

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00.,partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 2447/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. VIOLETA IVON DI LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VIOLETA IVON DI LORENZO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, con una hija menor a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **VIOLETA IVON DI LORENZO**, DNI N° 33.348.760, domiciliada en Avda. Menarvino 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2448/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 AL SR. JUAN MANUEL MARCHESIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: Juan Manuel Marchesin, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) al Sr.: Juan Manuel Marchesin, DNI Nº 33.348.743, domiciliado en Predio la rural, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 11212, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **YESICA LARRAZA**, DNI. Nº 35.170.061, domiciliada en Predio la rural, de esta ciudad.

<u>ARTICULO 3º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 5º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2449/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. Maria Lorena Nuñez, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Guemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 2450/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIELA LETICIA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mariela Leticia Ochoa, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. MARIELA LETICIA OCHOA, D.N.I. Nº 30.228.140, domiciliada en Primera Junta 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 4131, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2451/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA, DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI Nº 28.714.802

<u>ARTICULO 3°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuniquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.





DECRETO N° 2452/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400, A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIANA PAGANO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **LUCIANA PAGANO,** DNI Nº 37.785.034, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12910, destinados a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional.

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GLADYS ESTER REVECHINI**, DNI Nº 12.831.850, domiciliada en Duggan 1043, localidad de Roberts.

<u>ARTICULO 3º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2453/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. GONZALO PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GONZALO PARRA ante la Secretaria de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante, con problemas de salud, y su madre, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **GONZALO PARRA**, DNI N° 38.371.218, domiciliado en Avenida Maipú 645, Barrio Plaza España, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7140, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 2454/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. MARIA CELESTE POLISE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA CELESTE POLISE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **MARIA CELESTE POLISE**, D.N.I. Nº 30.612.992, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 14 Casa 10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 3700, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETO N° 2455/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 AL SR. JUAN CARLOS RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Juan Carlos Ramos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna referida a solventar gastos por el servicio fúnebre de su hermano Oscar Raúl Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos económicos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **JUAN CARLOS RAMOS**, DNI. Nº 16.188.260, domiciliado en Huergo 677, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 10750, destinados a solventar gastos por el servicio fúnebre de su hermano Oscar Raúl Ramos;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2456/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Rios, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. Nº 37.828.346, domiciliada en la calle Int. Menarvino 65, del Barrio Plaza España, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 8094, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETO N° 2457/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRTA. EVELYN LUJAN YBARROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. EVELYN LUJAN YBARROLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos inestables y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) la Srta. **EVELYN LUJAN YBARROLA**, DNI Nº 40.058.044, domiciliada en Andrade 213, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u>: Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO N° 2458/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5250, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ , ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5250) a la **Sra. Rocio Amalia Velázquez**, DNI Nº 36.512.606, domiciliada en Fortín El Triunfo 84, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo Nº 6063, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2459/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. MIRIAM MABEL ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. Miriam Mabel Acuña**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un una mujer viuda con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. MIRIAM MABEL ACUÑA, D.N.I. N° 24.175.995, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11422, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2460/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. LEONELA GISELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Leonela Gisela Arenas, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con graves problemas personales y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **LEONELA GISELA ARENAS**, DNI. Nº 33.798.883, domiciliada en la calle Balcarse 861, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6015, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2461/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATTO**, DNI Nº 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2462/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. CAROLINA BENITO, DE LACIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra.: Carolina Benito**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. CAROLINA BENITO, D.N.I. N° 27.845.508, domiciliada en la calle 1 de Julio 1754, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1530, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2463/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. AXEL AGUSTIN CELI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. AXEL AGUSTIN CELI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. AXEL AGUSTIN CELI, DNI Nº 40.999.436, domiciliado en Martín Rodríguez 1347, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8072, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2464/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JUAN MANUEL CORIA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN MANUEL CORIA CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un joven solo, con problemas de salud, con ingresomínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr. **Juan Manuel Coria Cabrera**, DNI N° 38.210.422, domiciliado en la calle Drago 714, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9240, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2465/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ALICIA CRISTINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ALICIA CRISTINA DIAZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. ALICIA CRISTINA DIAZ, DNI. 17.918.707, domiciliada en El trencito 289 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5500 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2466/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. YAMILA GIMENA FRANCO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. YAMILA GIMENA FRANCO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **FRANCO YAMILA GIMENA**, DNI Nº 39.277.624, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12852, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2467/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA JULIA GARCIA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra Julia Garcia Ocampo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra Julia Garcia Ocampo, DNI. Nº 94.125.612, domiciliada en la calle Ramos Mejia 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 357, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2468/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la perdida de todos sus bienes materiales:

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY,** DNI Nº 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SABINA AYELEN GRICH**, DNI. Nº 27.826.262., domiciliada en Belgrano 435, de la localidad de Roberts.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2469/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MOIRA ELIZABETH GONZÁLEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moira Elizabeth González ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. Moira Elizabeth González, DNI. Nº 26.839.036, domiciliada en la calle Avellaneda 66, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2257, destinados a solventar gastos por problema habitacional

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00.- Partida: 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2470/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. SOFIA NOEMI GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sofía Noemí Gutiérrez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SOFIA NOEMI GUTIERREZ**, DNI. Nº 11.394.829, domiciliada en Alberdi 846, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 9683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2471/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI Nº 18.660.787, domiciliada en la calle Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2472/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. FLORENCIA VANESA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLORENCIA VANESA LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **FLORENCIA VANESA LOPEZ**, DNI Nº 38.663.104, domiciliada en Estrada 1651, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8429, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2742/16

DESIGNANDO EN PLANTA POLITICA A DANIELA BESTOSO COMO TÉCNICA BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, Daniela Bestoso desarrolla tareas en la Dirección de Discapacidad, bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, realizando sus funciones con gran eficiencia, por lo cual esta administración ha determinado incluirla en la Planta Política en el cargo de Técnica del Área de Discapacidad.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designando en el cargo de TÉCNICA de Planta Política del área de Discapacidad bajo la órbita de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. ROSA DANIELA SOLEDAD BESTOSO – DNI Nº 26.524.535, a partir del 1 de OCTUBRE de 2016, asignándosele la Categoría de SECRETARIA PRIVADA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2º: Designase a partir del 1º de octubre de 2016 el adicional a ROSA DANIELA SOLEDAD BESTOSO – DNI Nº 26.524.535 por exclusividad del 50 %, según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



ARTICULO 4°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 29 de Agosto de 2016



DECRETO N° 2473/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Julio de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

Nο	Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
1	Abadia, Sofia	36,818,541	Lic. En Administracion	Lincoln
2	Alcazar, Emanuel	34,588,229	Cs. Veterinarias	El Triunfo
3	Alcazar, Macarena	38,961,106	Lic. En Música	El Triunfo
4	Alonso, Hernan Ezequiel	40,479,218	Contador Publico	Lincoln
5	Alvarez, Victoria	39,922,363	Abogacia	Lincoln
6	Ambrosetti, Daniel	39,506,237	Agronomia	Lincoln
7	Andrade, Ignacio Manuel	37,828,491	Cs. Veterinarias	Lincoln
8	Arrizabalaga, Gustavo	39,289,206	Ing. Agronomo	Lincoln
9	Badano, Joaquin	38,927,032	Periodismo Deportivo	Lincoln
10	Badano, Maria Victoria	36,818,479	Ing. Civil	Lincoln
11	Balbuena, Yanel	36,857,588	Contador Publico	Pasteur
12	Banegas, Sabrina Gisele	36,628,439	Lic. En Administracion	Las Toscas
13	Barbieri, Micaela	39,922,209	Abogacia	Lincoln
14	Barbuto, Facundo	34,547,351	Periodismo y Com. Social	Lincoln
15	Barcena, Luciana	38,323,576	Abogacia	Lincoln
16	Barneix, Marisol	38,663,161	Medicina	Lincoln
17	Barnetche, Evangelina	36,747,846	Medicina	El Triunfo
18	Barragan, Aylen	40,256,966	Medicina	Lincoln
19	Barragan, Brenda	38,961,125	Odontologia	Lincoln
20	Barragan, Felipe	40,868,266	Ing. En Petroleo	Arenaza
21	Barragan, Juan Mauricio	40,256,963	Cs. Veterinarias	Arenaza
22	Benitez, Fernando	32,918,267	Analista Prog. Universitario	Lincoln
23	Benitez, Jose Maria	36,818,806	Lic. En Trabajo Social	Lincoln
24	Benito, Matias	39,506,265	Ing. Agronomo	Lincoln
25	Bonicalzi, Regina	40,226,510	Contador Publico	Pasteur
26	Bottaro, Sofia	36,818,609	Lic. En Terapia Ocupacional	Lincoln
27	Britos, Carolina	36,488,798	Lic. En Artes Visuales	Roberts
28	Bustamante, Anabella	38,927,090	Cs. Veterinarias	Lincoln
29	Bustamante, Luciano	36,512,694	Arquitectura	Lincoln
30	Cabral, Antonela	36,818,583	Lic. En Terapia Ocupacional	Arenaza
31	Canata, Dolores	41,309,007	Lic. En Psicologia	Lincoln
32	Carapelli, Milagros	41,098,780	Ing. En Alimentos	Lincoln
33	Carrelo, Cintia	34,951,294	Contador Publico	Lincoln
34		35,903,686	Tec. En Gestion Publica	Lincoln
	Correa, Maria de los			
35	Angeles	39,506,356		Arenaza
36	Cuellas, Camila	38,663,270		Lincoln
37	Cuello, Leiza	36,818,879	Contador Publico	Lincoln
38	Dalena, Marcelo Alejandro	32,918,143	Medicina	Lincoln
39	De Leon, Francina	38,961,128	Medicina	Arenaza
40	Del Sole, Micaela	38,663,171		Lincoln
41	Diez, Victoria	38,927,014		Lincoln
42	Dominguez, Luis	36,512,454		Lincoln
43	Duarte, Antonella	37,370,287	Lic. En Psicologia	Lincoln
44	Duarte, Noelia	42,344,824	Cs. Economicas	Lincoln
45	Esco, Abigail	37,828,357	Cs. Economicas	Lincoln
46	Ferrer, Sofia	35,407,463	Traductorado en Ingles	Lincoln
47	Ferrero, Alejandra	38,323,519	Lic. En Administracion	Lincoln



nicipal	lidad	de I	Lincoln	
- 60	70 I INC	OLN		

	LINCOLN =			
48	Ferrero, Andrea	36,818,630	Contador Publico	Lincoln
40	Farmarina Alam	25 206 607	Lie Fo Courtee De Alimentee	Mnez. De
49	Ferreyra, Alan	35,206,687	Lic. En Cs y Tec. De Alimentos	Hoz
50	Ferreyra, Erik	37,369,615	Ingenieria	Mnez. De Hoz
30	reireyia, Elik	37,303,013	Ingemena	Mnez. De
51	Ferreyra, Wilson	35,677,197	Lic. En Optica Ocular	Hoz
52	Garcia, Lucia		Periodismo y Com. Social	Lincoln
53	Garcia, Rocio	39,922,288	·	Lincoln
54		<u> </u>	Lic. En Psicologia	Lincoln
55	Gomez, Manuel Santos		Lic. En Educacion Fisica	Lincoln
56	Gonzalez, Carlos Nahuel		Cs. Veterinarias	El Triunfo
57	Gonzalez, Claudio Abel	<u> </u>		Lincoln
	•		•	+
58	Gonzalez, Fatima Soledad		Lic. En Artes Plasticas	Lincoln
59	Gonzalez, Valentina	38,663,235		Lincoln
60	Guezamburu, Agustina		Contador Publico	Lincoln
61	Hernandez, Sabrina	38,958,661	Abogacia	Roberts
62	Hernando, Paulina	41,098,771	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
62	Lacosta Rolan	38 050 <i>6</i> 07	Lic. En Adm. De Negocios	Las Toscas
	Linaros Marianala	38,958,687	Agrop.	
	,	38,927,206		Lincoln
65	<u> </u>		Ing. Agronomo	El Triunfo
		34,214,091	Lic. En Nutricion	Lincoln
67	Maldonado, María Lujan	38,961,126	Medicina	Lincoln
60	Malpolo Colango	24 494 027	Ing. En Alimentos	Mnez. De
69	Malpelo, Solange Maravini Beliz, Rocio	38,927,034		Hoz Lincoln
70			Tec. En Gestion de PYMES	+
	Marinelli, Andrea	37,785,099		Roberts
71	•		Periodismo Deportivo	Lincoln
/2	Mena, Camila	38,442,201	Ing. En Alimentos	El Triunfo
73	Murriles, Evelyn	38 927 120	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz
,,	iviarriies, Everyii	30,321,120	CS. Vetermanas	Mnez. De
74	Murriles, Karen	38,323,727	Lic. En Psicologia	Hoz
75	Nuñez, Ana Laura	37,828,447	Medicina	Lincoln
76	Nuñez, Martin			Lincoln
77	Oliver, Victorio Juan	38,323,651		Lincoln
78	Ortiz, Jimera Rosario		Contador Publico	El Triunfo
		1	Inst. Quirurjica	Lincoln
80			Lic. En Psicologia	Lincoln
81	Perez, Andrea Belen	37,828,337	Dis. En Com. Visual	El Triunfo
82	Ponce, Hernan	37,370,059	Medicina	Lincoln
83	Ponce, Maria Belen	37,828,351		Lincoln
84			Lic. En Nutricion	Lincoln
	·		Cs. Veterinarias	Arenaza
86				
87	Ponticelli, Nicolas		Arquitectura Contador Bublico	Arenaza Lincoln
	Ramos, Agustin Ezequiel	41,103,611		
88	Robagliati, Camila	40,915,146	Lic. En Psicologia	Lincoln
89	Rodriguez, Martiniano	39,595,991	Abogacia	Roberts
90	Rolando, Lucas	40,479,400	Cs. Economicas	Lincoln
	•		Contador Publico	Bayauca
92	San Miguel, Ornela	40,138,805	Dis. E Indumentaria	Lincoln
93	San Vitale, Florencia	37,370,086		Lincoln
94	,	38,663,244		Lincoln
95	•	38,927,145	Abogacia	Lincoln
96	Tomizzi, Noelia	33,348,899		Lincoln
97	Torrila, Francisco	37.828.398	Lic. En Analisis de Sist	Lincoln



	_ =	1		1
98	Urcola, Manuela	41,098,781	Diseño Industrial	Lincoln
99	Varela, Brian	38,961,108	Ing. En Agronomia	Lincoln
100	Varela, Caterina	36,512,558	Abogacia	Lincoln
101	Varela, Oscar Alberto	38,323,687	Abogacia	Lincoln
102	Varela, Rodrigo	38,927,065	Dis. En Com. Visual	Lincoln
103	Villalba, Alejo	41,098,716	Periodismo	Lincoln
104	Villalba, Jorgelina	38,323,630	Lic. En Artes Audiov.	Lincoln
105	Zabala, Karen Soledad	38,323,588	Contador Publico	Lincoln
106	Zuk Ferreyra, Mailen	39,506,214	CBU UBA	Lincoln
107	Zulueta, Martina	36,894,999	Lic. En Quimica	Lincoln

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2474/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

	Aprobac	los Ayuda Ecc	onomica Universitaria	
Νo	Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
1	Abadia, Sofia	36,818,541	Lic. En Administracion	Lincoln
2	Alcazar, Emanuel	34,588,229	Cs. Veterinarias	El Triunfo
3	Alcazar, Macarena	38,961,106	Lic. En Música	El Triunfo
4	Alonso, Hernan Ezequiel	40,479,218	Contador Publico	Lincoln
5	Alvarez, Victoria	39,922,363	Abogacia	Lincoln
6	Ambrosetti, Daniel	39,506,237	Agronomia	Lincoln
7	Andrade, Ignacio Manuel	37,828,491	Cs. Veterinarias	Lincoln
8	Arrizabalaga, Gustavo	39,289,206	Ing. Agronomo	Lincoln
9	Badano, Joaquin	38,927,032	Periodismo Deportivo	Lincoln
10	Badano, Maria Victoria	36,818,479	Ing. Civil	Lincoln
11	Balbuena, Yanel	36,857,588	Contador Publico	Pasteur
12	Banegas, Sabrina Gisele	36,628,439	Lic. En Administracion	Las Toscas
13	Barbieri, Micaela	39,922,209	Abogacia	Lincoln
14	Barbuto, Facundo	34,547,351		Lincoln
15	Barcena, Luciana	38,323,576	Abogacia	Lincoln
16	Barneix, Marisol	38,663,161	Medicina	Lincoln
17	Barnetche, Evangelina	36,747,846		El Triunfo
18	Barragan, Aylen	40,256,966	Medicina	Lincoln
19	Barragan, Brenda	38,961,125	Odontologia	Lincoln
20	Barragan, Felipe	40,868,266	Ing. En Petroleo	Arenaza
21	Barragan, Juan Mauricio	40,256,963		Arenaza
22	Benitez, Fernando	32,918,267		Lincoln
23	Benitez, Jose Maria	36,818,806	-	Lincoln
24	Benito, Matias	39,506,265	Ing. Agronomo	Lincoln
25	Bonicalzi, Regina	40,226,510		Pasteur
26	Bottaro, Sofia		Lic. En Terapia Ocupacional	Lincoln
27	Britos, Carolina	36,488,798		Roberts
28	Bustamante, Anabella	38,927,090		Lincoln
29	Bustamante, Luciano	36,512,694		Lincoln
30	Cabral, Antonela	36,818,583	Lic. En Terapia Ocupacional	Arenaza
31	Canata, Dolores	41,309,007	Lic. En Psicologia	Lincoln
32	Carapelli, Milagros	41,098,780	Ing. En Alimentos	Lincoln
33	Carrelo, Cintia	34,951,294	Contador Publico	Lincoln
34	Comba, Andrea	35,903,686	Tec. En Gestion Publica	Lincoln
	Correa, Maria de los	22,300,000		
35	Angeles	39,506,356	Lic. En Enfermeria	Arenaza
36	Cuellas, Camila	38,663,270	Lic. En Historia	Lincoln
37	Cuello, Leiza	36,818,879	Contador Publico	Lincoln
38	Dalena, Marcelo Alejandro	32,918,143	Medicina	Lincoln
39	De Leon, Francina	38,961,128	Medicina	Arenaza
40	Del Sole, Micaela	38,663,171	Lic. En Quimica	Lincoln
41	Diez, Victoria	38,927,014	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
42	Dominguez, Luis	36,512,454	Ing. Mecanica	Lincoln
43	Duarte, Antonella	37,370,287	Lic. En Psicologia	Lincoln
44	Duarte, Noelia	42,344,824		Lincoln
45	Esco, Abigail	37,828,357	Cs. Economicas	Lincoln
46	Ferrer, Sofia	35,407,463		Lincoln
47	Ferrero, Alejandra	38,323,519	Lic. En Administracion	Lincoln



93 San Vitale, Florencia

94 Scarcelli, Enzo

95 Sueldo, Mariela

96 Tomizzi, Noelia

97 Torrila, Francisco

Municip

	ad de Lincoln			
48	= Ferrero, Andrea	36 818 630	Contador Publico	Lincoln
70	refrero, Andrea	30,010,030	Contador i abrico	Mnez. De
49	Ferreyra, Alan	35,206,687	Lic. En Cs y Tec. De Alimentos	Hoz
	, ,	, ,	,	Mnez. De
50	Ferreyra, Erik	37,369,615	Ingenieria	Hoz
				Mnez. De
51	Ferreyra, Wilson	35,677,197	Lic. En Optica Ocular	Hoz
52	Garcia, Lucia	40,752,229	Periodismo y Com. Social	Lincoln
53	Garcia, Rocio	39,922,288	Abogacia	Lincoln
54	Gimenez, Maria Jose	39,384,504	Lic. En Psicologia	Lincoln
55	Gomez, Manuel Santos	37,828,562	Lic. En Educacion Fisica	Lincoln
56	Gonzalez, Carlos Nahuel	38,927,215	Cs. Veterinarias	El Triunfo
57	Gonzalez, Claudio Abel	38,323,695	Arquitectura	Lincoln
58	Gonzalez, Fatima Soledad	38,927,106	Lic. En Artes Plasticas	Lincoln
59	Gonzalez, Valentina	38,663,235	Abogacia	Lincoln
60	Guezamburu, Agustina	37,370,084	Contador Publico	Lincoln
61	Hernandez, Sabrina	38,958,661	Abogacia	Roberts
62	,	41,098,771	<u> </u>	Lincoln
	,	, ,	Lic. En Adm. De Negocios	
63	Lacoste, Belen	38,958,687	Agrop.	Las Toscas
64	Linares, Marianela	38,927,206	Contador Publico	Lincoln
65	Lubarriaga, Camila	38,442,219	Ing. Agronomo	El Triunfo
66	Magistrelo, Daiana Rocio	34,214,091		Lincoln
67	Maldonado, María Lujan	38,961,126		Lincoln
	,			Mnez. De
68	Malpelo, Solange	34,484,927	Ing. En Alimentos	Hoz
69	Maravini Beliz, Rocio	38,927,034	Lic. En Enfermeria	Lincoln
70	Marinelli, Andrea	37,785,099	Tec. En Gestion de PYMES	Roberts
71	Mateos, Tomas	39,506,330	Periodismo Deportivo	Lincoln
72	Mena, Camila	38,442,201	Ing. En Alimentos	El Triunfo
				Mnez. De
73	Murriles, Evelyn	38,927,120	Cs. Veterinarias	Hoz
				Mnez. De
74	Murriles, Karen	-	Lic. En Psicologia	Hoz
75	Nuñez, Ana Laura	37,828,447		Lincoln
76	Nuñez, Martin	38,927,015		Lincoln
77	Oliver, Victorio Juan	38,323,651	Lic. En Geologia	Lincoln
78	Ortiz, Jimera Rosario	40,915,161	Contador Publico	El Triunfo
79	Parra, Fermin	39,922,238	Inst. Quirurjica	Lincoln
80	Pereira, Maria Belen	40,944,144	Lic. En Psicologia	Lincoln
81	Perez, Andrea Belen	37,828,337	Dis. En Com. Visual	El Triunfo
82	Ponce, Hernan	37,370,059	Medicina	Lincoln
83	Ponce, Maria Belen	37,828,351	Ing. En Alimentos	Lincoln
84	Ponce, Martina	38,663,183	Lic. En Nutricion	Lincoln
85	Ponticelli, Julieta	40,066,560	Cs. Veterinarias	Arenaza
86	Ponticelli, Nicolas	38,436,114	Arquitectura	Arenaza
87	Ramos, Agustin Ezequiel	41,103,611	Contador Publico	Lincoln
88	Robagliati, Camila	40,915,146	Lic. En Psicologia	Lincoln
89	Rodriguez, Martiniano	39,595,991	<u> </u>	Roberts
90	Rolando, Lucas	40,479,400		Lincoln
91	Ruiz, Florencia	40,769,052		Bayauca
92	San Miguel, Ornela	40,138,805		Lincoln
	J ,	, ,,,,,,,,		

37,370,086 Lic. En Psicologia

37,828,398 Lic. En Analisis de Sist

38,663,244 Odontologia

38,927,145 Abogacia

33,348,899 Abogacia

Lincoln

Lincoln

Lincoln

Lincoln

Lincoln



	_ =	i.		1
98	Urcola, Manuela	41,098,781	Diseño Industrial	Lincoln
99	Varela, Brian	38,961,108	Ing. En Agronomia	Lincoln
100	Varela, Caterina	36,512,558	Abogacia	Lincoln
101	Varela, Oscar Alberto	38,323,687	Abogacia	Lincoln
102	Varela, Rodrigo	38,927,065	Dis. En Com. Visual	Lincoln
103	Villalba, Alejo	41,098,716	Periodismo	Lincoln
104	Villalba, Jorgelina	38,323,630	Lic. En Artes Audiov.	Lincoln
105	Zabala, Karen Soledad	38,323,588	Contador Publico	Lincoln
106	Zuk Ferreyra, Mailen	39,506,214	CBU UBA	Lincoln
107	Zulueta, Martina	36,894,999	Lic. En Quimica	Lincoln

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2475/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO DE LAS LOCALIDADES DE ARENAZA Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes de Localidades de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel TERCIARIO de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



ANEXO I

TERCIARIOS AYUDA TRANSPORTE LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

	AYUDA EN TRANSPORTE					
Nο	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD		
1	Bello, Carolina	40,256,952	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza		
2	Caraballo, Evelina	28,329,564	Prof. En Ingles	Arenaza		
3	Castro, Rosa Mabel	27,563,559	Prof. En Ed. Especial	Arenaza		
4	Garrido, Yamila	40,138,986	Tec. En Adm. De Empresas	Arenaza		
5	Marinelli, Agustina	38,958,680	Prof. Educación Prim.	Roberts		
6	Marinelli, Marlene	37,785,032	Prof. Educación Prim.	Roberts		
7	Pose, Santiago	38,436,149	Tec. Sup. En Prod. Agricola	Roberts		
8	Rodriguez, Ayelen	38,958,696	Psicopedagogia	Arenaza		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:SERENAL/PARERA LINCOLN, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2476/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA INQUILINA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles Inquilinos para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 600 (Pesos seiscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes inquilinos de nivel TERCIARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Julio de 2016*, de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS LINCOLN (\$ 600 CADA UNO)

	•		conómica Inquilinos	
N∘	Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
1	Avila, Francisco	38,961,127	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Arenaza
2	Ballestero, Lucia	38,436,158	Tec. Sup. En Trabajo Social	Arenaza
3	Banegas, Melina	40,223,354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
4	Barrera, Paula	38,860,902	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
5	Bravo, Lucas	38,961,130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
6	Brescia, Maria Carolina	41,135,710	Psicopedagogía	Pasteur
7	Carranza, Cesar	21,653,332	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
8	Casado, Maria del Rosario	38,961,041	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
9	Coria Cabrera, Juan	38,210,422	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
				Mnez. De
10	Damin, Loana	32,791,305	Psicopedagogía	Hoz
11	Diez, Maria Laura	36,216,540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
12	Echevers, Noelia	38,951,598		Pasteur
13	Fegan, Agustina	38,436,170	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
14	Figueroa, Daiana	38,442,218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
15	Frías, Diana	40,657,006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
16	Godoy, Sofia	40,066,561	Prof. En Biología	Roberts
17	Gomez, Oriana	39,508,546	Diseño e Indumentaria	El Triunfo
18	Insua, Mabel	36,857,561	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
19	Maggi, Rocio	40,143,171	Psicopedagogía	Las Toscas
20	Mena, Nadia	32,430,514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
21	Moran, Erika	38,210,474	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
22	Oriti, Maria de los Angeles	39,345,269	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	El Triunfo
23	Parra, Dana Ayelen	40,769,091	Psicopedagogía	Bayauca
24	Perez, Melany Soledad	40,944,077	Prof. En Matemática	Roberts
25	Perez, Romina Paula	36,488,751	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Roberts Mnez. De
26	Ramos, Micaela	38 352 024	Psicopedagogía	Hoz
27	Ressia, Sofia Noelia	38,436,138		Roberts
				Mnez. De
28	Rillo, Maria Azul	40,223,353		Hoz
29	Rodriguez De Prez, Yamila	37,372,889	Prof. En Matemática	Pasteur
30	Sabadini, Bianca Daniela	38,961,135	·	Arenaza
31	Sanchez Betancor, Maximiliano	36,747,832	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	El Triunfo
J 1	WIGAIIIIIGIIO	30,777,032	Tec. Sup. En Análisis de	Li maino
32	Saruffo, Nicolas	38,663,390	Sistemas	Triunvirato
33		40,223,375		Mnez. De Hoz
33 34	Suarez, Angie	37,785,052		Roberts
34 35	Suarez, Micaela	40,944,095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
36	Tapia, Camila	40,223,373	Psicopedagogía	Mnez. De
	•		. 5 5	Mnez. De
37	Telechea, Priscila	39,833,969		Hoz
38	Urriza, Natalia Vacas, Maria Celeste	36,621,156 38,958,654		Pasteur Roberts
39		1 10 O C E /	LICICOPONO	



41	Zanni, Macarena	41,686,625	Prof. En Matemática	Las Toscas
42	Zapata Godaro, Marcos	38,960,956	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
43	Zulueta, Maria Lucia	32,748,912	Prof. En Matemática	Roberts



DECRETO Nº 2477/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA INQUILINA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles Inquilinos para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 600 (Pesos seiscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes inquilinos de nivel TERCIARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2016*, de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS LINCOLN (\$ 600 CADA UNO)

	Aprobados Ayuda Económica Inquilinos					
Nο	Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad		
1	Avila, Francisco	38,961,127	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Arenaza		
2	Ballestero, Lucia	38,436,158	Tec. Sup. En Trabajo Social	Arenaza		
3	Banegas, Melina	40,223,354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas		
4	Barrera, Paula	38,860,902	Prof. En Ed. Primaria	Roberts		
5	Bravo, Lucas	38,961,130	Prof. En Ed. Física	Arenaza		
6	Brescia, Maria Carolina	41,135,710	Psicopedagogía	Pasteur		
7	Carranza, Cesar	21,653,332	Prof. En Ed. Física	Las Toscas		
8	Casado, Maria del Rosario	38,961,041	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur		
9	Coria Cabrera, Juan	38,210,422	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur		
				Mnez. De		
10	Damin, Loana	32,791,305	Psicopedagogía	Hoz		
11	Diez, Maria Laura	36,216,540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur		
12	Echevers, Noelia	38,951,598	Psicopedagogía	Pasteur		
13	Fegan, Agustina	38,436,170	Prof. En Ed. Inicial	Roberts		
14	Figueroa, Daiana	38,442,218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo		
15	Frías, Diana	40,657,006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo		
16	Godoy, Sofia	40,066,561	Prof. En Biología	Roberts		
17	Gomez, Oriana	39,508,546	Diseño e Indumentaria	El Triunfo		
18	Insua, Mabel	36,857,561	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur		
19	Maggi, Rocio	40,143,171	Psicopedagogía	Las Toscas		
20	Mena, Nadia	32,430,514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo		
21	Moran, Erika	38,210,474	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur		
22	Oriti, Maria de los Angeles	39,345,269	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	El Triunfo		
23	Parra, Dana Ayelen	40,769,091	Psicopedagogía	Bayauca		
24	Perez, Melany Soledad	40,944,077	Prof. En Matemática	Roberts		
25	Perez, Romina Paula	36,488,751	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Roberts		
				Mnez. De		
26	Ramos, Micaela	38,352,024	Psicopedagogía	Hoz		
27	Ressia, Sofia Noelia	38,436,138	Prof. En Matemática	Roberts Mnez. De		
28	Rillo, Maria Azul	40,223,353	Prof. En Matemática	Hoz		
29	Rodriguez De Prez, Yamila	37,372,889	Prof. En Matemática	Pasteur		
30	Sabadini, Bianca Daniela	38,961,135	Psicopedagogía	Arenaza		
	Sanchez Betancor,		Tec. Sup. En Análisis de			
31	Maximiliano	36,747,832	Sistemas	El Triunfo		
32	Saruffo, Nicolas	38,663,390	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Triunvirato		
				Mnez. De		
33	•	40,223,375		Hoz		
34	Suarez, Angie	37,785,052		Roberts		
35	Suarez, Micaela	40,944,095	Prof. En Ed. Especial	Roberts Mnez. De		
36	Tapia, Camila	40,223,373	Psicopedagogía	Hoz Mnez. De		
37	Telechea, Priscila	39,833,969		Hoz		
38	Urriza, Natalia	36,621,156	Prof. En Matemática	Pasteur		
39	Vacas, Maria Celeste	38,958,654	Psicopedagogía	Roberts		
40	Velasco, Celeste	37,785,002	Prof. En Ed. Especial	Roberts		



41	Zanni, Macarena	41,686,625	Prof. En Matemática	Las Toscas
42	Zapata Godaro, Marcos	38,960,956	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
43	Zulueta, Maria Lucia	32,748,912	Prof. En Matemática	Roberts



DECRETO N° 2478/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 400 (Pesos cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Julio de 2016*, de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN (\$ 400 CADA UNO)

	Aprobados Ayuda Economica Terciaria				
Nο					
1	·	27616527		Lincoln	
2	Alfocea, Jessica Ayelen	38663142		Lincoln	
3	Allemandi, Bruno Blas	36818685		Lincoln	
4	Alvarez, Karen	40138881		Lincoln	
5	•	30948794	1 00	Lincoln	
6	Andurell, Claudia	20499181		Lincoln	
7	Anibal, Karen Magali	39801150		Lincoln	
8		33851204		Lincoln	
9	Armenteros, Marilena	38961053		Pasteur	
10		35903653		Lincoln	
11	·	41098740	<u> </u>	Lincoln	
12	Barbieri, Sabrina	37828401		Lincoln	
13	Bay, Maria Belen	40138918	•	Lincoln	
14		35407548		Lincoln	
15	Belletti, Maria Sol	38323699	_	Lincoln	
16	Benegas, Nicolas Arturo	29315421		Lincoln	
17	Bonetti, Rocio		Inst. Quirurjica	Lincoln	
18	-	35407567	·	Lincoln	
19	Bratschi, Florencia Bratuz, Florencia	38657511	Prof. En Ingles Prof. En Ed. Inicial	Lincoln	
20		37382205		Lincoln	
	Bratuz, Micaela		Prof. En Biologia	Lincoln	
21	Cabrera, Anabel Jessica	35903768		Lincoln	
22	Cabrera, Elvio E. G.	26342012			
23	Calles, Maria Belen	38323647	Adm. Agropecuaria Prof. En Ed. Primaria	Lincoln	
24	· '	36747803		El Triunfo	
25	Cantero, Juan Manuel	32555008		Lincoln	
26	,	38663375		Lincoln	
27	Caporale, Maria Victoria	39506310	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Lincoln	
28	Cappiello, Maria Virginia	38921908		El Triunfo	
29	Capurro, Ana Paula	39506212		Lincoln	
30	Carril, Carolina	37370249		Lincoln	
31	Carril, Fabiana	41098714	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln	
32	Comba, Juliana	37828506	Prof. En Matematica	Lincoln	
33	Comba, Macarena	37828505	Adm. Agropecuaria	Lincoln	
34	Coronel, Hernan	39289256		Lincoln	
35	Costa, Rocio Gisele	40138984	Prof. En Matematica	Lincoln	
36	Debole, Pablo Javier	38663383	Prof. En Historia	Lincoln	
37	Diaz, Federico Jesus	35214901	Prof. En Historia	Lincoln	
38	Duberti, Marina	30612919	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln	
39	Espinola, Aldana Linet	93881931	Radiologia	Lincoln	
40	Fernandez, Malvina	25035470	Prof. En Filosofia	Lincoln	
41	Ferra, Maria Veronica	29483680	Prof. En Ed. Especial	El Triunfo	
42	Ferreyra, Guliana Emilia	39922339	Trabajo Social	Lincoln	
43	Fontana, Alexis Enrique	36747850	Prof. En Geografia	El Triunfo	
44	Garcia, Florencia	38927114	Prof. En Musica	Lincoln	
45	Garcia, Maria Laura	32555241	Prof. En Longua y Literatura	Lincoln	
46	Garcia, Paula	27621697	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln	
47	Giacomotti, Daiana	37032646		Lincoln	
48	Gonzalez, Silvana	27145483	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo	



Municipalidad de Lincoln 6070 LINCOLN =

1	=	ı	1	I
49	Greco, Nancy	23599944	Prof. Ed. Primaria	Roberts
50	Guerrero, Gabriela	34847398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
51	Guglielmino, Julio	29038111	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
52	Hernandez, Alan Andres	38436127	Analisis en Sistemas	Roberts
53	Hiriart Urruty, Ivana	38927238		Lincoln
54	Ibarra, Vanesa	36118512	Prof. En Geografia	Lincoln
55	Ipinza, Brenda Priscila	39146430	Adm. Agropecuaria	Lincoln
56	Iribarren, Gabriela	33348603	Prof. En Musica	Lincoln
57	Iribarren, Maria Victoria	36818560	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
58	Larrañaga, Juan Manuel	39506450	Adm. Agropecuaria	Lincoln
59	Lavarra, Jorgelina	38323616	Adm. Agropecuaria	Lincoln
60	Lacanta Manina dal Valla	40222260	Duef En Ed Driversia	Mnez. De
	Lazarte, Marina del Valle			Hoz
	Leppi, Etelvina Lujan	35903720	Trabajo Social	Lincoln
62	Llanos, Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
63	Llanos, Micaela	38663322	Radiologia	Lincoln
	<u>'</u>	41098702	Prof. De Ed. Fisica	Lincoln
65	Lopez, Laura	34951169	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
66	Lopez, Sofia	38663259	Prof. En Musica	Lincoln
67	Lora, Ayelen	37785022	•	Roberts
68	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
69	Malpelo, Natalia Romina	37369820	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
70	Marin, Yesica Mariel	36818454		Lincoln
	Mazurenok, Maria Sol	40769054	Prof. En Biologia	Lincoln
72	Melgarejo, Micaela	36951179	Prof. En Historia	Lincoln
73	Moya, Romina Soledad	38927005	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
74	Muñoz Gomez, Marcelo	38663201	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
	Muñoz, Milagros	40138974	Trabajo Social	Lincoln
76	Nasiff, Sofia	-	Psicopedagogia	Lincoln
77	Neiman, Lucia Noelia	39506393	Psicopedagogia	Lincoln
78	Nuñez, Gonzalo Alejandro	40138920	Prof. En Biologia	Lincoln
79	Obineta, Giulana Evelyn	36818841	Prof. Ed. Inicial	Lincoln
80	Olivera, Miriam	30228164	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
81	Orzon, Moira	23168791	Prof. En Geografia	Lincoln
82	Palacios, Florencia Sofía	38323743	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
		†	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
83	Pastorino, Camila	38927130		Lincoln
84 85	Patiño, Marisol	36818504	Psicopedagogia Analista de Sistemas	Pasteur
	Paz, Rodrigo Daniel	38721306		
86	Peralta Limole, Andrea	32918123		Lincoln
87	Perez Vallejos, Antonella	38436182	Prof. En Ed. Inicial	Roberts Lincoln
88	Perez, Brenda Belen	37032630	Prof. En Ed. Especial	
89	Perez, Veronica	33348668	Prof. En Ed. Especial Prof. En Ed. Inicial	Las Toscas
90	Piñato, Oriana Camila	40915148		Las Toscas
91	Plunier, Nadia	38436184	Prof En Ed Primaria	Roberts
92	Poletti, Guadalupe	39922249	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
93	Poletti, Nicole	38663321		Lincoln
94	Ramos, Cristian Oscar	38210421	Prof. En Ed. Física	Lincoln
95	Reynoso, Brenda	40138837	Trabajo Social	Lincoln
96	Rodriguez, Erika	38676832	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
97	Rodriguez, Maria Cecilia	22051125	Trabajo Social	Lincoln
98	Rodriguez, Maria Luz	40798008	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
99	Roldan, Claudio Martin	35903692	Prof. En Biologia	Lincoln Mnez. De
100	Roldan, Micaela	38927137	Prof. En Ed. Primaria	Hoz
101	Roldan, Sol Magali	40756888	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De
101	Notatii, Joi iviagaii	707 30000	Oi. Eii Eu. IIIICiai	WITHCE, DC



ı	=	I	l	1
				Hoz
102	Rosello, Rafael	40138853	Prof. En Musica	Lincoln
103	San Vitale, Katia	37370085	Psicopedagogia	Lincoln
104	Sainz, Ayrton Paul	40769039	Prof. En Biologia	Lincoln
105	Segurola, Micaela	42235785	Psicopedagogia	Lincoln
106	Serrano, Micaela	38323753	Prof. En Geografia	Lincoln
107	Sevillano, Maria Ines	27626275	Prof. En canto Lirico	Lincoln
108	Tacuabe, Mariela	39983671	Psicopedagogia	Lincoln
				Mnez. De
109	Telechea, Alejandra	31149686	Prof. En Ed. Primaria	Hoz
110	Todino, Victoria	40256967	Prof. En Gastronomia	Arenaza
111	Tolomei, Natalia	31802051	Psicopedagogia	Lincoln
112	Vieyra, Melanie	39506207	Psicopedagogia	Lincoln
113	Viglietti Bazterrica, Daiana	40915115	Prof. En Biologia	Lincoln
114	Vivaldo, Maria Angel	36512577	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
115	Villarruel, Natalia Ines	37372938	Prof. En Biologia	El Triunfo
116	Yuchechen, Sabrina	33482775	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
117	Zanni, Ayelen	38663124	Adm. Agropecuaria	Lincoln
118	Zaragoza, Lucia Eliana	38840936	Prof. En Biologia	Lincoln
119	Zucca, Debora	38323770	Adm. Agropecuaria	Lincoln



DECRETO N° 2479/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 400 (Pesos cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2016*, de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN (\$ 400 CADA UNO)

	Aproba	dos Avuda E	Economica Terciaria	
Nο				
1	·	27616527	Prof. En Matematica	Lincoln
2	Alfocea, Jessica Ayelen	38663142	Prof. En Geografia	Lincoln
3	Allemandi, Bruno Blas	36818685	Prof. Ed. Física	Lincoln
4	Alvarez, Karen	40138881		Lincoln
5	•	30948794	Psicopedagogia	Lincoln
6	Andurell, Claudia	20499181	Prof. De Lengua y Literatura	Lincoln
7	Anibal, Karen Magali	39801150		Lincoln
8		33851204	Prof. En Matematica	Lincoln
9	Armenteros, Marilena	38961053	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
10		35903653	Prof. En Biologia	Lincoln
11	·	41098740		Lincoln
12	Barbieri, Sabrina	37828401	Trabajo Social	Lincoln
13	Bay, Maria Belen	40138918	Psicopedagogia	Lincoln
14		35407548		Lincoln
15	Belletti, Maria Sol	38323699	Prof. En Geografia	Lincoln
16	Benegas, Nicolas Arturo	29315421	Prof. En Musica	Lincoln
17	Bonetti, Rocio		Inst. Quirurjica	Lincoln
18		35407567	Prof. En Ingles	Lincoln
19	Bratuz, Florencia	38657511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
20	Bratuz, Micaela	37382205	Prof. En Biologia	Lincoln
21	Cabrera, Anabel Jessica	35903768		Lincoln
22	Cabrera, Elvio E. G.	26342012	Prof. En Historia	Lincoln
23	Calles, Maria Belen	38323647	Adm. Agropecuaria	Lincoln
24		36747803	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
25	Cantero, Juan Manuel	32555008		Lincoln
26		38663375		Lincoln
27	Caporale, Maria Victoria	39506310	Tec. Sup. En Hoteleria	Lincoln
28	Cappiello, Maria Virginia	38921908	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
29	Capurro, Ana Paula	39506212	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
30	Carril, Carolina	37370249	Prof. en Ed. Fisica	Lincoln
31	Carril, Fabiana	41098714	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
32	Comba, Juliana	37828506	Prof. En Matematica	Lincoln
33	Comba, Macarena	37828505	Adm. Agropecuaria	Lincoln
34	Coronel, Hernan	39289256	Prof. En Ed. Artistica	Lincoln
35	Costa, Rocio Gisele	40138984	Prof. En Matematica	Lincoln
36	Debole, Pablo Javier	38663383	Prof. En Filosofia	Lincoln
37	Diaz, Federico Jesus	35214901	Prof. En Historia	Lincoln
38	Duberti, Marina	30612919	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
39	Espinola, Aldana Linet	93881931	Radiologia	Lincoln
40	Fernandez, Malvina	25035470	Prof. En Filosofia	Lincoln
41	Ferra, Maria Veronica	29483680	Prof. En Ed. Especial	El Triunfo
42	Ferreyra, Guliana Emilia	39922339	Trabajo Social	Lincoln
43	Fontana, Alexis Enrique	36747850	Prof. En Geografia	El Triunfo
44	Garcia, Florencia	38927114	Prof. En Musica	Lincoln
45	Garcia, Maria Laura	32555241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
46	Garcia, Paula	27621697	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
47	Giacomotti, Daiana	37032646	Prof. En Matematica	Lincoln
48	Gonzalez, Silvana	27145483	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
40	GOLIZAICZ, SILVALIA	2/140403	r i Oi. Lii Lu. IIIICiai	LI IIIUIIIU



Municipalidad de Lincoln 6070 LINCOLN =

1		I	ı	l
49	Greco, Nancy	23599944	Prof. Ed. Primaria	Roberts
50	Guerrero, Gabriela	34847398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
51	Guglielmino, Julio	29038111	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
52	Hernandez, Alan Andres	38436127	Analisis en Sistemas	Roberts
53	Hiriart Urruty, Ivana	38927238		Lincoln
54	Ibarra, Vanesa	36118512	Prof. En Geografia	Lincoln
55	Ipinza, Brenda Priscila	39146430	Adm. Agropecuaria	Lincoln
56	Iribarren, Gabriela	33348603	Prof. En Musica	Lincoln
57	Iribarren, Maria Victoria	36818560	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
58	Larrañaga, Juan Manuel	39506450	Adm. Agropecuaria	Lincoln
59	Lavarra, Jorgelina	38323616	Adm. Agropecuaria	Lincoln
				Mnez. De
	Lazarte, Marina del Valle			Hoz
	Leppi, Etelvina Lujan	35903720	Trabajo Social	Lincoln
62	Llanos, Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
63	Llanos, Micaela	38663322	Radiologia	Lincoln
	<u>'</u>	41098702	Prof. De Ed. Fisica	Lincoln
65	Lopez, Laura	34951169	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
66	Lopez, Sofia	38663259	Prof. En Musica	Lincoln
67	Lora, Ayelen	37785022	•	Roberts
68	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
60	Malnolo Natalia Pomina	37369820	Trabajo Social	Mnez. De
70	Marin Vosica Mariol			Hoz
	Marin, Yesica Mariel	36818454		Lincoln
71 72	Mazurenok, Maria Sol	40769054	Prof. En Biologia	Lincoln
	Melgarejo, Micaela	36951179	Prof. En Historia	Lincoln
73	Moya, Romina Soledad	38927005 38663201	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
74	Muñoz Gomez, Marcelo		Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
	Muñoz, Milagros	40138974	Trabajo Social	Lincoln
76	Nasiff, Sofia		Psicopedagogia	Lincoln
77	Neiman, Lucia Noelia	39506393	Psicopedagogia	Lincoln
78	Nuñez, Gonzalo Alejandro	40138920	Prof. En Biologia	Lincoln
79	Obineta, Giulana Evelyn	36818841	Prof. Ed. Inicial	Lincoln
80	Olivera, Miriam	30228164	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
81	Orzon, Moira	23168791	Prof. En Geografia	Lincoln
82	Palacios, Florencia Sofía	38323743	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
83	Pastorino, Camila	38927130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
84	Patiño, Marisol	36818504	Psicopedagogia	Lincoln
85	Paz, Rodrigo Daniel	38721306	Analista de Sistemas	Pasteur
86	Peralta Limole, Andrea	32918123		Lincoln
87	Perez Vallejos, Antonella	38436182	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
88	Perez, Brenda Belen	37032630	Psicopedagogia	Lincoln
89	Perez, Veronica	33348668	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
90	Piñato, Oriana Camila	40915148	Prof. En Ed. Inicial	Las Toscas
91	Plunier, Nadia	38436184	Psicopedagogia	Roberts
92	Poletti, Guadalupe	39922249	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
93	Poletti, Nicole	38663321		Lincoln
94	Ramos, Cristian Oscar	38210421	Prof. En Ed. Física	Lincoln
95	Reynoso, Brenda	40138837	Trabajo Social	Lincoln
96	Rodriguez, Erika	38676832	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
97	Rodriguez, Maria Cecilia	22051125	Trabajo Social	Lincoln
98	Rodriguez, Maria Luz	40798008	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
99	Roldan, Claudio Martin	35903692	Prof. En Biologia	Lincoln
100	Poldan Missels	20027127	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De
100	Roldan, Micaela	38927137		Hoz Maoz Do
101	Roldan, Sol Magali	40756888	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De



	=			Hoz
102	Rosello, Rafael	40138853	Prof. En Musica	Lincoln
103	San Vitale, Katia	37370085	Psicopedagogia	Lincoln
104	Sainz, Ayrton Paul	40769039	Prof. En Biologia	Lincoln
105	Segurola, Micaela	42235785	Psicopedagogia	Lincoln
106	Serrano, Micaela	38323753	Prof. En Geografia	Lincoln
107	Sevillano, Maria Ines	27626275	Prof. En canto Lirico	Lincoln
108	Tacuabe, Mariela	39983671	Psicopedagogia	Lincoln
				Mnez. De
109	Telechea, Alejandra	31149686	Prof. En Ed. Primaria	Hoz
110	Todino, Victoria	40256967	Prof. En Gastronomia	Arenaza
	Tourne, Trecorra	10230307	1 TOT. ETI Gasti offorma	Archaza
111	Tolomei, Natalia	31802051	Psicopedagogia	Lincoln
	•			
111	Tolomei, Natalia	31802051	Psicopedagogia	Lincoln
111 112	Tolomei, Natalia Vieyra, Melanie	31802051 39506207	Psicopedagogia Psicopedagogia	Lincoln Lincoln
111 112 113	Tolomei, Natalia Vieyra, Melanie Viglietti Bazterrica, Daiana	31802051 39506207 40915115	Psicopedagogia Psicopedagogia Prof. En Biologia Prof. En Ed. Inicial	Lincoln Lincoln Lincoln
111 112 113 114	Tolomei, Natalia Vieyra, Melanie Viglietti Bazterrica, Daiana Vivaldo, Maria Angel	31802051 39506207 40915115 36512577	Psicopedagogia Psicopedagogia Prof. En Biologia Prof. En Ed. Inicial	Lincoln Lincoln Lincoln
111 112 113 114 115	Tolomei, Natalia Vieyra, Melanie Viglietti Bazterrica, Daiana Vivaldo, Maria Angel Villarruel, Natalia Ines	31802051 39506207 40915115 36512577 37372938	Psicopedagogia Psicopedagogia Prof. En Biologia Prof. En Ed. Inicial Prof. En Biologia	Lincoln Lincoln Lincoln Lincoln El Triunfo
111 112 113 114 115 116	Tolomei, Natalia Vieyra, Melanie Viglietti Bazterrica, Daiana Vivaldo, Maria Angel Villarruel, Natalia Ines Yuchechen, Sabrina	31802051 39506207 40915115 36512577 37372938 33482775	Psicopedagogia Psicopedagogia Prof. En Biologia Prof. En Ed. Inicial Prof. En Biologia Prof. En Ed. Inicial	Lincoln Lincoln Lincoln El Triunfo Lincoln



DECRETO N° 2480/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO DE LAS LOCALIDADES DE ARENAZA Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes de Localidades de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel TERCIARIO de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



ANEXO I

TERCIARIOS AYUDA TRANSPORTE LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

	AYUDA EN TRANSPORTE				
Nο	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD	
1	Bello, Carolina	40,256,952	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza	
2	Caraballo, Evelina	28,329,564	Prof. En Ingles	Arenaza	
3	Castro, Rosa Mabel	27,563,559	Prof. En Ed. Especial	Arenaza	
4	Garrido, Yamila	40,138,986	Tec. En Adm. De Empresas	Arenaza	
5	Marinelli, Agustina	38,958,680	Prof. Educación Prim.	Roberts	
6	Marinelli, Marlene	37,785,032	Prof. Educación Prim.	Roberts	
7	Pose, Santiago	38,436,149	Tec. Sup. En Prod. Agricola	Roberts	
8	Rodriguez, Ayelen	38,958,696	Psicopedagogia	Arenaza	



DECRETO N° 2481/16

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 59.000 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1019/16 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2016, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que, figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que, asimismo prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que, la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Autorizar un subsidio de \$ 59.000 (pesos Cincuenta y Nueve mil) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio* de 2016.-

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 4:</u> Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 2482/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DEL MINISTRO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA, SR. ALEJANDRO FINOCCHIARO.

Lincoln, 29 de Julio de 2016.

VISTO:

Que el próximo Lunes 1 de agosto, el Ministro de Educación Provincia, Alejandro Finocchiaro visitará nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Educación de la Provincia Sr. Alejandro Finocchiaro, junto a su comitiva participara del reinicio de clases luego del receso invernal en la Escuela Técnica N°1 de nuestra ciudad.

Que luego tendrá una reunión con el Sr. Intendente en el Palacio Municipal.

Que para finalizar habrá una conferencia de prensa con los medios locales.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Declarando de Interés Público Municipal, la visita del Ministro de Educación de la Provincia, Sr. Alejandro Finocchiaro y su comitiva.

<u>ARTICULO 2</u>°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

<u>ARTICULO 3</u>°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4</u>°: Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.-



D ECRETO Nº 2483/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000.- A LA SRA. DANIELA BACCI DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Daniela Bacci con D.N.I 31.710.143 domiciliada en la localidad de Carlos Salas, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Daniela Bacci padece problema oftalmológico y de acuerdo al diagnóstico del Profesional, debe usar lentes con aumento suficiente, que le permita tener una mejor visión.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los lentes, ya que con la utilización de ellos, podría desenvolverse por sí misma.

Que se trata de una mujer sola, que vive en una localidad distante 100 kms. de la ciudad cabecera y que las posibilidades de concurrir a un profesional médico al igual que el pago de los lentes que debe utilizar, le demanda gastos que por su situación económica y social no puede cubrir, carece de ingresos fijos y cobertura médica asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 3000 .- (pesos tres mil), a la señora Daniela Bacci con D.N.I 31.710.143 domiciliada en la localidad de Carlos Salas, referida a solventar gastos por problemas de Salud Oftalmológico

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: SERENAL/ PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2484/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. MATÍAS GAUNA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Matías Gauna con D.N.I nº33.348.855 domiciliado en la calle Chañar 145 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Gauna padece problemas de no coagulación y debe someterse a una cirugía odontológica de alta complejidad, por lo cual debe viajar acompañado a la ciudad de La Plata, y solicita ayuda para cubrir gastos de pasaje a la Ciudad de La Plata.

Que el Sr. Matías Gauna es un joven que si bien trabaja como peón de albañil, no cuenta con trabajo estable, ni cobertura médico asistencial y que los gastos que le demanda el problema de salud no lo puede solventar por sí solo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos) al Sr. Matías Gauna con D.N.I nº33.348.855 domiciliado en la calle Chañar 145 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA.-Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2485/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. LARRIAGA LIDIA ESTER DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Larriaga Lidia Ester con D.N.I Nº 27.623.324 domiciliada en la calle Jorge Newbery 650 referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lidia fue atendida en el Hospital "Dr. Rubén O. Miravalle" en el servicio de neurología, y le indican un Mapeo Cerebral, el cual no se realiza en ningún hospital público, por tal motivo debe viajar a la ciudad de Junín a institución particular a fin de realizar dicho estudio.

Que la Sra. Lidia acude al Servicio Social del Hospital Municipal, manifestando que debe realizarse el estudio antes mencionado , el mismo debe ser realizado en un lugar privado dado que en el nosocomio no se encuentra la aparatologia para esta clase de estudios y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Lidia Ester Larriaga DNI Nº 27.623.324, domiciliada en la calle Jorge Newbery 650 de la ciudad de Lincoln, registrada en el Servicio Social , destinado a solventar gastos por estudios por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA. Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2486/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15000.- AL SR. RAUL ABEL PEREYRA DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Raúl Abel Pereyra con D.N.I N°5061793 domiciliado en Las Toscas, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl Abel Pereyra fue sometido a una cirugía de alta complejidad y requiere de atención de enfermera permanente para su cuidado y tratamiento.

Que el Sr. Raúl Abel Pereyra vive en la localidad de Las Toscas distante de la ciudad cabecera y de los centros de alta complejidad a 97 kms. por camino de tierra y que debido a su cirugía, debe permanecer en reposo absoluto, y no cuenta con familiares directos que puedan cuidarlos las 24 hs, no requiere internación en centro de salud, porque si así fuera en dicha localidad hay Unidad Sanitaria, con profesionales médicos y enfermeras, pero sí, necesita cuidado permanente.

Que por lo anteriormente expuesto el Sr. Raúl Abel Pereyra solicita la ayuda para el pago de honorarios de un profesional enfermero que se ocupe de él para atención y tratamiento, el cual está indicado por profesional médico por un tiempo de 40 días aproximadamente.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de atención y cuidado del Sr. Raúl Abel Pereyra.

Que el Sr. Raúl Abel Pereyra si bien cuenta con PAMI, y éste organismo cubre la atención de un enfermero, el monto y el tiempo que le demanda el tratamiento no lo cubre totalmente la Obra Social. El titular no cuenta con familiares que puedan ayudarlo, solo tiene una jubilación mínima que le alcanza para satisfacer necesidades básicas, no pudiendo cubrir los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$15000.- (Pesos quince mil) al Sr. Raúl Abel Pereyra con D.N.I Nº5061793 domiciliado en Las Toscas, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.



<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA.-Lincoln, 29 de Julio de 2016



DECRETO Nº 2487/16

FIJANDO TASAS DE INTERÉS POR FALTA DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES Y PARA EL CASO DE COBRO JUDICIAL POR VIA DE APREMIO.

Lincoln, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La existencia de una importante deuda impositiva de Tasas Tributarias que mantienen los contribuyentes con la Municipalidad de Lincoln, y la evidente y notoria desactualización de la tasa de interés aplicable a los diferentes casos de mora y ejecución y:

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza N°1550/02 que modifica el art. 1 de la Ordenanza 837/93 fija una tasa del 1% mensual directo en concepto de multa por pagos fuera de termino de todas las tasas municipales adeudadas. Y una tasa del 0,04% diaria en concepto de multa para pagos fuera de término realizados desde el día siguiente al del vencimiento definitivo.

Que, la Ordenanza Fiscal Impositiva de 2016 autoriza en su art. 51 al Departamento Ejecutivo para conceder a los contribuyentes facilidades de pago para las tasas, derechos y contribuciones adeudadas, debiendo la reglamentación respectiva determinar en forma general los siguientes puntos: a).- Tributos para los que pueden conceder facilidades.- b).- Suma mínima adeudada.- c).- Importe mínimo adeudado a abonar al contado, a cuenta de la deuda.- d).- Tasa de interés e).- Número de cuotas.

Que, también el art. 52 del mismo cuerpo normativo faculta al Departamento Ejecutivo para disponer por el plazo que considere conveniente con carácter general, sectorial o para determinados grupos o categorías de contribuyentes regímenes de regularización de deudas fiscales.

Que, a tal fin autoriza además la eximición total o parcial de intereses, cargos, multas etc.

Que, por otro lado el art. 53 de la citada Ordenanza delega en el Departamento Ejecutivo la fijación de la tasa de interés mensual en caso de falta de pago total o parcial de tributos, sanciones, intereses, anticipos y retenciones, cuotas y demás obligaciones fiscales.

Que asimismo su art. 94 prescribe para el caso de ejecución tributaria mediante la vía judicial que los importes respectivos devengarán un interés



punitorio conforme lo establezca el Departamento Ejecutivo, computables desde la fecha de la interposición de la demanda.

Que, conforme las facultades delegadas y autorizaciones conferidas en la citada normativa corresponde al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lincoln, sancionar una plan de facilidades de pago asi como determinar el quantum de los intereses por mora y punitorios a aplicar en casa uno de los casos que se prevén:

Por todo ello, el intendente Municipal de Lincoln en uso de las mencionadas facultades delegadas y atribuciones conferidas:

DECRETA

<u>ARTÍCULO Nº 1</u>: FIJASE una tasa de interés del TRES por ciento (3%) mensual, no acumulativo, para los siguientes conceptos: falta de pago de obligaciones fiscales de contribuyentes y responsables provenientes de la totalidad de las tasas municipales, desde sus respectivos vencimientos y hasta la fecha de pago.

<u>ARTÍCULO N° 2</u>: FIJASE una tasa de interés del TRES Y MEDIO por ciento (3.5%) mensual, no acumulativo, para los siguientes conceptos: cobros por vía de apremio de los conceptos adeudados por los contribuyentes y responsables, detallados en el inciso anterior, desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el efectivo pago."

ARTÍCULO N° 3: Las tasas de interés descriptas en los artículos primero y segundo del presente, no veda ni es incompatible con la aplicación de cualquier multa por pagos fuera de termino y/o sanción por incumplir normas legales municipales, como así también la aplicación de intereses por financiamiento de acuerdo a planes de pago que oportunamente establezca la Administración Municipal. El presente decreto regirá a partir del día 1 de Septiembre de 2016.

<u>ARTÍCULO Nº 4</u>: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Legal y Técnica.



<u>ARTÍCULO N° 5</u>: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Comuníquese el presente a la Oficina de Recaudaciones Municipal, Tesorería y a quien más corresponda. . Regístrese. Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL/PARERA/SALA/CORRAL Lincoln, 29 de Julio de 2016.-



DECRETO N° 2488/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A <u>LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/2016 EXPEDIENTE</u> <u>Nº 4065-0108/16</u>, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA 7 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PROV. DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a <u>LICITACIÓN</u> <u>PUBLICA Nº 05/2016 EXPEDIENTE Nº 4065-0108/16</u>, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA 7 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispóngase el llamado a <u>Licitación Pública Nº 05/2016</u> para la Adquisición de:

900 metros cúbicos (novecientos metros cúbicos de hormigón elaborado).

<u>ARTICULO 2º:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *_Lunes 15 de Agosto de 2016 a las 09:00 horas.-*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$2.070.000,00 (pesos dos millones setenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Determinase el valor del pliego en la suma de pesos veinte mil setecientos con 00/100, (\$20.700,00.-)

<u>ARTÍCULO 6°:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

<u>ARTICULO 7º:</u> Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. SERENAL/PARERA Lincoln, 29 de Julio de 2016.-



DECRETO N° 2489/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. JULIAN ENRIQUE PEDRAZA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JULIAN ENRIQUE PEDRAZA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud de la Flia. Huaca-Zambrana.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud de uno de sus hijos, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **JULIAN ENRIQUE PEDRAZA,** DNI N° 32.555.037, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12939, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

DECRETO Nº 2490/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6400 A LA SRA. MARTA ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Rosana Burgos, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija a cargo, estudiante, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un subsidio, de Pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6400), a la Sra. **MARTA ROSANA BURGOS**, DNI. Nº 17.101.124, domiciliada en la calle Hernández 738, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 3419, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2491/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. LAURA ISABEL INSUA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. LAURA ISABEL INSUA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700) a la **Sra. LAURA ISABEL INSUA**, DNI. Nº 22.839.515, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 12846, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2492/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3150 A LA SRTA. VALERIA SORAYA TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Valeria Soraya Torres, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mamá sola con una hija pequeña a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ciento cincuenta (\$3150) a la Srta. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7199, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. Nº 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351

<u>ARTICULO 3º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 4º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2493/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4400 AL SR. DIEGO BERNARDO NILLUS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO BERNARDO NILLUS, ante el Secretario de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4400) al Sr **DIEGO BERNARDO NILLUS**, DNI Nº 22.966.613, domiciliado en Pueyrredón 404, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12938, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2494/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Soledad Cristina González, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con varios hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ**, DNI N° 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2495/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4000 AL SR. NESTOR GABRIEL FRANCESCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. NESTOR GABRIEL FRANCESCHINI, ante el Secretario de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) al Sr **NESTOR GABRIEL FRANCESCHINI**, DNI N° 22.680.664, domiciliado en San Martin 2189, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7706 destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2496/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA CELESTE BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA CELESTE BIANCHI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. MARIA CELESTE BIANCHI, DNI. N° 35.407.597, domiciliada en Andrade 405, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6685, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 2497/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. CARLA JACQUELINE RIVERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARLA JACQUELINE RIVERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **CARLA JACQUELINE RIVERO,** DNI N° 38.352.030, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12937, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 2498/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ROMINA SOLEDAD RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROMINA SOLEDAD RAMIREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un menor a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ROMINA SOLEDAD RAMIREZ**, DNI Nº 36.361.511, domiciliada en Las heras 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6239, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:SERENAL/PARERA/MENNA LINCOLN, 29 de Julio de 2016.-

1



DECRETO Nº 2499/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DECRETO Nº 1186/16

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se ha producido un error de tipeo en la confección del artículo 1 del Decreto N° 1186/2016.

Que es necesario subsanar dicho error administrativo;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Modifiquese el Artículo 1° del Decreto 1186/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, con retroactividad al mes de Marzo y Abril del año 2016 a los agentes Municipales que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
6540/1	BALLESTEROS, Matias	\$ 2.000
6400/1	CATINO, Sergio	\$ 7.000
5812/1	DE LA SOTA, Hernan	\$ 7.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 2500/16

DISPONIENDO GENERAR UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA INVERSION PRODUCTIVA.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

Que, el Municipio tiende al incentivo y el fomento de pequeños productores, a través de una política de gestión destinada a fortalecer estos sectores productivos;

Y CONSIDERANDO:

Que es de Interés Municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica y dicho monto será reintegrado en especies en el caso de ser posible;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Disponiendo otorgar subsidios el cual será destinado exclusivamente a la inversión productiva, fomentando la creación de fuentes genuinas de empleo y el crecimiento de la actividad económica en el Distrito de Lincoln.

<u>ARTICULO 2º:</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará, en el Programa 53.04.00. Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal 110 del Presupuesto vigente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr Intendente Municipal Dr Salvador Serenal, Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Hacienda y el Sr Secretario de Producción y Medio Ambiente.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 2501/16

DESIGNANDO AD HONOREM AL SR. ENRIQUE RENE SANTIAGO, COMO CONTROLADOR DE CAMINOS AD HONOREM EN LOS CUARTELES III, IV, V DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase como Controlador de caminos de los Cuarteles III, IV, V del Distrito de Lincoln, con retroactividad al 1 de julio de 2016, al Sr. Enrique Rene Santiago, DNI nº 5.067.851, residente en zona urbana de la localidad de Bayauca, quien desarrollará sus tareas **AD HONOREM**.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2502/16

REGLAMENTANDO EL SISTEMA DE ASISTENCIA FINANCIERA Y/O MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, INSUMOS A MICRO EMPRENDEDORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con una norma legal que reglamente el sistema de asistencia Financiera y/o Maquinarias, Herramientas he insumos , que la Municipalidad brinda a personas y/o grupos familiares que se dedican o dediquen a una actividad productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que en forma habitual y permanente la Municipalidad de Lincoln, a través de la Secretaria de Acción Social atiende necesidades laborales de personas y/o grupos familiares que realizan o quieren realizar una actividad productiva por cuenta propia y carecen de los recursos para adquirir maquinarias, herramientas o insumos por encontrarse en una situación de vulnerabilidad social.

Que en tales casos se hace rigor otorgar la asistencia que les permita sobreponerse a tales circunstancias y atender los requerimientos particulares de cada situación;

Que este tipo de asistencia no ha sido reglamentada y requiere ser encuadrada en las normas legales presupuestarias vigentes para los Municipios de la Pcia. de Buenos Aires.

Que corresponde en consecuencia, reglamentar claramente el sistema de Asistencia a Micro-emprendedores, en situación de vulnerabilidad social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Disponese que el sistema de Asistencia será, únicamente para Micro emprendedores, sin trabajo estable y en situación de vulnerabilidad social.

ARTICULO 2º: La Secretaria de Acción Social será la encargada e analizar las pertinentes solicitudes, determinar la urgencia del pedido y finalmente fijar las prioridades, determinar la urgencia del pedido y finalmente fijar las prioridades, aprobando y concretando las mismas, de acuerdo al monto estipulado para la Asistencia.

ARTÍCULO 3°: La Asistencia tendrá como objetivo aportar dinero en efectivo, maquinarias, herramientas y/o insumos a micro emprendedores, que se encuentren realizando una actividad productiva o que requieran comenzar a



realizar, como medio de sustento familiar, en situación de vulnerabilidad social y son trabajo estable.

La situación deberá ser evaluada por los trabajadores de Sociales de la Secretaria de Acción Social, los que deberán realizar la intervención técnica que se requiera.

ARTICULO 4°: Los micro-emprendedores deberán rendir cuentas del correcto uso de los fondos acordados, dentro de los treinta días de haber recibido el beneficio, en la forma que para cada caso se determine.

ARTICULO 5°: La asistencia otorgada, será reintegrada al Fondo Permanente de Asistencia Financiera para micro-emprendedores, según Ordenanza establecida por el Honorable Concejo Deliberante o a través del sistema de reintegro solidarios, en cuotas mensuales y consecutivas, hasta saldar los fondos otorgados, a partir del mes subsiguiente de haber recibido la asistencia.

<u>ARTICULO 6º:</u> Refrendan el presente los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

<u>ARTÍCULO 7º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción y Acción Social, Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENA LINCOLN, 29 de Julio de 2016



DECRETO N° 2503/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL SEÑOR RUBEN RODOLFO ROLDAN.

LINCOLN, 29 de julio de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor RUBEN RODOLFO ROLDAN- DNI N° 17.335.901, a partir del 1°/07/2016 hasta 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en distintas areas del Municipio de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tres mil cuatrocientos (3.400.00-)

<u>ARTÍCULO 2º</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, al.- Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 2504/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA DANIELA FABIANA SUAREZ.

LINCOLN, 29 de JULIO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y localidades del Partido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016, inclusive, a la señora DANIELA FABIANA SUAREZ -DNI N° 20.499.281 para cumplir tareas como mucama en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, dependiente de la Secretaria de Salud< de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

<u>ARTICULO 2°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Registrese y Archívese.